

**INFORME INTERMEDIO ANUAL  
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL  
DE LA RIOJA 2014-2020.**

**AÑO 2017**

**Logroño, 31 de mayo de 2018**



**Gobierno  
de La Rioja**

**Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Medio Ambiente**



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



## ÍNDICE

### Contenido

<b>0.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
a)	<b>El Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020.....</b>	<b>5</b>
b)	<b>Procedimiento para la aprobación del Informe Intermedio 2016 del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020. ....</b>	<b>8</b>
<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y SUS PRIORIDADES: .....</b>	<b>9</b>
a)	<b>Datos financieros .....</b>	<b>9</b>
b)	<b>Indicadores comunes y específicos del programa y valores de indicadores de objetivos cuantificados .....</b>	<b>18</b>
c)	<b>Información clave en la implementación del PDR por Focus área basada en los datos de los puntos a y b. ....</b>	<b>24</b>
	<i>Subprioridad 2B. Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores debidamente formados, y en particular el relevo generacional .....</i>	<i>50</i>
	<i>ÁREA FOCAL 3A Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.....</i>	<i>65</i>
	<i>ÁREA FOCAL 3B Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones. ....</i>	<i>72</i>
	<i>Subprioridad 5a: Lograr un uso más eficiente del agua .....</i>	<i>108</i>
	<i>Subprioridad 5e) Fomentar la conservación y captura del carbono en los sectores agrícola y forestal</i>	<i>113</i>
	<i>Área focal 5B Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos; .....</i>	<i>118</i>
	<i>Área focal 5C Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía .....</i>	<i>119</i>
	<i>Área focal 5D Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de procedentes de la agricultura .....</i>	<i>120</i>
d)	<b>Información clave para alcanzar los hitos en el marco de rendimiento, basada en la tabla F. ....</b>	<b>138</b>
e)	<b>Otros elementos específicos del PDR .....</b>	<b>142</b>
<b>2.</b>	<b>PROGRESOS EN LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN:.....</b>	<b>153</b>
a)	<b>Descripción de las eventuales modificaciones introducidas en el plan de evaluación en el PDR durante el año, y su justificación.....</b>	<b>153</b>
b)	<b>Descripción de las actividades de evaluación realizadas durante el año.....</b>	<b>153</b>
c)	<b>Descripción de las actividades realizadas en relación con el suministro y la gestión de datos .....</b>	<b>157</b>
d)	<b>Lista de las evaluaciones completadas, incluidas las referencias al lugar donde se hayan publicado en línea. ....</b>	<b>161</b>
e)	<b>Resumen de las evaluaciones completadas, centrándose en las conclusiones de la evaluación.....</b>	<b>162</b>
f)	<b>Descripción de las actividades de comunicación realizadas en relación con la publicación de las conclusiones de la evaluación (en relación con lo dispuesto en la sección 6 del plan de evaluación) .....</b>	<b>167</b>
g)	<b>Descripción del seguimiento de los resultados de la evaluación (en relación con lo dispuesto en la sección 6 del plan de evaluación).....</b>	<b>168</b>
<b>3.</b>	<b>Cuestiones que afecten al rendimiento del programa y medidas adoptadas .....</b>	<b>170</b>
a)	<b>Descripción de los pasos tomados para asegurar la calidad y eficacia de la implementación del programa. ....</b>	<b>170</b>

b)	<b>Calidad y eficiencia de los mecanismos de decisión .....</b>	<b>180</b>
4.	<b>Medidas adoptadas para cumplir los requisitos de asistencia técnica y de publicidad del programa .....</b>	<b>182</b>
a)	<b>En caso de cobertura con la asistencia técnica de la creación y el funcionamiento de la RRN, el informe deberá describir las medidas adoptadas y la situación en lo que respecta a la creación de la RRN y a la ejecución de su plan de acción. ....</b>	<b>182</b>
b)	<b>Medidas adoptadas para dar publicidad al programa (artículo 13 del Reglamento 808/2014) .....</b>	<b>182</b>

# **INFORME INTERMEDIO ANUAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA RIOJA 2014-2020**

## **AÑO 2017**

### **0. INTRODUCCIÓN**

#### **a) El Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020**

Este documento tiene por objeto proporcionar la información necesaria para el seguimiento anual de la ejecución de las medidas contenidas en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de La Rioja 2014-2020.

El Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020, principal instrumento de la política de desarrollo rural en la Comunidad Autónoma, fue aprobado por Decisión de la Comisión Europea Nº C (2015)3518, con fecha 26 de mayo de 2015. De acuerdo con esta Decisión, el gasto público destinado a la ejecución del programa, es de 201.600.000 euros, con una contribución de FEADER de 70.010.129 euros.

El Programa de Desarrollo Rural de La Rioja persigue los siguientes objetivos:

- la creación de empleo, con especial atención a los jóvenes agricultores y emprendedores rurales y, dentro de ellos, a las mujeres;
- la modernización de las explotaciones agrarias para favorecer la competitividad de sus productos en el mercado;
- la mejora y modernización de las infraestructuras de riego;
- la formación de los titulares de explotaciones agrarias, a través de cursos formativos y asesoramiento especializado;
- la mejora de las infraestructuras en el medio rural;
- la transformación y comercialización de los productos agrícolas; y
- la renovación de pueblos y del medio rural.

Otras de las medidas que se contemplan en el nuevo Programa son las relativas a la aplicación de las medidas de agroambiente y clima, agricultura ecológica, zonas con limitaciones naturales e inversiones en el medio forestales.

La innovación es una de las grandes novedades de este periodo de programación, planteándose como un objetivo transversal para conseguir sinergias entre los distintos elementos productivos de la cadena agroalimentaria.

Por último, LEADER refuerza su posición como mecanismo para fomentar el desarrollo de las zonas rurales, teniendo en cuenta las necesidades multisectoriales de desarrollo rural.

El gasto público total cofinanciado del Programa asciende a 201.600.000 €, de los que 140.020.258 € son cofinanciados por FEADER (50%), 13.507.459 € por la Administración General del Estado (9,65%) y 56.502.670 (40,35%) por la Comunidad Autónoma. El resto de importe no cofinanciado del Programa, 62.204.742 € se aporta como top up del PDR, lo que hace que 118.082.412 € sean aportados por la Comunidad Autónoma, más de la mitad de fondos del Programa.

Las autoridades del Programa son las siguientes:

- Autoridad de Gestión: Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja.
- Organismo pagador: Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja.
- Organismo de certificación: Intervención General del Gobierno de La Rioja.

El ámbito de aplicación del Programa es el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se clasifica como región de no convergencia.

En enero de 2017 se ha procedido a la Primera modificación del Programa de Desarrollo Rural, en la que el gasto público se mantiene, pero se elimina la operación 8.6 del PDR referida a Inversiones en transformación de productos forestales. La Comisión remite una versión corregida del Reglamento 1305/2013 en la cual se exclúan a los beneficiarios Públicos como beneficiarios de esta submedida 8.6.

Por todo ello, desde la Autoridad de Gestión del PDR se considera que, de acuerdo a la reducida extensión de superficie forestal particular y la exclusión de los beneficiarios públicos como receptores de las ayudas, las líneas de subvención que tenía planteadas para esta submedida ya no procede incluirlas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 14-20.

Además, se desdobra la submedida de regadíos en dos operaciones de modernización de regadíos y creación de nuevos regadíos, se hacen pequeñas correcciones en los compromisos de las medidas agroambientales y ecológico.

Financieramente, se producen los siguientes trasvases entre medidas, manteniendo el gasto público del Programa:

Tabla O.1. Global: ejecución por medidas FEADER:

Medida	FEADER	GPT
4.3.1. Gestión de recursos hídricos	-300.000	-900.000
8.3. Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios naturales, desastres naturales y catástrofes	300.000	900.000
8.6.- Inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales	-600.000	-1.700.000
19. LEADER	600.000	1.700.000

Durante marzo de 2017 se produjo la segunda modificación del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, una modificación menor de las del artículo 11, letra c) del Reglamento 1305/2013, (*“En el caso de las correcciones de índole puramente administrativa o de redacción que no afecten a la aplicación de la política ni de las medidas, no será precisa la aprobación de la Comisión. Los Estados miembros informarán a la Comisión de dichas modificaciones.”*) que tuvo como objetivo eliminar del capítulo de reserva de rendimiento los importes FEADER procedentes del primer pilar de la PAC.

Todas las referencias al gasto FEADER y gasto Total del Programa en este documento se hacen a la versión actualizada del PDR.

A continuación, se hace una relación de las diferentes prioridades de Desarrollo Rural del artículo 5 del Reglamento 1305/2013 a las que contribuyen las operaciones del Programa, a las que se hará constante referencia en este documento:

- 1) Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:
  - a) fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales;
  - b) reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales;
  - c) fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal.
  
- 2) mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, haciendo especial hincapié en:
  - a) mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola;
  - b) facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional.
  
- 3) fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario, haciendo especial hincapié en:
  - a) mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales;
  - b) apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.
  
- 4) Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en:

- a) restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos;
  - b) mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas;
  - c) prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.
- 5) Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal, haciendo especial hincapié en:
- a) lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura;
  - b) lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos;
  - c) facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía;
  - d) reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de procedentes de la agricultura;
  - e) fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal;
- 6) Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:
- a) facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo;
  - b) promover el desarrollo local en las zonas rurales;
  - c) mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales.

#### **b) Procedimiento para la aprobación del Informe Intermedio 2016 del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020.**

Con fecha 11 de mayo de 2018, el Director General de Desarrollo Rural como Presidente del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020, convoca reunión del Comité de Seguimiento del PDR de La Rioja para el 31 de mayo de 2018.

En el punto 1 del orden del día se contempló el Estudio y aprobación del Informe Intermedio 2016 del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja.

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17, de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) estableció la obligación de elaborar Informes Anuales de Ejecución por parte de la Autoridad de Gestión sobre la aplicación de su Programa de Desarrollo Rural.

Estos informes deberán atender a lo recogido en el artículo 75 del citado Reglamento y al artículo 50 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Los informes de ejecución anuales presentarán la información clave sobre la ejecución del programa y sus prioridades en relación con los datos financieros, los indicadores comunes y específicos del programa y los valores previstos cuantificados, incluidos, en su caso, los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultados. Asimismo, expondrán una síntesis de las conclusiones de todas las evaluaciones del programa disponibles durante el ejercicio anterior, toda cuestión que afecte al rendimiento del programa, así como las medidas tomadas.

El presente informe respetará la estructura y contenidos fijados en el anexo VII del Reglamento de ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, complementados con gráficos, tablas y demás información adicional que facilite el análisis de los avances en la aplicación del Programa además de tener en cuenta las limitaciones indicadas en el documento de orientaciones técnicas para incluir el mismo en el sistema SFC2014.

## **1. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y SUS PRIORIDADES:**

### **a) Datos financieros**

A continuación se incluirá la información de la ejecución financiera con indicación, respecto a cada medida y ámbito de interés, de los gastos efectuados y recogidos en las declaraciones de gastos. Se indicará el total de gasto público efectuado, así como las recuperaciones y correcciones financieras introducidas por los Estados miembros durante el año natural anterior.

El objetivo de esta apartado es proporcionar la situación de la ejecución financiera durante la anualidad de 2017.

Durante el año 2017 se han realizado pagos en prácticamente todas las medidas, a excepción de la medida 2 (Asesoramiento) y la medida 9 (Creación de agrupaciones de productores). En el primer caso, medida 2, se registraron pagos durante el año 2015 procedentes del periodo de programación anterior y además se ha procedido en las primeras semanas de 2018 a declarar el pago de la convocatoria del ejercicio 2017; en la medida 9 no existe convocatoria ni expedientes comprometidos. Se examinará la problemática durante el informe.

Se incluyen, a continuación, las tablas de ejecución financiera del Programa a fecha 31 de diciembre de 2017:

Tabla nº 1. B.1. Global: ejecución por medidas FEADER:

		FEADER PREVISTO	FEADER EJECUTADO	% EJECUCIÓN
<b>1</b>	<b>1. Transferencia de conocimientos y actividades de información</b>	<b>1.725.000</b>	<b>55.485,24</b>	<b>3,22%</b>
1.1	1.1 Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias	1.300.000	0,00	0,00%
1.1.1.	1.1.1.- Cursos de formación y perfeccionamiento	750.000	0,00	0,00%
1.1.2	1.1.2. Formación teórica/práctica de los jóvenes del sector agrario	550.000	0,00	0,00%
1.3	1.3.- Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información	425.000	55.485,24	13,06%
<b>2</b>	<b>2.- Prestación de servicios de asesoramiento</b>	<b>2.100.000</b>	<b>478.161,07</b>	<b>22,77%</b>
<b>4</b>	<b>4. Inversiones en activos físicos</b>	<b>25.200.000</b>	<b>10.202.242,33</b>	<b>40,49%</b>
4.1	4.1 Ayuda a las inversiones en explotaciones agrícolas	11.250.000	4.896.519,31	43,52%
4.1.1	4.1.1.- Apoyo a las inversiones a las explotaciones agrarias	8.750.000	4.153.482,42	47,47%
4.1.2	4.1.2.- Apoyo a inversiones en entidades asociativas	2.500.000	743.032,89	29,72%
4.2	4.2.- Apoyo a las inversiones a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas	2.600.000	1.833.692,10	70,53%
4.3	4.3 Ayuda a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura	10.600.000	3.372.794,34	31,82%
4.3.1	4.3.1.-Gestión de recursos hídricos	5.950.000	819.749,52	13,78%
4.3.2	4.3.2.- Caminos y otras infraestructuras de carácter municipal	2.750.000	1.023.269,22	37,21%
4.3.3	4.3.3.- Concentración parcelaria	1.900.000	1.529.771,71	80,51%
4.4.1	4.4.1.- Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y climáticos	750.000	99.240,47	13,23%
6.1	6.1.- Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores	6.500.000	3.567.443,82	54,88%
<b>7</b>	<b>7.- Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales</b>	<b>3.000.000</b>	<b>772.804,35</b>	<b>25,76%</b>
7.1	7.1. Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios	150.000	30.518,12	20,35%
7.5	7.5. Ayuda las inversiones para el uso público de infraestructuras recreativas, info.turística e infraestructuras turísticas a pequeña escala	1.600.000	276.009,79	17,25%
7.6.	Ayuda para estudios inversiones patrimonio cultural y natural	1.250.000	466.276,44	37,30%
<b>8</b>	<b>8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques</b>	<b>13.300.000</b>	<b>3.187.854,43</b>	<b>23,97%</b>

8.1	8.1.- Reforestación y creación de superficies forestales	2.000.000	1.083.295,82	54,16%
8.3	8.3.- Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios naturales, desastres naturales y catástrofes	6.300.000	1.954.591,90	31,03%
8.5	8.5.- Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	5.000.000	149.966,71	3,00%
9	<b>9.-Establecimiento de organizaciones de productores</b>	<b>200.000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
10.1	<b>10.1.- Compromisos de agroambiente y clima</b>	<b>7.500.000</b>	<b>3.232.132,78</b>	<b>43,10%</b>
11	<b>Ecológica</b>	<b>1.200.000</b>	<b>489.451,50</b>	<b>40,79%</b>
11.1	11.1.Adopción de prácticas ecológicas	200.000	113.004,40	56,50%
11.2	11.2.- Mantenimiento de prácticas ecológica	1.000.000	376.447,10	37,64%
13	<b>13.-Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas</b>	<b>2.000.000</b>	<b>833.699,26</b>	<b>41,68%</b>
16	<b>16. Cooperación</b>	<b>2.050.000</b>	<b>117.427,11</b>	<b>5,73%</b>
16.1	16.1.-Constitución de Grupos Operativos	1.050.000	117.427,11	11,18%
16.5	16.5.- Cambio climático y Medio Ambiente --	1.000.000	0,00	0,00%
19	<b>19. Leader</b>	<b>5.225.000</b>	<b>1.111.147,39</b>	<b>21,27%</b>
19.1	Ayuda preparatoria	13.300	18.880,01	141,95%
19.2	19.2.- Ejecución de operaciones bajo la estrategia de desarrollo participativo	4.396.700	545.988,84	12,42%
19.3	19.3.- Cooperación trasnacional e interregional de los GAL	75.000	0,00	0,00%
19.4	19.4.- Gastos de funcionamiento y animación	740.000	546.278,54	73,82%
20	<b>Asistencia técnica</b>	<b>10.129</b>	<b>23.102,43</b>	<b>228,08%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>70.010.129</b>	<b>24.070.949,65</b>	<b>34,37%</b>

De la consideración de esta tabla se observa que algunas medidas ya han tenido una importante ejecución FEADER en el periodo de referencia del Programa. La ejecución media FEADER del Programa es del 34%, subiendo desde el 21% del año 2016, aunque hay algunas medidas que están muy por encima de ese valor, como la medida 4, con una ejecución de un 40% (no obstante, hay determinadas operaciones con una ejecución muy superior, como la 4.2. Apoyo a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y 4.3.3 concentración parcelaria), la medida 6 Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores (54%) así como la medida 13, Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, con un 41% de ejecución.

Por debajo de la media se sitúan medidas como la 2. Prestación de servicios de asesoramiento, que solo tiene un 22% de ejecución debido a que no se han producido pagos en 2017 –pero si en 2018, por lo que la ejecución más actualizada refleja un incremento de la ejecución de la medida-, la medida 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales, con un 25% de ejecución, lastrada por la poca ejecución cofinanciada de dos de

sus submedidas (la 7.1. Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios y 7.5 Ayuda para las inversiones para el uso público de infraestructuras); o la medida 8 Inversiones para el desarrollo de zonas forestales, cuya ejecución es del 24%, limitada por la baja ejecución de la submedida 8.5 Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, aunque se ha incrementado la ejecución satisfactoriamente durante 2017, pasando del 10% al 24% actual. También es baja la ejecución de la medida 16 Cooperación, de la que solo se ha pagado la primera convocatoria de la submedida 16.1, aunque existen compromisos para 2018 que elevarán su ejecución. Además destaca la bajísima ejecución FEADER de la medida 1, debido a que los pagos de la submedida 1.1. Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias se han hecho íntegramente a través de top up.

No se han producido pagos en la medida 9 Creación de Agrupaciones de Productores. La Medida 9 del PDR fue concebida con el espíritu de superar esta debilidad de la menor entidad de las cooperativas riojanas con respecto a la media nacional, para favorecer su competitividad en los mercados.

Posteriormente a la aprobación del PDR de La Rioja, se ha visto que el Programa Nacional de Desarrollo Rural ha establecido también la medida de M09: Creación de grupos y organizaciones de productores, con necesidad de establecer un primer paso que permita el reconocimiento de las organizaciones que podrán ser apoyadas, previo a la puesta en marcha de dichas operaciones de ayuda.

Según se establece en el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, “En la actualidad, el sector de las frutas y hortalizas, el sector de las flores y plantas, el sector de la patata, el sector del tabaco, el sector del lúpulo y el sector lácteo, cuentan con OO.PP reconocidas y condiciones legales para su reconocimiento. Tras la ampliación de los supuestos de reconocimiento de OO.PP al resto de sectores del anexo I del Reglamento (UE) nº1308/2013, conforme al compromiso de la Conferencia Sectorial de julio de 2013, se está trabajando en el desarrollo de la normativa para el resto de sectores. Se ha optado por un enfoque “sector por sector”, teniendo en cuenta que las necesidades y especificidades de cada uno son distintas.

Desde un punto de vista organizativo, el órgano gestor de la Medida 9 del PDR de La Rioja, ha esperado el desarrollo del marco legal necesario para poner en marcha los sectores de actividad en nuestra región. Sin embargo es necesario resaltar que se están produciendo retrasos en los marcos normativos, de manera generalizada en todos los sectores, por lo que aún no se dispone de las condiciones legales para su reconocimiento. Este retraso conlleva que se va a incumplir el hito previsto en el marco de rendimiento, por lo que en la próxima modificación del PDR se va a estudiar la eliminación de la medida, pues no se contempla en un horizonte temporal cercano que la medida vaya a poder ser puesta en marcha.

Como se ha comentado, la media de ejecución FEADER del Programa está en el 35%, habiéndose abonado casi 10 millones de euros. Teniendo en cuenta los compromisos de pago, se espera que la ejecución para el año próximo esté entre el 45 y el 50% de la programación.

Tabla nº2. B.1. Global: ejecución por medidas GPT:

		GPT PREVISTO	GPT EJECUTADO	% EJECUCIÓN
<b>1</b>	<b>1. Transferencia de conocimientos y actividades de información</b>	<b>4.950.000</b>	<b>931.788,53</b>	<b>18,82%</b>
1.1	1.1 Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias	3.700.000	820.820,09	22,18%
1.1.1.	1.1.1.- Cursos de formación y perfeccionamiento	2.100.000	583.018,56	27,76%
1.1.2	1.1.2. Formación teórica/práctica de los jóvenes del sector agrario	1.600.000	237.801,53	14,86%
1.3	1.3.- Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información	1.250.000	110.968,44	8,88%
<b>2</b>	<b>2.- Prestación de servicios de asesoramiento</b>	<b>6.000.000</b>	<b>956.322,13</b>	<b>15,94%</b>
<b>4</b>	<b>4. Inversiones en activos físicos</b>	<b>72.050.000</b>	<b>22.219.047,34</b>	<b>30,84%</b>
4.1	4.1 Ayuda a las inversiones en explotaciones agrícolas	32.000.000	10.750.404,86	33,60%
4.1.1	4.1.1.- Apoyo a las inversiones a las explotaciones agrarias	25.000.000	9.264.339,10	37,06%
4.1.2	4.1.2.- Apoyo a inversiones en entidades asociativas	7.000.000	1.486.065,76	21,23%
4.2	4.2.- Apoyo a las inversiones a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas	7.500.000	3.667.384,02	48,90%
4.3	4.3 Ayuda a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura	30.550.000	7.602.777,54	24,89%
4.3.1	4.3.1.-Gestión de recursos hídricos	17.100.000	2.496.688,13	14,60%
4.3.2	4.3.2.- Caminos y otras infraestructuras de carácter municipal	8.000.000	2.046.538,31	25,58%
4.3.3	4.3.3.- Concentración parcelaria	5.450.000	3.059.551,10	56,14%
4.4.1	4.4.1.- Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y climáticos	2.000.000	198.480,92	9,92%
6.1	6.1.- Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores	18.500.000	7.134.886,93	38,57%
<b>7</b>	<b>7.- Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales</b>	<b>8.500.000</b>	<b>2.401.497,30</b>	<b>28,25%</b>
7.1	7.1. Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios	425.000	206.378,57	48,56%
7.5	7.5.Ayuda las inversiones para el uso público de infraestructuras recreativas, info.turística e infraestructuras turísticas a pequeña escala	4.600.000	905.084,18	19,68%
7.6.	Ayuda para estudios inversiones patrimonio cultural y natural	3.475.000	1.290.034,55	37,12%
<b>8</b>	<b>8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques</b>	<b>38.900.000</b>	<b>7.842.172,82</b>	<b>20,16%</b>
8.1	8.1.- Reforestación y creación de superficies forestales	6.000.000	2.166.590,49	36,11%

8.3	8.3.- Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios naturales, desastres naturales y catástrofes	18.400.000	5.294.602,36	28,78%
8.5	8.5.- Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	14.500.000	380.979,97	2,63%
9	<b>9.-Establecimiento de organizaciones de productores</b>	<b>600.000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
10.1	<b>10.1.- Compromisos de agroambiente y clima</b>	<b>21.500.000</b>	<b>6.464.264,23</b>	<b>30,07%</b>
11	<b>Ecológica</b>	<b>3.450.000</b>	<b>978.902,40</b>	<b>28,37%</b>
11.1	11.1.Adopción de prácticas ecológicas	525.000	226.008,64	43,05%
11.2	11.2.- Mantenimiento de prácticas ecológica	2.925.000	752.893,76	25,74%
13	<b>13.-Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas</b>	<b>5.860.000</b>	<b>1.667.397,02</b>	<b>28,45%</b>
16	<b>16. Cooperación</b>	<b>6.000.000</b>	<b>234.854,20</b>	<b>3,91%</b>
16.1	16.1.-Constitución de Grupos Operativos	3.000.000	234.854,20	7,83%
16.5	16.5.- Cambio climático y Medio Ambiente --	3.000.000	0,00	0,00%
19	<b>19. Leader</b>	<b>15.230.000</b>	<b>3.514.168,30</b>	<b>23,07%</b>
19.1	Ayuda preparatoria	38.000	37.760,01	99,37%
19.2	19.2.- Ejecución de operaciones bajo la estrategia de desarrollo participativo	12.757.000	2.383.851,16	18,69%
19.3	19.3.- Cooperación trasnacional e interregional de los GAL	200.000	0,00	0,00%
19.4	19.4.- Gastos de funcionamiento y animación	2.235.000	1.092.557,13	48,88%
	<b>Asistencia técnica</b>	<b>60.000</b>	<b>46.204,86</b>	<b>77,01%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>201.600.000</b>	<b>54.391.506,06</b>	<b>26,98%</b>

\*El gasto público previsto incluye la financiación adicional.

La ejecución FEADER del Programa es de un 35%, mientras que la ejecución del gasto público total es de 27%, subiendo desde el 16%, porque incluye el importe destinado a la financiación adicional del Programa, que se ha utilizado en varias medidas, como la 1.1.1. Cursos de formación, la 4.1.1. Ayuda a inversiones en explotaciones agrarias, la 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones, la 8 Inversiones forestales y en la 19 LEADER.

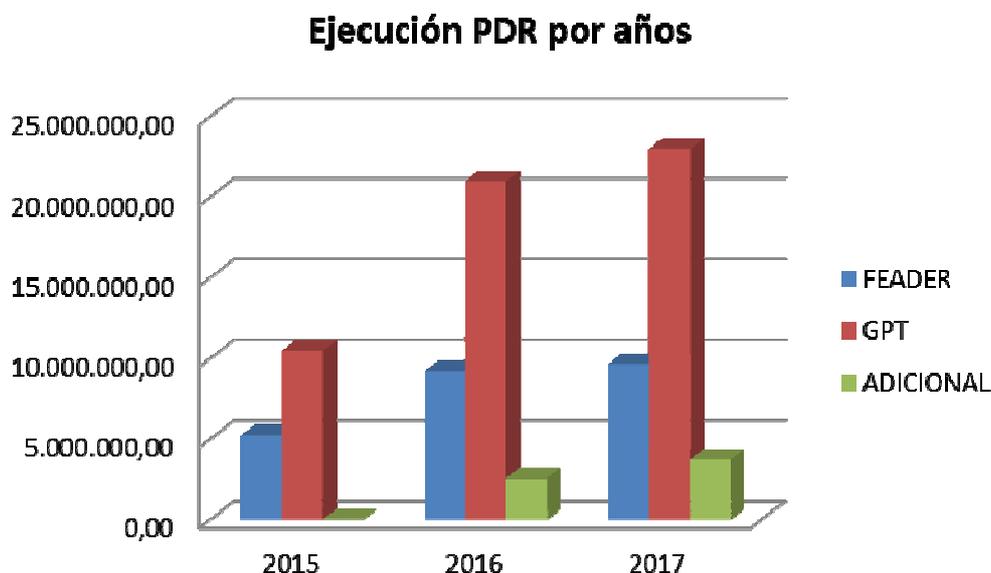
Si comparamos la ejecución de medidas que vimos que tenían un porcentaje de ejecución inferior en la ejecución FEADER, como es la medida 1, aquí observamos que tiene una ejecución de un 3% cofinanciado mientras la ejecución sobre el gasto público total, que incluye la financiación top up, es del 18%.

Por encima del porcentaje total de ejecución del Programa están las medidas 6, de incorporación de jóvenes agricultores y 4 Inversiones en activos físicos, 10 Agroambiente y clima, 11 Ecológica y 13 Ayudas a zonas con limitaciones naturales.

Por debajo del porcentaje de ejecución están la citada medida 1 de Transferencia de conocimientos y actividades de demostración, 2 de Asesoramiento y 16 de Cooperación.

La evolución de pagos FEADER a lo largo del Programa se refleja en el siguiente gráfico. Como se ve, ha ascendido la ligeramente la ejecución de gasto público FEADER y Total con respecto al año anterior. Además, se ha usado una mayor cuantía de financiación adicional durante el ejercicio 2017. Hasta el momento, como se observa en el siguiente gráfico, la ejecución anual va in crescendo anualmente.

Gráfico nº1. Ejecución PDR por años



Si atendemos a la ejecución por áreas focales, el cuadro financiero es el siguiente:

Tabla nº3. Ejecución por prioridades:

	FEADER	ADICIONAL	TOTAL	% EJECUCIÓN FEADER	% EJECUCIÓN ADICIONAL	% EJECUCIÓN TOTAL
<b>2A</b>	8.076.942,81	1.540.391,72	17.694.268,19	39,82%	8,87%	30,54%
<b>2B</b>	3.567.443,82	237.801,53	7.372.688,46	50,60%	3,96%	36,68%
<b>3A</b>	1.850.229,87	0,00	3.700.459,55	60,96%	0,00%	42,19%
<b>P4</b>	6.789.601,81	1.611.805,73	15.191.005,47	28,73%	7,66%	22,24%
<b>5A</b>	826.946,47	857.189,19	2.511.002,01	14,55%	16,89%	15,27%
<b>5E</b>	1.083.295,82	0,00	2.166.590,49	48,47%	0,00%	32,48%
<b>6B</b>	1.853.433,60	2.002.419,82	5.709.287,05	22,95%	27,99%	24,50%
<b>TOTAL</b>	<b>24.047.847,20</b>	<b>6.249.607,99</b>	<b>54.345.301,22</b>	<b>34,35%</b>	<b>10,16%</b>	<b>26,97%</b>

Como se observa en la tabla superior, la mayor ejecución se registra en el área focal 3a, integrado por la submedida 4.2. “Apoyo a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios”, con un 42% de ejecución incluyendo top up, que se lleva hasta un 60% FEADER. y la submedida 1.2. Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información”.

Tiene especial interés la ejecución del focus área 2b, que incluye la medida 6 incorporación de jóvenes agricultores y la formación teórico práctica de jóvenes instalados de la operación 1.1.2, con una alta ejecución FEADER, de un 50%.

Por último, cabe destacar la ejecución de la prioridad 2a, que incluye operaciones de la medida 4, como la 4.1.1. Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias, 4.1.2 Ayudas a inversiones en entidades asociativas, 4.3.2 Infraestructuras municipales, 4.3.3. Concentración parcelaria, 2 Asesoramiento y 1.1.1. Cursos y formación, que está en 40% de ejecución FEADER.

Como prioridades menos ejecutadas destacan la 6b, en la que destaca LEADER con un 22% FEADER, y la prioridad 5a, que está integrada por la operación de gestión de recursos hídricos, que ha tenido una ejecución de un 14% hasta el momento, y la medida 16.5 “Cambio climático y medio ambiente” que todavía no ha recibido fondos.

Tabla nº4. Ejecución por medidas y áreas de enfoque:

Importe	Área de Enfoque	FEADER	GPT COFIN	ADICIONAL	GPT TOTAL
<b>1. Transferencia de conocimientos y actividades de información</b>	2A	31.790,51	63.581,03	583.018,56	646.599,59
	2B	0	0	237.801,53	237.801,53
	3A	16.537,77	33.075,52	0	33.075,52
	P4	0	0	0	0,00
	5A	7.156,95	14.313,88	0	14.313,88
	5E	0	0	0	0,00
<b>2.- Prestación de servicios de asesoramiento</b>	2A	478.161,07	956.322,13	0	956.322,13
<b>4. Inversiones en activos físicos</b>	2A	7.449.560,24	14.899.128,26	957.373,16	15.856.494,27
	3A	1.833.692,10	3.667.384,02	0,00	3.667.384,02
	P4	99.240,47	198.480,91	0,00	198.480,91
	5A	819.749,52	1.639.498,94	857.189,19	2.496.688,13
<b>6.1.- Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores</b>	2B	3.567.443,82	7.134.886,88	0	7.134.886,88
<b>7.- Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales</b>	P4	30.518,12	61.036,23	145.342,34	206.378,57
	6B	742.286,21	1.482.300,11	710.546,32	2.195.118,73
<b>8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques</b>	P4	2.104.559,68	4.209.118,87	1.466.463,39	5.675.582,26
	5E	1.083.295,82	2.166.590,50	0,00	2.166.590,50
<b>9.-Establecimiento de organizaciones de productores</b>	3A	0	0	0	0,00
<b>10.- Agroambiente y clima</b>	P4	3.232.132,78	6.464.264,23	0,00	6.464.264,23

Informe Intermedio Anual 2017 del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020

<b>11.- Agricultura ecológica</b>	P4	489.451,50	978.902,40	0,00	978.902,40
<b>13.- Ayuda a zonas con limitaciones naturales o específicas</b>	P4	833.699,26	1.667.397,02	0,00	1.667.397,02
<b>16.- Cooperación</b>	P2	117.427,11	234.854,20	0,00	234.854,20
	P4	0,00	0,00	0,00	0,00
	P5	0,00	0,00	0	0,00
<b>19. Leader</b>	6B	1.111.147,39	2.222.294,82	1.291.873,50	3.514.168,32
<b>20. Asistencia técnica</b>		23.102,43	46.204,87	0,00	46.204,87
<b>TOTAL</b>		<b>24.070.949,65</b>	<b>48.141.898,07</b>	<b>6.249.607,99</b>	<b>54.391.506,06</b>

**b) Indicadores comunes y específicos del programa y valores de indicadores de objetivos cuantificados**

Tabla nº5. Indicadores comunes y específicos:

<b>Ámbito de interés 1A</b>						
Nombre del indicador previsto	Periodo	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T1: Porcentaje de los gastos en aplicación de los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 en relación con el gasto total del PDR (ámbito de interés 1A)	2014-2017			1,05	12,49	8,41
	2014-2016			0,67	7,97	
	2014-2015			0,47	5,59	

<b>Ámbito de interés 1B</b>						
Nombre del indicador previsto	Periodo	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T2: Número total de operaciones de cooperación subvencionadas en el marco de la medida de cooperación (artículo 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013) (grupos, redes/agrupaciones, proyectos piloto, etc.) (ámbito de interés 1B)	2014-2017			10,00	33,33	30,00
	2014-2016					
	2014-2015					

Ámbito de interés 1C						
Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T3: Número total de participantes formados en el marco del artículo 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 (ámbito de interés 1C)	2014-2017			5.153,00	40,57	12.700,00
	2014-2016			3.372,00	26,55	
	2014-2015					

Ámbito de interés 2A							
Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023	
T4: Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A)	2014-2017	9,60	54,56	7,71	43,82	17,60	
	2014-2016	8,18	46,49	4,45	25,29		
	2014-2015	2,03	11,54	2,03	11,54		
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	662.703,43	98,91	646.597,59	96,51	670.000,00
M02	O1 - Gasto público total	2014-2017	2.262.060,50	37,70	956.322,13	15,94	6.000.000,00
M04	O1 - Gasto público total	2014-2017	22.335.389,68	46,27	15.856.494,27	32,85	48.275.000,00
M16	O1 - Gasto público total	2014-2017	243.544,04	8,12	234.854,20	7,83	3.000.000,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	25.503.697,65	44,01	17.694.268,19	30,54	57.945.000,00

Ámbito de interés 2B							
Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023	
T5: Porcentaje de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B)	2014-2017	2,96	68,82	2,30	53,48	4,30	
	2014-2016	2,38	55,34	1,73	40,22		
	2014-2015	0,43	10,00	0,43	10,00		
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	433.640,49	27,10	237.801,53	14,86	1.600.000,00
M06	O1 - Gasto público total	2014-2017	11.504.753,11	62,19	7.134.886,93	38,57	18.500.000,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	11.938.393,60	59,39	7.372.688,46	36,68	20.100.000,00

<b>Ámbito de interés 3A</b>							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T6: Porcentaje de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y grupos/organizaciones de productores (ámbito de interés 3A)		2014-2017					0,10
		2014-2016					
		2014-2015					
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	337.591,13	50,39	33.075,53	4,94	670.000,00
M04	O1 - Gasto público total	2014-2017	5.459.985,00	72,80	3.667.384,02	48,90	7.500.000,00
M09	O1 - Gasto público total	2014-2017			0,00	0,00	600.000,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	5.797.576,13	66,11	3.700.459,55	42,19	8.770.000,00

Prioridad P4							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T13: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)		2014-2017			0,11	3,42	3,22
		2014-2016			0,04	1,24	
		2014-2015					
T11: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)		2014-2017			0,11	3,42	3,22
		2014-2016			0,04	1,24	
		2014-2015					
T8: Porcentaje de bosques u otras superficies forestales objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad (ámbito de interés 4A)		2014-2017			0,11	3,42	3,22
		2014-2016			0,04	1,24	
		2014-2015					
T12: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)		2014-2017			27,06	71,61	37,79
		2014-2016			19,55	51,73	
		2014-2015					
T10: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)		2014-2017			3,11	70,19	4,43
		2014-2016			1,47	33,18	
		2014-2015					
T9: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ámbito de interés 4A)		2014-2017			22,22	60,83	36,53
		2014-2016			17,91	49,03	
		2014-2015					
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	1.752,00	0,26	0,00	0,00	670.000,00
M04	O1 - Gasto público total	2014-2017	283.529,30	14,18	198.480,92	9,92	2.000.000,00
M07	O1 - Gasto público total	2014-2017	210.571,15	49,55	206.378,57	48,56	425.000,00
M08	O1 - Gasto público total	2014-2017	12.701.008,92	38,60	5.675.562,17	17,25	32.900.000,00
M10	O1 - Gasto público total	2014-2017	6.682.129,09	31,08	6.464.266,03	30,07	21.500.000,00
M11	O1 - Gasto público total	2014-2017	1.077.846,89	31,24	978.902,43	28,37	3.450.000,00
M13	O1 - Gasto público total	2014-2017	1.648.516,10	28,13	1.667.396,98	28,45	5.860.000,00
M16	O1 - Gasto público total	2014-2017			0,00	0,00	1.500.000,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	22.605.353,45	33,09	15.190.987,10	22,24	68.305.000,00

Ámbito de interés 5A							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T14: Porcentaje de tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5A)		2014-2017			14,32	51,14	28,00
		2014-2016			2,42	8,64	
		2014-2015					
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	265.301,20	39,60	14.313,88	2,14	670.000,00
M04	O1 - Gasto público total	2014-2017	5.134.511,89	35,97	2.496.688,13	17,49	14.275.000,00
M16	O1 - Gasto público total	2014-2017			0,00	0,00	1.500.000,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	5.399.813,09	32,84	2.511.002,01	15,27	16.445.000,00

Ámbito de interés 5E							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T19: Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura y conservación de carbono (ámbito de interés 5E)		2014-2017			0,13	17,59	0,74
		2014-2016			0,09	12,18	
		2014-2015					
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00			670.000,00
M08	O1 - Gasto público total	2014-2017	4.974.058,92	82,90	2.166.590,19	36,11	6.000.000,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	4.974.058,92	74,57	2.166.590,19	32,48	6.670.000,00

Ámbito de interés 6B							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T23: Empleo creado en los proyectos financiados (Leader)(ámbito de interés 6B)		2014-2017			24,00	48,00	50,00
		2014-2016			9,00	18,00	
		2014-2015					
T22: Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras mejorados (ámbito de interés 6B)		2014-2017			71,50	170,87	41,84
		2014-2016			56,97	136,15	
		2014-2015			121,35	290,01	
T21: Porcentaje de población rural objeto de estrategias de desarrollo local (ámbito de interés 6B)		2014-2017			86,17	100,00	86,17
		2014-2016			86,17	100,00	
		2014-2015			99,11	115,02	
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M07	O1 - Gasto público total	2014-2017	3.217.949,45	39,85	2.195.118,73	27,18	8.075.000,00
M19	O1 - Gasto público total	2014-2017	14.995.408,64	98,46	3.514.168,32	23,07	15.230.000,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	18.213.358,09	78,15	5.709.287,05	24,50	23.305.000,00

**c) Información clave en la implementación del PDR por Focus área basada en los datos de los puntos a y b.**

En este apartado se recoge la información sobre la ejecución del PDR, teniendo en cuenta los indicadores comunes y específicos de cada una de las medidas, incluidos los avances conseguidos respecto a los objetivos fijados para cada ámbito de interés y sobre la ejecución registrada en comparación con los indicadores de productividad previstos según lo dispuesto en el plan de indicadores.

Con este informe anual de ejecución de 2017 se mostrarán los logros respecto a los hitos fijados en el marco de rendimiento (cuadro F). Se proporcionará información adicional sobre la fase de ejecución del PDR, mediante datos sobre los compromisos financieros por medida y ámbito de interés, y los avances previstos correspondientes respecto a los objetivos.

A continuación se incluye el detalle de las tablas que integran el Sistema Común de Seguimiento y Evaluación analizadas por prioridades.

## **Prioridad 2: mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible**

Esta prioridad tiene asignado el 39% de los fondos FEADER de la actual versión del Programa, con un total de 27.335.000 €.

Si analizamos por cada una de las subprioridades de la prioridad 2, para el área focal 2a se ha previsto la participación de las siguientes medidas:

- Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información (artículo 14).
  - Submedida 1.1. Apoyo a la formación profesional y a la adquisición de habilidades.
    - - Cursos de formación y perfeccionamiento
  - Submedida 1.2. Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de formación:
- Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias (artículo 15).
- Medida 4. Inversiones en activos físicos.
  - 4.1. Inversiones que mejoren el rendimiento y sostenibilidad de las explotaciones agrícolas.
    - 4.1.1 Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias

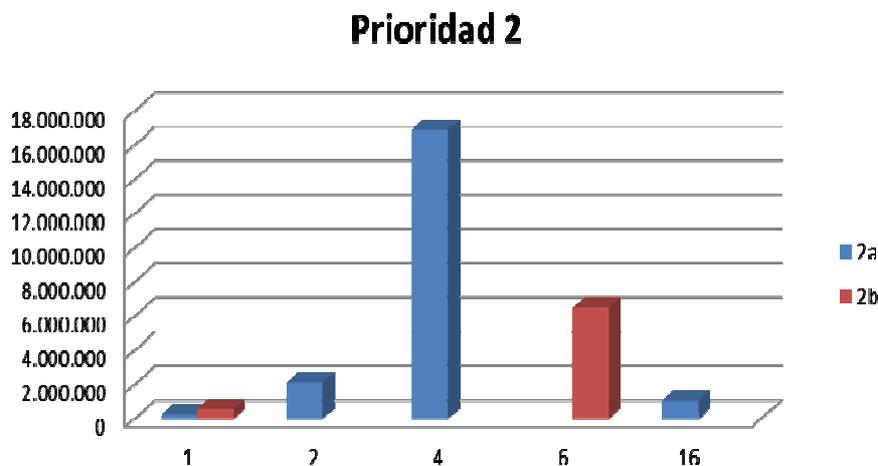
- 4.1.2 inversiones de entidades asociativas
- Submedida 4.3. Ayuda a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura
  - Gestión de recursos hídricos. Nuevos regadíos. Esta operación se ha introducido en la primera modificación del Programa.
  - 4.3.2 Caminos y otras infraestructuras de carácter municipal
  - 4.3.3 Concentración parcelaria:
- Medida 16. Cooperación.
  - Submedida 16.1 Creación y funcionamiento de Grupos Operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

El área focal 2a tiene asignados el 29% de los fondos del PDR.

Para el área focal 2b, que comprende el 10% de los fondos del PDR, (7.050.000 €) se han programado las siguientes medidas:

- Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información (artículo 14).
  - Submedida 1.1. Apoyo a la formación profesional y a la adquisición de habilidades.
    - 1.1.2 - Formación técnico/práctica de los jóvenes del sector agrario
- Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresa
  - 6.1 ayuda a la creación de empresas para jóvenes agricultores

Gráfico 2. Contribución a la Prioridad 2 por medidas



El detalle de cada una de las medidas refleja que los objetivos de la subprioridad 2A van a impulsarse casi exclusivamente con las inversiones de la medida 4, con el acompañamiento de las actuaciones en materia de formación, asesoramiento y el impulso de la cooperación. Para apoyar los objetivos de la 2B se ha previsto la actuación en incorporación de jóvenes agricultores con el apoyo de la operación de la medida 1 Formación teórico práctica del sector agrario.

En 2017 se ha comprometido en esta prioridad 11.082.176,47 €. Si lo analizamos por subprioridades, la mayor parte del compromiso (un 73%) de la prioridad ha ido al área focal 2a, por un importe de 8.029.755,22 €, procedente en su gran mayoría de la medida 4 (6.329.891,49 €). En el área focal 2b la mayor parte del gasto ha ido destinada a la medida 6, con 2.840.000 €.

Si analizamos la ejecución, se ha llegado a un 42% de la ejecución FEADER programado en la prioridad. Destaca la ejecución en la medida 6, de incorporación de jóvenes, de un 54%, y la de inversión en activos físicos, de un 44%, claramente superior a la medida del Programa.

Si atendemos al gasto público total del Programa, vemos que la ejecución es inferior, un 32%, debido a que esta prioridad tiene un importante apoyo de financiación adicional (23.375.000 €) y lastrado por el uso de la financiación adicional en la medida 1 (su ejecución FEADER es tan solo de un 2,11%).

Tabla nº6. Tabla ejecución FEADER prioridad 2

P2	EJECUTADO FEADER	EJECUTADO GPT	PROGRAMADO FEADER	% EJECUCIÓN FEADER	PROGRAMADO GPT	% EJECUCIÓN GPT	ADICIONAL	ADICIONAL PROGRAMADO
<b>1</b>	<b>31.790,51</b>	<b>884.399,12</b>	<b>785.000,00</b>	<b>4,05%</b>	<b>2.375.000</b>	<b>37,24%</b>	<b>820.820,09</b>	<b>700.000</b>
1.1	0,00	820.820,09	700.000,00	0,00%	2.125.000,00	117,26%	820.820,09	620.000,00
1.1.1	0	583.018,56	150.000	0,00%	525.000	111,05%	583.018,56	120.000
1.1.2		237.801,53	550.000	0,00%	1.600.000	14,86%	237.801,53	500.000
1.2	31.790,51	63.579,03	85.000	37,40%	250.000	25,43%	0,00	80.000
<b>2</b>	<b>478.161,06</b>	<b>956.322,13</b>	<b>2.100.000</b>	<b>22,76%</b>	<b>6.000.000</b>	<b>15,93%</b>	<b>0,00</b>	<b>1.800.000</b>
<b>4</b>	<b>7.449.564,13</b>	<b>15.856.494,27</b>	<b>16.900.000,00</b>	<b>44,08%</b>	<b>48.275.000,00</b>	<b>32,85%</b>	<b>957.373,16</b>	<b>14.475.000,00</b>
4.1	4.896.519,31	10.750.404,86	11.250.000,00	43,52%	32.000.000,00	33,60%	957.373,16	9.500.000,00
4.1.1	4.153.486,42	9.264.339,10	8.750.000,00	47,47%	25.000.000,00	37,06%	957.373,16	7.500.000,00
4.1.2	743.032,89	1.486.065,76	2.500.000,00	29,72%	7.000.000,00	21,23%	0,00	2.000.000,00
4.3	2.553.044,82	5.106.089,41	5.650.000,00	45,19%	16.275.000,00	31,37%	0,00	4.975.000,00
4.3.1	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00%	2.825.000,00	0,00%	0,00	825.000,00
4.3.2	1.023.269,22	2.046.538,31	2.750.000,00	37,21%	8.000.000,00	25,58%	0,00	2.500.000,00
4.3.3	1.529.775,60	3.059.551,10	1.900.000,00	80,51%	5.450.000,00	56,14%	0,00	1.650.000,00
<b>6</b>	<b>3.567.443,82</b>	<b>7.134.886,93</b>	<b>6.500.000</b>	<b>54,88%</b>	<b>18.500.000</b>	<b>38,57%</b>	<b>0,00</b>	<b>5.500.000</b>
<b>16</b>	<b>117.427</b>	<b>234.854</b>	<b>1.050.000</b>	<b>11,18%</b>	<b>3.000.000</b>	<b>7,83%</b>	<b>0,00</b>	<b>900.000</b>
<b>TOTAL 2</b>	<b>11.644.386,63</b>	<b>25.066.956,65</b>	<b>27.335.000,00</b>	<b>42,60%</b>	<b>78.150.000,00</b>	<b>32,08%</b>	<b>1.778.193,25</b>	<b>23.375.000,00</b>

*Subprioridad 2A Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola*

Con un detalle superior, finalmente se ha alcanzado en la focus area 2A un índice de ejecución respecto al gasto público total de la última era versión del Programa del 30%, apoyado por las medidas 1 y 4 como se muestra en la siguiente tabla.

Si atendemos al gasto FEADER, llegamos al 40% de la ejecución, gracias a las medidas 2 y 4, porque en la medida 1 hay una baja ejecución FEADER, habiéndose abonado prácticamente todo mediante financiación adicional.

Si observamos, sin embargo, la ejecución total del Programa, vemos que la medida 1 ha superado la previsión de ejecución en el focus área 2a, debido a que hasta el momento todos los cursos de la operación 1.1.1. se estaban imputando al área focal 2a. Al modificarse el PDR para que se presenten los cursos individualmente y no en un programa formativo, que dificultaba enormemente la imputación a un área focal u otra, se espera que durante 2018 se imputen los cursos a varias áreas focales.

En la medida 16, se presenta una pequeña ejecución financiera relacionada con la ejecución de la Submedida 16.1 Creación de los Grupos operativos, como se muestra en esta tabla.

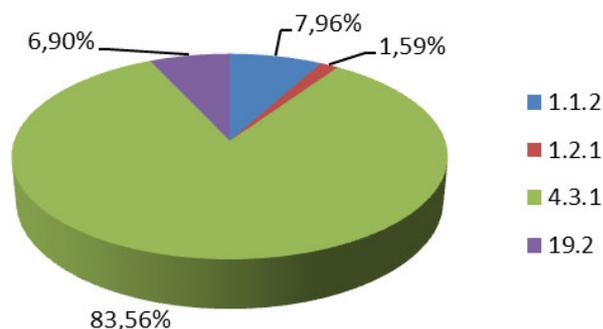
*Tabla nº7. Tabla ejecución FEADER prioridad 2a*

<b>P2a</b>	<b>EJECUTADO FEADER</b>	<b>EJECUTADO GPT</b>	<b>PROGRAMADO FEADER</b>	<b>% EJECUCIÓN FEADER</b>	<b>PROGRAMADO GPT</b>	<b>% EJECUCIÓN GPT</b>	<b>ADICIONAL</b>	<b>ADICIONAL PROGRAMADO</b>
<b>1</b>	<b>31.790,51</b>	<b>646.597,59</b>	<b>235.000,00</b>	<b>37,40%</b>	<b>775.000,00</b>	<b>136,48%</b>	<b>583.018,56</b>	<b>200.000,00</b>
<b>1.1</b>	0,00	583.018,56	150.000,00	0,00%	525.000,00	111,05%	583.018,56	120.000,00
<b>1.1.1</b>	0	583.018,56	150.000	0,00%	525.000	111,05%	583.019	120.000
<b>1.2</b>	31790,51	63.579,03	85.000	37,40%	250.000	25,43%	0	80.000
<b>2</b>	<b>478.161,06</b>	<b>956.322,13</b>	<b>2.100.000</b>	<b>22,76%</b>	<b>6.000.000</b>	<b>15,93%</b>	<b>0</b>	<b>1.800.000</b>
<b>4</b>	<b>7.449.564,13</b>	<b>15.856.494,27</b>	<b>16.900.000,00</b>	<b>44,08%</b>	<b>48.275.000,00</b>	<b>32,85%</b>	<b>957.373,16</b>	<b>14.475.000,00</b>
<b>4.1</b>	4.896.519,31	10.750.404,86	11.250.000,00	43,52%	32.000.000,00	33,60%	957.373,16	9.500.000,00
<b>4.1.1</b>	4.153.486,42	9.264.339,10	8.750.000,00	47,47%	25.000.000,00	37,06%	957.373,16	7.500.000,00
<b>4.1.2</b>	743.032,89	1.486.065,76	2.500.000,00	29,72%	7.000.000,00	21,23%	0,00	2.000.000,00
<b>4.3</b>	2.553.044,82	5.106.089,41	5.650.000,00	45,19%	16.275.000,00	31,37%	0,00	4.975.000,00
<b>4.3.1</b>	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00%	2.825.000,00	0,00%	0,00	825.000,00
<b>4.3.2</b>	1.023.269,22	2.046.538,31	2.750.000,00	37,21%	8.000.000,00	25,58%	0,00	2.500.000,00
<b>4.3.3</b>	1.529.775,60	3.059.551,10	1.900.000,00	80,51%	5.450.000,00	56,14%	0,00	1.650.000,00
<b>16.1</b>	117.427,11	234.854,20	1.050.000,00	0,11	3.000.000,00	0,08	0,00	900.000,00
<b>TOTAL 2</b>	<b>8.076.942,81</b>	<b>17.694.268,19</b>	<b>20.285.000,00</b>	<b>39,82%</b>	<b>58.050.000,00</b>	<b>30,48%</b>	<b>1.540.391,72</b>	<b>17.375.000,00</b>

Además, adicionalmente a la prioridad 2a, de acuerdo con lo establecido en la tabla B4 de indicadores, contribuyen de forma secundaria las siguientes medidas:

*Tabla nº8 Contribuciones adicionales prioridad 2a*

Medida	Importe
1.1.2	237.801,53
1.2.	47.389,40
4.3.1	2.496.688,13
19.2	206.068,73
<b>Total</b>	<b>2.987.947,79</b>



M.1.1.2 La formación teórico práctica de los jóvenes instalados en el Programa de Desarrollo Rural contribuye a la prioridad 2a, ya que mejora la competitividad de las explotaciones de jóvenes agricultores recientemente instalados.

M.1.2. Hay varios campos demostrativos que contribuyen al área focal 2a debido a que ponen en marcha experimentaciones que persiguen la obtención de variedades más productivas o métodos o sistemas de producción más competitivos.

M4.3.1.- Se apoyan inversiones con el objetivo de mejorar la rentabilidad de las explotaciones y, por tanto, que resulten más competitivas.

MLeader- Se han desarrollado 5 proyectos relacionados con esta área focal (por ejemplo una creación de dos granjas de gallinas por agricultores no profesionales) y dos más que tienen contribuciones secundarias, uno relacionado con una ampliación de una industria para engorde de cerdo ecológico para embutido y un centro de distribución de estiércol.

### **Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información:**

#### *Operación 1.1.1. Cursos de formación y perfeccionamiento*

La tabla B1 recoge los datos de ejecución acumulada de la medida 1.

El Gasto público total de la medida 1 es de 646.597,59 €, del cual 583.018,56 € pertenecen a la operación 1.1.1 y 63.579,03 corresponde a la submedida 1.2.

En cuanto al número de operaciones beneficiarias de ayuda, se han registrado 144 operaciones imputadas en el área focal 2a (119 correspondientes a la operación 1.1.1. y 25 correspondientes a la submedida 1.2).

Para la operación 1.1.1. Cursos de formación se han ejecutado 119 acciones en esta operación imputadas todas al mismo área focal, el 2a. El criterio utilizado para obtener el número de acciones ha sido el siguiente:

Dos cursos idénticos celebrados por el mismo beneficiario en distinto municipio en un mismo año se consideran como un único curso. Dos cursos con el mismo título celebrados por distinto beneficiario se consideran dos cursos diferentes. Dos cursos idénticos celebrados por el mismo beneficiario pero en anualidades diferentes se consideran cursos distintos.

Esas 119 acciones han tenido un número de participantes en la formación de 4.874 personas, todas ellas imputadas al área focal 2a, por lo que se ha superado totalmente el número de beneficiarios imputados al área focal citada (199,75% de ejecución). Es necesario un replanteamiento de a qué área focal se imputan los expedientes para evitar problemas de sobreejecución e infraejecución en las diferentes áreas focales. El hecho de que hasta ahora se estuvieran abonando programas formativos en su totalidad y no cursos individuales ha hecho que el área focal elegida al abonar los mismos, siempre haya sido la predominante en el programa formativo, en este caso la 2a. Como a partir de la convocatoria de 2017, que se abona en 2018, los cursos se han individualizado para su gestión, el año que viene comprobaremos que hay nuevas áreas focales asignadas a esta medida.

Si computamos el número total de acciones ejecutadas en esta medida, sin tener en cuenta los condicionantes establecidos anteriormente, se han desarrollado 278 actuaciones.

Por el tipo de curso impartido, la mayoría de los cursos tienen como objetivo la obtención o cualificación de los carnets de utilización de productos fitosanitarios. Además, destacan los cursos relativos a gestión de la explotación, relativos a la aplicación de la Política Agraria Común, documentaciones necesarias para explotaciones ganaderas u orientación de los jóvenes agricultores en la gestión de la empresa agraria; o nuevas tecnologías relativas a innovación de la imagen de los productos, redes sociales o informática a nivel de usuario.

*Tabla nº9 Tipología de cursos operación 1.1.1.*

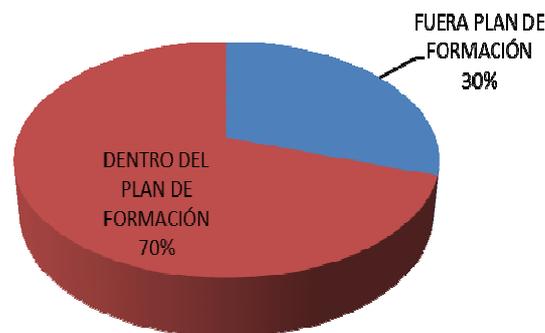
Tipología de curso	Gasto público
Agua	3.066,00
Aplicador fitosanitarios	151.215,50
Artesanía	4.380,00
Bienestar animal	25.754,40
Buenas prácticas	5.803,50
Compostaje	328,50
Control de plagas	5.460,40
Diversificación económica	8.322,00
Fitosanitarios	250.171,00
Gestión de la explotación	11.380,70
Higiene de la producción primaria	876,00
Medio ambiente	3.358,00
Mejora producciones	29.809,96
Mujer	4.380,00
Nuevas tecnologías	32.558,00
Producción ecológica	15.998,30
Riesgos laborales	9.154,20
Sanidad animal	1.839,60
Seguridad y salud alimentaria	12.643,60
Sistemas de producción	2.102,40
Suelo	1.408,90
Trazabilidad	3.007,60

El gasto público asociado a este indicador 2a es de 583.018,56 €, un 138% de lo previsto en ese área focal, por lo que se ha cubierto el objetivo previsto para todo el periodo de programación.

Si atendemos a la clasificación que de los cursos se realiza en la normativa, en función de si se incluyen dentro o fuera del Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de La Rioja establecido en la convocatoria pública para la operación 1.1.1., la mayor parte de los cursos se imparten conforme al citado plan de formación. Como se observa en el gráfico siguiente, el 70% del gasto público de la medida ha sido efectuado en cursos dentro del plan de formación, subiendo desde el 62% del año anterior. Este Plan de formación recoge los cursos que dentro del sector se consideran prioritarios, por lo que es lógico que la mayoría del presupuesto se ejecute en torno a ellos:

Gráfico 3. Tipo de cursos operación 1.1.1.

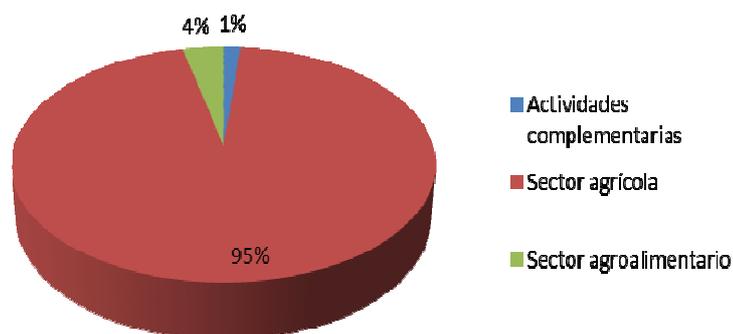
### MEDIDA 1.1.1. GASTO PÚBLICO POR TIPOS DE CURSOS



En función del grupo de destinatarios, podemos diferenciar los cursos dependiendo de si el alumno pertenece al sector agroalimentario, agrícola o si se trata de una diversificación de una actividad económica. La práctica totalidad de los cursos va dirigido al sector agrícola, casi un 95% del gasto público total se ejecuta mediante cursos dirigidos a este sector.

Gráfico 4. Gasto por sectores operación 1.1.1.

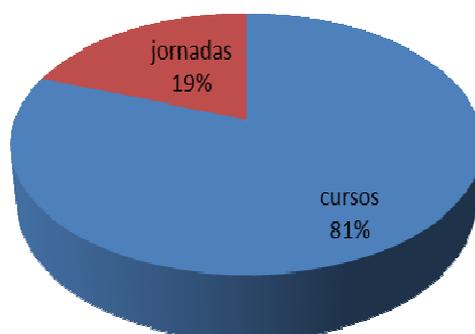
### Medida 1.1.1. Gasto por sectores



Si atendemos al tipo de acción formativa, curso o jornada, la mayoría de las efectuadas son cursos. La diferencia estriba en cuanto a la duración de los mismos, por cuanto un curso tiene una duración superior a un día natural, mientras que las jornadas tienen una duración máxima de cuatro horas en un día. Se han subvencionado desde el inicio del programa 128 jornadas por 150 cursos.

*Gráfico 5. Tipo de acción formativa operación 1.1.1.*

### **Medida 1.1.1. Gasto por Tipo de acción formativa**



En el indicador número de días de formación impartidos solo se computan en el área focal 2a los días de formación relativos a la operación 1.1.1., que ascienden a 587.

Si analizamos datos complementarios de ejecución, tenemos que en la medida 1.1.1. el número de alumnos que ha realizado algún curso de formación es de 4.874. Para este dato se incluyen todos los alumnos sin tener en cuenta los posibles cómputos dobles en personas que hayan realizado más de una actividad.

Si incluimos todos los alumnos teniendo en cuenta cómputos dobles y atendemos a su caracterización según sexo y años, tenemos lo siguiente:

Analizando este dato, se observa que los hombres suponen el 83% de los participantes a los cursos, mientras las mujeres son el 17%. Por tramos de edad, los jóvenes suponen el 29% de los hombres participantes, mientras que el porcentaje de mujeres que son jóvenes suponen el 32%.

Si estudiamos la vinculación del alumno con la explotación, nos encontramos que el 60% de los alumnos que han realizado cursos de formación son titulares de explotación agraria, mientras que el 14% son familiares del titular de la explotación y el 5% asalariados de la misma.

Tabla E. Compromisos del periodo anterior:

No existen compromisos del periodo anterior para esta medida, siendo todo lo que se ha abonado expedientes del periodo de programación 2014/2020.

*Submedida 1.2. "Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información"*

En la submedida 1.2 "Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información", se han imputado 25 expedientes al área focal 2a.

Para la submedida 1.2, podemos analizar el tipo de beneficiario según su naturaleza jurídica. De acuerdo con ello, la gran mayoría son personas físicas, 21, mientras 4 son personas jurídicas (comunidades de bienes o sociedades limitadas).

Si atendemos al tipo de sector, la gran mayoría de los beneficiarios tienen como orientación productiva otros cultivos permanentes, siendo 1 del sector vitivinícola. Estos beneficiarios están prácticamente todos en zonas que no son de montaña (19 en zona sin limitaciones y 6 en zona de montaña), mientras 2 son cultivos ecológicos y 1 en producción integrada.

Se han realizado 6 jornadas divulgativas en 2017 sobre estos campos demostrativos. Ejemplos de ellos es la relativa a recolección mecanizada de almendro superintensivo.

Tabla E. Compromisos del periodo anterior:

No existen compromisos del periodo anterior para esta medida, siendo todo lo que se ha abonado expedientes del periodo de programación 2014/2020.

**Medida 2. Prestación de servicios de asesoramiento:**

Tabla B1.

En la medida 2 (asesoramiento) se han pagado 956.322,13 € a fecha 31 de diciembre de 2017, todo en el ejercicio 2015. Todos los pagos se han imputado en el área focal 2a, destinándose a 2.560 beneficiarios, todos con compromisos pendientes de pago del periodo anterior. De esos 2.560 beneficiarios 562 son menores de 40 años (493 hombres y 69 mujeres), mientras 1.678 (1.356 son hombres y 322 mujeres) son mayores de 40 años. Los 400 restantes corresponden a personas jurídicas. De estas 2560 explotaciones, 2161 son agrícolas y 399 ganaderas.

Con este importe se supera ya el número de agricultores previstos, que se estimaba en 2.500 en este periodo de programación.

El resto de submedidas no se programan en el PDR de La Rioja.

Se consideran únicamente dos tipos de operaciones de asesoramiento, que se corresponden con las dos modalidades de asesoramiento, integral y básico, del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013. En este indicador en el informe de ejecución correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 se habían imputado el número total de actuaciones (2.565). De acuerdo con el documento “RD\_Data Item List for Pillar II Operations Database October 2015”, se han de tener en cuenta los tipos de asesoramiento con independencia del número de veces que se hayan realizado, por lo que se corrige este indicador con respecto al valor que se le dio en el Informe del ejercicio 2015.

Tabla E. Compromisos del periodo anterior:

Todo lo abonado hasta el momento son compromisos del periodo anterior, 956.322,13 €, habiéndose justificado totalmente el importe comprometido en el citado periodo.

Ejecución medida 2:

*Tabla 9. Ejecución medida 2*

	FEADER	COFINANCIADO	ADICIONAL	TOTAL
2015	478.161,06	956.322,13	0	956.322,13
2016	0	0	0	0
2017	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>478.161,06</b>	<b>956.322,13</b>	<b>0</b>	<b>956.322,13</b>

Si nos fijamos en el porcentaje de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la ejecución FEADER está en la media del Programa, el 22%. La ejecución del gasto público es inferior, ya que se ha abonado todo con cargo a la cofinanciación FEADER, sin haber empleado nada de financiación adicional, por lo que la ejecución FEADER obviamente es superior en % al gasto público total abonado.

No obstante, hay que comentar que durante el primer trimestre del año 2018 se han abonado los primeros expedientes del presente periodo, por un importe ligeramente superior a 300.000

€, y que ya en 2018 se hará el pago de una segunda convocatoria por importe aproximado de 1.000.000 €.

*Tabla 10. Ejecución global medida 2*

	FEADER	TOTAL	FEADER PROGRAMADO	EJECUCIÓN FEADER	GPT PROGRAMADO	EJECUCIÓN GPT
1	478.161,06	956.322,13	2.100.000	22,76%	6.000.000	15.93%

#### **Medida 4. Inversión en activos físicos:**

##### *Submedida 4.1.*

El Gasto público total de la operación 4.1.1. es de 9.264.339,10 €, subiendo desde los 4.779.274,54 €, del ejercicio anterior, lo que supone un porcentaje de ejecución de un 37%, bastante por encima de la media del Programa. Si atendemos a la ejecución de la operación 4.1.2 es de 1.486.065,76, subiendo desde 518.454,40 € del ejercicio anterior, lo que supone un porcentaje de ejecución por debajo de la media general del Programa, un 21%, pero corrigiendo los datos desfavorables del ejercicio anterior, ya que se ha abonado el doble de gasto en 2017 que en 2016.

Si adicionamos las dos, el gasto público total abonado asciende a 10.750.404,86 € sobre un total programado de 32.000.000 €, es decir, un 30%, ascendiendo desde el 16% del ejercicio anterior.

##### *Submedida 4.3.*

En el área focal 2a, el gasto público total es de 5.106.089,41 €, subiendo desde 3.744.592,69 € en 2017. Este gasto se distribuye de la siguiente manera:

El gasto público total de la operación 4.3.2. “Caminos y otras infraestructuras municipales” asciende a 2.046.538,51 €, de los que se han abonado en este ejercicio 659.628,45 €, por los 673.713,80 € de 2016 y 713.196,06 del ejercicio 2015. Como se observa hay una ejecución muy homogénea durante estos años.

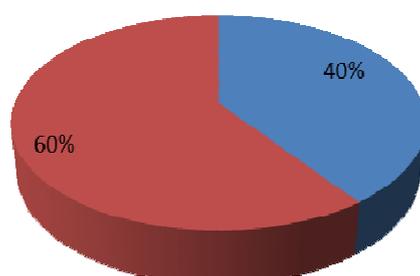
El gasto público total de la operación 4.3.3 “Concentración parcelaria” asciende a 3.059.551,10 €, de los que se han abonado en este año 2017 un total de 701.868,27 €, mientras que fueron pagados 1.700.144,95 € en el ejercicio 2016, por los 657.537,87 € abonados en 2015. El grado de ejecución del gasto público total de la medida asciende a 56,14%, siendo una de las medidas que más ejecución alcanza dentro del Programa. No obstante, destaca que en este año se ha abonado un bajo importe, debido a que las principales obras de concentración parcelaria están finiquitadas, y se está pendiente del inicio de nuevas actuaciones de concentración que se desarrollarán en los años siguientes.

Por tanto, y como vemos en el siguiente gráfico, la distribución del gasto está equilibrada:

*Gráfico 6. Submedida 4.3. Distribución gasto FA 2a*

**Tabla B. Submedida 4.3. Distribución gasto focus  
área 2a**

■ 4.3.2.- Caminos ■ 4.3.3.- Concentración parcelaria



Número de operaciones:

#### **Submedida 4.1.**

En cuanto al número de operaciones beneficiarias, en la operación 4.1.1. asciende a 903 operaciones de los que únicamente se han computado aquellos que han recibido un pago como subvención directa, y no los que solo han recibido bonificaciones de intereses. Si atendemos a la evolución, en el año 2015 tenemos 207 expedientes, mientras que en 2016 ascienden a 268 y en 2017 a 428.

En la operación 4.1.2., tenemos 11 expedientes ejecutados, lo cual supone un incremento desde los 6 del ejercicio de 2016.

Si atendemos al número de explotaciones beneficiarias, es decir, eliminando cómputos dobles y solo teniendo en cuenta una única vez aquellas explotaciones que han recibido dos o más ayudas, nos encontramos con que el número en la operación 4.1.1 asciende a 780, lo que quiere decir que 123 explotaciones han recibido dos o tres ayudas (al no haberse abonado más que tres convocatorias y solo poderse optar a una ayuda en cualquiera de ellas no puede ser el número superior a 3). Este número supone un 45% de las previsiones iniciales del Programa, que ascendían a 1.750 agricultores.

En el caso de la operación 4.1.2, de las once operaciones financiadas, dos de ellas repiten beneficiario, por lo que estaríamos hablando de un total de 9 beneficiarios.

Si analizamos la tipología de las explotaciones a las que se les ha abonado algún pago hasta el 31 de diciembre de 2017 en la medida 4.1.2. 5 son Sociedades Agrarias de Transformación, cuatro Sociedades Cooperativas y es una entidad instrumental de una Organización Profesional Agraria –que es una de la que cuenta con dos expedientes-.

#### **Submedida 4.3.:**

El número de operaciones asociadas al área focal 2a es de 126. Hay que diferenciar cuántas son de la operación 4.3.2. “Caminos” y cuántas de la 4.3.3. “Concentración parcelaria”.

En concreto, son 96 operaciones relativas a Caminos y otras infraestructuras. De los 96, 75 son expedientes de mejora o nuevos caminos, mientras que los 21 restantes son de otras infraestructuras. El gasto público asociado a estas infraestructuras es de 234.790,22 €, mientras que el de caminos asciende a 1.811.748,13 €.

De estos 21 expedientes, 10 son en zonas con limitaciones naturales, con un importe de 148.061,16 € de ayuda. La tipología y gasto público de estos expedientes de infraestructuras es la siguiente:

*Tabla 11. Tipología de infraestructuras municipales*

<b>Gasto público total</b>	<b>Nº operaciones</b>
----------------------------	-----------------------

<b>Abrevaderos</b>	27.816,25	4,00
<b>Básculas</b>	18.588,53	1,00
<b>Cercas</b>	61.931,04	5,00
<b>Depósitos</b>	66.358,92	4,00
<b>tratam.fitosanitarios</b>		
<b>Muelles de carga</b>	19.985,52	1,00
<b>Puntos de agua</b>	15.779,09	2,00
<b>Resto de inversiones</b>	24.330,87	4,00
<b>TOTAL</b>	<b>234.790,22</b>	<b>21,00</b>

En cuanto a las actuaciones en caminos, 75 actuaciones han supuesto una mejora o un acondicionamiento de 294,26 kilómetros, de los cuales 23,78 km son de nueva construcción y 270,48 de acondicionamiento.

30 operaciones han sido subvencionadas para la concentración parcelaria, de las que 6 se han abonado en 2017, por debajo de las 13 del ejercicio 2016 y de las 11 del año 2015.

Esas 30 certificaciones corresponden a un único beneficiario, que es la Comunidad Autónoma de La Rioja, y corresponden a dos procesos de concentración parcelaria que se están desarrollando en los municipios de Bergasa y Santa Engracia de Jubera.

La superficie concentrada es de 1.619 hectáreas en Bergasa y de 1.569 hectáreas en Santa Engracia de Jubera. El número de propietarios es de 251 en Bergasa y 513 en Santa Engracia, incluyéndose 5.877 parcelas en Bergasa y 6.114 en Santa Engracia.

El número de parcelas por propietario es de 23,41 en Bergasa y 11,92 en Santa Engracia, quedando al final de la concentración un número de fincas por propietario de 2,65 en Bergasa y de 1,85 en Santa Engracia, por lo cual el índice de reducción (entendido como el resultado de relacionar el número de parcelas aportadas con el de fincas atribuidas) es de 8,85 en Bergasa y 6,44 en Santa Engracia.

La superficie media de la parcela antes de empezar el proceso es de 0,28 hectáreas en Bergasa, mientras que al acabar la concentración parcelaria la superficie se estima en 2,44 hectáreas. En Santa Engracia, la superficie inicial es de 0,26 hectáreas mientras la final será de 1,65 hectáreas.

Inversión total:

#### **Submedida 4.1.**

En cuanto a la inversión total de la submedida 4.1., el importe es de 32.582.893,81 €. De ellos, corresponden a la operación 4.1.1 un total de 28.521.177,79 €. Se nota un crecimiento bastante elevado de la inversión en 2016, año en el que prácticamente se triplica desde el primer año del programa, pasando de 4,5 a 15 millones de euros de inversión. Esta inversión es un 45% de lo previsto inicialmente, cerca de la ejecución física de la medida, que era de un 44%.

En el caso de la operación 4.1.2, el importe es de 4.061.716,02 €, lo que supone una media de 369.246 € por expediente aprobado y un 21% de lo previsto en el Programa, cerca de la ejecución física (18%).

Estas cantidades sin duda son una demostración de que la submedida 4.1. es, probablemente, la que mayor inversión privada genera, ya que estamos viendo que por cada euro de gasto público hay 3 de inversión privada.

Gráfico 7. Relación inversión/pago Operación 4.1.1

**Cuadro B.1. Operación 4.1.1. Relación inversión/gasto**

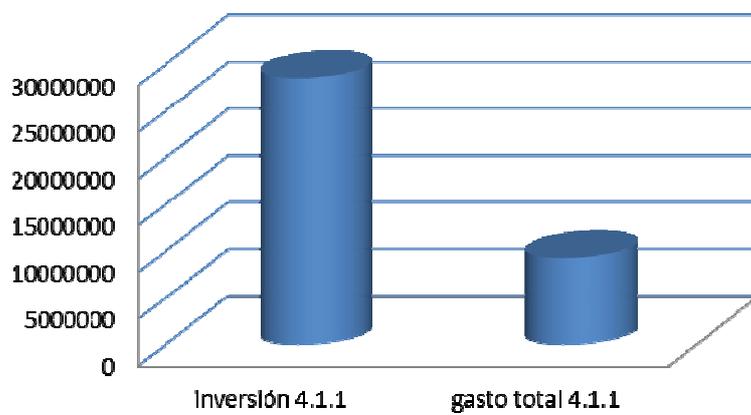
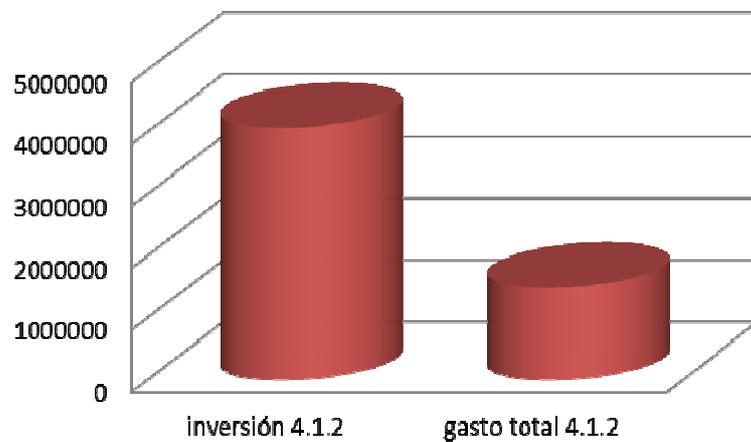


Gráfico 8. Relación inversión/pago Operación 4.1.2

**Cuadro B.1. Operación 4.1.2. Relación inversión/gasto**



### Submedida 4.3.

En lo que a inversión se refiere, en el área focal 2a asciende a 8.286.520,30 €.

En la operación 4.3.2 “Caminos y otras infraestructuras municipales” la inversión asciende a 4.562.442,17.

Mientras, en la operación 4.3.3 “Concentración parcelaria” la inversión total de los expedientes, considerando el gasto público abonado más el IVA correspondiente (el porcentaje de subvención de la operación es el 100%, pero no se incluyen los gastos relativos a tributos no recuperables) es de 3.724.078,13 €.

### Cuadro C: Desglose de las medidas y productividades pertinentes por tipo de zona, género o edad - ACUMULADO

### Submedida 4.1.

En la operación 4.1.1. el número de operaciones que se han realizado en zonas con limitaciones naturales es de 93 sobre un total de 903, lo que supone un 10% de las operaciones efectuadas. Estas operaciones han supuesto una inversión total de 3.750.761,17 € y un gasto público de 1.497.652,94 € en esas zonas necesitadas de revitalización.

*Gráfico 9. Actuaciones en zona desfavorecida operación 4.1.1.*



En cuanto a la distribución por tipo de zona de la operación 4.1.2, la totalidad del importe del gasto público de esta medida es en zonas sin limitaciones naturales.

Si atendemos a la consideración como ecológicas de las explotaciones, hay un total de 49 operaciones que se han efectuado en explotaciones ecológicas (26 en 2017). Esto ha supuesto un gasto público total de 467.718 € y una inversión de 1.593.293,78 € en 2017.

El gasto público en explotaciones ecológicas supone el 5% del gasto público total, bastante en consonancia con el porcentaje de superficie agraria útil que está en ecológica en La Rioja.

De acuerdo con la tabla C es necesario distribuir los datos de los beneficiarios por estratos de edad y sexo. En este caso se ha decidido que no exista cómputo doble, atendiendo únicamente una vez a la edad del beneficiario aunque este haya tenido varios expedientes. De acuerdo con los datos anteriores, observamos que la gran mayoría de beneficiarios son varones, (610) estando muy equilibrada la proporción entre mayores y menores de 40 años (295 menores de 40 por 315 mayores de 40).

Las mujeres (71) suponen un 9% de las beneficiarias de las ayudas –este dato está equilibrado con el número de mujeres titulares de explotaciones según el Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja-, un porcentaje muy similar al de las figuras asociativas.

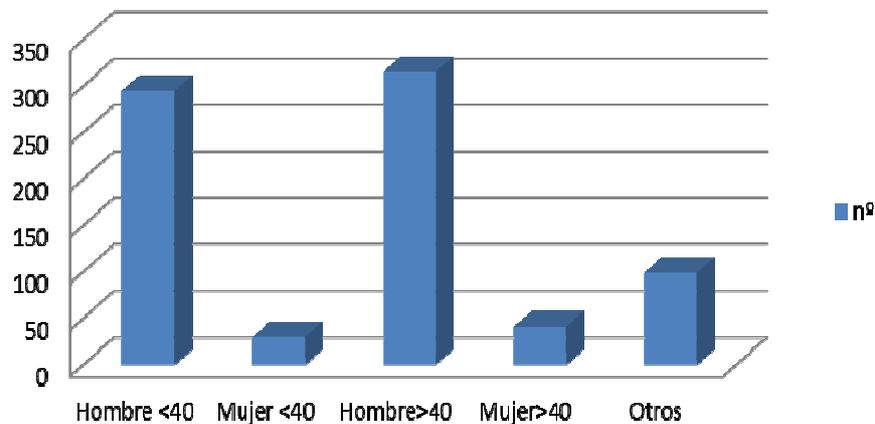
Si atendemos a criterios de edad, de los 780 beneficiarios únicos, 325 son menores de 40 años (295 hombres y 30 mujeres) y 356 mayores de 40 años (315 hombres y 41 mujeres), lo cual es un dato a destacar, debido a que se produce una reducción de una de las características de la medida 121 del anterior periodo de programación, como era que las inversiones estén realizadas por agricultores de elevada edad.

Los otros 99 beneficiarios son personas jurídicas que no tienen sexo ni fecha de nacimiento.

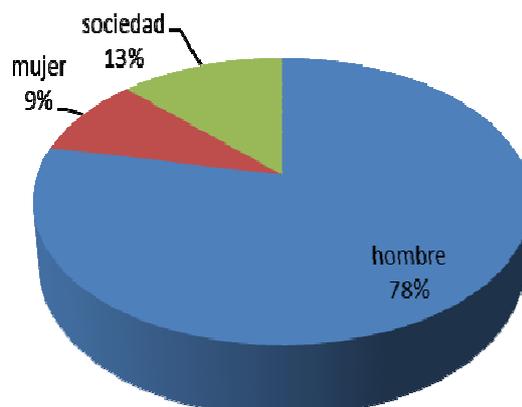
Estos datos se pueden observar en el siguiente par de gráficos.

Gráfico 10. Beneficiarios por edad y sexo operación 4.1.1.

**Tabla C. Operación 4.1.1. Distribución beneficiarios por edad**



**Tabla C. Operación 4.1.1. Distribución beneficiarios por sexo**



Si en lugar de utilizar el número único de beneficiarios utilizamos el número de expedientes – considerando varias veces aquellos que hayan tenido más de un expediente-, los datos son similares, pudiendo observarlos en la siguiente tabla:

*Tabla 12. Operación 4.1.1. Edad y sexo beneficiarios cómputo doble*

Nº de explotaciones subvencionadas (en inversiones en explotaciones agrarias 4.1)	Edad =< 40	Hombre	340
		Mujer	33
	Edad > 40	Hombre	361
		Mujer	51
	Otros no individuos		118
	Total		903

En cuanto a la operación 4.1.2, la distribución por edad no es posible su cálculo, ya que todos los beneficiarios son personas jurídicas que no tienen fecha de nacimiento.

En lo que se refiere a Orientación Técnico Económica de los cultivos predominantes, la mayoría está relacionada con los cultivos extensivos, mientras solo una está relacionada con el sector vitivinícola. En cuanto a tamaño, todas se clasifican como “mayor de 50 has”, ya que estos beneficiarios están compuestos, en su gran mayoría, por una agregación de agricultores independientes.

Sin embargo, esa clasificación es mucho más sencilla para la operación 4.1.1, además de relevante para conocer en qué sectores agrícolas se invierte más. En esta tabla se incluye el gasto público relacionado con las bonificaciones de intereses, pero solo se refleja el número de operaciones de los expedientes con subvención directa.

cultivo de campo (campo de cultivo)	Hortícolas	vino	otros cultivos permanentes	leche	otros herbívoros	granívoros	mixtos (cultivos + ganado)	Sector no agrícola (industria alimentaria ...)
339	40	334	94	1	51	34	10	0
3.173.887,34	849.515,07	2.204.197,49	972.681,65	18.250,00	700.766,49	1.291.841,10	53.199,96	0,00

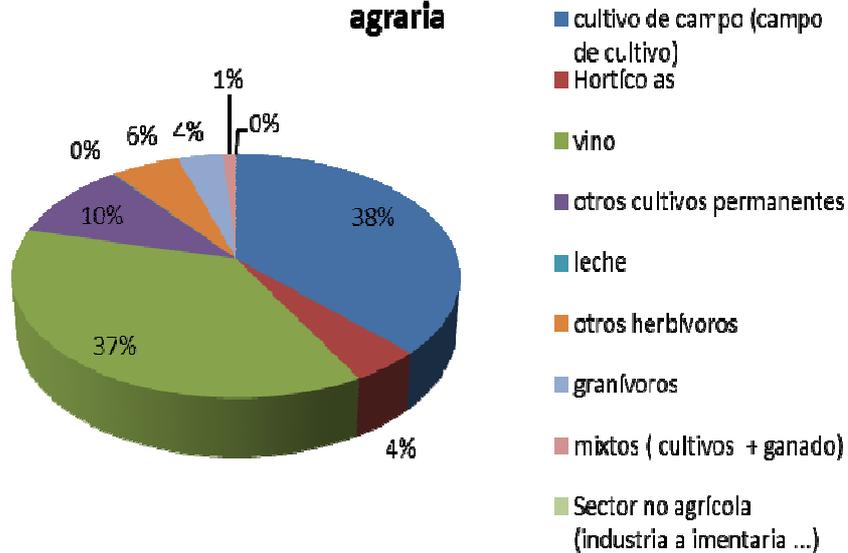
En cuanto al número de operaciones por sector, prácticamente están equiparados los sectores cultivos de campo y vitivinícola. Estos son los dos grandes sectores de La Rioja, el cerealista junto con el vitivinícola, con lo que no es extraño que entre los dos tengan prácticamente tres cuartas partes de los expedientes abonados en estas anualidades de 2015, 2016 y 2017. El resto de sectores destacados son los hortícolas, otros herbívoros y otros cultivos permanentes, donde se incluye un sector tan importante en La Rioja como es el champiñón.

Si comparamos el número de expedientes con el gasto público abonado, observamos que los dos sectores mayoritarios son el de cultivos de campo y el vitivinícola. Destaca en el sector vitivinícola, en el que para un 37% de los expedientes presentados se ha gastado un 24% de los fondos, lo cual indica que las inversiones en este sector no son de un excesivo volumen;

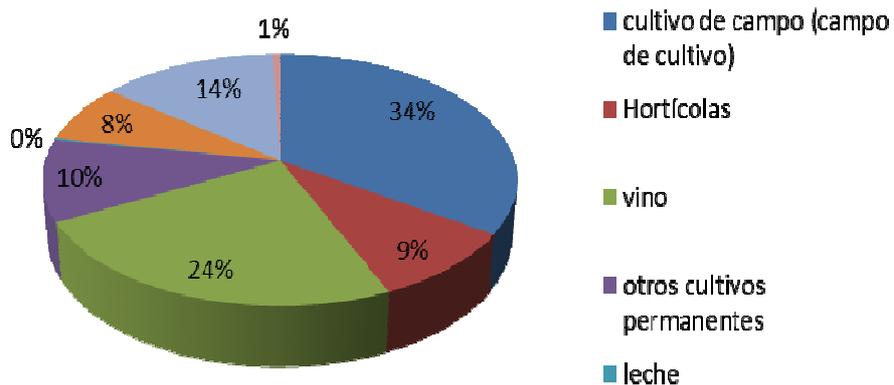
todo lo contrario ocurre en el sector de campos de cultivo y en el de hortícolas, en los que un 38% de los expedientes tienen un 34% de gasto y un 4% de expedientes de la categoría granívoros tienen un 14% de gasto.

Gráfico 11. Actuaciones por OTE operación 4.1.1.

**Tabla C. Medida 4.1.1. Nº operaciones por rama agraria**



**Tabla C. Medida 4.1.1. Gasto público por rama agraria**

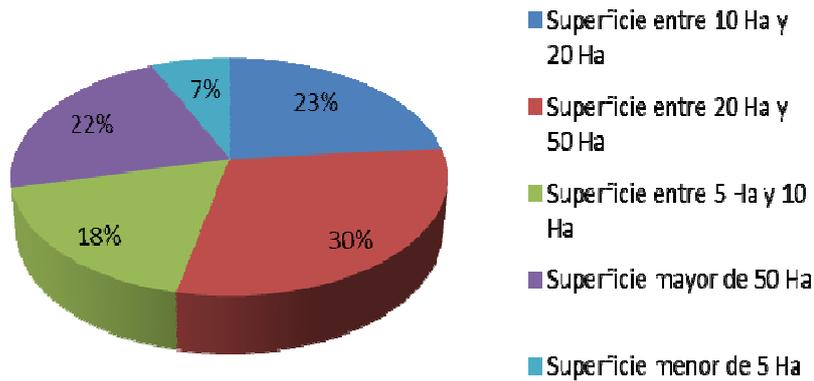


Por último para esta tabla, hay que definir el tamaño de las explotaciones objeto de subvención. La mayor parte de las explotaciones están entre 10 y 50 hectáreas donde se encuentran la mayoría de las explotaciones vitícolas de La Rioja, sector predominante en nuestra Comunidad. Entre 5 y 10 hectáreas hay también un destacado número de explotaciones, entre las que se encuentran las que combinan viña con otros cultivos, especialmente olivos y frutales. De más de 50 hectáreas encontramos la mayoría de

explotaciones ganaderas, que incluyen los pastos como superficies. Por último, las pequeñas explotaciones inferiores a 5 hectáreas, con monocultivos de frutales, champiñoneras u hortícolas, representan el 7% del total de las explotaciones.

Gráfico 12. Explotaciones por superficie operación 4.1.1.

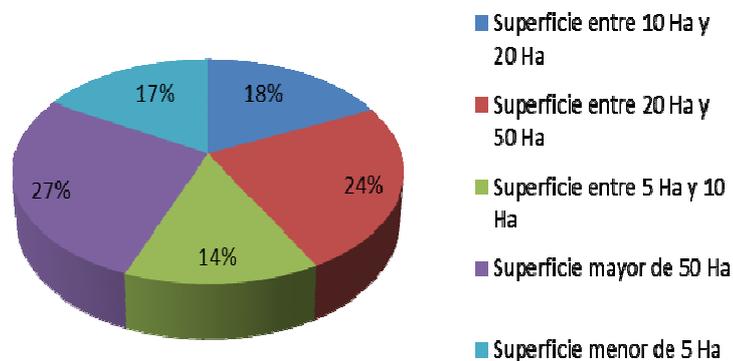
**Tabla C.1.1. Medida 4.1.1. Explotaciones por superficie**



Si atendemos al gasto público por superficie, hay un equilibrio entre las explotaciones superiores a 20 hectáreas, siendo menor el importe de las explotaciones inferiores.

Gráfico 13. Gasto público por superficie operación 4.1.1.

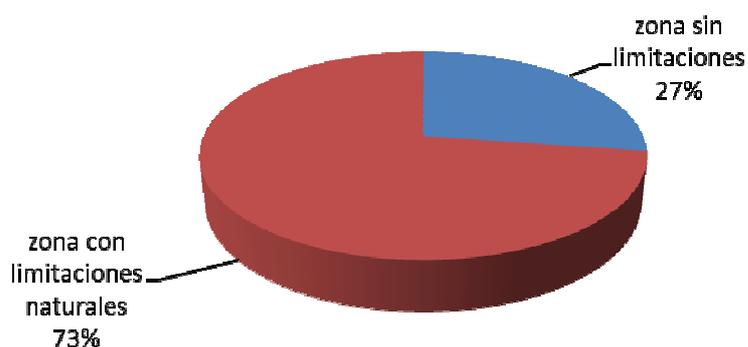
**Tabla C.1.1. Medida 4.1.1. Explotaciones por gasto público**



### Submedida 4.3.

Para el área focal 2a, en la operación “Camino y otras infraestructuras municipales” hay 23 operaciones que se desarrollan en zonas desfavorecidas, con un gasto público asociado de 431.721,93 €. En la operación de “Concentración parcelaria”, del total de operaciones, hay diez que se han realizado en zonas sin limitaciones naturales, suponiendo un total de 833.215,35 €, un 27% de la cuantía total registrada en esta medida.

**Tabla C. Medida 4.3.3 Gasto público en zonas con limitaciones naturales**



### Cuadro D: Avances hacia los objetivos

#### Submedida 4.1.:

En la tabla D, en la parte de avance hacia los objetivos, se tiene en cuenta el número de explotaciones o beneficiarios aprobados que todavía no han sido abonados.

Para la operación 4.1.1 se incluyen en esta tabla, además del número de los beneficiarios que han recibido auxilio hasta 31 de diciembre de 2017, aquellos que tienen expedientes aprobados en la convocatoria 2017. Son un total de 967 beneficiarios. Se tienen en cuenta únicamente el número de explotaciones con independencia del número de ayudas que hayan percibido a lo largo del periodo de programación. Si consideramos el número total de expedientes, esta cifra asciende a 1.212.

Para la operación 4.1.2 existen cuatro expedientes de la convocatoria 2017 pendientes de ser abonados durante el ejercicio 2018 y que se reflejarán en las tablas B y C para el próximo informe de ejecución. En estos momentos, además de los 11 expedientes abonados, existen otros 4 expedientes concedidos que se incorporan en esta tabla.

Es por ello que, adicionando el número, estamos ante 982 beneficiarios.

En cuanto a los indicadores de realización, es necesario calcular el porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda con respecto al número total de explotaciones, incluyéndose los 780 beneficiarios únicos de la operación 4.1.1 más 9 beneficiarios únicos que se han abonado hasta 31 de diciembre de 2017 en la operación 4.1.2, lo que da un total de

789. El indicador T4 “Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2a)” asciende a 7,71%.

Tabla E. Compromisos del periodo anterior:

#### Submedida 4.1.

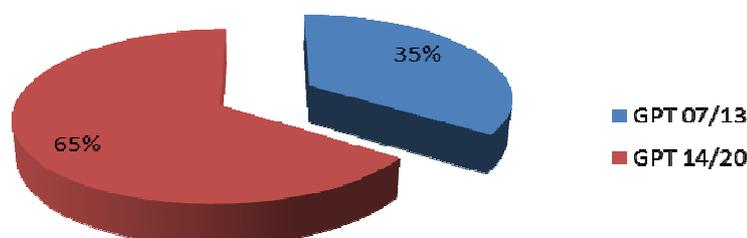
En la operación 4.1.1., no existe en 2017 ningún expediente de compromisos del periodo anterior abonado. Si atendemos a lo abonado en los años anteriores, el número de operaciones del periodo anterior asciende a 316. Estos pagos han supuesto una inversión de 8.838.012,66 €, prácticamente un 31% de la inversión fijada en la operación 4.1.1. procede del periodo anterior.

La cuantía de gasto público abonada hasta 31 de diciembre de 2017 es de 3.677.110,11 €, lo que supone un 40% de la cantidad abonada en la operación 4.1.1. Esta cuantía irá disminuyendo a lo largo de los próximos ejercicios, ya que no existen compromisos pendientes de pago del periodo anterior.

En cuanto a los compromisos adquiridos en el ejercicio anterior, nos encontramos en la operación 4.1.2. con que de los once pagos realizados tan solo uno es del periodo anterior, por un importe de 46.484 €, lo cual supone una cuantía inferior al 3% del total de los pagos.

*Gráfico 14 : Compromisos del periodo anterior operación 4.1.*

**Tabla E. Compromisos 07/13 medida 4.1**



#### Submedida 4.3:

En el área focal 2a, en la operación 4.3.2. Caminos y otras infraestructuras, durante 2017 no se abonaron expedientes derivados del periodo anterior, mientras que en el resto de anualidades del total de expedientes abonados un importe de 795.591,74 € procede de expedientes del periodo anterior.

En la operación 4.3.3 “Concentración Parcelaria” todos los expedientes son correspondientes a la medida 125.2.3a de Procesos de Concentración Parcelaria.

Para los indicadores de este informe de ejecución de esta tabla E se tienen en cuenta únicamente los importes declarados en el año natural de análisis, es decir, 701.868,27 € en concentración parcelaria.

Ejecución medida 4:

Ejecución submedida 4.1 prioridad 2a:

*Tabla 13. Ejecución anual medida 4.1 prioridad 2a*

		FEADER	COFINANCIADO	ADICIONAL	TOTAL
4.1.1	2015	1.075.704,70	2.151.405,17	0	2.151.405,17
	2016	1.234.588,81	2.469.176,75	158.692,62	2.627.869,37
	2017	1.843.193,51	3.686.384,02	798.680,54	4.485.064,56
	<b>TOTAL</b>	<b>4.153.486,42</b>	<b>8.306.965,94</b>	<b>957.373,16</b>	<b>9.264.339,10</b>
4.1.2	2015	23.242,00	46.484,00	0	46.484,00
	2016	235.985,20	471.970,40	0	471.970,40
	2017	483.805,69	967.611,36	0,00	967.611,36
	<b>TOTAL</b>	<b>743.032,89</b>	<b>1.486.065,76</b>	<b>0,00</b>	<b>1.486.065,76</b>
TOTAL	2015	1.098.946,70	2.197.889,17	0,00	2.197.889,17
	2016	1.470.574,01	2.941.147,15	158.692,62	3.099.839,77
	2017	2.326.999,20	4.653.995,38	798.680,54	5.452.675,92
	<b>TOTAL</b>	<b>4.896.519,91</b>	<b>9.793.031,70</b>	<b>957.373,16</b>	<b>10.750.404,86</b>

Si nos fijamos en el porcentaje de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la ejecución FEADER está muy por encima de la media del Programa, el 43%, siendo elevada en la operación 4.1.1, el 47%. Al no haberse realizado apenas pagos con financiación adicional, el porcentaje de ejecución del gasto público abonado es muy similar al anterior, lindando el 47%.

*Tabla 14. Ejecución global medida 4.1 prioridad 2a*

	FEADER	TOTAL	FEADER PROGRAMADO	EJECUCIÓN FEADER	GPT PROGRAMADO	EJECUCIÓN GPT
<b>4.1</b>	4.896.519,91	10.750.404,86	11.250.000,00	43,52%	22.500.000,00	47,78%
<b>4.1.1</b>	4.153.487,02	9.264.339,10	8.750.000,00	47,47%	17.500.000,00	52,94%
<b>4.1.2</b>	743.032,89	1.486.065,76	2.500.000,00	29,72%	5.000.000,00	29,72%

Ejecución submedida 4.3: Prioridad 2a

*Tabla 15. Ejecución anual medida 4.3 prioridad 2a*

Si nos fijamos en el porcentaje de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la ejecución FEADER es ligeramente inferior a la media, el 31%. Si analizamos por operaciones, la operación de concentración parcelaria tiene unos índices elevadísimos de ejecución FEADER (80% contra un gasto público total ejecutado de 56%). En cuanto a la operación de Caminos, un 37% de ejecución FEADER contra un 25% de ejecución del gasto público total.

La ejecución sobre el gasto público total es inferior a la ejecución FEADER en todo caso debido a que no se ha empleado para esta submedida financiación adicional para el pago de los expedientes de las dos operaciones programadas en el área focal 2A.

	AÑO	FEADER	COFINANCIADO ADICIONAL	TOTAL
<b>4.3.</b>	2015	685.367,05	1.370.733,94	0,00 1.370.733,94
	2016	1.186.929,37	2.373.858,76	0,00 2.373.858,75
	2017	680.748,40	1.361.496,71	0,00 1.361.496,72
	<b>TOTAL</b>	<b>2.553.044,82</b>	<b>5.106.089,41</b>	<b>0,00 5.106.089,41</b>
<b>4.3.2.</b>	2015	356.598,08	713.196,07	0,00 713.196,07
	2016	336.856,89	673.713,80	0,00 673.713,80
	2017	329.814,25	659.628,45	0,00 659.628,45
	<b>TOTAL</b>	<b>1.023.269,22</b>	<b>2.046.538,32</b>	<b>0,00 2.046.538,32</b>
<b>4.3.3.</b>	2015	328.768,97	657.537,87	0,00 657.537,87
	2016	850.072,48	1.700.144,96	0,00 1.700.144,95
	2017	350.934,15	701.868,27	0,00 701.868,27
	<b>TOTAL</b>	<b>1.529.775,60</b>	<b>3.059.551,10</b>	<b>0,00 3.059.551,10</b>

Tabla 16. Ejecución global medida 4.3 prioridad 2a

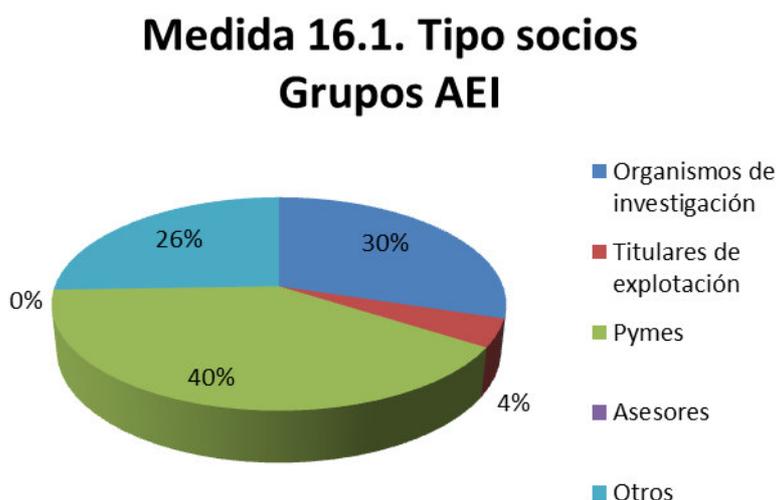
	FEADER	TOTAL	FEADER PROGRAMADO	EJECUCIÓN FEADER	GPT PROGRAMADO	EJECUCIÓN GPT
<b>4.3</b>	2.553.044,82	5.106.089,41	4.650.000,00	31,82%	13.450.000,00	24,89%
<b>4.3.2</b>	1.023.269,22	2.046.538,32	2.750.000,00	37,21%	8.000.000,00	25,58%
<b>4.3.3.</b>	1.529.775,60	3.059.551,09	1.900.000,00	80,51%	5.450.000,00	56,14%

**Medida 16. Cooperación:**

**TABLA B.1**

El gasto público de esta medida, ejecutada íntegramente en 2017, es de 234.854,20 €, correspondiente en su totalidad a la submedida 16.1. y al área focal 2a.

**Gráfico 15. Tipo de socios AEI**



Como se observa en el gráfico anterior, la mayor parte de los integrantes de los Grupos operativos son Pymes, empresas del sector. También destaca la presencia de organismos de investigación, cuya distribución es entre centros tecnológicos (6) y centros de I+d+i (8).

Existen también dos titulares de explotaciones agrarias, que son agricultores, y 12 englobados en la categoría otros que se corresponden con Comunidades de regantes, Organizaciones Profesionales Agrarias y diversas Asociaciones relevantes de los sectores agrícola y ganadero.

**TABLA D: Avances hacia los objetivos:**

El número total de operaciones de cooperación subvencionadas en el marco de la medida de cooperación asciende a 10. Esas 10 han sido apoyadas dentro del marco de la medida 16.1, en la creación de grupos operativos de la AEI.

**TABLA E: Seguimiento de medidas transitorias:**

Esta medida es nueva en el PDR y no tiene aparejados compromisos del periodo anterior.

En cuanto a otros datos de la medida, si atendemos a los sectores a los cuáles van dirigidos los Grupos operativos, 3 van dirigidos cultivos herbáceos (judía, guisante, remolacha y patata; trigo y remolacha y trigo), 2 al sector del champiñón, uno al sector del aceite, uno al forestal, uno al sector del viñedo, otro al agrario y por último uno al de frutas (peral).

Cuatro de ellos tienen relación con productos de calidad agroalimentaria reconocidos en La Rioja, como son las Denominaciones de Origen Peras del Rincón, Vino de Rioja y Aceite de La Rioja y una última a la Producción Integrada de Remolacha.

Estos grupos operativos han contado con 4 agentes de innovación, que son un Centro de investigación, una persona física y dos empresas privadas.

*Subprioridad 2B. Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores debidamente formados, y en particular el relevo generacional*

La mayor contribución a la prioridad 2b se ha realizado por la medida de Incorporación de jóvenes al sector agrario, no habiéndose en FEADER declarado gasto en la operación 1.1.2 Formación teórico práctica de jóvenes del sector agrario, pues se ha abonado todo con cargo a financiación adicional. La ejecución en esta medida es de un 55%, mientras en el total de la prioridad es de un 50%, ya que en la operación 1.1.2 no se ha ejecutado cuantía alguna FEADER.

Si atendemos al gasto público, la ejecución es de un 36% del total. En la medida 6 no se ha abonado ningún importe a través de financiación adicional.

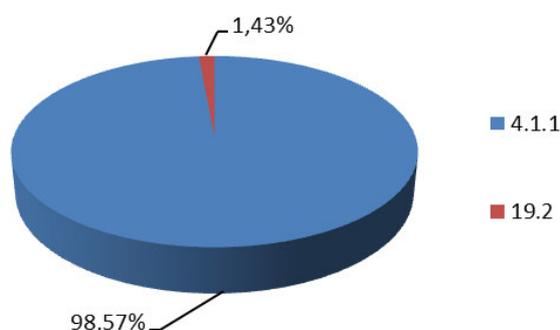
*Tabla 17. Tabla ejecución FEADER prioridad 2b*

P2b	EJECUTADO FEADER	EJECUTADO GPT	PROGRAMADO FEADER	% EJECUCIÓN FEADER	PROGRAMADO GPT	% EJECUCIÓN GPT
1	0,00	237.801,53	550.000,00	0,00%	1.600.000	14,86%
1.1.2	0	237.801,53	550.000	0,00%	1.600.000	14,86%
6	3.567.443,82	7.134.886,93	6.500.000,00	54,88%	18.500.000	38,57%
<b>TOTAL 2</b>	<b>3.567.443,82</b>	<b>7.372.688,46</b>	<b>7.050.000,00</b>	<b>50,60%</b>	<b>20.100.000,00</b>	<b>36,68%</b>

Si estudiamos las contribuciones adicionales de otras medidas a la prioridad 2b, el importe asociado es de 1.670.392,48 €, que se derivan de las contribuciones de la operación 4.1.1. (1.646.519,71 €) como consecuencia de expedientes solicitados por jóvenes agricultores, así como de la submedida 19.2. (23.872,77 €). Este importe es inferior al del año pasado, ya que se ha decidido que de la operación 4.1.1 no se incluyan todos los expedientes de jóvenes menores de 40 años, sino que solo se consideren los de aquellos que se hubieran instalado a lo largo del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

*Tabla 18. Contribuciones secundarias prioridad 2b*

MEDIDA	GPT (euros)
4.1.1	1.646.519,71
19.2	23.872,77
<b>Total</b>	<b>1.670.392,48</b>



### *Operación 1.1.2 Formación teórico práctica de jóvenes del sector agrario*

En la operación 1.1.2 “Formación teórico/práctica de los jóvenes del sector agrario”, únicamente los expedientes se pueden imputar al área focal 2b, “Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores debidamente formados, y en particular el relevo generacional”.

Esta medida consiste en una doble actividad formativa. Por un lado se ha desarrollado un curso de capacitación para jóvenes instalados en la actividad agraria, con 80 horas de duración; por otro se han realizado labores de asesoramiento práctico a jóvenes instalados en la actividad agraria.

Se ha computado como una única actuación de formación la realización de 10 cursos de incorporación, al cual han acudido 252 alumnos –jóvenes instalados durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016 pendientes de capacitación agraria-.

La caracterización de estos jóvenes, que percibieron ayudas con cargo al PDR, es de 203 hombres y 49 mujeres; 53 son ganaderos y 189 agricultores, mientras que de los 252 hay 231 que se han instalado como titulares individuales de explotación, 8 en una sociedad prioritaria preexistente y 13 en cotitularidad. Si atendemos a la orientación principal de la explotación de los alumnos, 37 son de cultivos en campos labrados, 24 en cultivos en campos permanentes, 37 de ganado herbívoro, 13 de ganado porcino, 3 de granívoros, 35 de horticultura, 87 viticultores y 6 de otros sectores.

Además, se han realizado actividades de formación práctica a los agricultores, consistentes en labores de tutoría y asesoramiento para aquellos jóvenes que se hayan instalado con ayudas de la medida 6 del PDR. Durante el año 2017, se han realizado visitas a las explotaciones de los jóvenes aprobados en la convocatoria del ejercicio 2016 una vez que han justificado el inicio de su actividad agraria, además se han realizado visitas a los jóvenes instalados en la anualidad de 2015.

En la primera visita, se han tratado temas como los diferentes hitos a cumplir por el joven instalado, lo referido a compromisos adquiridos por la instalación (medidas de difusión, capacitación, residencia, tutelaje, controles, ejercer la actividad agraria durante cinco años, comunicar los cambios del plan empresarial, conservar la documentación), evolución del plan empresarial y funcionamiento de las tutorías.

En la segunda visita se tratan los hitos a cumplir en el proceso de instalación (haciendo hincapié en la documentación a presentar para el segundo pago y la adquisición de la condición de explotación prioritaria), medidas de difusión, cuaderno de explotación, armario de fitosanitarios, condicionalidad y buenas prácticas en las parcelas que se visitan y todo tipo de dudas que puedan surgir relativas a la PAC, nuevas plantaciones, reestructuración y reconversión,...

De los 157 participantes, 25 son mujeres, siendo 132 hombres; 21 son ganaderos, 4 tienen una explotación mixta y 132 una explotación agrícola. Si hacemos referencia a la tipología de la explotación, entre los ganaderos 14 una explotación de bovino, 1 de caprino, 2 de ovino y 4 explotaciones son porcinas, 19 de cereal; entre las explotaciones agrícolas, 17 de otros

cultivos permanentes, 10 con cultivos hortícolas, 2 invernaderos, 3 de olivar, 11 de setas y champiñones y 75 de viñedo.

Por tanto, el valor número de participantes en actividades de formación consistirá en la suma de los individuos que han asistido al curso de formación y el de aquellos sobre los que se ha realizado tareas de tutorías. En total, 279 personas, si lo hacemos sin cómputo doble, ya que existen muchos beneficiarios que han realizado el curso de incorporación que han sido objeto de labores de tutoría. El cumplimiento del indicador, en estos momentos, está sobre el 55%, habiéndose previsto 500 alumnos como futuros beneficiarios de esta ayuda.

En cuanto a la duración, el indicador número de días de formación recibidos, solo se computa el número de horas del curso. El curso consistía en 80 horas, habiéndose celebrado 10 entre 2016 y 2017, por lo que el valor de número de días de formación impartida se considera 100, ya que se computa un día de formación por cada 8 de curso. Se ha decidido no computar los días de formación de la actividad de tutorías porque, aun conociendo el número de visitas a la explotación por cada agricultor o ganadero, se estima que esta no es la única actividad en la que consiste la operación, ya que se produce intercambio de información entre el tutor y el beneficiario a través de correos electrónicos o llamadas telefónicas que hacen muy complicado cuantificar el tiempo dedicado a esta actividad.

En cuanto al indicador “Gasto público en actividades de formación”, solamente se ha abonado con cargo a la operación 1.1.2 un importe de 237.801,36 €, un 14% de la cuantía presupuestada. Hay una cierta descompensación entre la ejecución del gasto público total y el porcentaje de ejecución del número de participantes en actividades de formación.

Tabla E. Compromisos del periodo anterior:

No existen compromisos del periodo anterior para esta operación, pues es nueva en el periodo de programación 2014/2020.

*Medida 6. Ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores:*

Tabla B1. Medida 6

La tabla B1 recoge los datos de ejecución acumulada de la medida 6. Todos los datos se imputan al área focal 2b, vinculada al relevo generacional.

El Gasto público total de la medida 6 es de 7.134.886,93 €, subiendo desde 5.749.879,99 €, lo que supone un porcentaje de ejecución muy elevado, alrededor de un 38% de ejecución del gasto público total, lo que la sitúa en cabeza de la ejecución de las medidas. Esta ejecución ha aumentado en 2017 con respecto a la cuantía de 2016, en 2017 se abonaron 1,5 millones. Sigue destacada la ejecución de 2016 en la que se abonaron 3,6 millones de euros, por los dos millones del año 2015, debido a que se abonó la convocatoria de 2015 y parte de la anualidad 2016.

No se recoge dato referido a la inversión porque se entiende que esta medida, al tratarse de una prima, no contiene operaciones de inversión.

En cuanto al número de explotaciones beneficiarias, estamos ante 235. Este número coincide con el número de operaciones, ya que cada explotación solo se puede instalar una sola vez. Estas 235 se reparten entre las 58 de 2017, las 133 del año 2016 y las 44 de 2015. Uno de los expedientes de 2016 renunció a la ayuda tras haber percibido la primera parte de la prima, por lo que se elimina de la tabla y la suma total de explotaciones es de 235 y no 236.

Si analizamos el grado de cumplimiento del objetivo físico, estamos ante un 53% de ejecución, ya que se habían previsto 440 agricultores incorporados a fecha de ejecución final del Programa, cifra ligeramente superior a la ejecución financiera.

Si analizamos la tipología de las explotaciones a las que se les ha abonado algún pago hasta el 31 de diciembre de 2017, de las 235 explotaciones instaladas observamos que 190 son agrícolas (48 pertenecientes a este ejercicio 2017), 37 ganaderas (10 pertenecientes a este ejercicio 2017) y 8 mixtas (1 perteneciente a 2017).

*Gráfico 17. Tabla ejecución FEADER prioridad 2b*



Esta caracterización de las instalaciones está muy próxima a la existente en La Rioja. De acuerdo con los datos del Registro de Explotaciones Agrarias, un 10% de las explotaciones existentes en nuestra Comunidad Autónoma son ganaderas, por lo que se observa un ligero incremento de las explotaciones ganaderas con respecto al resto.

En cuanto a la capacitación de los solicitantes de la instalación como jóvenes agricultores, la mayoría de ellos se han instalado con el compromiso de adquirir la misma a través de las herramientas puestas a disposición del Gobierno de La Rioja para ello (medida 1.1.2, a través de la formación teórica para los jóvenes instalados), en casi un 91% de los casos. Un 6% de los jóvenes se han instalado con titulación o formación profesional relacionada con la agricultura y la ganadería, y un 3% se han instalado habiendo realizado cursos o seminarios de capacitación agrícola o con experiencia profesional por haber ejercido la actividad agraria por cuenta ajena. Se mantienen los mismos porcentajes que en el Periodo 07/13.

Gráfico 18. Capacitación medida 6

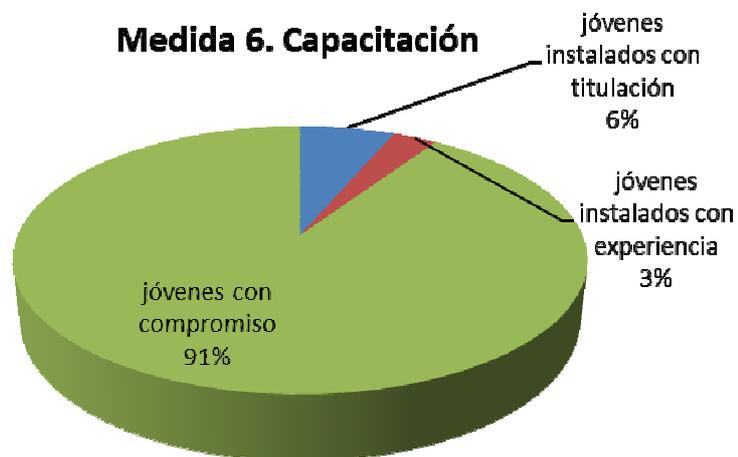


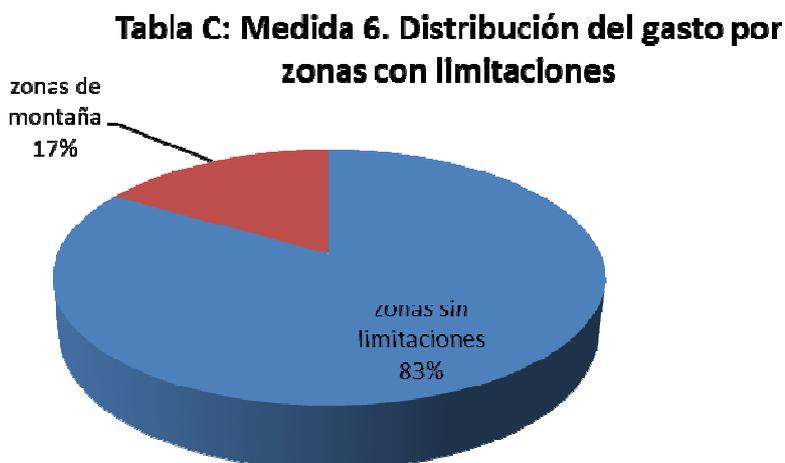
Tabla C: Distribución por sexo, edad y tipo de zona:

En cuanto a la distribución por tipo de zona de la medida 6, la mayor parte del gasto público de esta medida es en zonas sin limitaciones naturales (5.941.432,09 € en zonas sin limitaciones por 1.193.454,84 € en zonas de montaña).

Si atendemos al avance en cada año, se ha mantenido prácticamente la misma cantidad en el año 2015 y en el año 2016, cerca de 480.000 € el importe de la ayuda en zonas de montaña.

Para el año 2017 este importe de ayuda en zonas de montaña se ha reducido a aproximadamente la mitad, unos 240.000 €.

Gráfico 19. Medida 6. Distribución gasto por tipo de zona prioridad 2b



Si en lugar de fijarnos en el gasto nos fijamos en el número de explotaciones instaladas, 198 de las 235 están instaladas en zona sin limitaciones naturales, mientras que 37 si que están en esas zonas. Esto supone que un 15% de las explotaciones que se instalan lo hacen en zonas de montaña (única clasificación de zonas con limitaciones naturales recogidas en el PDR de La Rioja). Como se puede observar en el gráfico superior, está prácticamente conforme el gasto que se abona en zonas de montaña con respecto del total con el porcentaje de expedientes que se subvencionan en zona de montaña con respecto del total instalado.

En cuanto a la distribución por edad, de los 235 beneficiarios, 190 son hombres y 45 mujeres. Por tanto, el 81% de los beneficiarios son hombres menores de 40 años. No se contemplan las opciones de distribución de sexo en los mayores de 40 años, por cuanto existe el tope de edad en no haber cumplido 40 años para poder instalarse como beneficiario de ayudas de la medida 6b. Tampoco se han producido instalaciones en personas jurídicas, aunque si se han instalado 10 personas que van a actuar en régimen de titularidad compartida.

Si hacemos el cálculo de la edad media de los hombres instalados, observamos que se sitúa en los 28 años, mientras que las mujeres riojanas se instalan más tardíamente en la actividad agraria, con casi 34. El promedio de edad del total de los solicitantes asciende a 29 años.

En cuanto a la distribución del gasto público por tipo de orientación técnico económica, como observamos en el gráfico siguiente la mayor parte del gasto (casi dos tercios) se reparten entre cultivos extensivos (cerealistas especialmente) y el viñedo, que es el cultivo más representativo de la Comunidad Autónoma. Destaca las explotaciones de "Otros herbívoros" con un 13% del gasto público del total de la medida, así como los cultivos hortícolas, con un 10%.

Si atendemos al número de expedientes en lugar de al gasto público, la distribución es prácticamente idéntica.

Gráfico 20. Medida 6. Distribución gasto por tipo de OTE prioridad 2b

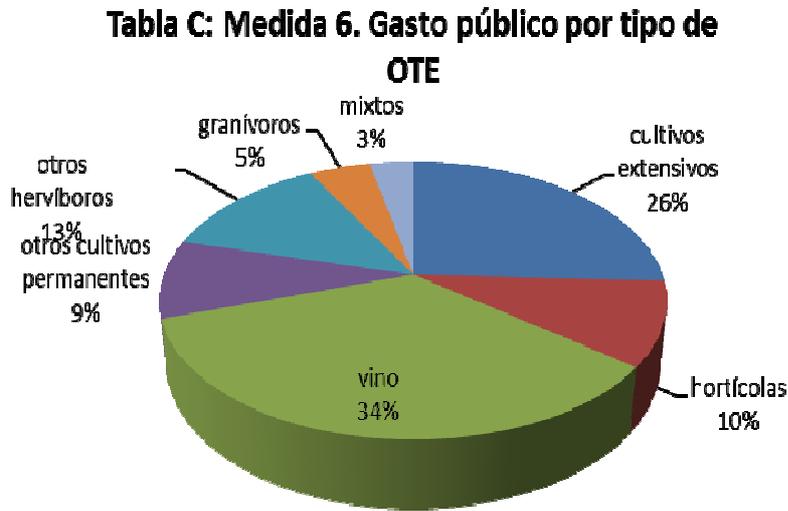
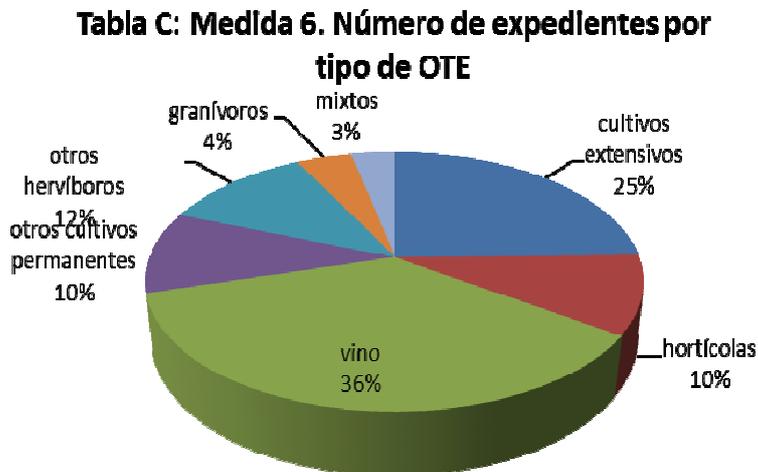


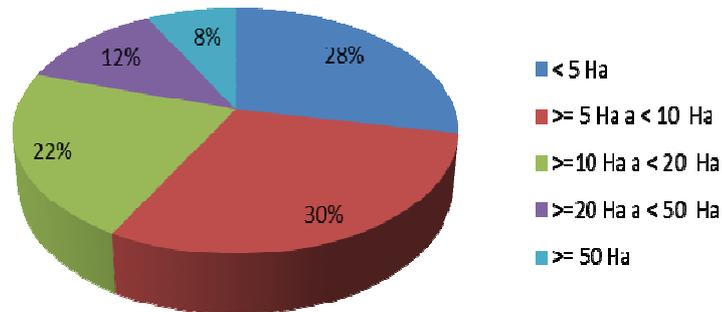
Gráfico 21. Medida 6. Número de expedientes por tipo de OTE prioridad 2b



En cuanto al indicador relativo a las superficies de las explotaciones beneficiarias de las ayudas no se ha tenido en cuenta aquellas explotaciones –siempre provenientes del periodo anterior- a las que solo se les ha abonado importes por bonificaciones de intereses, ya que se habían computado dentro de los indicadores del periodo de programación 2007-2013 y se desvirtuarían los datos.

Gráfico 22. Medida 6. Número de expedientes por hectáreas prioridad 2b

**Tabla C.C.2 Medida 6. Nº expedientes por hectáreas**

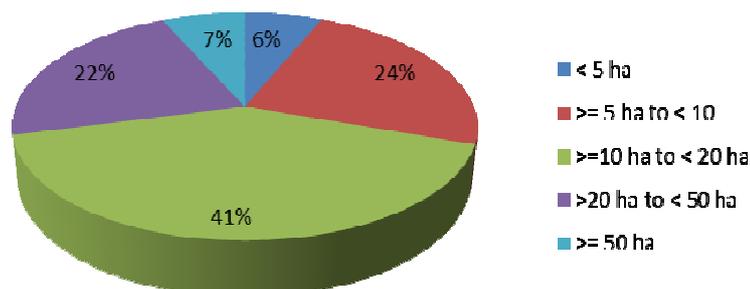


Si atendemos al número de expedientes, la mayoría de los expedientes tienen una superficie entre 10 y 20 has, siendo explotaciones en su mayor parte vitivinícolas o con la mayor parte de su superficie con viñedo y algún otro cultivo; seguido de ellas están las instalaciones entre 5 y 10 hectáreas, que son la mayor parte de las vitivinícolas. Las explotaciones inferiores a 5 hectáreas son las explotaciones en cultivos hortícolas, mientras que las explotaciones superiores a 20 hectáreas –que son un 12% del total- son explotaciones cerealistas en su práctica totalidad.

No obstante, consideramos que esta clasificación de la tabla C.2 atendiendo al número de hectáreas puede ser un tanto engañosa, ya que en el caso de ganaderos que tengan un gran número de pastos se englobarían en la casilla superior a 50 hectáreas, y en el caso de los cultivos de champiñón tienen muy poca superficie. Por tanto, se cree que es beneficioso comparar estos datos con una clasificación basada en un parámetro más objetivo como son las UDES. Las explotaciones se clasifican por intervalos de tamaño, expresados en Unidades de Dimensión Europea (UDEs; 1UDE = 1.200 euros) de Margen Bruto Estándar (MBS).

Gráfico 23. Medida 6. Número de expedientes por UDES prioridad 2b

**Tabla C.C.2. Medida 6. Nº expedientes por hectárea (UDEs)**



Como se observa, si atendemos a esta clasificación disminuyen las explotaciones inferiores a 5 has, incrementándose las de 10 a 20 has y las de 20 a 50 has. En el resto de clasificaciones prácticamente no hay variación.

Tabla D: Avance hacia los objetivos:

En la tabla D, en la parte de avance hacia los objetivos, se tiene en cuenta el número de explotaciones o beneficiarios aprobados. Se han pasado de los 243 del año pasado a 303, puesto que se incluyen los 235 que ya se han abonado además de los 68 expedientes aprobados en la convocatoria de 2017 y que se abonarán a lo largo del año 2018. De estos, 52 son agricultores y 16 son ganaderos; 27 corresponden al sector vitivinícola y 5 a orientación bovino, como datos más destacados; 53 son hombres, siendo el resto mujeres. No obstante, estos datos se analizarán en el informe de ejecución del próximo año, ya que se trata de los expedientes que se pagarán durante esta anualidad 2018.

En cuanto a los indicadores de realización, es necesario calcular el porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda con respecto al número total de explotaciones, que se sitúa en un 2,30%.

Tabla E. Compromisos del periodo anterior:

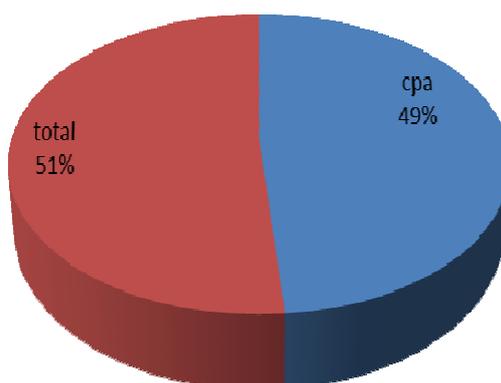
Existe una alta cuantía de importes procedentes del periodo anterior en las dos primeras anualidades de pagos del actual PDR. Sin embargo, para 2017 ya no se han registrado compromisos de pago del periodo anterior, habiendo finalizado estos en 2016.

En cuanto a los compromisos de pago, en 2015 todo el pago declarado corresponde al periodo de programación 07/13, mientras que en el ejercicio 2016 un total de 1.379.975,91 € corresponden al periodo anterior, aproximadamente un 37% de los pagos realizados.

Eso supone un total de fondos del periodo anterior de 3.469.879,99 € sobre 7.134.886,93 €, es decir, un 48% de los fondos declarados son del periodo anterior, cuantía cuya previsión de disminución está clara, ya que en 2017 todos los expedientes abonados corresponden al periodo 14-20.

*Gráfico 24. Medida 6. Compromisos periodo anterior prioridad 2b*

**Tabla E. Medida 6. Compromisos 07/13**



Ejecución medida 6:

Tabla 19. Medida 6. Ejecución anual prioridad 2b

	FEADER	COFINANCIADO	ADICIONAL	TOTAL	
6	2015	1.044.952,44	2.089.904,08	0	2.089.904,08
	2016	1.829.987,02	3.659.975,91	0	3.659.975,91
	2017	692.503,46	1.385.006,94	0	1.385.006,94
	<b>TOTAL</b>	<b>3.567.442,92</b>	<b>7.134.886,93</b>	<b>0</b>	<b>7.134.886,93</b>

Si nos fijamos en el porcentaje de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la ejecución FEADER es una de las más elevadas del Programa, el 54,88%. Al no haberse pagado nada con fondos adicionales, la ejecución del gasto público total es sensiblemente inferior, alrededor de un 38,57%; pese a la nula ejecución de la financiación adicional sigue siendo una de las más altas de todo el Programa.

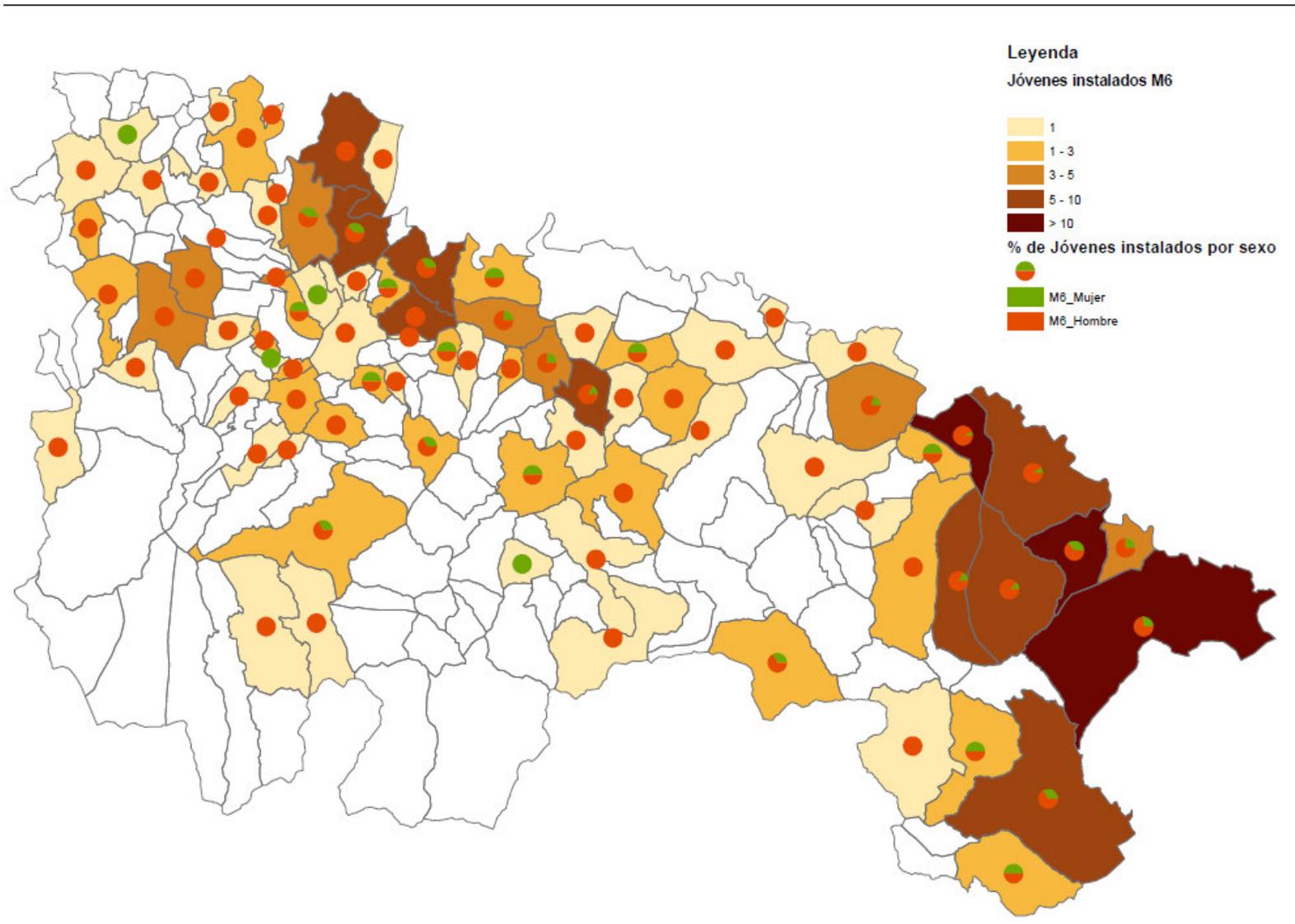
Tabla 20. Medida 6. Ejecución prioridad 2b

	FEADER	TOTAL	FEADER PROGRAMADO	EJECUCIÓN FEADER	GPT PROGRAMADO	EJECUCIÓN GPT
6	3.567.442,92	7.134.886,93	6.500.000	54,88%	18.500.000	38,57%

A continuación, se ofrece un mapa con los lugares donde se han producido las instalaciones de jóvenes agricultores durante el periodo de programación actual. Como se observa, el máximo número de instalaciones se ha producido en torno al valle del Ebro, en zona de cultivo vitivinícola –zona señalada con valores más oscuros-. Por el contrario, en la zona de montaña se observa como el número de instalaciones es menor –zona señalada con valores más claros.-

Se indica asimismo en un círculo el porcentaje de varones y mujeres instalados por municipio.

Mapa n°1. Medida 6 Prioridad 2b. Jóvenes instalados



### **Prioridad 3: mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible**

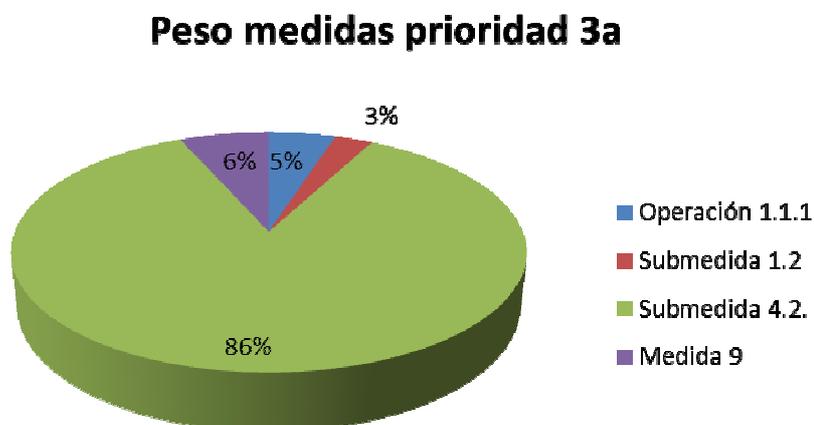
El PDR de La Rioja solo ha programado fondos el área focal 3a, mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales

Esta prioridad tiene asignado el 4,43% del total FEADER previsto en la primera vigente del Programa, con un total de 3.035.000 €.

Está previsto impulsar los objetivos en el ámbito de la focus área 3A, con las medidas

- Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información (artículo 14).
  - Submedida 1.1. Apoyo a la formación profesional y a la adquisición de habilidades.
    - Cursos de formación y perfeccionamiento
  - Submedida 1.2. Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de formación:
- Medida 4. Inversiones en activos físicos.
  - Submedida 4.2. Apoyo a actividades de transformación y comercialización de productos agrarios
- Medida 9. Creación de agrupaciones de productores

*Gráfico 25. Peso financiero prioridad 3a*



Si atendemos al peso financiero de cada una de las medidas u operaciones que integran esta prioridad, observamos que la gran mayoría del dinero asignado a la misma está en la submedida 4.2 de transformación y comercialización de productos agroalimentarios.

Tabla 21. Ejecución prioridad 3a

P3a	EJECUTADO FEADER	EJECUTADO GPT	PROGRAMADO FEADER	% EJECUCIÓN FEADER	PROGRAMADO GPT	% EJECUCIÓN GPT
1	16.537,77	33.075,52	235.000,00	7,04%	775.000	4,27%
1.1.1	0	0,00	150.000	0,00%	420.000	0,00%
1.2	16.537,77	33.075,52	85.000	19,46%	250.000	13,23%
4.2	1.833.692,10	3.667.384,02	2.600.000	68,70%	7.500.000,00	47,65%
9	0,00	0,00	200.000	0,00%	600.000,00	0,00%
TOTAL 3A	1.850.229,87	3.700.459,54	3.035.000	60,96%	8.875.000,00	41,70%

La ejecución resultante finalmente en la prioridad 3 ha sido impulsada por la medida 4.2., ya que la medida 9 y la submedida 1.1 no han tenido ejecución, mientras que la medida 1.2 apenas ha registrado dos expedientes hasta el momento.

No se han producido pagos en la medida 9 Creación de Agrupaciones de Productores. La Medida 9 del PDR fue concebida con el espíritu de superar esta debilidad de la menor entidad de las cooperativas riojanas con respecto a la media nacional, para favorecer su competitividad en los mercados.

Posteriormente a la aprobación del PDR de La Rioja, se ha visto que el Programa Nacional de Desarrollo Rural ha establecido también la medida de M09: Creación de grupos y organizaciones de productores, con necesidad de establecer un primer paso que permita el reconocimiento de las organizaciones que podrán ser apoyadas, previo a la puesta en marcha de dichas operaciones de ayuda.

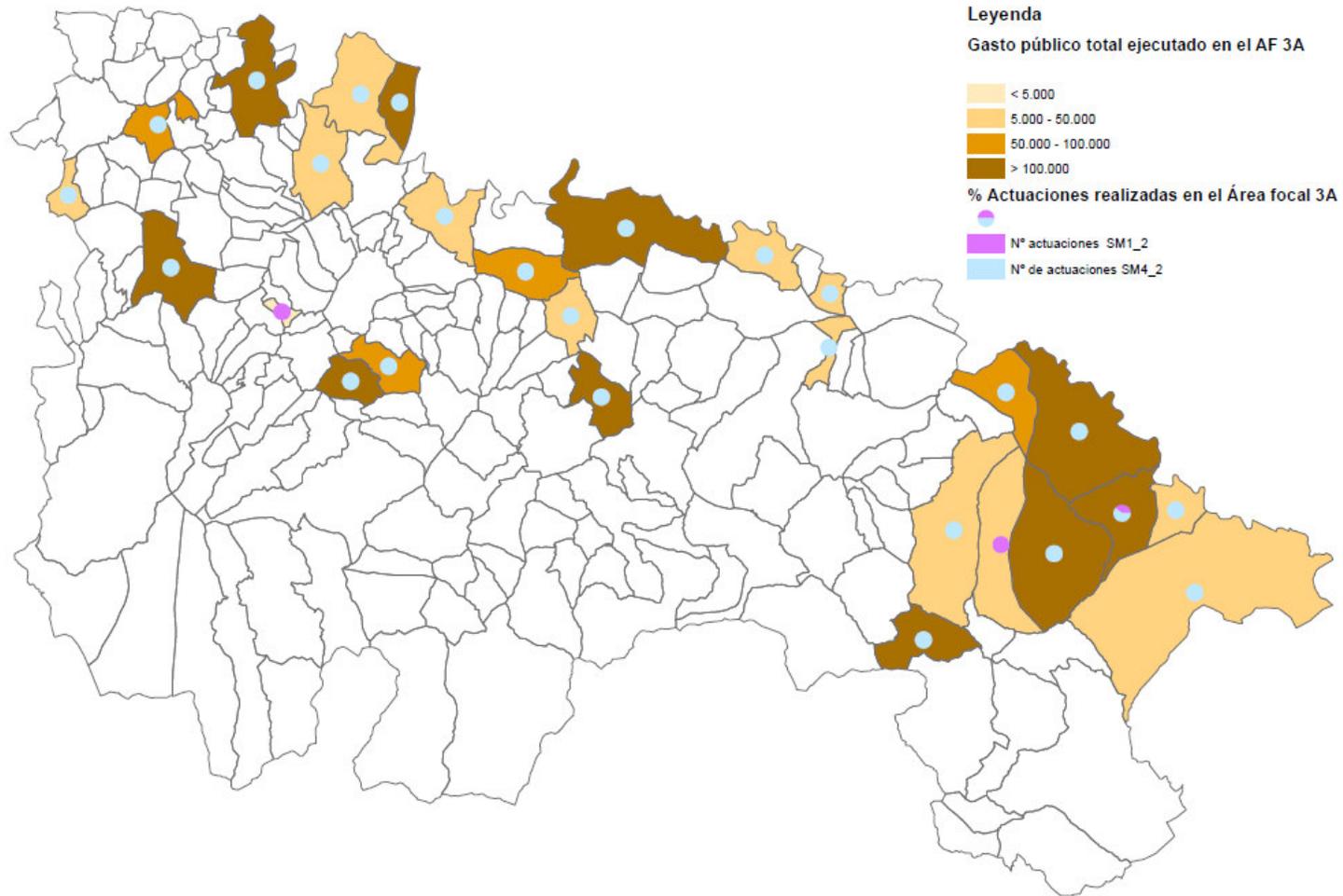
Según se establece en el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, “En la actualidad, el sector de las frutas y hortalizas, el sector de las flores y plantas, el sector de la patata, el sector del tabaco, el sector del lúpulo y el sector lácteo, cuentan con OO.PP reconocidas y condiciones legales para su reconocimiento. Tras la ampliación de los supuestos de reconocimiento de OO.PP al resto de sectores del anexo I del Reglamento (UE) nº1308/2013, conforme al compromiso de la Conferencia Sectorial de julio de 2013, se está trabajando en el desarrollo de la normativa para el resto de sectores. Se ha optado por un enfoque “sector por sector”, teniendo en cuenta que las necesidades y especificidades de cada uno son distintas.

Desde un punto de vista organizativo, el órgano gestor de la Medida 9 del PDR de La Rioja, ha esperado el desarrollo del marco legal necesario para poner en marcha los sectores de actividad en nuestra región. Sin embargo es necesario resaltar que se están produciendo retrasos en los marcos normativos, de manera generalizada en todos los sectores, por lo que aún no se dispone de las condiciones legales para su reconocimiento. Este retraso conlleva que se va a incumplir el hito previsto en el marco de rendimiento, por lo que en la próxima modificación del PDR se va a estudiar la eliminación de la medida, pues no se contempla en un horizonte temporal cercano que la medida vaya a poder ser puesta en marcha.

En cuanto a los compromisos de gasto para 2016 recogidos en la tabla A para la anualidad 2017, estos ascienden a 58.619,68 €, todos en la operación 1.1.1. Cursos de formación.

Se adjunta a continuación mapa con la distribución del presupuesto ejecutado en el área focal 3a, resaltando a su vez el porcentaje de actuaciones realizadas de las dos submedidas ejecutadas, el gasto y el número de proyectos realizado en esta área focal. Como se observa, la mayor parte del gasto se sitúa en la parte suroriental de La Rioja, en zona de valle, así como en la ribera del Ebro.

Mapa 2. Prioridad 3b. Gasto público total ejecutado en el FA 3a

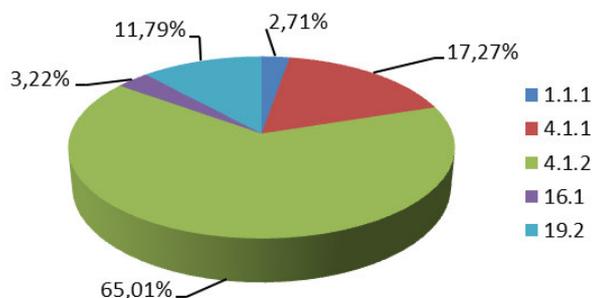


En relación a las contribuciones secundarias en el área focal 3A, se han registrado las siguientes medidas:

- Operación 1.1.1, Cursos de formación y perfeccionamiento, con 29 cursos, en la que han participado 760 personas y su duración ha sido de 71 días.
- La operación 4.1.1, Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias con 5 operaciones de inversiones en explotaciones para favorecer la diversificación en la actividad de la explotación y comercialización.
- La operación 4.1.2. Ayudas a inversiones en entidades asociativas se decide considerar en su totalidad, ya que los expedientes de esta operación.
- La submedida 16.1., en la cual tres proyectos de creación de Grupos operativos tienen relación con la transformación y comercialización de productos agroalimentarios.
- Leader, con 5 proyectos que contribuyen directamente, entre los que destaca la instalación de una zona de venta directa en una industria agroalimentaria y una planta conservera de pimiento, y .uno con contribuciones secundarias.

Tabla 22 Ejecución contribuciones adicionales prioridad 3a

Medida	Gasto público
	<b>3a</b>
1.1.1	62.032,16
4.1.1	394.761,15
4.1.2	1.486.065,76
16.1	73.548,76
19.2	269.588,48
<b>Total</b>	<b>2.285.996,31</b>



*ÁREA FOCAL 3A Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales*

#### Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de formación

##### Submedida 1.2 "Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información"

En este focus área 3a se han programado tres actuaciones de campos demostrativos. Se ha abonado 33.075,52 €, lo cual supone un 13% del importe previsto para esta medida para el periodo 2014/2020, por debajo de la ejecución media del Programa.

Estos tres expedientes corresponden a dos personas físicas y una sociedad cooperativa, todas radicadas en zonas distintas de la de montaña y que tienen por objeto dos campos de

viñedo para la prevención de oído en la variedad Mazuelo y un ensayo de selección de la variedad malvasía y uno de frutal relativo a ensayos en peral sobre control de plagas y estrategias para provocar russeting en pera conferencia.

Tabla E. Compromisos del periodo anterior:

No existen compromisos del periodo anterior para esta medida, siendo todo lo que se ha abonado expedientes del periodo de programación 2014/2020

***Submedida 4.2. "Apoyo a las inversiones a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas"***

El gasto público total de la submedida alcanza los 3.667.384,02 € (48,90% sobre el total previsto de la medida, 7.500.000 €), de los cuales todos corresponden al periodo de programación 2007/2013. Además, se ha abonado todo con cargo a cofinanciación, no incluyéndose gasto alguno en top up.

En concreto, son 47 expedientes que han sido subvencionados para la transformación y comercialización de productos agrícolas, de los que 2 se han abonado en 2017, 13 se han abonado en 2016, y 32 del ejercicio 2015. Si atendemos al indicador establecido en la prioridad 3a, que se sitúa en 100 operaciones objeto de ayuda para inversión, vemos que el grado de cumplimiento del indicador es del 47%.

Esos 47 expedientes corresponden a 40 beneficiarios, ya que hay 7 que han obtenido más de una ayuda en esta submedida.

La inversión total de estos expedientes, considerando el gasto público privado más el público cofinanciado, asciende a 14.567.696,61 €, de los cuales corresponden al ejercicio 2017 tan solo 407.666,34 €. Si observamos la relación de cuál ha sido la inversión media en el actual periodo de programación, nos encontramos con una cuantía lindante con los 310.000 €.

La inversión programada en esta medida es de 37.500.000 €, por lo que el porcentaje de ejecución es del 39%, inferior al porcentaje de ejecución sobre el gasto público de la medida, como se verá en el párrafo siguiente.

De acuerdo con lo indicado en el PDR, existen dos tipos de inversión, la creación y/o modernización de redes de recolección, almacenamiento, acondicionamiento, clasificación y embalaje, que suponen un total de 1.495.378,33 € de gasto público total y 32 expedientes. En cuanto al tipo de expediente Introducción de tecnologías y procedimientos con el fin de desarrollar productos nuevos o de mayor calidad y apertura de mercados, existen 16 expedientes por un valor de 2.172.005,69 €.

Si clasificamos la inversión en función de su objetivo, observamos<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> Esta tabla contiene una clasificación de inversiones en la que considera que un mismo expediente puede contribuir a uno o más objetivos

Tabla 23. Objetivos medida 4.2.

		Total
Nº de actuaciones	mejorar la calidad de la producción	28
	facilitar la transformación de la producción	33
	diversificar la producción.	3
	facilitar la comercialización de la producción	20
	facilitar la comercialización en mercados locales y circuitos de distribución cortos	0
Gasto público	mejorar la calidad de la producción	2.857.712,43
	facilitar la transformación de la producción	2.870.811,93
	diversificar la producción.	457.446,34
	facilitar la comercialización de la producción	1.966.609,46
	facilitar la comercialización en mercados locales y circuitos de distribución cortos	0,00
inversión	mejorar la calidad de la producción	10.760.685,28
	facilitar la transformación de la producción	10.756.478,08
	diversificar la producción.	1.353.467,98
	facilitar la comercialización de la producción	7.989.966,94
	facilitar la comercialización en mercados locales y circuitos de distribución cortos	0,00

Si atendemos al tipo de sector en el que se realizan las operaciones, observamos que el sector principal es el vitivinícola, en consonancia con el mayor peso agroalimentario en la Comunidad Autónoma. En concreto, la industria vitivinícola supone el 30% del número de operaciones desarrolladas en la submedida 4.2., con un gasto público que supone el 33% del establecido para el total de la submedida. En segundo lugar está las frutas y hortalizas, con el 19% de los expedientes abonados, que tienen el 23% del gasto total de la medida. Destaca la importancia de las inversiones en industria cárnica, que ocupa el segundo lugar en gasto público de la medida, con un 24%, aunque su número de operaciones solo representan el 15% del total de las abonadas. Sectores más residuales son el de la patata, el oleico y el lácteo, que suponen inversiones mucho más reducidas y un pequeño número de operaciones. Otros productos en los que se han intervenido son en una empresa de salsa de mahonesa y ketchup, un obrador de mazapanes y una nueva empresa de productos preparados.

Si estudiamos la inversión efectuada por sector, la mayoría de la inversión corresponde al sector vitivinícola, con un 36% de la inversión, seguida de la cárnica y de la frutas y hortalizas, con un 22%. El resto de las inversiones son casi residuales.

Gráfico 26. Inversión por sector submedida 4.2. Prioridad 3a

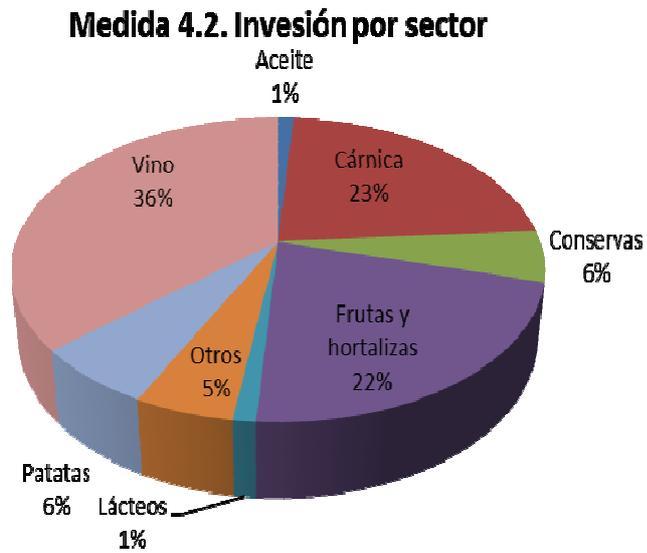


Gráfico 27. Operaciones por sector submedida 4.2. Prioridad 3a

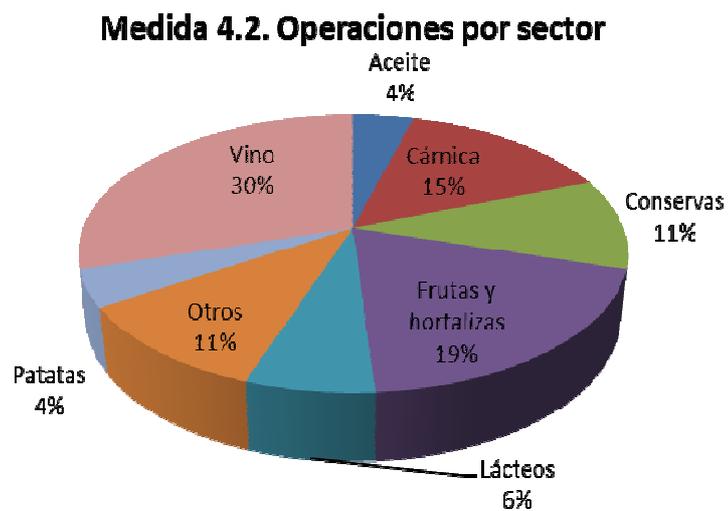
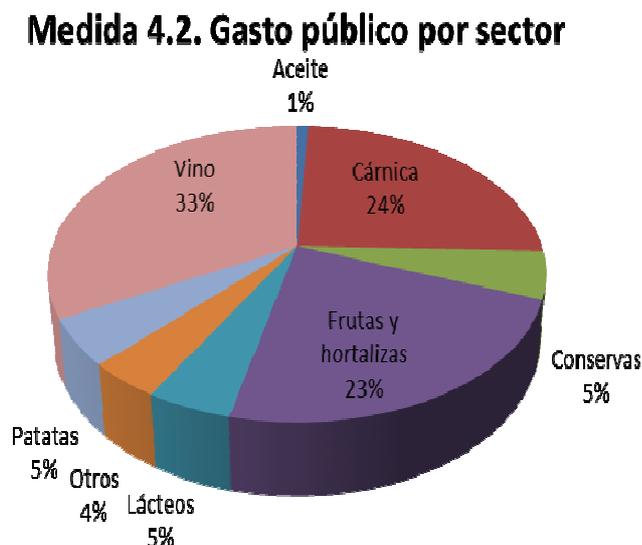


Gráfico 28. Gasto público por sector submedida 4.2. Prioridad 3a



Cuadro C: Desglose de las medidas y productividades pertinentes por tipo de zona, género o edad - ACUMULADO

En este cuadro se imputa el gasto público total de la submedida distribuido por tipo de zonas, sin limitaciones naturales y con limitaciones naturales, incluyéndose únicamente en esta clasificación expedientes en zona de montaña.

En zonas sin limitaciones naturales se ha declarado un importe de 3.227.301,38 €. En zona de montaña solo se ha declarado un expediente, en Muro de Aguas, con un gasto público pagado de 440.082,64 €. Los otros 46 son en zonas sin limitaciones naturales.

Tabla 24. Datos medida 4.2. Zonas con limitaciones

		Total
	Nº de operaciones	46
<b>Zonas sin limitaciones</b>	Gasto Público total	3.227.301,38
	inversión	13.467.489,71
	Nº de operaciones	1
<b>Zonas de montaña</b>	Gasto Público total	440.082,64
	inversión	1.100.206,60

En cuanto al tipo de operaciones según el tipo de rama agraria, todos los expedientes se incluyen en "Sector no agrícola (industria agroalimentaria)".

No se consideran estos expedientes en la tabla de seguimiento desglosado por tamaño, debido a que las empresas subvencionadas no tienen explotación asociada, por lo cual no se computan en ninguna de las casillas de la citada tabla.

Tabla E. Compromisos del periodo anterior:

En la tabla E, Seguimiento del gasto público total para la transición de las medidas, se computa el gasto público total que pertenece al anterior periodo de programación. En este caso, todos los expedientes son correspondientes a la medida 123 de Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales del periodo de programación 2007/2013. Para los indicadores de este informe de ejecución de esta tabla E se tienen en cuenta únicamente los importes declarados en el año natural de análisis, es decir, 93.254,72 €, cifra bastante por debajo de la ejecutada durante el año 2015, que llegó a los 2,5 millones de euros.

El hecho de que la ejecución sea íntegra de expedientes del periodo anterior viene derivado del anormal funcionamiento de esta medida durante el periodo de programación 2007/2013. Como se puso de manifiesto en los informes anuales de ejecución de esta medida y en algún Informe de evaluación en que se trató específicamente la misma, la ejecución de la antigua 123 fue muy irregular, y se tuvo que disminuir el importe del gasto público de la misma debido a su exigua ejecución en dos ocasiones. No obstante, las circunstancias que condicionaron esa baja ejecución comenzaron a solucionarse al final del periodo 07/13, y se aprobaron grandes inversiones que tenían un plazo de ejecución amplio, como suele ser característico en esta medida, por lo que se explica que haya un índice tan elevado de compromisos de gastos del periodo anterior.

Tabla F: Progreso hacia los indicadores del marco de rendimiento:

Al afectar esta medida únicamente a la prioridad 3, hay que tener en cuenta el avance hacia los objetivos en lo que a estas prioridades afectan. Para la prioridad 3, se estudia el gasto público total afectado a la prioridad, que asciende a 3.667.384,02 €. No se han realizado pagos conforme a financiación adicional top up.

En cuanto a número de operaciones objeto de ayuda en transformación o comercialización de productos agroalimentarios, el indicador se sitúa en 47, mientras el hito propuesto está en 17,5, por lo que claramente se ha superado.

Por último, destaca en esta submedida la creación de empleo. Con las inversiones asociadas a siete expedientes de la submedida 4.2 se han generado 23 puestos de trabajo, de los cuales 21 son para hombres y 2 para mujeres, todos con carácter indefinido.

Además, las ayudas de esta medida han supuesto la creación de una nueva empresa.

Ejecución medida 4.2:

*Tabla 25 Gasto submedida 4.2. Prioridad 3ª*

		FEADER	COFINANCIADO	ADICIONAL	TOTAL
<b>4.2</b>	2015	1.290.647,13	2.581.294,12	0	2.581.294,12
	2016	496.417,61	992.835,18	0	992.835,18
	2017	46.627,36	93.254,72	0	93.254,72
	<b>TOTAL</b>	<b>1.833.692,10</b>	<b>3.667.384,02</b>	<b>0,00</b>	<b>3.667.384,02</b>

Si nos fijamos en el porcentaje de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la ejecución FEADER es muy elevada, cercana al 70%. En cambio, la ejecución sobre el gasto público total está en el 47%, debido a que no se ha pagado nada con top up. Hay que analizar detenidamente esta medida por la problemática que generó durante el anterior periodo de programación, donde hubo variadas reprogramaciones de la medida que hicieron disminuir el gasto público de la medida hasta casi la mitad de lo previsto inicialmente, debido a múltiples factores, entre los que destaca la coyuntura económica que se vivía en ese momento. Tras un repunte de las inversiones en los últimos años de Programa, al cerrar por ejes y no por medidas quedaron gran cantidad de compromisos pendientes de pago para este nuevo periodo de programación, que se han abonado hasta ahora, por lo cual todo lo abonado hasta 31 de diciembre de 2017 corresponde al anterior periodo de programación.

A su vez, estos compromisos han cubierto la gran mayoría del importe previsto para la medida 4.2., lo que obliga a incrementar la financiación de la misma, como se propondrá en la próxima modificación del Programa.

*Tabla 26 Gasto submedida 4.2. Prioridad 3ª*

	FEADER	TOTAL	FEADER PROGRAMADO	EJECUCIÓN FEADER	GPT PROGRAMADO	EJECUCIÓN GPT
<b>4.2</b>	1.833.692,10	3.667.384,02	2.600.000	68,70%	7.500.000,00	47,65%

*ÁREA FOCAL 3B Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.*

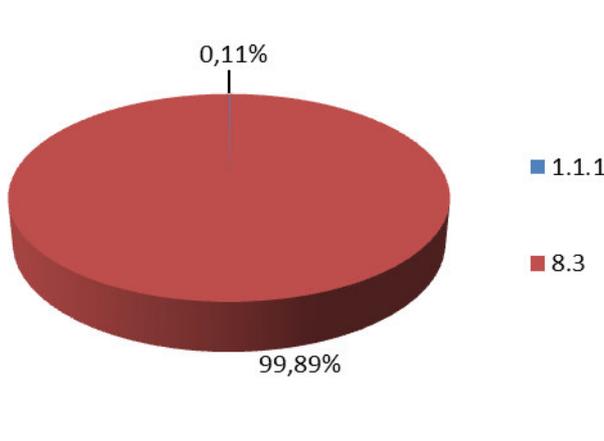
En relación con la subprioridad 3b, las medidas que contribuyen de forma secundaria a la misma son la operación 1.1.1 Cursos de formación y perfeccionamiento, donde se han realizado 3 acciones formativas dirigidas a transmitir información sobre riesgos de las enfermedades, que han participado 174 alumnos con una duración de 5,75 días.

Además en la estrategia del PDR se prevé la contribución secundaria de la submedida 8.3 Prevención y Reparación de los daños causados a los bosques por Incendios Naturales, Desastres Naturales y Catástrofes. La totalidad del gasto de la medida 8.3. se ha imputado al área focal 3b, ya que los riesgos que se pueden agravar por el cambio climático (incendios, erosión y fenómenos meteorológicos extremos) se intentan mitigar a través de las acciones previstas en la medida 8.3.

A continuación se muestra un gráfico con el peso de cada una de las operaciones que contribuyen de forma secundaria a esta subprioridad:

*Tabla 27. Contribuciones adicionales Prioridad 3b*

Medida	Gasto público
	<b>3b</b>
1.1.1	5.694,00
8.3	5.294.602,00
<b>Total</b>	<b>5.300.296</b>



### *Prioridad 4. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura*

Esta prioridad es la segunda que más peso FEADER tiene en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, habiéndose asignado un total de 23.635.000 €, lo que supone un 33% del gasto del Programa.

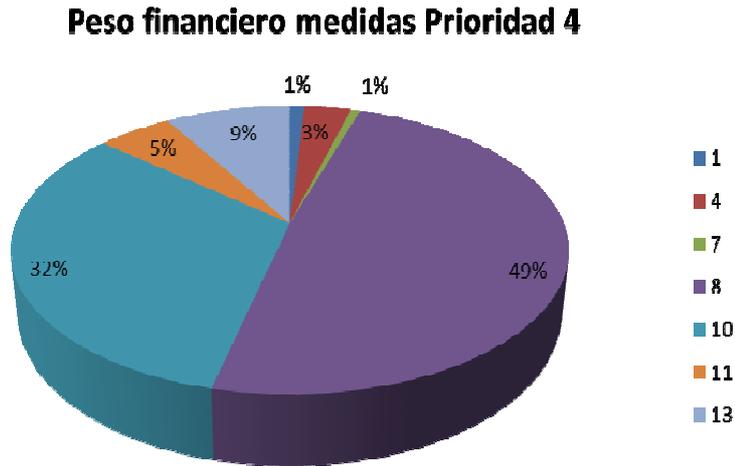
Para atender a esta prioridad se han seleccionado las siguientes medidas:

- Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información (artículo 14).
  - Submedida 1.1. Apoyo a la formación profesional y a la adquisición de habilidades.
    - - Cursos de formación y perfeccionamiento
  - Submedida 1.2. Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de formación:
- Medida 4. Inversiones en activos físicos.
  - 4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima.
- Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (artículo 20).
  - 7.1 Inversiones para la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección y gestión correspondientes a sitios de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural
- Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (artículo 21).
  - Submedida 8.3 Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.
  - Submedida 8.5 Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.
- Medida 10. Agroambiente y clima (artículo 28).
- Medida 11. Agricultura ecológica (artículo 29).
- Medida 13 Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (artículo 31).
  - Submedida 13.1 Indemnizaciones en zonas con limitaciones naturales significativas.

No se separa la información en función de las tres subprioridades que establece la Prioridad 4.

Si atendemos al peso financiero de las medidas, observamos que prácticamente la mitad del importe de la misma se asigna a la medida 8 de Inversiones forestales. Destaca también la contribución de las medidas agroambientales al peso financiero de la prioridad, con un 32% de los fondos.

Gráfico 29: Distribución por medidas Prioridad 4



En cuanto a la ejecución de esta prioridad, como se observa en la tabla inferior, está por debajo de la media del Programa, situándose en un 28% FEADER y un 23% del gasto público total. No se han ejecutado acciones en las medidas 1 y 16, habiéndose registrado compromisos en ambas medidas

Entre las medidas con ejecución, destacan la medida 10, Agroambiente y clima, la medida 11, Agricultura Ecológica y la medida 13, Ayudas a zonas con limitaciones naturales, que tienen una ejecución superior a la media del programa, de más del 40% FEADER.

Tabla 28. Gasto ejecutado Prioridad 4

P4	FEADER	TOTAL	FEADER	EJECUCIÓN	GPT	EJECUCIÓN	ADICIONAL	ADICIONAL PROGRAMADO
			PROGRAMADO	FEADER	PROGRAMADO	GPT		
1	0,00	0,00	235.000,00	0,00	670.000,00	0,00	0,00	200.000,00
1.1.1	0,00	0,00	150.000,00	0,00%	420.000,00	0,00%	0,00	120.000,00
1.2	0,00	0,00	85.000,00	0,00%	250.000,00	0,00%	0,00	80.000,00
4.4	99.240,47	198.480,92	750.000,00	13,23%	2.000.000,00	9,92%	0,00	500.000,00
7.1	30.518,12	206.378,57	150.000,00	20,35%	425.000,00	48,56%	145.342,34	125.000,00
8	2.104.559,68	5.675.582,33	11.300.000,00	18,62%	32.900.000,00	17,25%	1.466.463,39	10.300.000,00
8.3	1.954.592,97	5.294.602,36	6.300.000,00	31,03%	18.400.000,00	28,78%	1.385.416,86	5.800.000,00
8.5	149.966,71	380.979,97	5.000.000,00	3,00%	14.500.000,00	2,63%	81.046,53	4.500.000,00
10.1	3.232.132,78	6.464.264,23	7.500.000,00	43,10%	21.500.000,00	30,07%	0,00	6.500.000,00

## Informe Intermedio Anual 2017 del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020

<b>11</b>	<b>489.451,50</b>	<b>978.902,40</b>	<b>1.200.000,00</b>	<b>40,79%</b>	<b>3.450.000,00</b>	<b>28,37%</b>	<b>0,00</b>	<b>1.050.000,00</b>
11.1	113.004,40	226.008,64	200.000,00	56,50%	525.000,00	43,05%	0,00	125.000,00
11.2	376.447,10	752.893,76	1.000.000,00	37,64%	2.925.000,00	25,74%	0,00	925.000,00
<b>13</b>	<b>833.699,26</b>	<b>1.667.397,02</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>41,68%</b>	<b>5.860.000,00</b>	<b>28,45%</b>	<b>0,00</b>	<b>1.860.000,00</b>
16	0,00	0,00	500.000,00	0,00%	1.500.000,00	0,00%	0,00	500.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.789.601,81</b>	<b>15.191.005,47</b>	<b>23.635.000,00</b>	<b>28,73%</b>	<b>65.880.000,00</b>	<b>23,06%</b>	<b>1.611.805,73</b>	<b>21.035.000,00</b>

En cuanto a compromisos de gasto, el 30% de los compromisos adquiridos en el año 2017 lo son en esta prioridad, destacando los adquiridos en la medida de Agroambiente y clima (10.560.182,48 €).

Conviene analizar antes de empezar a desglosar el análisis de las medidas con contribución a esta Prioridad las contribuciones indirectas a esta Prioridad 4:

En relación con las contribuciones directas, destacar:

En relación con el área focal 4a, Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos las medidas programadas en la prioridad 4 que tiene relación son las siguientes:

- En la operación 4.4 imputa todo su gasto público, como se comentó, a la Prioridad 4. Dentro de la citada Prioridad 4, en concreto al área focal 4a “Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos”, no estando asociadas al resto de prioridades (b y c) de la P4.
- En la operación 7.1 todo el gasto se imputa a la 4a.
- En relación con la medida 8, se considera que todo las actuaciones relacionadas de la submedida 8.3 (5.294.602 € ) y 8.5 (380.979,97 € ) presentan relación con esta subprioridad.
- Para la medida 10, Agroambiente y clima, se imputa un importe de 3.319.859,67 €, procedente de las operaciones de Mejora del hábitat para la protección de aves esteparias, el Mantenimiento de la ganadería extensiva, la Apicultura para la mejora de la biodiversidad riojana, la Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal, el Mantenimiento y fomento de razas autóctonas en peligro de extinción y el Mantenimiento de recursos genéticos en viñedo y olivar.
- Para la medida 13, Ayudas a zonas con limitaciones naturales, Se considera que el importe íntegro de la medida afecta a esta área focal, por cuanto contribuye al mantenimiento de la agricultura en zonas red natura 2000 y de montaña, que de otro modo podrían perderse por el abandono de la actividad agraria por falta de rentabilidad.

En relación con el área focal 4b, Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas, las medidas programadas en la prioridad 4 que tienen relación son las siguientes:

- En relación con la medida 8, se considera que todas las actuaciones relacionadas de la submedida 8.3 (5.294.602 €) y 8.5 (380.979,97 €) presentan relación con esta subprioridad.
- Para la medida 10 Agroambiente y clima, el importe asignado es de 2.729.955,83 €, y se imputan los gastos de las operaciones agroambientales de Técnicas de producción agrícola sostenible y la Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal.
- Para la medida 11, Agricultura ecológica, el total de importe de la misma, 978.902,40 € se considera que contribuye a esta subprioridad.
- Para la medida 13, Ayuda a zonas con limitaciones naturales, se imputa el importe íntegro de la medida.

En lo que al área focal 4c, prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos, las medidas que afectan a esta prioridad de forma indirecta son las siguientes:

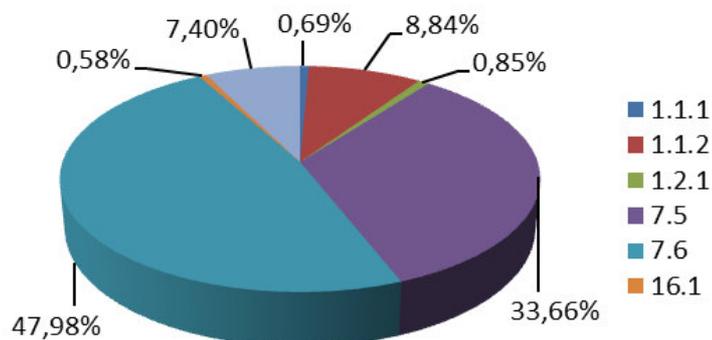
- En relación con la medida 8, se considera que todas las actuaciones relacionadas de la submedida 8.3 (5.294.602 €) y 8.5 (380.979,97 €) presentan relación con esta subprioridad.
- En cuanto a la medida 10, Agroambiente y clima, el importe imputado es de 5.157.064,86 € y se incluye el gasto de las operaciones de Lucha contra la erosión en medios frágiles, las Técnicas de Producción agrícola sostenible, el Mantenimiento de la ganadería extensiva y la Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal.
- Para la medida 11, Agricultura ecológica, el total de importe de la misma, 978.902,40 € se considera que contribuye a esta subprioridad.
- Para la medida 13, Ayuda a zonas con limitaciones naturales, se imputa el importe íntegro de la medida. El importe imputado es el total de la medida, por cuanto se entiende que el mantenimiento de la agricultura en esas zonas contribuye al mantenimiento de los suelos.

Estudiaremos a continuación las contribuciones secundarias para la prioridad 4:

En cuanto a las contribuciones secundarias al área focal 4A, las medidas en las que se ha podido identificar alguna contribución han sido las siguientes:

Tabla 29. Contribuciones secundarias Prioridad 4a

MEDIDA	GPT (euros)
1.1.1	18.480,30
1.1.2	237.801,53
1.2	22.765,47
7.5	905.084,20
7.6	1.290.034,55
16.1	15.579,62
19.2	199.018,97
<b>Total</b>	<b>2.688.764,64</b>



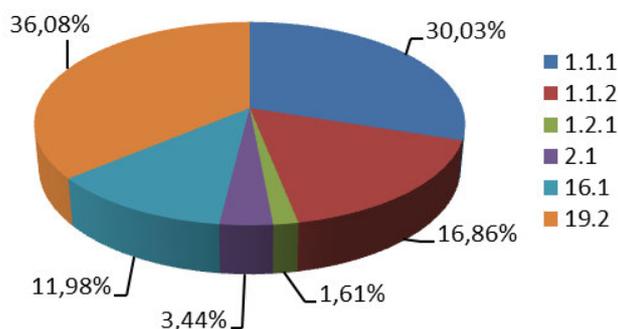
La contribución secundaria se ha producido a través de las siguientes operaciones:

- La operación 1.1.1, con 8 cursos en los que se han abordado técnicas de agricultura y ganadería ecológica. Han participado 114 personas y su duración ha sido de 14,75 días.
- La operación 1.1.2, con temario en el curso teórico relativo a las Buenas condiciones agrarias y medioambientales en La Rioja y los Requisitos legales de gestión del medio ambiente, de salud pública.
- La submedida 1.2., en dos campos experimentales ecológicos.
- La submedida 7.5, inversiones en la red de itinerarios y senderos de la región, y la creación y conservación de áreas recreativas.
- La submedida 7.6, actuaciones para actuaciones para el incremento de la calidad del hábitat fluvial e ictícola, así como se han apoyado actuaciones divulgativas sobre los valores del entorno natural.
- La medida 16.1, dos grupos operativos creados contribuyen a acciones relacionadas con la biodiversidad.
- La 19.2, son 4 proyectos que contribuyen de forma directa, entre los que destaca uno de Catalogación, conservación y divulgación de lepidópteros en la región, y dos que contribuyen de forma indirecta.

En cuanto a las contribuciones secundarias al área focal 4B, las medidas en las que se ha podido identificar alguna contribución han sido las siguientes:

Tabla 30. Contribuciones secundarias Prioridad 4b

Medidas	GPT (euros)
1.1.1	423.574,20
1.1.2	237.801,53
1.2	22.765,47
2.1	48.580,01
16.1	168.960,93
19.2	508.949,76
<b>Total</b>	<b>1.410.631,9</b>



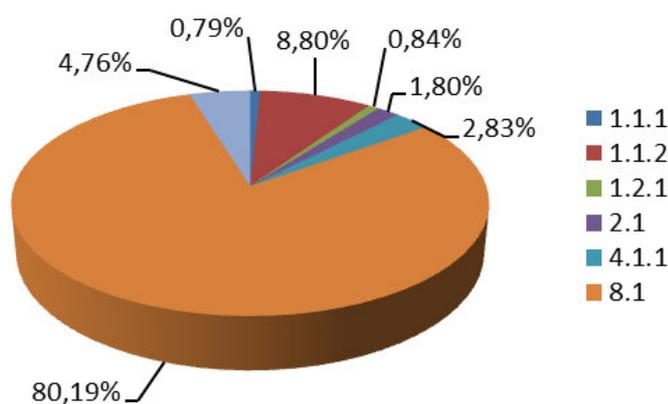
La contribución secundaria se ha producido a través de las siguientes operaciones:

- En la operación 1.1.1, se han apoyado 57 actividades de formación diferentes, que han abordado temáticas relacionadas con la conservación de la calidad del agua. Han participado 2.989 personas y su duración ha sido de 403 días.
- En la operación 1.1.2, en el curso teórico se han abordado cuestiones como: Técnicas de fertilización, obtención de fertilizantes, fertilización en zonas vulnerables por contaminación de nitratos.
- En la M2, se han computado asesoramientos que corresponden a compromisos de periodo anterior. Entre las temáticas más demandadas por los profesionales agrarios, están la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos.
- En la medida 16 se han incorporado dos Grupos operativos cuya prioridad afecta a temas de nitratos y fertilizantes
- En LEADER, se han identificado nueve iniciativas vinculadas a esta subprioridad. Entre ellas destacan, la creación de un centro de gestión de estiércol, la forestación de un monte, etc.

En cuanto a las contribuciones secundarias al área focal 4C, las medidas en las que se ha podido identificar alguna contribución han sido las siguientes:

Tabla 31 Contribuciones secundarias Prioridad 4c

Medidas	GPT (euros)
1.1.1	21.239,70
1.1.2	237.801,53
1.2	22.765,47
2.1	48.580,01
4.1.1	76.441,93
8.1	2.166.590,19
19.2	128.561,55
<b>Total</b>	<b>2.701.980,38</b>



La contribución secundaria se ha producido a través de las siguientes operaciones:

- En la operación 1.1.1, se han apoyado 11 actividades de formación diferentes, que han abordado temáticas relacionadas con la conservación de la calidad del suelo. Han participado 155 personas y su duración ha sido de 18 días.
- En la operación 1.1.2, en el curso teórico se han abordado cuestiones como: técnicas para el estudio agrario del suelo y la importancia de los análisis de suelo
- En la M2, se han computado asesoramientos que corresponden a compromisos de periodo anterior. Entre las temáticas abordadas en los asesoramientos, están la protección de los suelos.
- En la submedida 4.1, con la adquisición de maquinaria que influye en la mejora de la calidad del suelo (tritadora de poda, limpiadoras de tierra, etc).

- En la submedida 8.1, con la creación o mantenimiento de superficie forestal, que han conservado o mejorado la gestión del suelo. La reforestación previene la erosión de los suelos, ya que las raíces de los árboles estabilizan las crestas de las montañas, las colinas y las pendientes de montañas y proporcionan a los suelos el apoyo mecánico estructural necesario para impedir movimientos superficiales de tierra.
- En LEADER, se han identificado 4 iniciativas vinculadas a esta subprioridad. Entre ellas destacan, la creación de un centro de gestión de estiércol y la forestación de un monte, etc.

Pasamos a analizar las submedidas y operaciones con ejecución en la Prioridad 4.

**Submedida 4.4. Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y climáticos**

El primer factor a analizar es el número de operaciones beneficiarias en inversiones no productivas. Como se ha dicho, todas las operaciones se imputan en la Prioridad 4, y el número de operaciones es de 13. El grado de ejecución de esta operación, en cuanto a sus indicadores físicos, es de un 37%, bastante superior a la ejecución financiera, que está en el 20%.

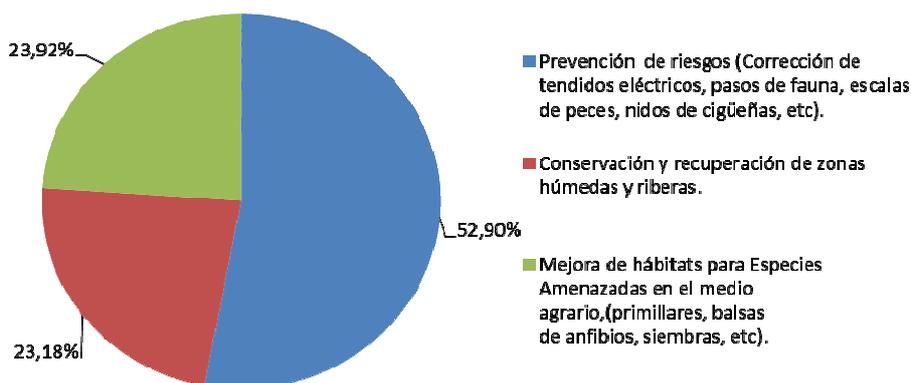
Los proyectos aprobados son muy variados, pudiéndose agrupar en tres:

- Prevención de riesgos a través de la corrección de tendidos eléctricos. Hay cinco inversiones, con un gasto total de 104.990,98 €.
- Mejora de hábitats para especies amenazadas en el medio agrario. Hay cinco inversiones consistentes en trabajos de desbroce y laboreo para la mejora del hábitat de ave esteparia, retiradas de sedimentos para la conservación de anfibios y la obtención de indicadores para conocer la evolución de poblaciones de aves, creación de una zona húmeda y adecuación de una laguna para mejorar el hábitat de anfibios, por un total de 47.485,40 € en una superficie de 11,25 has.
- Conservación y recuperación de zonas húmedas y riberas. Se han producido tres inversiones con un gasto de 46.004,53 € en una superficie de 7,52 has.

En todo caso el beneficiario de las inversiones es la propia Consejería de Agricultura.

*Gráfico 30. Distribución del gasto en la medida 4.4*

El gasto público asociado a esta submedida hasta el 31 de diciembre de 2017 es de 198.480,51 €, siendo la inversión de 208.584,54 €.



**Cuadro C: Desglose de las medidas y productividades pertinentes por tipo de zona, género o edad - ACUMULADO**

En cuanto a la submedida 4.4., tan solo cuatro de los expedientes que se han abonado está ubicado íntegramente en zona con limitaciones naturales (de montaña). El importe abonado

asciende a 35.777,91 €. Algún otro proyecto contiene actuaciones en zona con limitaciones naturales, pero al actuar en varios municipios no está delimitado el importe que corresponde a cada uno de ellos, por lo que se decide no considerarlos.

En cuanto a los indicadores de productividad desglosados por edad y sexo, por tipo de sector agrícola y por superficie no se consideran en esta submedida porque no estamos ante ayudas dirigidas a explotaciones agrícolas ni industrias agroalimentarias, sino expedientes no productivos en los que el beneficiario es la propia Administración.

Tabla E. Compromisos del periodo anterior:

Para la submedida 4.4. no se han abonado en 2017 expedientes procedentes del Programa 2007/2013; no obstante, durante 2016 se liquidaron dos expedientes procedentes del periodo anterior por un importe de 31.498,79 €.

Ejecución medida 4.4.:

*Tabla 32. Distribución del gasto en la medida 4.4*

	AÑO	FEADER	COFINANCIADO ADICIONAL	TOTAL
4.4.	2015	0	0	0
	2016	51.928,76	103.857,50	103.857,50
	2017	47.311,71	94.623,41	94.623,41
	<b>TOTAL</b>	<b>99.240,47</b>	<b>198.480,91</b>	<b>0,00</b>

La ejecución de la submedida 4.4 es inferior a la ejecución media del Programa, siendo un 13% de ejecución FEADER. La ejecución sobre el total del gasto público es inferior, un 10%, ya que no se ha producido ningún pago con financiación adicional.

*Tabla 33. Distribución del gasto en la medida 4.4*

	FEADER	TOTAL	FEADER PROGRAMADO	EJECUCIÓN FEADER	GPT PROGRAMADO	EJECUCIÓN GPT
<b>4.4</b>	99.240,47	198.480,91	750.000,00	13,23%	2.000.000,00	9,92%

*Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales:*

*Submedida 7.1. Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios*

Tabla B1:

En la tabla B1 se recoge el desglose de actuaciones acumuladas en la medida 7. Esta medida cuenta con tres submedidas, que se imputan a dos áreas focales diferentes. La submedida 7.1 es la única programada en esta prioridad, en concreto en el área focal 4a.

Si atendemos al número de operaciones subvencionadas, en la 7.1 “Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios” existen diez actuaciones, dos de ellas subvencionadas durante el año 2016 y ocho durante 2017, y consistentes en:

- 1) Auditorías de seguimiento sobre gestión desarrollada por la Dirección General de Medio Ambiente en Montes de Utilidad Pública con Certificado de gestión forestal sostenible
- 2) en la Elaboración de actuaciones en materia de planificación y gestión de fauna silvestre amenazada y Espacios Naturales Protegidos y
- 3) Redacción de planes de ordenación de Montes de Utilidad pública en diversos municipios de La Rioja.

Con estas 10 actuaciones se ha superado el indicador físico de la medida, que se establecía en 6.

Si atendemos al dato de población beneficiaria de las mejoras en servicios e infraestructuras, en la medida 7.1. en 2016 se optó por considerar la totalidad de la población de la Comunidad Autónoma como beneficiaria de la gestión forestal sostenible, ya que los beneficios derivados de la actuación no se quedan únicamente en las zonas donde se han desarrollado las actuaciones, sino que trascienden a toda la población.. Las actuaciones ejecutadas en 2017, han tenido influencia sobre una población de 8.024 personas, que se vienen a sumar a las ya tenidas en cuenta el año pasado, por lo que el total de población que se beneficia de esta submedida es de 330.051.

El gasto público de la submedida 7.1 asciende a 206.378,57 €, ascendiendo desde 47.186,86 €. Esto supone un 48% del gasto previsto para toda la submedida. Se han imputado un total de 145.342,34 € de financiación adicional a esta medida.

En cuanto a la tabla E, todos los expedientes abonados corresponden a este periodo de Programación, sin que existan compromisos del periodo 07/13.

**Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques:**

En esta medida están afectadas únicamente con respecto a la prioridad 4 las submedidas 8.3 y 8.5, mientras la 8.6. ha sido eliminada en la primera modificación del Programa.

Tabla B1.

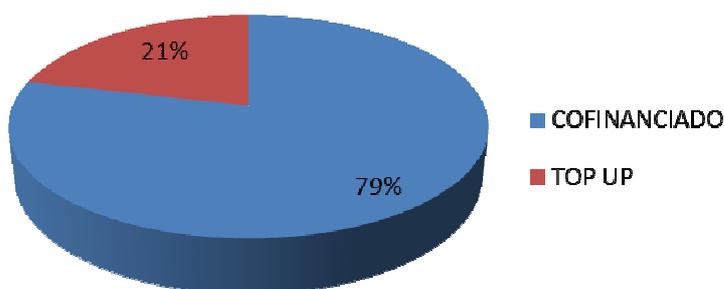
En cuanto a la medida 8.5, contiene un total de 32 actuaciones, de las cuales 25 son pertenecientes al periodo de programación anterior, 11 de ellas se han abonado con cargo a top up, y 8 en zona natura 2000. Se habían previsto un total de 280 actuaciones, con lo cual el indicador físico está en un 11,43%, muy lejos de las previsiones iniciales de la submedida, algo que se ratificará cuando analicemos el gasto público justificado.

Si atendemos a la superficie subvencionada para aumentar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de las superficies forestales, el número de hectáreas es de 334,67 has, de las cuales 204,04 están abonadas en 2017. De esas 334 has, 3,54 has son pertenecientes a los 25 expedientes del periodo 07/13.

En cuanto a gasto público total de la submedida 8.5, asciende a 380.979,96 €, desglosado de la siguiente manera: 238.907,33 € son pertenecientes a expedientes del periodo anterior (55.592,84 € este año 2017), mientras 141.890,63 € son gasto público perteneciente a este periodo. Del total de gasto público, 11 expedientes por un total de 81.046,53 € se han abonado mediante top up.

*Gráfico 31: Gasto total según origen de los fondos submedida 8.5*

**8.5. Gasto total según el origen de los fondos**



En cuanto a inversión total de la submedida 8.5, asciende a 404.749,21 €, desglosado de la siguiente manera: 261.845,86 € son pertenecientes a expedientes del periodo anterior, mientras 142.903,35 € son gasto público perteneciente a este periodo. Del total de inversión, 81.046,53 € corresponden a expedientes que se han abonado mediante top up.

Se han registrado 8 actuaciones en red Natura 2000, con una superficie total de 150,33 has, y 12 actuaciones en zona de montaña, con una superficie apoyada de 194,14.

En esta submedida las inversiones efectuadas corresponden a una cuádruple tipología hasta el momento:

- Actuaciones sobre el hábitat y creación de infraestructuras para la conservación de la biodiversidad. Se han realizado dos actuaciones sobre un total de 92 de hectáreas, con un gasto público abonado de 35.096,83 €.
- Elaboración de instrumentos de planificación territorial. Se han declarado 18 actuaciones con un total de gasto público de 158.047 €.
- Tratamientos selvícolas puntuales de masas forestales. Se han efectuado 11 operaciones de clareos en un total de 134 hectáreas y un gasto público de 162.552 €.
- Se ha realizado una actuación en ecosistemas forestales, en una superficie de 107 has y con un gasto público de 36.058 €.

Tabla 34. Tipos de actuación medida 8.5.

		2016	2017	Total
<b>Nº de actuaciones</b>	Actuaciones sobre el hábitat y creación de infraestructuras para la conservación de la biodiversidad	2		2
	Elaboración de instrumentos de planificación territorial	11	7	18
	Inversiones ecosistemas forestales		1	1
	Tratamientos selvícolas puntuales de masas forestales (clareos,claras,y resalveos)	6	5	11
<b>Superficie</b>	Actuaciones sobre el hábitat y creación de infraestructuras para la conservación de la biodiversidad	92		92
	Elaboración de instrumentos de planificación territorial	0		0
	Inversiones ecosistemas forestales		107,94	107,94
	Tratamientos selvícolas puntuales de masas forestales (clareos,claras,y resalveos)	38,63	96,1	134,73
<b>Gasto</b>	Actuaciones sobre el hábitat y creación de infraestructuras para la conservación de la biodiversidad	35.096,83		35.096,83
	Elaboración de instrumentos de planificación territorial	102454,78	55.592,84	158.047,62
	Inversiones ecosistemas forestales		36.058	36.058,00
	Tratamientos selvícolas puntuales de masas forestales (clareos,claras,y resalveos)	66.531,01	85.246,5	151.777,51
<b>Inversión</b>	Actuaciones sobre el hábitat y creación de infraestructuras para la conservación de la biodiversidad	42.467,17		42.467,17
	Elaboración de instrumentos de planificación territorial	105.854,78	57.816,55	163.671,33
	Inversiones ecosistemas forestales		36.058	36.058,00

Tratamientos selvícolas puntuales de masas forestales (clareos,claras,y resalveos)	77.306,21	85.246,5	162.552,71
--	-----------	----------	------------

Si atendemos a la ejecución procedente del Periodo de Programación anterior, la gran mayoría de los expedientes abonados son procedentes del periodo anterior (25 de 32), aunque también es cierto que han pasado de la práctica totalidad en 2016 (18 de 19) a la mitad (7 de 13).

Tabla 35. Compromisos de periodos anteriores medida 8.5.

	2016	2017	Total
<b>Nº de operaciones subvencionadas (inversiones que aumenten la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales)</b>	18	7	25
<b>Superficie subvencionada (ha) para aumentar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales</b>	118,23	0,00	118,23
<b>Inversión total (público + privado)</b>	204.029,31	57.816,55	261.845,86
<b>Gasto público total (€)</b>	183.314,49	55.592,84	238.907,33

En la submedida 8.5, se han abonado 32 operaciones, 13 de ellas en 2017, de las cuales 11 se han hecho mediante top up (146.758.19 €).

Tabla 36. Datos medida 8.5.

	2016	2017	Total
<b>Nº de operaciones subvencionadas (inversiones que aumenten la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales)</b>	4	7	11
<b>Superficie subvencionada (ha) para aumentar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales</b>	0,00	0,00	0,00
<b>Inversión total (público + privado)</b>	26.471,84	121.304,50	147.776,34
<b>Gasto público total (€)</b>	25.453,69	121.304,50	146.758,19

En la tabla B3 de indicadores se recogen los datos de la medida 8 que no se han recogido en las tablas anteriores, en concreto las primas de mantenimiento de la medida de reforestación (submedida 8.1.) –que veremos en la Prioridad 5- así como la submedida 8.3. de actividades para la prevención de incendios. Hay que tener en cuenta que los indicadores de esta tabla se obtienen anualmente. Datos relevantes de la ejecución de la submedida son los siguientes:

Se han registrado 271 operaciones. De ellas, 4 se realizaron en el ejercicio 2015, 140 en 2016 y 127 en 2017. Corresponden 112 al periodo 07/13, mientras que las otras 159 se han

solicitado durante este periodo de programación. Treinta y nueve de ellas se han pagado con cargo a top up.

La superficie subvencionada en hectáreas con cargo a esta medida es de 4.085,64 has, de las que se han apoyado durante 2017 un total de 1.364,15.

Si atendemos al tipo de actuación desarrollada, la gran mayoría –según el gasto público efectuado- tiene como objeto la creación y mantenimiento de infraestructuras viarias. Se han declarado un total de 146 actuaciones de esta tipología, con las cuales se han conseguido crear o mantener 889 kilómetros de vías o pistas cortafuegos, necesarios para actuaciones de extinción o prevención de incendios, por un importe de gasto público de 2.188.769 €.

Es destacada la contribución de esta medida a los trabajos de selvicultura en masa no permanentes. Se han realizado tratamientos selvícolas en un total de 47 expedientes que han actuado en un total de 1597 hectáreas, con un gasto público cercano a los 1.548.000 €.

Se han realizado 58 actuaciones en creación y mantenimiento de fajas y áreas cortafuegos con un importe de gasto público de 921.129 € y un total de 1.196 has de áreas cortafuegos conservadas.

Como actuaciones más residuales, en cuanto a eliminación de restos forestales, se han realizado cinco expedientes con una superficie de eliminación de restos de 72 has, con un gasto público de 101.599,43 €. Además, se han creado diez puntos de agua con un coste de 64.942,25 €

Por último, en gastos de creación y mantenimiento de otras infraestructuras se han realizado labores en cerramientos para perimetrar las zonas de pasto del ganado en monte público en 87 kilómetros, se han realizado 26 abrevaderos, 3 refugios y 17 pasos canadienses.

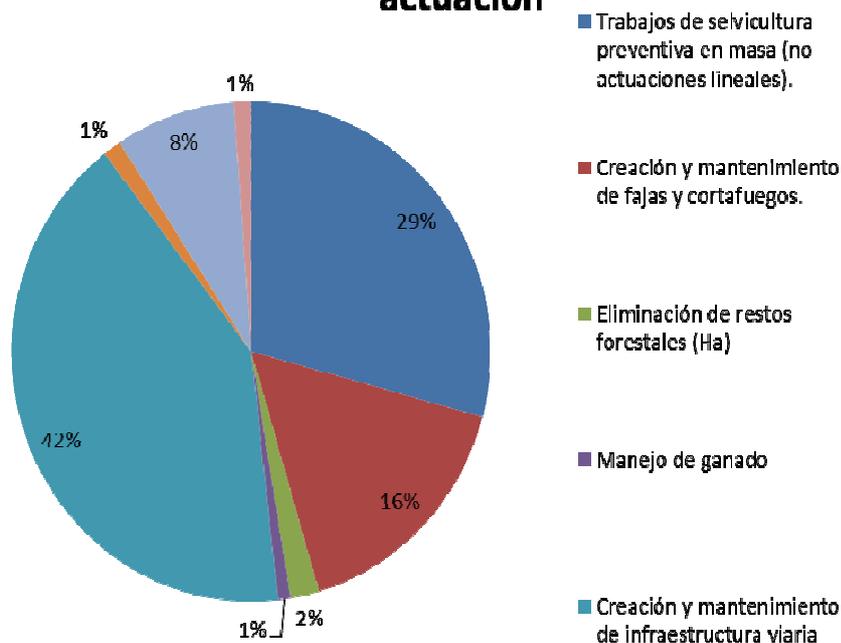
*Tabla 37. Tipología de expedientes medida 8.3.*

		Total (periodo ejecutado)
Trabajos preventivos en superficie agrícola.	(Ha)	
	euros	
Trabajos de selvicultura preventiva en masa (no actuaciones lineales). (Ha)	(Ha)	1.597,66
	Gasto Público(€)	1.548.220,18
	Inversión (€)	1.645.777,84
Quemas (no eliminación de restos). (Ha)	(Ha)	
	euros	
Creación y mantenimiento de fajas y áreas cortafuegos.(Ha)	(Ha)	1.195,86
	Gasto Público(€)	858.273,12
	Inversión (€)	921.129,00
Eliminación de restos forestales (Ha)	(Ha)	72,08
	Gasto Público(€)	101.599,43
	Inversión (€)	106.045,91
Manejo de ganado	Ha	124,63

	<b>UGM/Ha</b>	
	Realización de proyecto	1
	Gasto Público(€)	44.732,73
	Inversión (€)	44.732,73
Creación y mantenimiento de infraestructura viaria (Km)	<b>Km</b>	889,83
	Realización de proyecto	1
	Gasto Público(€)	2.188.769,04
	Inversión (€)	2.414.924,71
Creación y mantenimiento de puntos de agua (m <sup>3</sup> )	<b>ud</b>	9,00
	<b>m3</b>	
	Gasto Público(€)	64.942,25
	Inversión (€)	64.942,25
Creación y mantenimiento de otras infraestructuras (unidades)(Km de cerramientos ganaderos)	<b>ud Abrevaderos</b>	26
	<b>km cerramiento</b>	87
	<b>Ud refugios</b>	3
	<b>Pasos canadienses</b>	17
	<b>Redacción proyectos</b>	6
	<b>Suministro material</b>	4
	<b>Gasto Público(€)</b>	427.123,02
	<b>Inversión (€)</b>	449.310,32
Redes de alerta temprana y seguimientos de la vitalidad de masas forestales (Nº de puntos/ha)	<b>(Ha)</b>	1.542,40
	<b>Gasto Público(€)</b>	60.942,22
	<b>Inversión (€)</b>	63.531,69

Gráfico 32. Distribución del gasto por tipo de actuación submedida 8.5

### Medida 8.3. Distribución del gasto por tipo de actuación



El total del gasto público declarado en esta medida asciende a 5.294.602,36 €, de los que 2.773.059,31 son en 2017.

Si atendemos a la distribución por Programa, en 2017 un total de 292.433,79 € son gastos derivados del periodo 07/13, un 10% de lo pagado durante este año. Durante los años anteriores este porcentaje fue mucho mayor, lo cual pone de manifiesto que los expedientes del periodo 07/13 son prácticamente residuales, como se observa en el siguiente gráfico:

Tabla 38. Beneficiarios, superficie e inversión medida 8.3.

	2015	2016	2017	Total
Nº de beneficiario subvencionados (8.3)	4	88	20	112
Superficie subvencionada (ha) (para prevención 8.3)	704,40	1.278,52	188,00	2.178,99
Gasto público total (€) (8.3)	85.189,63	1.301.267,66	292.433,79	1.678.891,08
Inversión total (2015-2016)	103.614,82	1.531.042,58	348.399,53	1.983.056,93

Además, del total de gasto público se ha financiado por top up un total de 1.385.416,86 €, la gran mayoría durante el año 2017, derivados de un total de 39 expedientes.

Tabla 39. Top up medida 8.3.

	2016	2017	Total
Nº de beneficiario subvencionados (8.3)	13	26	39
Superficie subvencionada (ha) (para prevención 8.3)	250,81	557,16	807,97
Gasto público total (€) (8.3)	499.284,28	886.132,58	1.385.416,86
Inversión total (público + privado)	519.255,68	921.577,90	1.440.833,58

Si estudiamos la inversión total de la medida, el total de inversión (suma gasto público más privado) asciende a 5.710.394,44 €, de los que 2.863.878,90 € fueron en 2017. De ellos, la inversión top up es de 1.440.833,58 €.

#### Tabla D: Progreso hacia el cumplimiento de los objetivos

Para la medida 8 existen determinados indicadores target que evalúan el cumplimiento de la medida, teniendo en cuenta los áreas focales donde están programadas las citadas operaciones.

En las áreas focales 4a, 4b y 4c los objetivos a cumplir son los siguientes:

P4: Superficie física de bosques u otras superficies forestales objeto de contratos de gestión que apoyen la biodiversidad: Para el cálculo de este indicador hay que tener en cuenta la superficie de la medida 8.5, evitando el cómputo doble. Esta superficie es de 334 has, que ha de compararse con las 310.000 has del indicador común de contexto 29 "Bosques y otras

zonas boscosas”, resultando una cantidad mínima hasta el momento. Este indicador es común a las tres áreas focales de la prioridad 4.

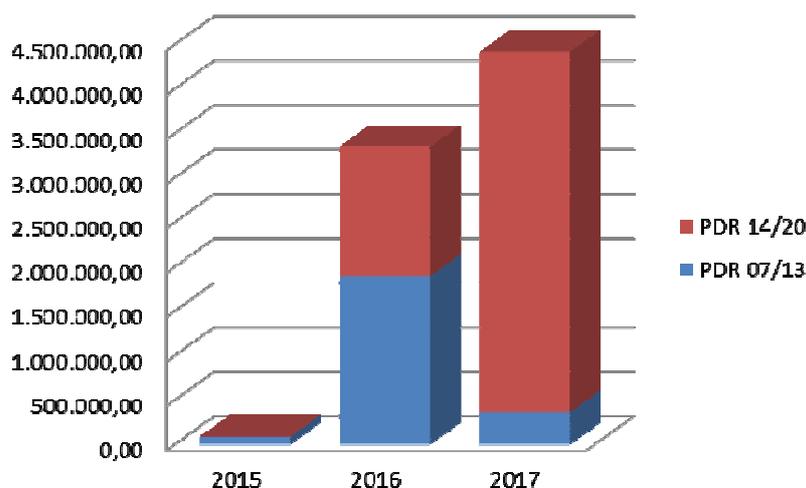
Tabla E:

En esta tabla se recogen los compromisos derivados del periodo anterior de forma anualizada. Si atendemos a la totalidad de la medida 8, observamos que un 29% de los pagos de la medida corresponden a compromisos del periodo anterior, lo cual habla del alto número de compromisos que se trasladaron entre Programas.

Si lo analizamos por submedidas, en la submedida 8.5, 25 de 32 expedientes corresponden a compromisos de las medidas del PDR anterior (medida 227); en el caso de la submedida 8.1 casi el 20% de las declaraciones son expedientes del periodo anterior, mientras el porcentaje es ligeramente superior, un 31%, en la submedida 8.3. Estos porcentajes están claramente en descenso con respecto a los del ejercicio anterior, que eran muy superiores, como se observa en el gráfico de la parte inferior.

*Gráfico 33. Tabla F. Medida 8. Compromisos del periodo anterior*

**Tabla F Medida 8. Compromisos 07/13**



Ejecución medida 8:

*Tabla 40. Distribución anual del gasto medida 8 P4*

		FEADER	COFINANCIADO	ADICIONAL	TOTAL
8.3	2015	42.594,82	85.189,63	0	85.189,63
	2016	968.534,75	1.937.069,08	499.284,28	2.436.353,42
	2017	943.463,40	1.868.945,85	886.132,58	2.543.355,53
	<b>TOTAL</b>	<b>1.954.592,97</b>	<b>3.909.185,54</b>	<b>1.385.416,86</b>	<b>5.294.602,36</b>
8.5	2015	0	0	0	0
	2016	89.314,46	178.628,93	25.453,69	204.082,63
	2017	60.652,25	121.304,50	55.592,84	176.897,34
	<b>TOTAL</b>	<b>149.966,71</b>	<b>299.933,43</b>	<b>81.046,53</b>	<b>380.979,97</b>

La medida que más ha ejecutado, económicamente hablando, es la medida 8.3, pero también es la que más peso económico tenía en la totalidad del Programa.

Si nos fijamos en los porcentajes de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la mayor ejecución FEADER es de la medida 8.3, que está en el 31% FEADER. Destaca la bajísima ejecución de la submedida 8.5, un 3%, a la cual hay que hacer un seguimiento especial por existir un indicador del marco de rendimiento asociado al mismo.

Si atendemos al gasto total de programa, incluyendo el top up, la ejecución es de un 28% en la submedida 8.3 y un 2,63% en la submedida 8.5.

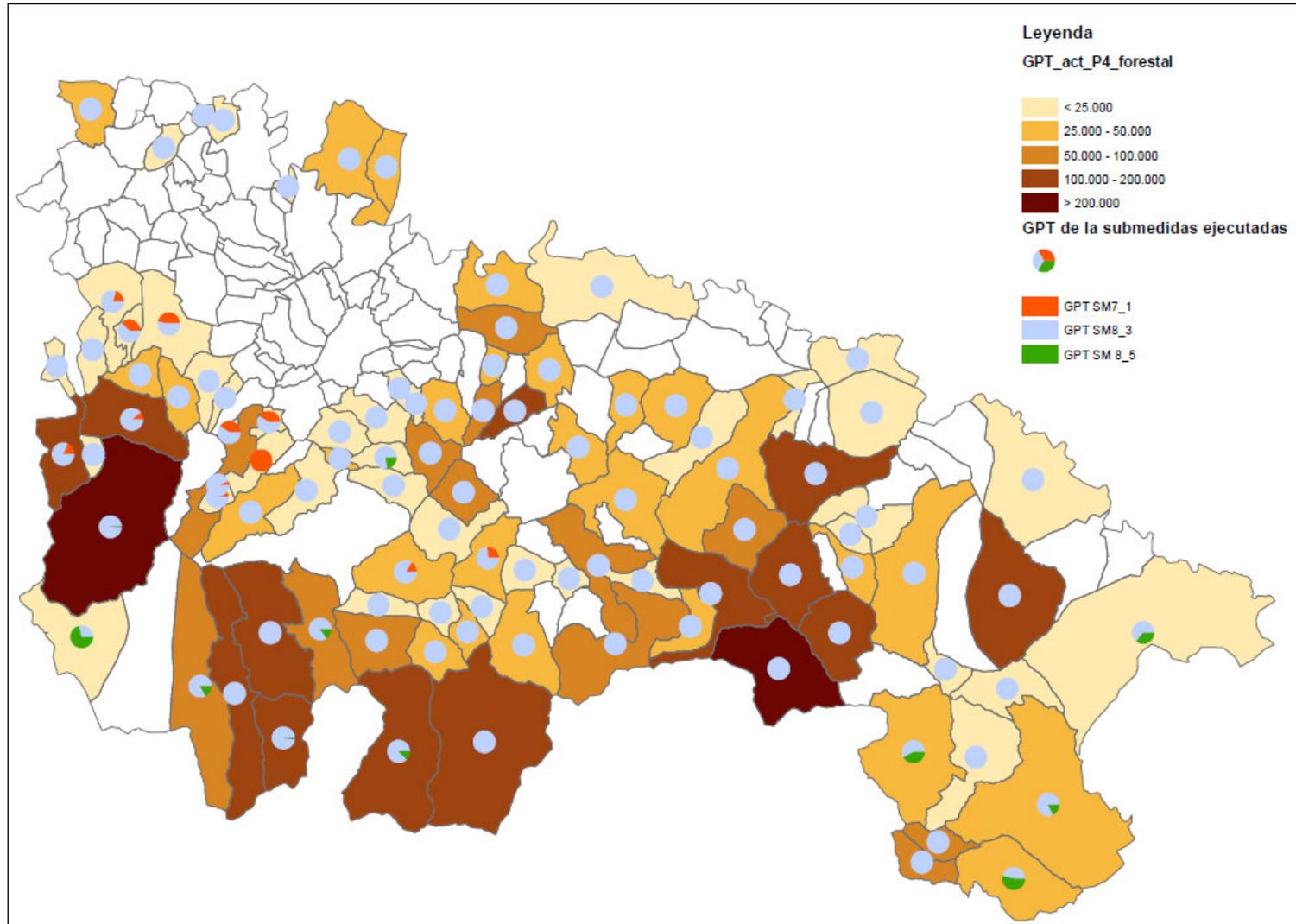
*Tabla 41. Distribución anual del gasto medida 8 P4*

	FEADER	TOTAL	FEADER PROGRAMADO	EJECUCIÓN FEADER	GPT PROGRAMADO	EJECUCIÓN GPT
<b>8.3</b>	1.954.592,97	5.294.602,36	6.300.000,00	31,03%	18.400.000,00	28,78%
<b>8.5</b>	149.966,71	380.979,97	5.000.000,00	3,00%	14.500.000,00	2,63%
<b>TOTAL</b>	2.104.559,68	5.675.582,33	11.300.000,00	18,62%	32.900.000,00	17,25%

A continuación se incluye un mapa que recoge el gasto público ejecutado en la Prioridad 4 para las medidas forestales, es decir, la medida 7.1. y las medidas 8.3 y 8.5.

Se observa que la zona de actuación coincide con la zona sur de la Comunidad Autónoma, es decir, la zona de montaña y su pie de monte.

Mapa n°3. Distribución de gasto de las medidas 7.1., 8.3 y 8.5. por municipio



**Medida 10. Agroambiente y clima:**

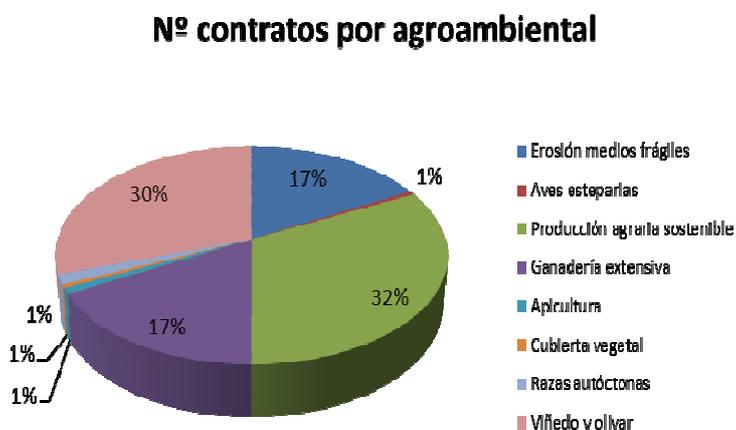
**Tabla B3. Medida 10. Tabla con indicadores de realización para superficie base, UGM y medidas plurianuales**

La tabla B3 recoge los datos de ejecución anual durante 2017 de la medida 10. Todos los datos se imputan a la Prioridad 4 Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.

El número de contratos subvencionados en la medida 10.1 (la única que se programa en el PDR de La Rioja) es de 1.668.

Si atendemos a la tipología de contratos, la gran mayoría de ellos se distribuyen entre las operaciones de producción agraria sostenible, mantenimiento de la biodiversidad en viñedo y olivar y la de mantenimiento de biodiversidad en viñedo y olivar. Entre estas medidas cubren un 62% del número de contratos total de la medida, lo que es lógico teniendo en cuenta la importancia del gasto público atribuido a estas operaciones, ya que entre ellas suponen el 75% del gasto asignado a la medida 10. También es importante la ejecución de la operación de erosión en medios frágiles, con un 17% de contratos y ya residuales las operaciones de mantenimiento de razas autóctonas, apicultura para la biodiversidad y gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal.

*Gráfico 34. Nº de contratos por tipo de medida agroambiental*



A continuación la tabla exige analizar el gasto público asignado a la medida 10. El gasto público total de la medida es de 6.464.266,03 €, lo que supone un 30% de ejecución, una cuantía ligeramente por encima de la media de ejecución del Programa.

En el PDR de La Rioja no se incluyen operaciones agroambientales destinadas a la irrigación (reducción de las zonas de regadío o de las tasas de riego ni de reducción del drenaje o gestión de humedales), ni relativas a la gestión de las explotaciones (diversificación y rotación de cultivos o gestión del estiércol).

Atendiendo a la clasificación establecida en la tabla B3, la mayor parte del gasto público asignado a la medida es empleado en operaciones de mantenimiento de sistemas de pastos y cultivos de alto valor natural. En esta clasificación se encuentran las operaciones de Apicultura para la mejora de la biodiversidad, el mantenimiento de los recursos genéticos en viñedo y olivar, el mantenimiento de razas autóctonas en riesgo de extinción y el mantenimiento de la ganadería extensiva. Estas operaciones suponen el 47% del gasto asignado a la medida.

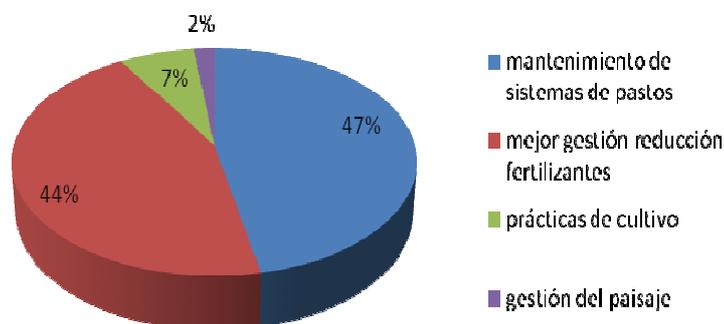
A continuación se sitúa la mejor gestión, reducción de fertilizantes y pesticidas minerales (incluida producción integrada). Esta clasificación contiene la agroambiental de Técnicas de producción agrícola sostenible, y supone el 44% del gasto público total de la medida.

En el epígrafe de prácticas de cultivo (cobertura del suelo, técnicas de arado, labranza limitada, agricultura de conservación) se incluye la operación de lucha contra la erosión en medios frágiles, que supone un 7% del gasto público total.

Por último, en la agroambiental de gestión del paisaje, creación y conservación de elementos ecológicos supone el 2% del gasto y contiene las operaciones de aves esteparias y gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal.

Gráfico 35. Distribución del gasto por tipo de medida agroambiental SFC

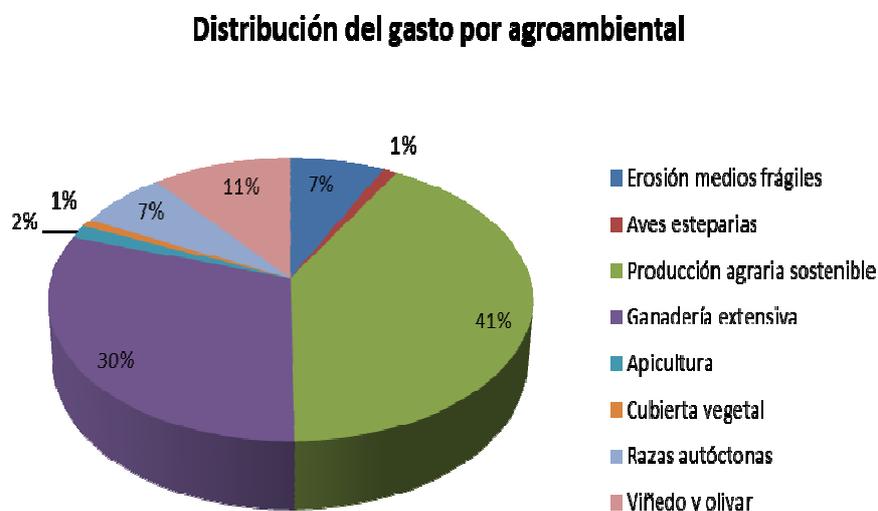
Tabla b4. GPT por tipo agroambiental



Si atendemos a la clasificación del gasto público según el tipo de operación agroambiental establecidas en el Programa de Desarrollo Rural, la mayoría del gasto público está referido a las operaciones de producción agraria sostenible y la de ganadería extensiva, que suponen un 71% del gasto público declarado hasta el 31 de diciembre de 2017. Estas dos operaciones suponen un 65% del gasto público programado para el PDR de La Rioja, por lo que hay una adecuada relación entre gasto público programado y ejecutado por operación agroambiental.

La operación agroambiental de mantenimiento de biodiversidad en viñedo y olivar supone un 11% del gasto, la erosión en medios frágiles un 7% y la de mantenimiento de razas autóctonas un 7%. Las operaciones de apicultura para la mejora de la biodiversidad, gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal y aves esteparias son casi residuales, con un 2% y 1% respectivamente.

Gráfico 36. Distribución del gasto por tipo de medida agroambiental



Además de analizar el gasto público y el número de contratos, la tabla B3 solicita la superficie apoyada por tipo de agroambiental. La superficie total apoyada asciende a 45.449,49<sup>2</sup> hectáreas, y se distribuyen de la siguiente manera:

La agroambiental de mantenimiento de sistemas de pastos y cultivos de alto valor natural tiene la mayor parte de la superficie (40.007,80 has, el 88% del total) y contiene las operaciones agroambientales de mantenimiento de los recursos genéticos en viñedo y olivar, el mantenimiento de razas autóctonas en riesgo de extinción, la apicultura para la mejora de la biodiversidad y el mantenimiento de la ganadería extensiva.

A continuación, la mejor gestión, reducción de fertilizantes incluida la producción integrada comprende 3.595,61 hectáreas de la operación agroambiental de Técnicas de Producción agrícola sostenible.

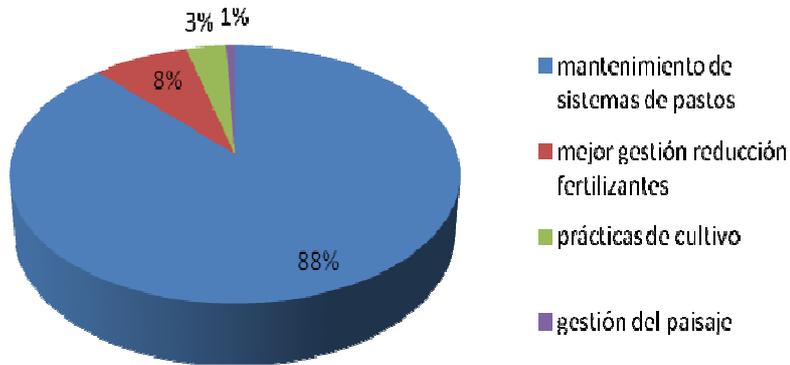
Las dos que menos hectáreas suponen son la de cobertura del suelo (lucha contra la erosión en medios frágiles), con 1.521,79 has y la de creación y conservación de elementos ecológicos (protección de aves esteparias) con 324,29 has.

En el caso de las operaciones de apicultura para la mejora de la biodiversidad y el mantenimiento y fomento de razas autóctonas en peligro de extinción, sus valores son UGMs y colmenas respectivamente. No se considera el dato de ambas para el cálculo de este valor, porque el pago está relacionado con las UGMs y colmenas.

<sup>2</sup> No se tienen en cuenta la superficie para las operaciones 7 Mantenimiento de razas autóctonas ni 5 Apicultura para la mejora de la biodiversidad –aunque en el PDR sí que se tuvo en cuenta la superficie de esta operación-.

Gráfico 37. Hectáreas por tipo de agroambiental

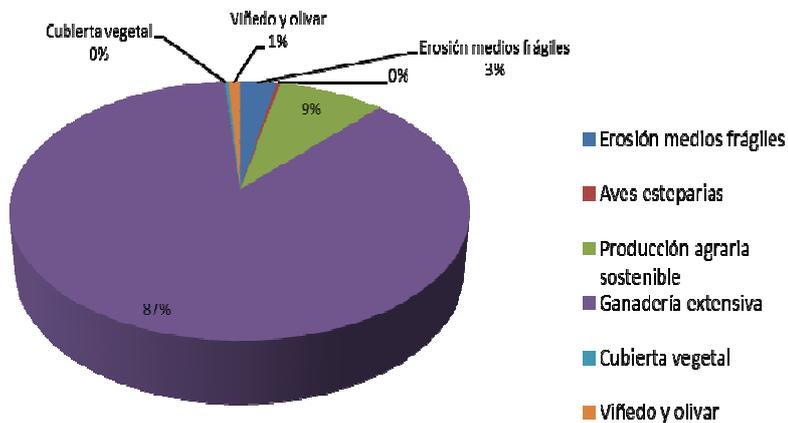
Tabla B3. Has por tipo agroambiental



Si estudiamos la distribución de las hectáreas por tipo de operación agroambiental de las establecidas en el PDR de La Rioja, obtenemos el siguiente gráfico:

Gráfico 38. Superficie total por tipo de medida agroambiental

Tabla B.3. Superficie total por operación agroambiental



Como podemos comprobar, la mayoría de hectáreas proceden de la operación de mantenimiento de la ganadería extensiva, en un 87%.

En cuanto a la superficie física de la medida 10, este indicador se extrae a nivel de parcial, sin cómputo doble, y es de 45.417,33 has.

Tabla C. Desglose de las medidas y productividades pertinentes por tipo de zona, género o edad

Para la medida 10 hay que cumplimentar los datos relativos a tipo de zona en la que se encuentran las explotaciones. En concreto, se solicita diferenciar el gasto que se ha realizado en zonas red natura 2000, que asciende a 396.831,29 €.

Además, en esta medida el gasto público asignado a explotaciones ecológicas es de 176.442,01 €.

Si examinamos otros datos relevantes pero no solicitados en las tablas de indicadores de la Comisión, podemos decir que los contratos corresponden a 1.280 explotaciones, ya que hay algunas que han solicitado varios tipos de operaciones agroambientales.

De las 1280 explotaciones únicas, 910 corresponden a hombres, 194 a mujeres y 176 personas jurídicas.

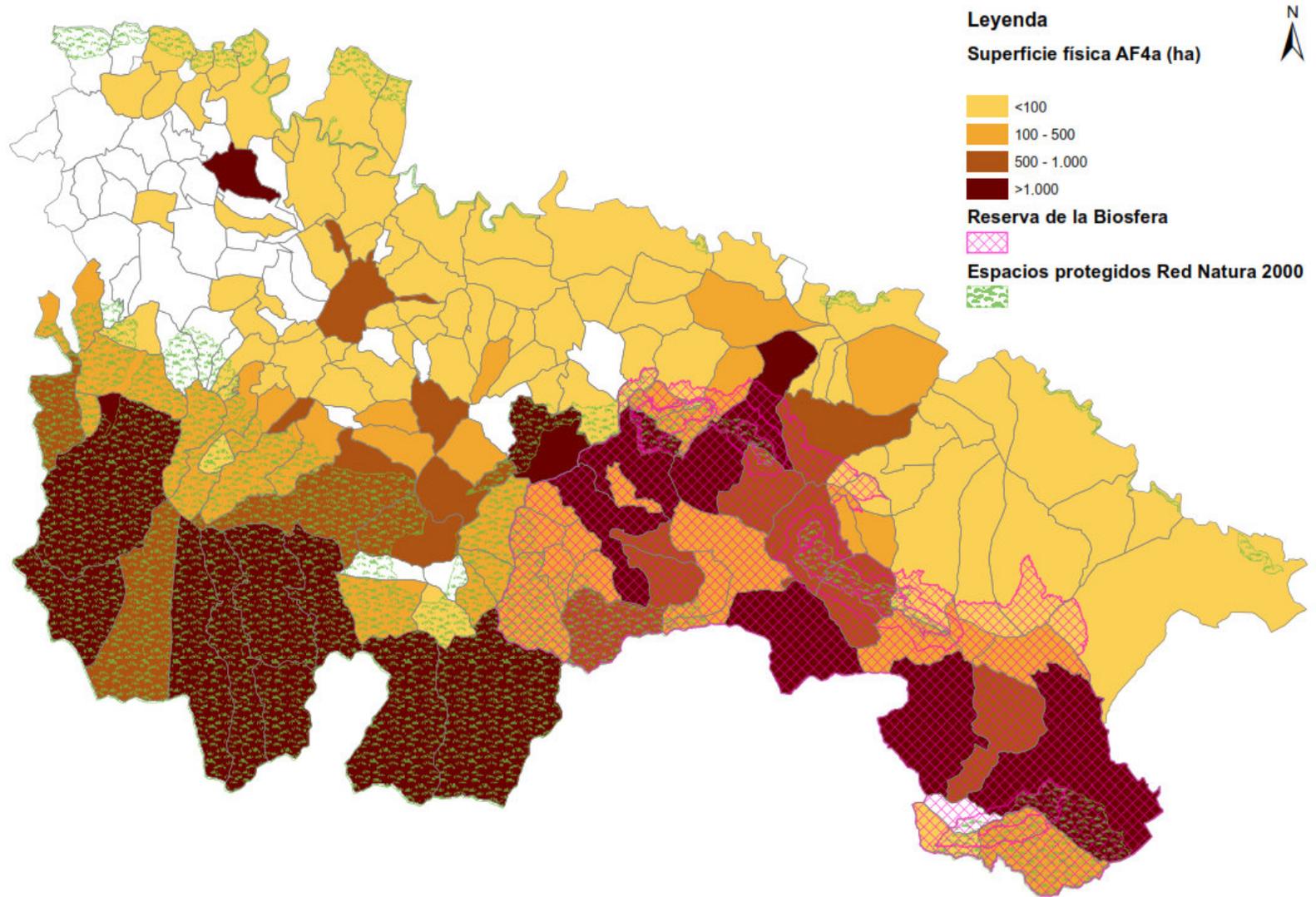
De los 910 hombres, hay 156 que son menores de 40 años; de las 194 mujeres, 35 son menores de 40 años.

#### Tabla D: Avances hacia los objetivos

En esta medida hay que examinar los indicadores de objetivo referidos a la Prioridad 4. Estos indicadores se refieren a la superficie física agrícola objeto de contratos de gestión de:

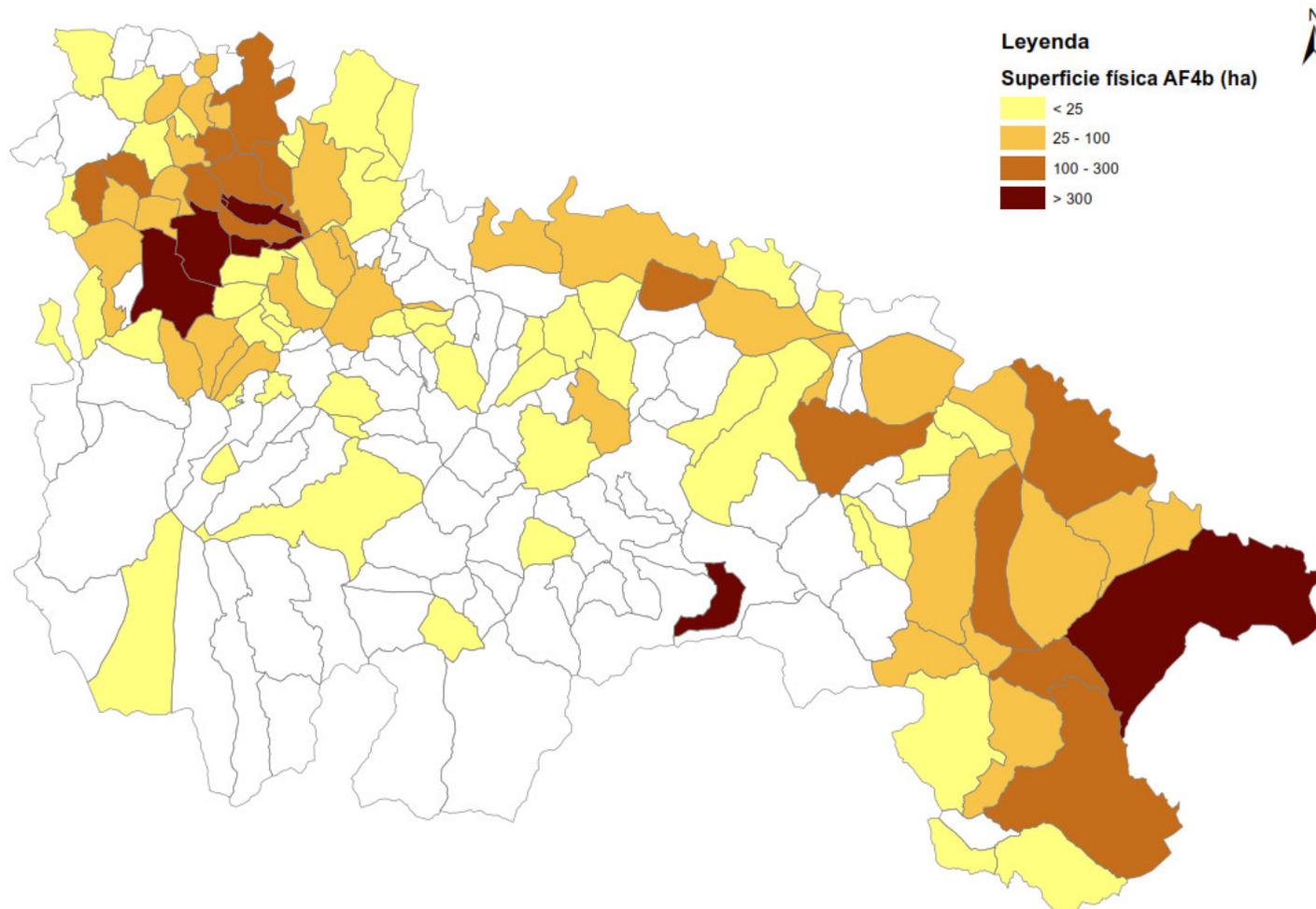
- Apoyo a la biodiversidad: Son 51.150,65 has. Para el cálculo de este indicador hay que tener en cuenta la superficie de la medida 10 (10.1.2 Mejora del hábitat para la protección de aves esteparias, 10.1.4 Mantenimiento de la ganadería extensiva, 10.1.5 Apicultura para la mejora de la biodiversidad riojana, 10.1.6 Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal, 10.1.7 Mantenimiento y fomento de razas autóctonas en peligro de extinción, 10.1.8 Mantenimiento de recursos genéticos en viñedo y Olivar), evitando el cómputo doble. A continuación se refleja la distribución de esta superficie en la Comunidad.

Mapa 4. Superficie física medidas agroambientales AF 4a



- Para mejorar la gestión del agua: Son 7.167,74 has. Para el cálculo de este indicador hay que tener en cuenta la superficie de la medida 10 y 11, evitando el cómputo doble. De la medida 10: 10.1.3 Técnicas de producción agrícola sostenible, 10.1.6 Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal y de las dos submedidas de la 11. A continuación se refleja la distribución de esta superficie en la Comunidad.

Mapa 4. Superficie física medidas agroambientales AF 4b



- Para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir la erosión de los mismos: Son 58.534,16 hectáreas. Para el cálculo de este indicador hay que tener en cuenta la superficie de la medida 10 y 11, evitando el cómputo doble. De la medida 10: 10.1.1 Lucha contra la erosión en medios frágiles, 10.1.3 Técnicas de producción agrícola sostenible, 10.1.4 Mantenimiento de la ganadería extensiva, 10.1.6 Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal

Mapa 4. Superficie física medidas agroambientales AF 4c

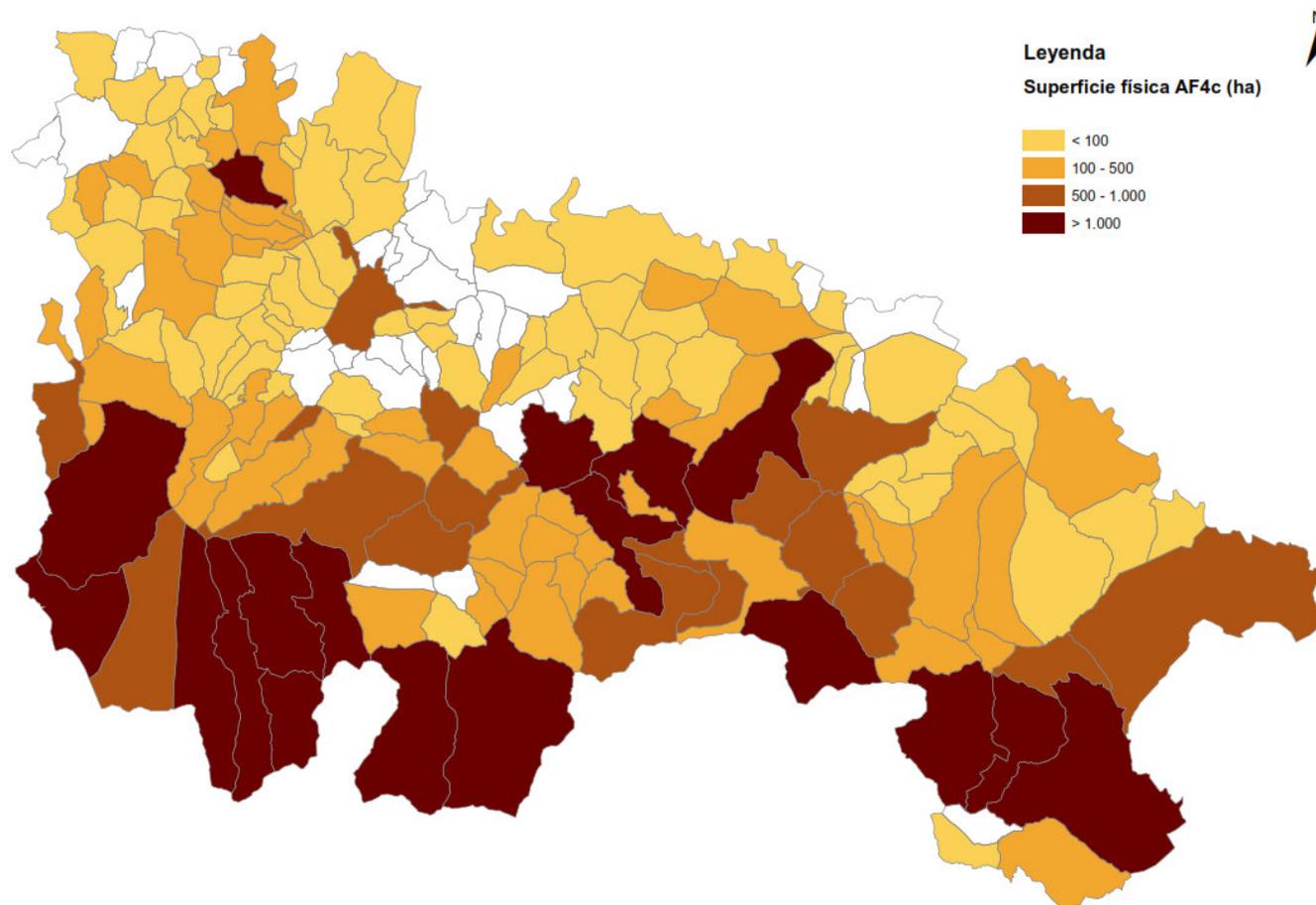


Tabla E. Seguimiento del gasto público para la transición de las medidas:

En esta medida no existe gasto público derivado del periodo anterior.

Ejecución 10.1:

Tabla 42. Ejecución anual Medida Agroambientales

		FEADER	COFINANCIADO	ADICIONAL	TOTAL
10.1	2015	0,00	0,00	0	0,00
	2016	1.538.889,17	3.077.778,45	0,00	3.077.778,45
	2017	1.693.243,79	3.386.487,58	0	3.386.487,58
	<b>TOTAL</b>	<b>3.232.132,96</b>	<b>6.464.266,03</b>	<b>0,00</b>	<b>6.464.266,03</b>

Si nos fijamos en el porcentaje de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la ejecución FEADER está por encima de la media del Programa, el 43%. Al no haberse realizado pagos con financiación adicional, el porcentaje de ejecución del gasto público abonado es muy inferior a la ejecución de FEADER al anterior, lindando el 30%, pero también superior a la media de ejecución del Programa.

Tabla 43. Ejecución total Medida Agroambientales

	FEADER	TOTAL	FEADER PROGRAMADO	EJECUCIÓN FEADER	GPT PROGRAMADO	EJECUCIÓN GPT
10.1	3.232.132,96	6.464.266,03	7.500.000,00	43,10%	21.500.000,00	30,07%

### Medida 11. Ecológica

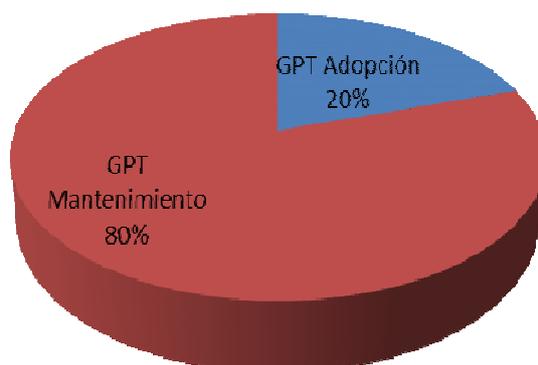
#### Tabla B3. Medida 11. Tabla con indicadores de realización para superficie base, UGM y medidas plurianuales

La tabla B3 recoge los datos de ejecución anual de la medida 11 Ecológica. Todos los datos se imputan a la Prioridad 4 Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.

El gasto público total en 2017 de la medida 11 Agroambiente es de 482.478,90 €. Este gasto se distribuye entre las dos submedidas, 11.1 Adopción de prácticas ecológicas y 11.2 Mantenimiento de prácticas ecológicas de manera desigual, ya que la quinta parte del gasto (97.007,15 €) se imputa a la medida de adopción, mientras que el resto se gastan en el mantenimiento de esas prácticas ecológicas que ya se venían realizando (385.471,72 €).

*Gráfico 39. Distribución Gasto público total Medida 11*

**Tabla B3 Medida 11. Distribución Gasto público Total (GPT)**



En 2017 se han subvencionado 159 explotaciones únicas en las dos submedidas –eliminando aquellas que hayan podido pedir superficies en conversión y en adopción-.

En la submedida de adopción de compromisos agroambientales que corresponden a 82 beneficiarios únicos que han declarado a FEADER 144 operaciones . Estos 82 beneficiarios son 52 hombres, 10 mujeres y 20 personas jurídicas. Si diferenciamos por tramos de edad, entre los hombres 11 son menores de 40 años mientras que en las mujeres todas son mayores de 40.

En la de adopción de compromisos agroambientales hay un total de 44 has en zona red natura 2000.

En la submedida de mantenimiento de compromisos agroambientales se han abonado 323 expedientes. Estos expedientes pertenecen a 156 explotaciones únicas, de las que 99 son hombres sus titulares de explotación, 18 son mujeres y 39 son personas jurídicas. Entre los

hombres, 82 de ellos son mayores de 40 años, mientras todas las mujeres excepto una son mayores de 40 años.

Si atendemos a la superficie total apoyada en la medida, esta es de 1.893,25 has. El número de hectáreas se distribuye entre la superficie apoyada en la adopción de prácticas ecológicas, que es de 315,6 has, y la superficie en mantenimiento de prácticas ecológicas, que asciende a 1.577,65 has, casi el 63% de la superficie. Vemos que la relación entre la superficie apoyada en mantenimiento y adopción es ligeramente inferior a la existente entre el gasto público total abonado en mantenimiento y adopción, lo cual se explica porque en la adopción de prácticas ecológicas se han solicitado cultivos con primas inferiores a los del mantenimiento.

Gráfico 40. Distribución Superficie apoyada Medida 11

Tabla B3 Medida 11. Distribución superficie apoyada

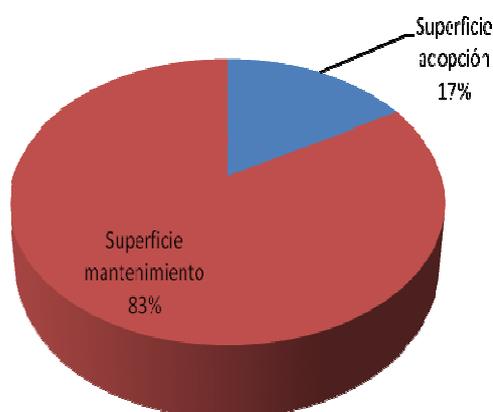


Tabla E. Seguimiento del gasto público para la transición de las medidas:

En esta medida no existe gasto público derivado del periodo anterior.

Ejecución medida 11:

Tabla 44. Ejecución anual Medida 11

		FEADER	COFINANCIADO	ADICIONAL	TOTAL
11	2015	0,00	0,00	0,00	0,00
	2016	248.211,80	496.423,53	0,00	496.423,53
	2017	241.239,70	482.478,87	0,00	482.478,87
	<b>TOTAL</b>	<b>489.451,50</b>	<b>978.902,40</b>	<b>0,00</b>	<b>978.902,40</b>
11.1	2015	0,00	0,00	0,00	0,00
	2016	64.500,73	129.001,49	0,00	129.001,49
	2017	48.503,67	97.007,15	0,00	97.007,15
	<b>TOTAL</b>	<b>113.004,40</b>	<b>226.008,64</b>	<b>0,00</b>	<b>226.008,64</b>
11.2	2015	0,00	0,00	0,00	0,00
	2016	183.711,07	367.422,04	0,00	367.422,04

<b>2017</b>	192.736,03	385.471,72	0,00	385.471,72
<b>TOTAL</b>	<b>183.711,07</b>	<b>367.422,04</b>	<b>0,00</b>	<b>367.422,04</b>

Si nos fijamos en el porcentaje de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la ejecución FEADER está por encima de la media del Programa, el 40%, siendo especialmente alta en la operación de conversión a la agricultura ecológica (56%). Al no haberse realizado apenas pagos con financiación adicional, el porcentaje de ejecución del gasto público abonado es muy inferior a la ejecución de FEADER al anterior, del 28%, cercano a la media del Programa.

Entre las dos submedidas se observa una mayor ejecución de la Adopción de compromisos agroambientales (submedida 11.1), que ha ejecutado el 56% de fondos FEADER y el 43% del gasto público total, siendo prácticamente un tercio de los porcentajes de ejecución de la submedida de Mantenimiento de compromisos agroambientales (11.2).

*Tabla 45. Ejecución total Medida 11*

	FEADER	TOTAL	FEADER PROGRAMADO	EJECUCIÓN FEADER	GPT PROGRAMADO	EJECUCIÓN GPT
<b>11</b>	<b>489.451,50</b>	<b>978.902,40</b>	<b>1.200.000,00</b>	<b>40,79%</b>	<b>3.450.000,00</b>	<b>28,37%</b>
11.1	113.004,40	226.008,64	200.000,00	56,50%	525.000,00	43,05%
11.2	183.711,07	367.422,04	1.000.000,00	18,37%	2.925.000,00	12,56%

*Medida 13. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:*

Tabla B3. Medida 11. Tabla con indicadores de realización para superficie base, UGM y medidas plurianuales

La tabla B3 recoge los datos de ejecución acumulada de la medida 13 Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Todos los datos se imputan a la Prioridad 4 Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura. En La Rioja únicamente se ha programado la submedida 13.1 Pago de compensación en zonas de montaña.

El gasto público total de la medida 13 es de 1.667.396,98 €, de las cuales se han abonado 817.398,90 € durante este ejercicio 2017. El número de hectáreas apoyadas es de 44.224,80 has, ligeramente inferior a la subvencionada durante el año pasado, que fue de 45.606 has.

Tabla C. Desglose de las medidas y productividades pertinentes por tipo de zona, género o edad

Para la medida 13 solo se solicita el dato del gasto público total para las explotaciones ecológicas apoyadas en esta medida. Esta cuantía asciende a 92.651,22 €.

Además, existen otros datos complementarios que no se requieren en los cuadros de indicadores de la tabla C, relacionados con los que se solicitan para otras medidas. Se han apoyado 434 explotaciones durante 2017, de los que 315 son hombres (suponen 519.563,4 € de gasto público total), 60 son mujeres (92.141,43 €) y 59 personas jurídicas, por un importe de 205.538,90 €.

Si atendemos al número de beneficiarios único a lo largo de todo el periodo, el número es de 646, de los cuales 456 son varones y 94 mujeres, mientras 96 son personas jurídicas. De las 94 mujeres, 11 son menores de 40 años; de los 456 varones, 79 son menores de 40 años. Esto denota un cierto envejecimiento de la población de las zonas con limitaciones naturales.

Tabla E. Seguimiento del gasto público para la transición de las medidas:

En esta medida no existe gasto público derivado del periodo anterior.

Ejecución medida 13:

*Tabla 46. Ejecución anual Medida 13*

		FEADER	COFINANCIADO	ADICIONAL	TOTAL
11	2015	0	0	0	0
	2016	424.999,76	849.998,08	0	849.998,08
	2017	408.699,8	817.398,94	0	817.398,90
	<b>TOTAL</b>	<b>833.699,56</b>	<b>1.667.397,02</b>	<b>0</b>	<b>1.667.396,98</b>

Si nos fijamos en el porcentaje de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la ejecución FEADER está por encima de la media del Programa, el 41%. Al no haberse realizado apenas

pagos con financiación adicional, el porcentaje de ejecución del gasto público abonado es muy inferior a la ejecución de FEADER al anterior, lindando el 28%, prácticamente en la media del Programa.

*Tabla 47. Ejecución global Medida 13*

	FEADER	TOTAL	FEADER PROGRAMADO	EJECUCIÓN FEADER	GPT PROGRAMADO	EJECUCIÓN GPT
11	833.699,56	1.667.397,02	2.000.000	41,68%	5.860.000	28,45%

### *Prioridad 5. Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal*

En la prioridad 5, de las cinco posibles áreas focales que el Reglamento 1305/2013 prevé, tan sólo se han programado dos de ellas, la a) lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura y la e) fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal; habiéndose asignado un total de 7.920.000 €, lo que supone un 12% del gasto del Programa.

Para atender a esta prioridad se han seleccionado las siguientes medidas:

#### Prioridad 5a) Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura

- Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información (artículo 14).
  - Submedida 1.1. Apoyo a la formación profesional y a la adquisición de habilidades.
    - - Cursos de formación y perfeccionamiento
  - Submedida 1.2. Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de formación:
- Medida 4. Inversiones en activos físicos (artículo 17).
  - 4.3.1. Gestión de recursos hídricos.
    - 4.3.3.1. Transformación de recursos hídricos.
- Medida 16. Cooperación (artículo 35).
  - 16.5 Adaptación a la mitigación del cambio climático y medio ambiente.

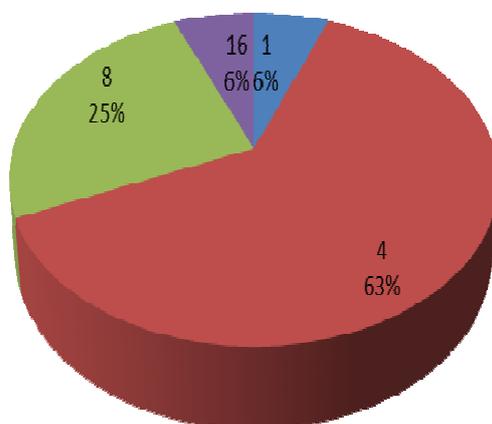
#### Prioridad 5e) fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal

- Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información (artículo 14).
  - Submedida 1.1. Apoyo a la formación profesional y a la adquisición de habilidades.
    - - Cursos de formación y perfeccionamiento
  - Submedida 1.2. Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de formación:
- Medida 8. Cooperación (artículo 21).
  - 8.1 Reforestación y creación de superficies forestales.

Si atendemos al peso financiero de las medidas, observamos que un 63% del importe de las mismas se asigna a la medida 4.3.1 de Gestión recursos hídricos Destaca también la contribución al peso de la prioridad de la medida 8.1. Creación y reforestación de superficies, con un 25% de los fondos.

Gráfico 41: Distribución por medidas Prioridad 5

## Peso financiero medidas Prioridad 5



Si observamos cómo se ha distribuido el gasto entre las dos prioridades programadas, observamos que el 65% del importe de la prioridad (5.185.000 €) se asigna a la focus área a) logro de un uso más eficiente del agua.

En cuanto a la ejecución de esta prioridad, como se observa en la tabla inferior, está por debajo de la media del Programa, situándose en un 24% FEADER y un 20 % del gasto público total. No se han ejecutado acciones en la medida 16, aunque se ha convocado gasto que se comprometerá en la anualidad 2018.

Entre las medidas con ejecución, la operación 4.3.1. de Gestión de recursos hídricos ha ejecutado tan solo el 16% de los fondos FEADER, mientras la submedida 8.1. tiene una ejecución bastante superior a la media del Programa, un 54%. Si observamos la ejecución en el gasto total del Programa de esta medida, asciende al 36%, ya que no se ha abonado gasto mediante financiación adicional.

Tabla 48. Gasto ejecutado Prioridad 5

P5	FEADER		EJECUCIÓN		GPT		ADICIONAL	
	FEADER	TOTAL	PROGRAMADO	FEADER	PROGRAMADO	GPT	ADICIONAL	ADICIONAL PROGRAMADO
1	7.196,95	14.313,88	470.000,00	0,00	1.340.000,00	0,00	0,00	400.000,00
1.1.1	0,00	0,00	300.000,00	0,00%	840.000,00	0,00%	0,00	240.000,00
1.2	7.196,95	14.313,88	170.000,00	0,00%	500.000,00	0,00%	0,00	160.000,00
4.3.1	819.749,52	2.496.688,13	4.950.000,00	16,56%	14.275.000,00	17,49%	857.189,19	4.375.000,00
8.1	1.083.295,82	2.166.590,49	2.000.000,00	54,16%	6.000.000,00	36,11%	0,00	2.000.000,00
16	0,00	0,00	500.000,00	0,00%	1.500.000,00	0,00%	0,00	500.000,00
TOTAL	1.910.242,29	4.677.592,50	7.920.000,00	24,12%	23.115.000,00	20,24%	857.189,19	7.275.000,00

En cuanto a compromisos de gasto, ascienden a 5.131.439,09 €, de los que 2.699.546,89 € están asociados a la prioridad 5a por la operación 4.3.1 Gestión de recursos hídricos y 265.301,20 € a la medida 1, siendo el resto de la prioridad 5e a través de la medida 8.1. Creación y reforestación de superficies agrarias y forestales.

Pasamos a analizar las submedidas y operaciones con ejecución en la Prioridad 5 por área focal

### Subprioridad 5a: Lograr un uso más eficiente del agua

#### *Submedida 1.2. Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de formación:*

En la submedida 1.2 “Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información”, la contribución directa puede ser exactamente a los mismos áreas focales que la operación 1.1.1, habiéndose imputado expedientes a los áreas focales 2a y 3a y, por primera vez, a la 5a.

El número de operaciones que afectan a esta área focal 5a es de 2, con un gasto público de 14.313,88 €.

Se trata de dos acciones de “Ensayo de riego por goteo en patata ecológica” y “Optimización del uso del agua de riego en almendro ecológico” en dos municipios situados en zonas sin limitaciones naturales y por dos personas físicas.

#### Tabla E. Compromisos del periodo anterior:

En cuanto a compromisos del periodo anterior, no existe ninguno que se haya abonado en la presente operación.

#### Tabla F. Progreso hacia los indicadores del marco de rendimiento:

Por último, en el focus área 5a se imputan 14.313,88 € correspondiente a varios campos experimentales de la medida 1.2. del PDR. Todo el importe está cofinanciado.

#### *Operación 4.3.1 Gestión de recursos hídricos*

El gasto público declarado hasta la fecha es de 2.496.688,13 €, ascendiendo desde 638.626,39 €. El porcentaje de ejecución de esta medida sigue siendo uno de los más bajos de todo el Programa, un 17%, debido a que los primeros años la ejecución ha sido muy exigua. Visto el importe abonado en 2017, los compromisos pendientes de pago para el ejercicio 2018 y los importes convocados en la medida, que se esperan razonablemente cubrir con las solicitudes efectuadas y que se esperan, se entiende que no habrá problema alguno en que en los próximos informes estas cuantías sean sensiblemente superiores y se acerquen a la media de ejecución del Programa.

El número total de operaciones efectuadas son 32, que corresponden a 24 beneficiarios sin cómputo doble, ascendiendo su inversión a 4.688.304,04 €. Estas infraestructuras de regadío

están asociadas a la modernización de las zonas de riego. Esto supone un porcentaje de ejecución de un 32% del número de expedientes y de un 19% de la inversión prevista.

La superficie afectada por la inversión asciende a 7.671,40 has, de las cuales 6.376,36 han sido modernizadas durante el año 2017. Esto supone un porcentaje de ejecución de un 51% sobre las previsiones iniciales, con lo cual hay una ligera descompensación entre ejecución física y financiera.

Para el área focal 5a, todos los expedientes que se han abonado son en zonas sin limitaciones naturales a excepción de 4, que suponen un gasto público de 539.923,45 €, una inversión de 957.038,76 € y una superficie de 1.220,16 has modernizadas.

	<b>Total</b>
Nº de actuaciones Sin ZLN	28
Gasto público Sin ZLN	1.956.764,68
Inversión Sin ZLN	3.731.265,28
Superficie Sin ZLN	6.451,25
Nº de actuaciones Montaña	4
Gasto público Montaña	539.923,45
Inversión zona de Montaña	957.038,76
Superficie en zona de Montaña	1.220,16

Cuadro D: Avances hacia los objetivos

En la tabla D solo está afectada el área focal 5a para esta operación, en concreto el indicador Target T14 Porcentaje de tierra de regadío que pasa a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5a). Teniendo en cuenta que son 7.671,40 hectáreas las que han sido objeto de paso a un sistema de riego más eficiente, si las comparamos con las 53.571 has que se había fijado como indicador común de contexto nº20 Superficie de regadío, tenemos que se ha actuado sobre un 14,32% de las mismas.

Tabla E. Compromisos del periodo anterior:

En cuanto a compromisos del periodo anterior, no existe ninguno que se haya abonado en la actual anualidad. Teniendo en cuenta la totalidad del Programa, ocho expedientes proceden del periodo anterior, habiéndose abonado un gasto público total de 638.629,39 €.

*Tabla 49. Tabla ejecución anual medida 4 Prioridad 5a*

		<b>FEADER</b>	<b>GPT COFINANCIADO</b>	<b>ADICIONAL</b>	<b>GPT TOTAL</b>
	2015	315.136,74	630.273,47	0,00	630.273,47
<b>4.3.1</b>	2016	4.176,46	8.352,92	0,00	8.352,92
	<b>TOTAL</b>	<b>319.313,20</b>	<b>638.626,39</b>	<b>0,00</b>	<b>638.626,39</b>

Tabla F. Progreso hacia los indicadores del marco de rendimiento:

Debemos tener en cuenta los datos de esta medida para dos indicadores:

Gasto público total de la prioridad: La operación 4.3.1 ha tenido un gasto público durante estos dos ejercicios de 2.496.688,13 €, realizándose pagos mediante financiación adicional por un importe de 857.189,19 €.

Tierra agrícola y forestal objeto de gestión para fomentar la captura del carbono (área focal 5e) más tierra de regadío que pasa a un sistema de riego más eficiente (área focal 5a): En el caso de la operación 5a, la cuantía de hectáreas que contribuyen a un sistema de riego más eficiente es de 7.671,40 hectáreas. Se han realizado pagos mediante financiación adicional que suponen un total de 3.157,50 has.

Si atendemos a la ejecución, observamos que tan solo se ha ejecutado un importe de un 16% FEADER. No obstante, la existencia de compromisos por un millón y medio de euros más la resolución de la convocatoria del ejercicio 2017 que generará unos compromisos superiores hacen que la ejecución de la operación no preocupe en exceso.

Tabla 50. Tabla ejecución global medida 4 Prioridad 5a

	AÑO	FEADER	COFINANCIADO	ADICIONAL	TOTAL
4.3.1	2015	315.136,74	630.273,47	0,00	630.273,47
	2016	4.176,46	8.352,92	0,00	8.352,92
	2017	500.436,32	1.000.872,55	857.189,19	1.858.061,74
	<b>TOTAL</b>	<b>819.749,52</b>	<b>1.639.498,94</b>	<b>857.189,19</b>	<b>2.496.688,13</b>

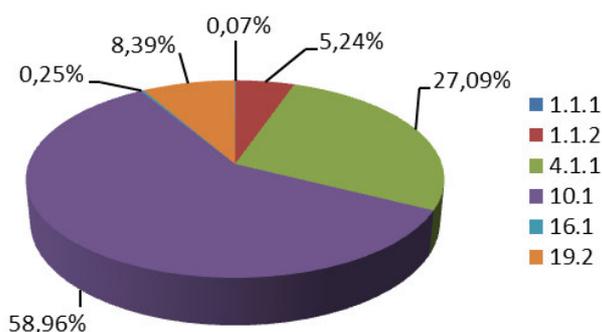
	FEADER	TOTAL	FEADER PROGRAMADO	EJECUCIÓN FEADER	GPT PROGRAMADO	EJECUCIÓN GPT
4.3.1	819.749,52	2.496.688,13	5.950.000,00	13,78%	17.100.000,00	14,60%
4.3.1.1	819.749,52	2.496.688,13	4.950.000,00	16,56%	14.275.000,00	17,49%
4.3.1.2.	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00%	2.825.000,00	0,00%

Tabla B4

En cuanto a las contribuciones secundarias al área focal 5A, las medidas en las que se ha podido identificar alguna contribución han sido las siguientes:

Tabla 51. Contribuciones secundarias Focus área 5A

Medidas	GPT (euros)
1.1.1	3.358,00
1.1.2	237.801,53
4.1.1	1.228.927,27
10.1	2.674.560,55
16.1	11.457,36
19.2	380.388,21
<b>Total</b>	<b>4.536.492,96</b>

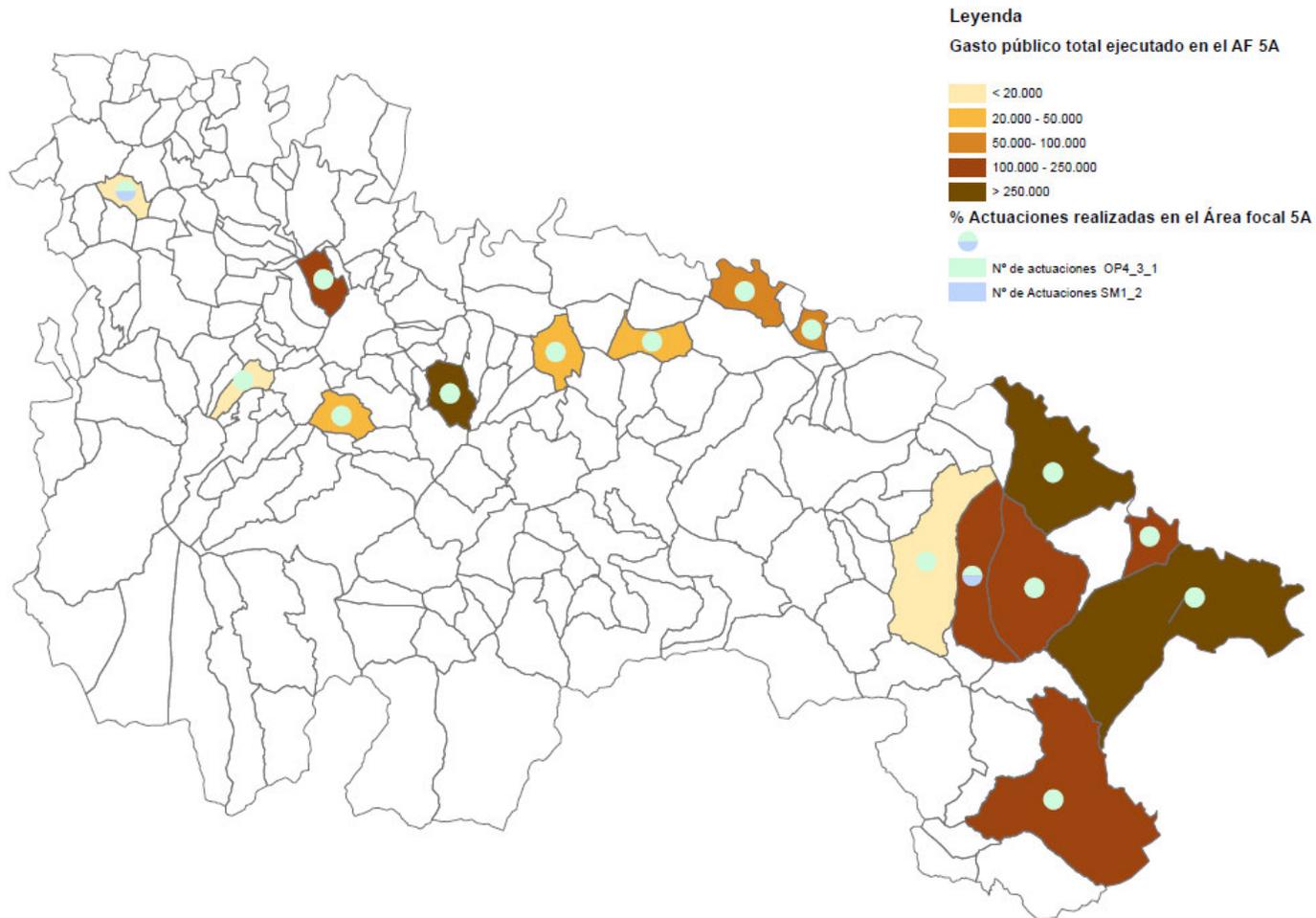


Las contribuciones secundarias se han producido a través de las siguientes operaciones:

- La operación 1.1.1, se ha realizado dos acciones formativas sobre Gestión de recursos hídricos, en la que han participado 23 personas y su duración ha sido de 5 días.
- La operación 1.1.2, con temario en el curso teórico relativo al uso eficiente del agua.
- La operación 4.1.1, mediante inversiones relacionadas con sistemas de riego localizado o aspersión, pozos, estanques balsas o conducciones generales.
- La operación 10.1.3, Producción agraria sostenible, ya que en las normas técnicas de producción integrada de La Rioja se establece la obligatoriedad de un uso eficiente del agua.
- La operación 16.1 Creación de grupos operativos cuenta con un grupo que realiza un proyecto dirigido al ahorro efectivo de agua.
- La 19.2, con 6 proyectos, entre los que destaca uno de acondicionamiento de ribera del río Tirón.

A continuación se muestra un mapa donde se recogen las inversiones de las operaciones afectadas a esta área focal (Regadíos y campos demostrativos). La mayor parte de las actuaciones de esta área focal se han desarrollado en la parte de La Rioja Baja y en las inmediaciones de la ribera del Ebro, en zonas de cultivos hortícolas y vitivinícolas.

Mapa 7. Gasto público total ejecutado en el área focal 5a



## Subprioridad 5e) Fomentar la conservación y captura del carbono en los sectores agrícola y forestal

### Submedida 8.1. Reforestación y creación de superficies forestales

#### Tabla B1.

La tabla B1 recoge, con respecto a la medida 8, datos relativos a la submedida 8.1 en cuanto a las primas de establecimiento y con respecto a la medida 8.5, que ya se analizó en la prioridad 4.

En concreto, para la medida 8.1. son 61 expedientes que han sido subvencionados para la reforestación y creación de superficies forestales, imputados al área focal 5e, que realmente corresponden a 2 beneficiarios, uno la propia Comunidad Autónoma de La Rioja y otro una empresa del ámbito privado.

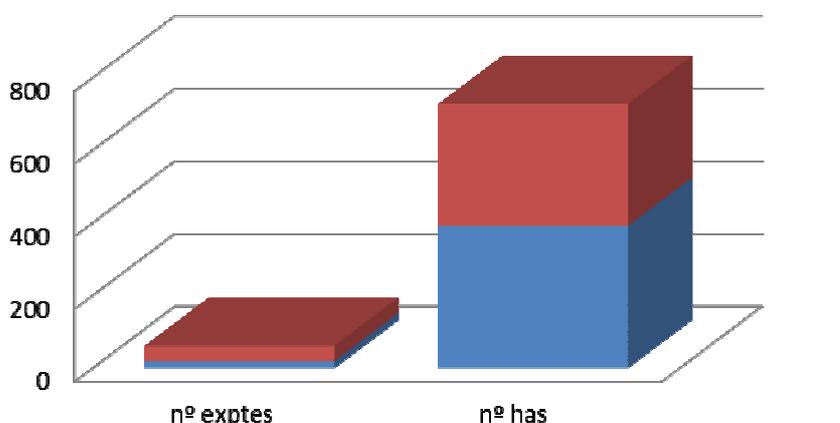
El número de hectáreas subvencionadas como superficie creada asciende a 727,09 has. En este año 2017 se han subvencionado 237,86 hectáreas, una cuantía inferior a la de 2016. De estas 727 has, 390 corresponden a expedientes del periodo 07/13, mientras el resto son hectáreas de expedientes de este periodo de programación. Esto se corresponde con una ejecución física de un 20%, para un objetivo de 4.000 has.

El número de expedientes asociados al nuevo PDR es de 42.

En cuanto al gasto público asignado a la submedida, el importe es de 1.481.927,70 €, de los que el 40% corresponde a expedientes del periodo 07/13.

#### Gráfico 42. Número de hectáreas submedida 8.1 Prioridad 5e

**Tabla B.1. Medida 8.1. Nºexpptes y nº has periodo anterior**



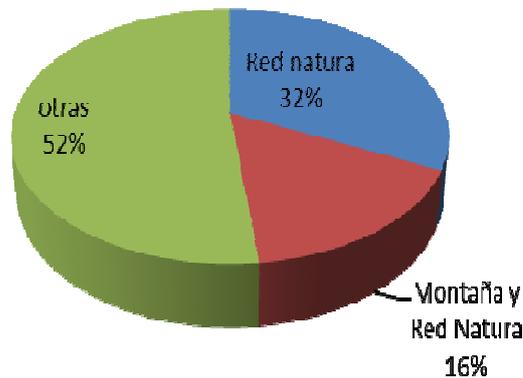
Hay que destacar que esta submedida 8.1 divide sus expedientes en dos tablas; la primera (B1) recoge las operaciones de establecimiento de superficies forestales, mientras la segunda (B3) recoge las operaciones de mantenimiento de superficies forestales. El total de gasto público de la medida asciende a 2.166.590,49 €, del que, como se vio en los datos del párrafo anterior, la mayor parte del gasto corresponde a primas de establecimiento (el 68%).

La inversión total en costes de implantación (uniendo gasto público más privado) asciende a 1.572.482,22 €, de los cuales 472.898,48 € son procedentes del periodo anterior (un 30%) y 1.089.583,74 € corresponden al actual periodo de programación.

Si atendemos a otros aspectos como la superficie, de las 727 hectáreas que se han abonado, 350,62 has se han realizado en superficies en zona de montaña, de las cuales 117,52 has están incluidas también en superficie de red natura. La superficie reforestada fuera de estas zonas asciende a 376,47 hectáreas algo más de la mitad.

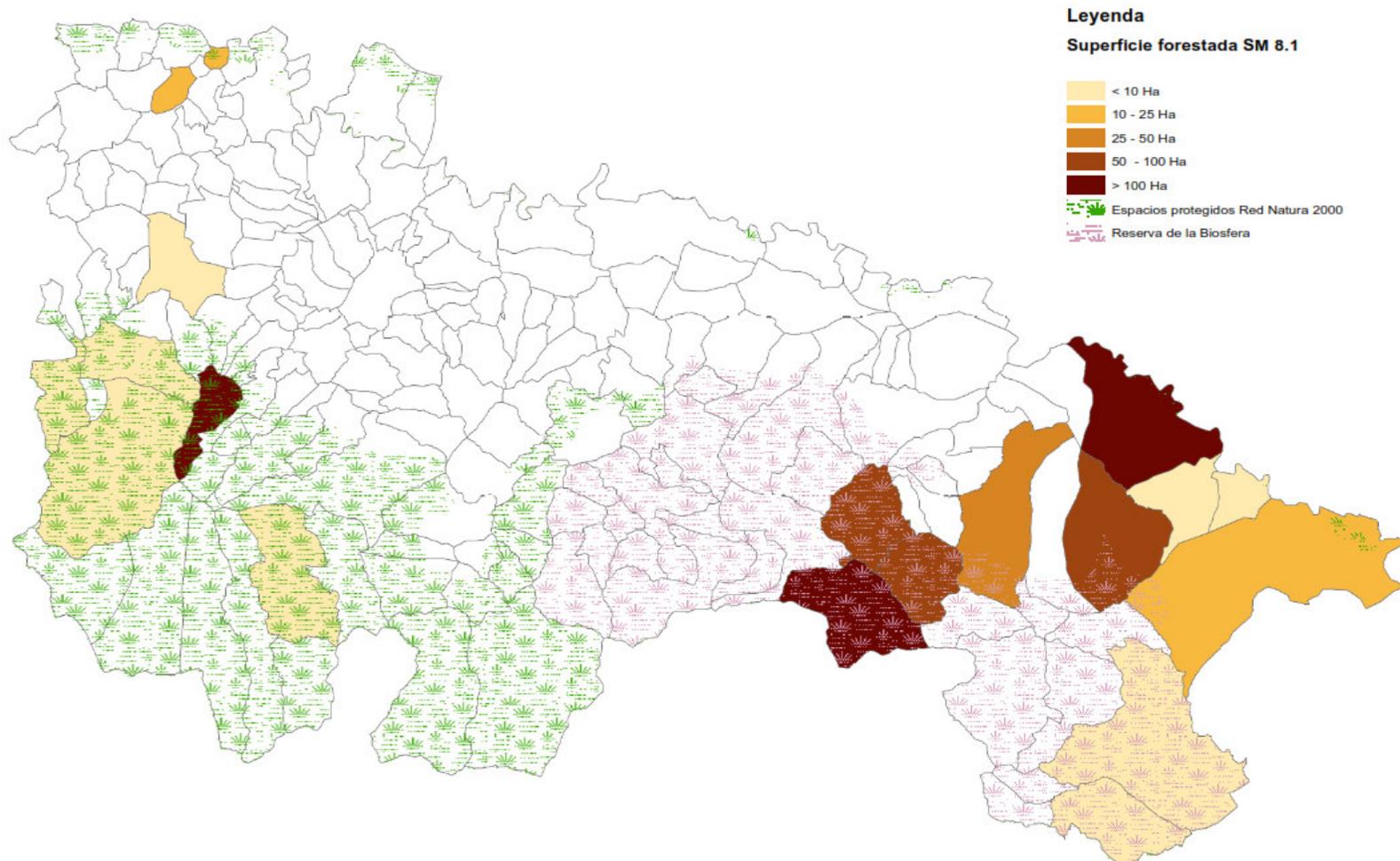
*Gráfico 43. Zonas donde se realiza la operación submedida 8.1 Prioridad 5e*

### 8.1. Establecimiento: zona donde se realiza la operación



A continuación, se muestra un mapa donde se recoge la superficie creada a través de la submedida 8.1.

Mapa 8. Superficie forestada Submedida 8.1.

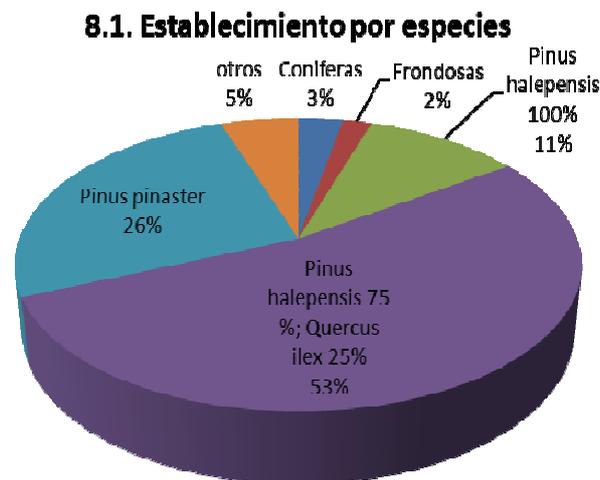


Es necesario conocer qué tipos de especie han reforestado más hectáreas en los costes de establecimiento. La mayor parte de las repoblaciones que se han hecho han sido mixtas, se han realizado con *Pinus halepensis* en un porcentaje de la parcela –normalmente un 75%- y *Quercus ilex*. Las repoblaciones mixtas de coníferas y frondosas son beneficiosas para una mayor proliferación y equilibrio de la biodiversidad.

Además en este caso en concreto las encinas al principio de su crecimiento necesitan sombra para poder salir adelante y esa sombra se la proporciona el pino que crece más rápido.

Los pinos necesitan poca materia orgánica en el suelo para crecer, se plantan en lugares difíciles de pendientes más elevadas, ya que aguantan mejor el frío y situaciones más adversas. Por el contrario las encinas, son más delicadas pero al producir bellotas proporcionan alimento a muchas fauna asociada a estos ecosistemas.

Gráfico 44. Especies forestadas submedida 8.1 Prioridad 5e



En la tabla B3 de indicadores se recogen los datos de la medida 8 que no se han recogido en las tablas anteriores, en concreto las primas de mantenimiento de la medida de reforestación (submedida 8.1.) así como la submedida 8.3. de actividades para la prevención de incendios. Hay que tener en cuenta que los indicadores de esta tabla se obtienen anualmente. Datos relevantes de la ejecución de estas medidas son los siguientes:

En la submedida 8.1., primas de mantenimiento, se han registrado 222 expedientes relacionados con primas de mantenimiento y compensatorias de la superficie forestal. La superficie mantenida en la anualidad 2017 asciende a 2.481,64 hectáreas, de las que 829,67 829,67 son en superficies dentro de zona de montaña y 1,44 has. en red natura.

Si observamos la superficie total subvencionada en todo el PDR, asciende a 2.515,92 has en 224 operaciones subvencionadas.

El gasto público total de estas primas compensatorias y de mantenimiento ascienden a 684.662,49 €, de los que corresponden a la anualidad 2017 un total de 666.713,91 €,

distribuido entre el gasto de primas compensatorias que asciende a 261.082,66 €, mientras que el de primas de mantenimiento suman un importe de 405.631,25 €.

Tabla D: Progreso hacia el cumplimiento de los objetivos

En el target del Área focal 5e figura el indicador de Superficie física de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyan a la captura o conservación de carbono. Para el cálculo de este indicador hay que tener en cuenta la superficie de la submedida 8.1. creada, evitando el cómputo doble, que asciende a 727 has., y comparándola con los indicadores ICC 18 (superficie agraria útil) y el ICC 29 (indicador de bosques y otras zonas boscosas).

Tabla E. Compromisos de periodos anteriores:

En esta tabla se recogen los compromisos derivados del periodo anterior de forma anualizada. En el caso de la submedida 8.1 casi el 20% de las declaraciones son expedientes del periodo anterior. Se espera que el año próximo se diluyan los porcentajes al desaparecer casi por completo los expedientes del periodo de programación 07/13.

Ejecución medida 8.1.:

*Tabla 52. Ejecución anual 8.1 Prioridad 5e*

	FEADER	COFINANCIADO	ADICIONAL	TOTAL
2015	0	0	0	0
2016	352.679,52	705.358,71	0	705.358,71
2017	730.616,30	1.461.231,78	0	1.461.231,78
<b>TOTAL</b>	<b>1.083.295,82</b>	<b>2.166.590,49</b>	<b>0</b>	<b>2.166.590,49</b>

Si nos fijamos en los porcentajes de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la submedida 8.1 ha ejecutado un 54% de fondos FEADER, muy por encima de la medida del Programa, mientras la ejecución del gasto público total asciende a un 36%, por cuanto solo se ha pagado con cargo a financiación FEADER y no con top up.

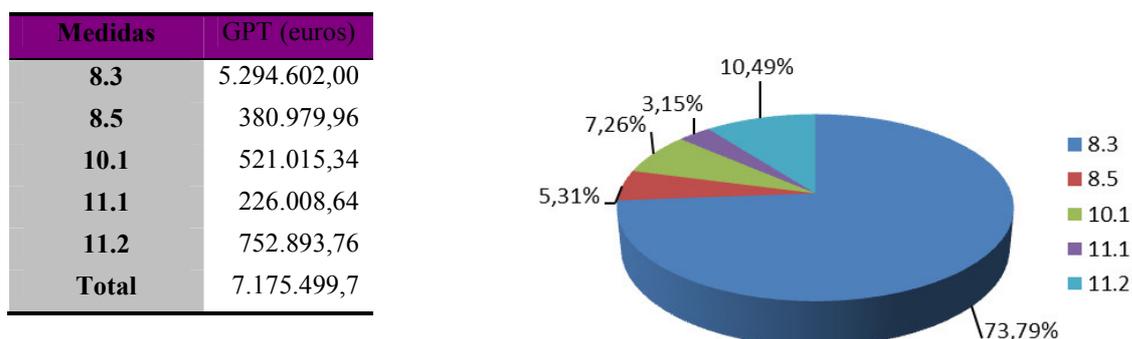
*Tabla 53. Ejecución anual 8.1 Prioridad 5e*

	FEADER	TOTAL	FEADER PROGRAMADO	EJECUCIÓN FEADER	GPT PROGRAMADO	EJECUCIÓN GPT
<b>8.1</b>	1.083.295,82	2.166.590,49	2.000.000,00	54,16%	6.000.000,00	36,11%

Tabla b4

En cuanto a las contribuciones secundarias al AF 5E, las medidas en las que se ha podido identificar alguna contribución han sido las siguientes:

Gráfico 45. Contribuciones secundarias FA 5e



Las contribuciones secundarias se han producido a través de las siguientes operaciones:

- Submedida 8.3 Prevención de incendios: Todos expedientes de esta submedida contribuyen adecuadamente a la conservación de carbono, ya que la regeneración de paisajes afectados por incendios o la simple prevención de los mismos hace que se mantenga o regenere la cubierta vegetal, fomentándose la conservación o la captura de carbono.
- Submedida 8.5 Inversiones ecosistemas forestales: Las inversiones para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales se considera que afecta a esta medida por cuanto los tratamientos selvícolas o actividades destinadas a enriquecer masas forestales favorecen que los bosques puedan ser sumideros de carbono.
- Medida 10 Agroambientales: Contribuye a través de las operaciones 10.1.3 Técnicas de producción sostenible, en su línea de frutales porque se establece en las normas técnicas de producción integrada la obligatoriedad de establecer una calle de vegetación entre los frutales, lo que contribuye a la captura del carbono, y 10.1.6 Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal. En estas operaciones se establece como práctica obligatoria el mantenimiento de la cubierta vegetal, lo que tiene un efecto positivo en la captura de carbono.
- Medida 11. Agricultura ecológica: Contribuye en esta anualidad mediante 315,6 ha en conversión y 1.577,65 ha en mantenimiento.

A continuación se presentan el resto de áreas focales de la Prioridad 5, en las que en el PDR de La Rioja, no existe ninguna medida programada por lo que exclusivamente se analizan las contribuciones secundarias que se han identificado en cada caso.

### *Área focal 5B Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos;*

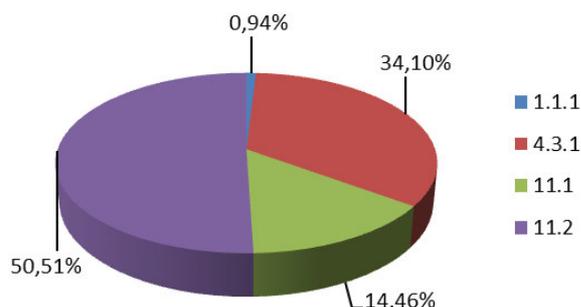
En el caso del área focal 5B, se imputan 11 acciones formativas con un total de 155 alumnos y un gasto público de 13.976,20 €.

Además, se ha demostrado con los indicadores que los beneficiarios han aportado para completar (Indicador nº7 Reducción del consumo de energía) suministrados en el Marco Nacional se prevé una reducción del consumo de energía en 5 expedientes, por lo que se considerado el gasto público de esta medida (508.420,58 €)

Además, se considera la totalidad del gasto público de la medida 11 Agricultura ecológica ( 978.902,40 €), ya que se considera que la limitación en el uso de fertilizantes deriva en un ahorro energético en los procesos de fabricación de dichos productos químicos.

Tabla 54. Ejecución anual 8.1 Prioridad 5b

5B	
Medida	Gasto público
1.1.1	13.976,20
4.3.1	508.420,58
11.1	226.008,64
11.2	752.893,76
<b>Total</b>	<b>1.501.299,18</b>

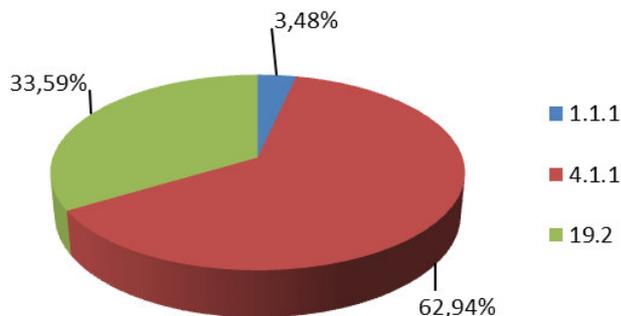


*Área focal 5C Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía*

En el caso del área focal 5C, las medidas en las que se han identificado contribuciones secundarias son las siguientes:

Tabla 55. Contribuciones secundarias FA 5c

Medidas	GPT (euros)
1.1.1	2.190,00
4.1.1	39.622,40
19.2	21.145,06
<b>Total</b>	<b>62.957,46</b>



La operación 1.1.1 Cursos de formación y perfeccionamiento contribuye al área focal 5c con 1 curso relativo a la “Producción de abonos orgánicos”, en el que han participado 15 personas y su duración ha sido de 2,5 días.

La operación 4.1.1, Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias contribuye de forma secundaria a esta prioridad mediante inversiones relacionadas con la implementación de energías renovables, en concreto la instalación de placas solares para suministrar energía a distintos espacios de las explotaciones.

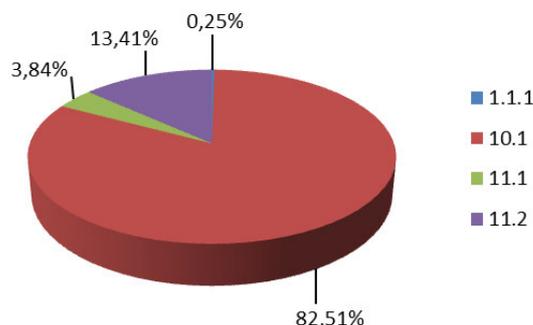
La 19.2, LEADER contribuye, finalmente, con 2 proyectos, un el centro de distribución de estiércol y la instalación de energías renovables en una explotación avícola.

### Área focal 5D Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de procedentes de la agricultura

En el caso del área focal 5D, las medidas en las que se han identificado contribuciones secundarias son las siguientes:

Tabla 56. Contribuciones secundarias FA 5d

Medidas	GPT (euros)
1.1.1	13.976,20
10.1	4.631.823,77
11.1	226.008,64
11.2	752.893,76
<b>Total</b>	<b>5.624.702,37</b>



En la medida 1.1.1. se consideran 11 cursos con 155 participantes y un gasto público total de 13.976,20 €.

En cuanto a las contribuciones secundarias al área focal 5d, por un lado se identifican las aportaciones de la operación 10.1.3. Técnicas de Producción Agraria Sostenible y la 10.1.4. Mantenimiento de la ganadería extensiva.

A su vez, la medida 11, cuyo gasto público total se considera de manera global ya que con el ahorro en el uso de fertilizantes, se producen menos emisiones a la atmósfera.

## Prioridad 6. Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales

En la prioridad 6, de las tres posibles áreas focales que el Reglamento 1305/2013 prevé, tan sólo se programado en una de ellas, la b) promover el desarrollo local en las zonas rurales habiéndose asignado un total de 8.075.000 € FEADER, lo que supone un 11,5% del gasto FEADER del Programa.

Para atender a esta prioridad se han seleccionado las siguientes medidas:

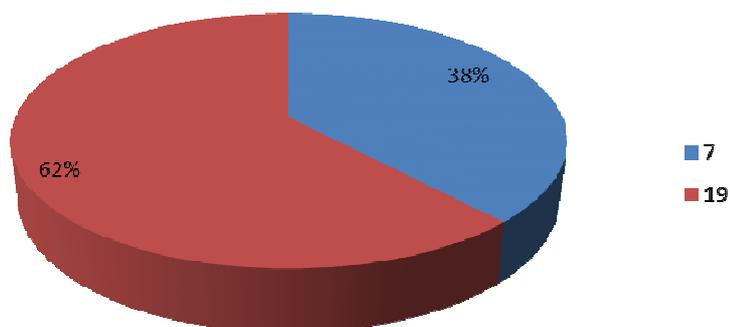
Prioridad 6b) Promover el desarrollo local en las zonas rurales

- Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales (artículo 20).
  - Submedida 7.5. Ayuda las inversiones para el uso público de infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras turísticas a pequeña escala.
  - Submedida 7.6. Apoyo a Ayuda para estudios inversiones patrimonio cultural y natural
  
- Medida 19. LEADER (artículo 43).
  - Submedida 19.1. Ayuda preparatoria.
  - Submedida 19.2 Ejecución de operaciones bajo la estrategia de desarrollo participativo
  - Submedida 19.3. Cooperación transnacional e interregional de los GAL.
  - Submedida 19.4. Costes de animación y explotación

Si atendemos al peso financiero de las medidas, observamos que un 62% del importe de la mismo se asigna a la medida 19 LEADER, mientras que la medida 7 tiene un peso del 38% de los fondos.

*Gráfico 46. Distribución por medidas Prioridad 6*

### **Peso medidas Prioridad 6**



En cuanto a la ejecución de esta prioridad, como se observa en la tabla inferior, está por debajo de la media del Programa, situándose en un 23% FEADER y un 24% del gasto público total. El hecho de que la ejecución del gasto público sea superior a la de FEADER es debido a que se han realizado numerosos pagos –especialmente en la submedida 19.2- con cargo a financiación adicional.

Destaca la ejecución de las submedidas 19.1 Ayuda preparatoria y 19.4. Costes de animación y explotación, así como la 7.6 Ayuda para estudios e inversiones en patrimonio cultural y natural, todas por encima de la media del Programa.

Tabla 57. Gasto ejecutado Prioridad 6

P6	FEADER	TOTAL	FEADER	EJECUCIÓN	GPT	EJECUCIÓN	ADICIONAL	ADICIONAL
			PROGRAMADO	FEADER	PROGRAMADO	GPT		PROGRAMADO
<b>7</b>	<b>742.286,21</b>	<b>2.195.118,73</b>	<b>2.850.000,00</b>	54,55%	<b>8.075.000,00</b>	<b>27,18%</b>	<b>710.546,32</b>	<b>2.375.000,00</b>
<b>7.5</b>	276.009,77	905.084,18	1.600.000,00	17,25%	4.600.000,00	19,68%	353.064,63	1.400.000,00
<b>7.6</b>	466.276,44	1.290.034,55	1.250.000,00	37,30%	3.475.000,00	37,12%	357.481,69	975.000,00
<b>19</b>	<b>1.111.147,39</b>	<b>3.514.168,32</b>	<b>5.225.000,00</b>	<b>21,27%</b>	<b>15.230.000,00</b>	<b>23,07%</b>	<b>1.291.873,50</b>	<b>4.771.400,00</b>
<b>19.1</b>	18.880,01	37.760,01	13.300,00	141,95%	38.000,00	99,37%	0,00	11.400,00
<b>19.2</b>	545.988,84	2.383.851,18	4.396.700,00	12,42%	12.757.000,00	18,69%	1.291.873,50	3.960.000,00
<b>19.3</b>	0,00	0,00	75.000,00	0,00%	200.000,00	0,00%	0,00	50.000,00
<b>19.4</b>	546.278,54	1.092.557,13	740.000,00	73,82%	2.235.000,00	48,88%	0,00	750.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.853.433,60</b>	<b>5.709.287,05</b>	<b>8.075.000,00</b>	<b>22,95%</b>	<b>23.305.000,00</b>	<b>24,50%</b>	<b>2.002.419,82</b>	<b>7.146.400,00</b>

En cuanto a compromisos de pago, en 2017 se registraron 8.086.934,77 €, de los que 1.747.846,43 € pertenecen a la medida 7 y 6.339.088,34 €.

A continuación se procede a comentar la ejecución de las medidas programadas en el área focal 6B.

#### Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales:

Tabla B1:

En la tabla B1 se recoge el desglose de actuaciones acumuladas en la medida 7. Esta medida cuenta con tres submedidas, que se imputan a dos áreas focales diferentes., las submedidas 7.5 y 7.6 lo hacen en esta área focal 6b.

En la submedida 7.5 Ayuda las inversiones para el uso público de infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras turísticas a pequeña escala, se han subvencionado 35 actuaciones en 2017, lo que unidas a las 29 acciones de 2016 y 14 del año 2015 hacen un total de 78. Estas actuaciones consisten en fomento de actividades turísticas (áreas recreativas, mejoras de senderos de corto recorrido, red de itinerarios verdes y actuaciones procedentes de renovación de poblaciones rurales). Estas 78 acciones suponen un 22% del objetivo final

En la submedida 7.6. Ayuda para estudios inversiones patrimonio cultural y natural existen un total de 123 expedientes abonados (21 en 2015, 48 en 2016 y 54 durante 2017), relativos a

iniciativas de sensibilización ecológicas, inversiones en patrimonio natural y paisaje y edición y publicaciones divulgativas.

En la medida 7.5, la población beneficiaria asciende a 260.301 personas; para calcular este indicador se tiene en cuenta la población de los municipios con referencia en el año INE 2013, considerándose tantas veces como actuaciones se realizan en el mismo, ya que este indicador permite el cómputo doble de la población. No se ha tenido en cuenta en el cálculo la población asociada a los expedientes en los que en el campo municipio se ha registrado “varios municipios” o “Toda La Rioja”.

En la medida 7.6 se han considerado como beneficiarios 411.639 habitantes, teniéndose en cuenta todos los datos que se disponen a nivel de municipio en actuaciones de inversiones, sensibilización, estudios y ejemplares publicados en revistas y publicaciones y el número de escolares que participan en actividades de sensibilización. El cálculo de la población se ha realizado siguiendo el esquema de la submedida 7.5. Además se ha considerado como población beneficiaria, aquella que ha recibido un folleto informativo por lo que se ha añadido el número de ejemplares de folletos publicados (53.050 ejemplares). No ha sido posible considerar finalmente el número de escolares que han participado en actividades de sensibilización, por lo que esto no se ha tenido en cuenta en el cálculo del indicador.

El gasto público de la medida 7 imputado al área focal 6b asciende a 2.195.118,73 €. Esto supone un 36% del gasto FEADER previsto para toda la medida (27% del total del gasto del Programa), ascendiendo desde el 14% del año 2016. Si observamos la ejecución por submedidas, tenemos una ejecución de gasto total de un 20% en la submedida 7.5 y un 38% en la 7.6.

Si estudiamos la inversión de las medidas 7.5 y 7.6, la inversión total de ambas submedidas asciende a 2.332.397,9 €, siendo de 970.156,73 € en la medida 7.5 y de 1.362.241,17 € en la medida 7.6.

En la tabla D, Progreso hacia los objetivos del target, tenemos que solo afecta al target esta medida en la prioridad 6b, “Población rural de la que se beneficia los servicios o infraestructuras mejorados”. El valor de este indicador, que afecta a las submedidas 7.5 y 7.6, se ha de ofrecer sin cómputo doble.

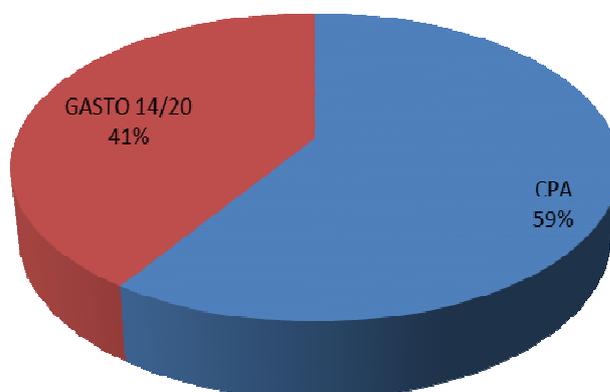
Para su cálculo se ha considerado la población de los municipios con año de referencia 2013, computándolos una sola vez, con independencia de que haya municipios en los que se hayan abonado diversas actuaciones, incluso relativas a ambas submedidas.

En este cálculo no se incluye ni el número de publicaciones ni el número de alumnos que participan en acciones de sensibilización, ya que en este tipo de actuaciones es muy complicado evitar el cómputo doble.

En cuanto a la tabla E, gran parte del gasto público abonado son compromisos del periodo de programación 2007/2013. En concreto, durante 2017 se abonaron 421.922,54 € en esta medida procedentes del periodo 07/13 (274.856,78 en la 7.5. y 147.065,76 en la 7.6), mientras que en 2016 el pago de compromisos del periodo anterior ascendió a 543.087,57 €, lo cual supone un 61% sobre los 877.215,04 € de gasto público declarado en 2016. En 2015 la totalidad del gasto abonado en la medida (335.707,04 €) correspondió a expedientes procedentes del periodo anterior.

Gráfico 47. Gasto público compromisos periodo anterior Prioridad 6b

**Tabla E. Gasto público derivado de compromisos del periodo anterior. Medida 7**



En 2015 se abonaron 35 expedientes de compromisos de periodos anteriores (14 en la submedida 7.5 y 21 en la submedida 7.6), mientras que en la anualidad de 2016 se abonaron 21 en la submedida 7.5 y 31 en la submedida 7.6. En 2017, sin embargo, este predominio de los compromisos anteriores fue mucho menor, ya que de los 89 pagos hay 31 que son de compromisos anteriores (18 en la submedida 7.5 y 13 en la submedida 7.6).

Si observamos el porcentaje total que los gastos de compromisos anteriores representan sobre el total de la medida, todavía son prioritarios los gastos procedentes del periodo anterior. Los pagos de compromisos anteriores se irán reduciendo ya que durante 2018 apenas hay ya expedientes del periodo 07/13 pendientes de pago.

#### Otros indicadores:

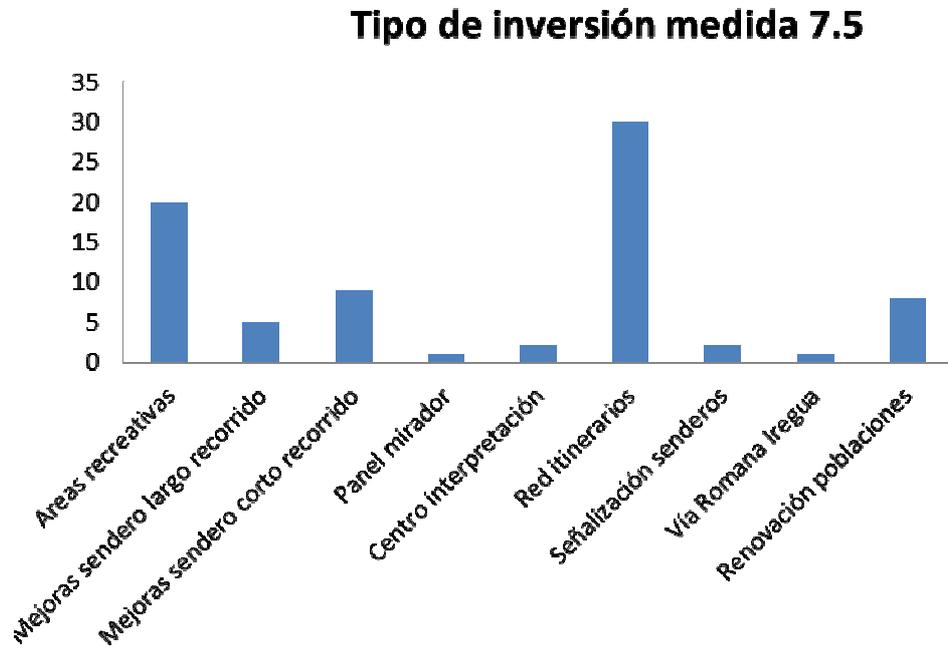
En la medida 7.5. podemos obtener otros indicadores que caracterizan la evolución de la medida.

Según el tipo de actuación ejecutada, de los 78 expedientes abonados 21 corresponden a actuaciones en áreas recreativas, 2 a actuaciones en centros de interpretación, 8 actuaciones en renovación de poblaciones y 47 en la red de itinerarios y senderos.. Existen 9 beneficiarios diferentes en la medida, todos Administraciones Públicas, diferenciados en 8 Administraciones locales (que coinciden con las actuaciones de renovación de poblaciones rurales) y una la Comunidad Autónoma, en el resto de actuaciones.

Las actuaciones en áreas recreativas han supuesto un total de 177.387,74 € de gasto público, mientras que las de renovación de poblaciones han supuesto 39.777,54 €, las de actuaciones en centros de interpretación suponen 60.934,38 € y las de actuaciones en caminos y senderos 626.984,54 €, casi un 69% del total del gasto abonado en esta medida.

Si atendemos al tipo de inversión que se ha efectuado, la mayoría de actuaciones se realizan sobre áreas recreativas y sobre red de itinerarios.

Gráfico 48. Tipo de inversión medida 7.5



El gasto público por tipo de actuación supone que la mayoría de actuaciones se han desarrollado dentro de la categoría calificada como senderos (mejoras de sendero de largo recorrido, corto recorrido, red de itinerarios, señalización de senderos), incrementándose este porcentaje si lo comparamos con respecto al del año pasado (69% en 2017 contra 61% en 2016).

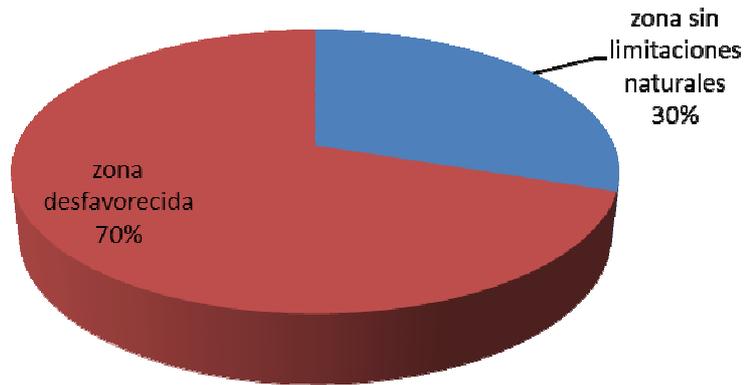
Gráfico 49. Gasto público por tipo de actuación Submedida 7.5



Si atendemos al gasto público de la submedida según el tipo de zona donde se realiza la actuación, se observa un mayor predominio entre lo invertido en zona de montaña con respecto a lo invertido en zona sin limitaciones naturales.

Gráfico 50. Gasto público por tipo de zona Submedida 7.5

### Medida 7.5 Gasto público por tipo de zona



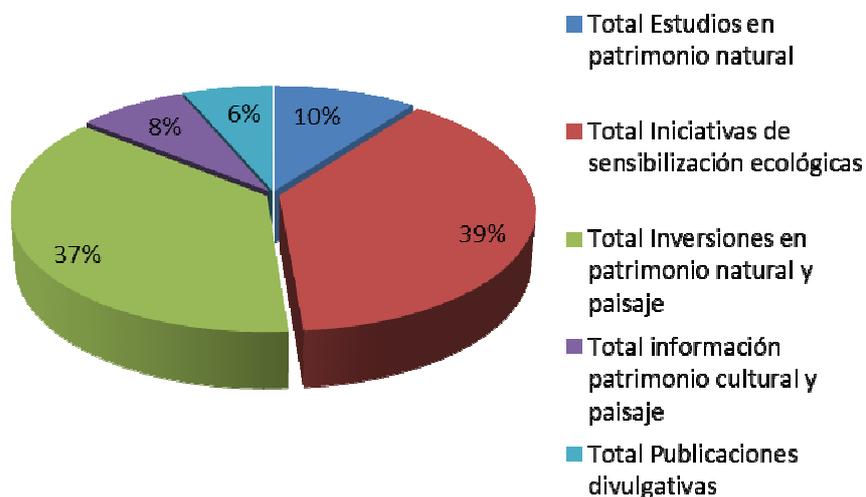
Medida 7.6.

En la medida 7.6 se pueden realizar actuaciones de variada tipología, como son publicaciones divulgativas, estudios de patrimonio, iniciativas de sensibilización ecológicas e inversiones en patrimonio natural o paisaje.

La gran mayoría de actuaciones realizadas en esta medida se corresponden con los tipos de iniciativas de sensibilización ecológica (50 actuaciones) y de inversiones en patrimonio natural y paisaje (35 actuaciones), que se corresponden con el 70% del número de actuaciones y con el 75% del total del gasto público declarado en la medida.

Gráfico 50. Gasto público por tipo de zona Submedida 7.6

### Medida 7.6. Gasto público por tipo actuación



Se han realizado actuaciones en un total de 53,36 has, más un expediente consistente en ordenación territorial de 5.091 has, y un total de 35 publicaciones con una tirada total de 130.550 ejemplares.

Tabla 58. Ejecución medida 7:

	FEADER	TOTAL	FEADER PROGRAMADO	EJECUCIÓN FEADER	GPT PROGRAMADO	EJECUCIÓN GPT
<b>7</b>	742.286,21	2.195.118,73	2.850.000	26,05%	8.075.000	27,18%
<b>7.5</b>	276.009,77	905.084,18	1.600.000	17,25%	4.600.000	19,68%
<b>7.6</b>	466.276,44	1.290.034,55	1.250.000	37,30%	3.475.000	37,12%

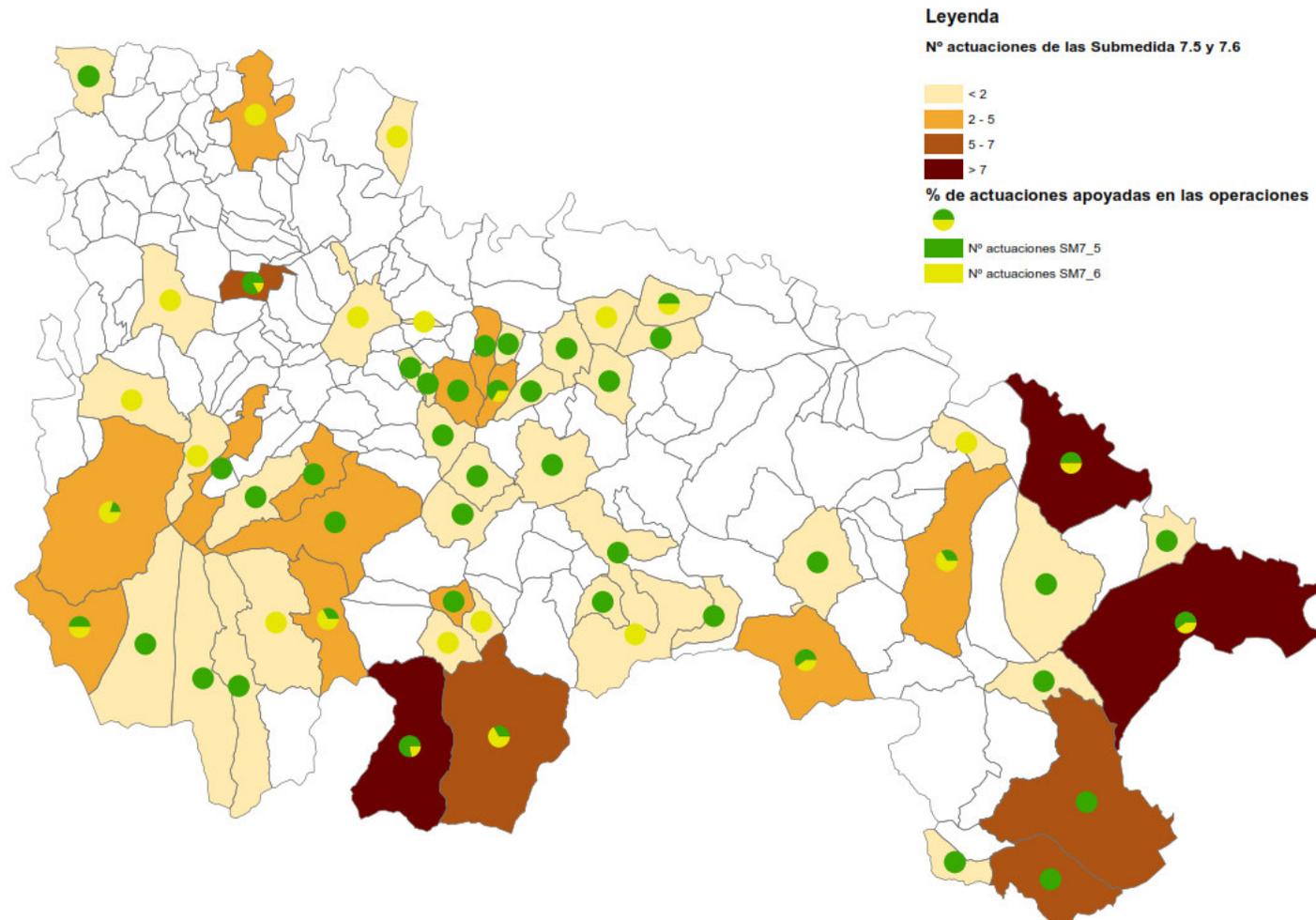
Si comprobamos la ejecución de la medida 7 en el área focal 6b, observamos que la ejecución FEADER está por debajo de la media, un 26%, lastrada por la ejecución de la medida 7.5. Sin embargo, la ejecución del gasto público total está conforme con la del Programa, un 27%, debido al número de pagos adicionales que se han efectuado.

Al observar el pago adicional en la medida, en la submedida 7.5 se han abonado durante 2017 un total de 233.641,16 € con financiación adicional, lo que supone casi un 50% de los 440.258 € abonados en 2017. Si atendemos al gasto adicional pagado en la totalidad del PDR en esta submedida, 353.064,63 de los 905.084,18 € son financiación adicional (un 39%).

En la submedida 7.6 se han abonado durante 2017 un total de 589.142,93 €, de los que 311.067,49 € han sido top up (un 52%). Si atendemos al gasto adicional pagado en la totalidad del PDR en esta submedida, 357.481,69 € de los 1.290.034,55 € son financiación adicional (un 27%)

En el siguiente mapa se refleja la distribución de las actuaciones apoyadas en la medida 7 y el porcentaje que representa cada una de las submedidas programadas en el área focal 6b

Mapa 9. Actuaciones de las submedidas 7.5 y 7.6



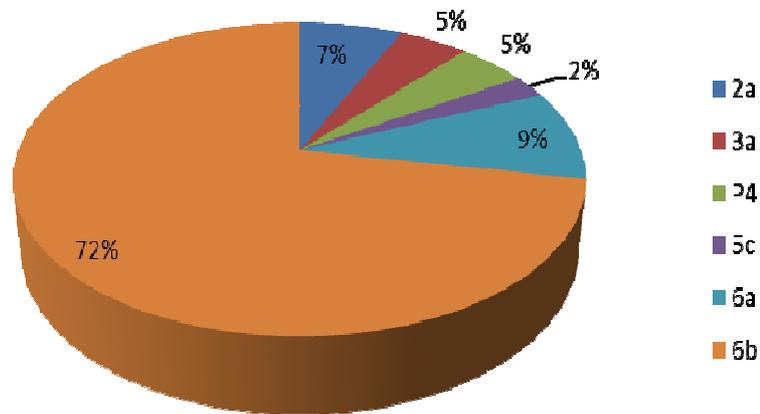
**Medida 19. LEADER**

**Tabla B.2**

En cuanto a la tipología de promotores de LEADER, divididos por la contribución principal del proyecto, de la medida 19.2, observamos que hay 67 proyectos que han recibido ayuda pública de 55 beneficiarios únicos. Los proyectos se distribuyen por área focal de la siguiente manera:

*Gráfico 51. Distribución expedientes por contribución principal M19. Prioridad 6b*

**Tabla B.2. LEADER**



Como se observa en el gráfico, la mayoría de proyectos tienen como área focal principal la 6b, siendo más reducido los que afectan a 6a y 2a.

Durante este año 2017 se han abonado 24 proyectos, correspondientes todos a la convocatoria de la anualidad 2016, quedando todavía pagos pendientes que se realizarán en el año 2018.

Si atendemos al tipo de beneficiarios de los proyectos, observamos que la mayoría de los beneficiarios están dentro de la tipología de Administraciones públicas (28 ayuntamientos, de los cuales cuatro tienen dos ayudas), mientras que los tres Grupos de Acción Local han percibido alguna ayuda –siendo uno de ellos receptor de hasta 5 expedientes y otro dos tiene dos expedientes cada uno-, habiendo 12 PYMES de los sectores de turísticos, cárnica y vitivinícola y 18 en la categoría otros, que engloba asociaciones y personas físicas.

Gráfico 52. Distribución expedientes por tipología de promotor M19. Prioridad 6b

**Tabla b.2. LEADER. Tipología promotor**



En el área focal 2a hay cinco expedientes, dos de mujeres, dos de hombres y uno de una asociación, con un gasto público total pagado de 152.142,31 €. Son cuatro expedientes productivos y uno no productivo.

En el área focal 3a hay tres expedientes productivos de dos PYMES, una cárnica y otra vitivinícola y otra de pimientos asados, con una subvención de 142.819,44 € y una inversión total de 434.054,34.

Para el área focal P4 se han abonado 4 expedientes con contribución principal en el focus área 4a, dos correspondiente a dos ayuntamiento y otros dos a una asociación. La inversión total de esos proyectos es de 116.461,81 € y la subvención abonada asciende a 54.996 €.

En cuanto al área focal 5c, un expediente ha sido englobado dentro de la misma, con una subvención de 21.145,06 € y una inversión subvencionable de 52.862,65 €.

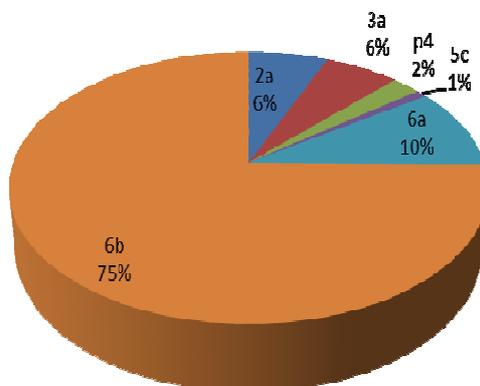
El focus área 6a ha acogido nueve expedientes, uno cuyo solicitante es mujer y ocho PYMES con una inversión de 810.484,09 € y un gasto público total de 231.574,55 €.

El área focal que más contribuciones ha tenido ha sido la 6b, con 45 expedientes que contribuyen a su área focal. El importe abonado asciende a 1.781.200,10 € mientras que la inversión subvencionable es de 2.872.308,74 €. Los beneficiarios son 7 asociaciones, dos fundaciones, 1 persona física hombre, 1 PYME, 26 ayuntamientos y 10 expedientes de los propios Grupos.

Si comparamos estos datos con los del pasado ejercicio, la distribución es muy similar, no se han registrado contribuciones en el focus área 5c pero la 6b sigue siendo la que más expedientes ha tenido.

Gráfico 54. Distribución Gasto público por FA principal M19. Prioridad 6b

Tabla b.2. Distribución GPT por FA principal del proyecto



En cuanto a la medida 19.4, referente a costes de animación y explotación de los Grupos de Acción Local, los costes de explotación ascienden a 1.073.261,63 €, mientras que en los costes de animación la cuantía es inferior, 19.295,50 €. En esta tipología de gastos se incluyen los destinados a dar publicidad de las estrategias del Grupo. Este coste es reducido porque en 2016 todas las jornadas relativas a preparación de las estrategias se incluyeron en los gastos del PDR 2007/2013, los grupos han justificado la medida de Ayuda Preparatoria.

El gasto total que se ha abonado en la medida 19 LEADER asciende a 3.514.168,30 €, de los cuales 1.291.873,50 € son financiación adicional a cargo de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Este importe abonado supone un 23% de la ejecución total de la medida, subiendo desde el 12% de la anualidad 2016, si consideramos el importe total del gasto público LEADER para el periodo de programación 2014/2020.

Si atendemos al gasto FEADER, la contribución FEADER ha sido de 1.111.147,39 €, lo que supone un 21% del gasto FEADER previsto para la medida 19 a lo largo de todo el periodo de programación.

Si distribuimos por medidas, observamos lo siguiente:

Tabla 59. Ejecución medida 19

MEDIDA 19	FEADER PROGRAMADO	FEADER EJECUTADO	% EJECUCIÓN FEADER	ADICIONAL	ADICIONAL EJECUTADO	% ADICIONAL EJECUTADO	TOTAL GASTO PÚBLICO PROGRAMADO	TOTAL GASTO PÚBLICO EJECUTADO	% GASTO PÚBLICO EJECUTADO
19	5.225.000	1.111.147	21,27%	4.780.000	1.291.874	27,03%	15.230.000	3.514.168	23,07%
19.1	13.300	18.880	141,95%	11.400	0	0,00%	38.000	37.760	99,37%
19.2	4.396.700	545.989	12,42%	3.963.600	1.291.874	32,59%	12.757.000	2.383.851	18,69%

19.3	75.000	0	0,00%	50.000	0	0,00%	200.000	0	0,00%
19.4	740.000	546.279	73,82%	755.000	0	0,00%	2.235.000	1.092.557	48,88%

Se observa que hubo un error a la hora de modificar el Programa en la medida 19.1, ya que se asignó a la medida una cuantía FEADER inferior a lo ya abonado, por lo que será conveniente redistribuir este cuadro la próxima vez que se modifique el Programa.

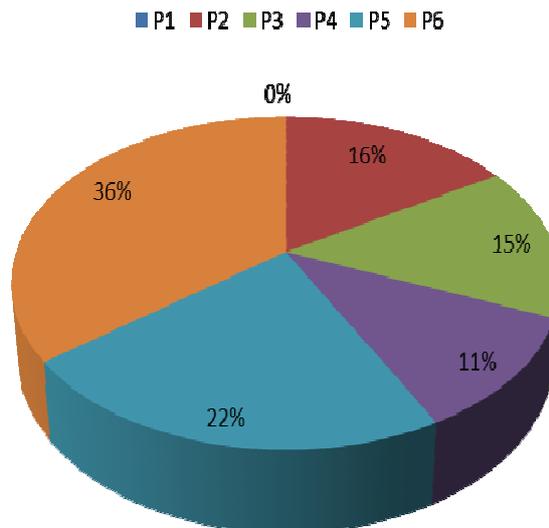
La ejecución no ha comenzado en la medida 19.3, no obstante para este año 2018 se ha publicado la primera convocatoria, que tiene una subvención máxima de 200.000 €, siendo un importe similar por el que se ha solicitado ayuda. No obstante, esta convocatoria no se abonará hasta 2019, aunque figurará en la tabla A para la próxima anualidad.

En la medida 19.2 la ejecución total (incluyendo adicional) es de un 18%, mientras que si solo incluimos la parte cofinanciada es bastante inferior, rondando un 13%. Sin embargo, en el caso de la medida 19.4 se refleja un alto porcentaje de cofinanciación FEADER en la operación, cerca del 74%, mientras que si atendemos al gasto total de la medida (adicional incluida) no llega al 50% de lo previsto.

Si atendemos a las contribuciones adicionales de la medida LEADER, la mayoría de ellas se han asignado al focus área P4 y también al FA 6, que precisamente es donde se programa LEADER. También destaca la incidencia que LEADER ha tenido en el FA 3. Se han incluido en esta tabla en cada prioridad tanto las contribuciones secundarias como las principales de cada uno de los proyectos.

Gráfico 55. Distribución Gasto público por FA principal M19. Prioridad 6b

### Contribuciones adicionales LEADER por FA



**Tabla B4 6b**

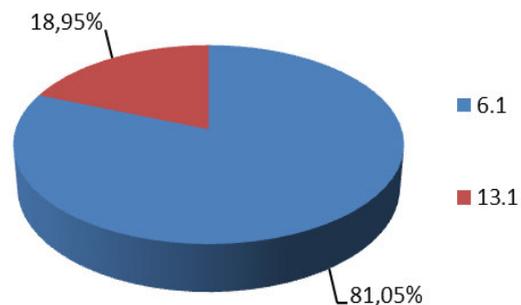
En cuanto a las contribuciones secundarias que afectan al área focal 6b, Promover el desarrollo local en las zonas rurales, se han registrado en la M6 y en la M13.

En la M13, Ayudas a las zonas con limitaciones naturales, se han considerado debido a que es una medida que contribuye al mantenimiento de la actividad agraria en zonas desfavorecidas, y que es un complemento para el mantenimiento de las actividades agrícolas y/o ganaderas. Por tanto, esta medida favorece el mantenimiento en el territorio de la población relacionada con la actividad agraria y reduce el riesgo de pérdida de población en estos municipios rurales.

Del mismo modo, en la medida 6 pueden existir contribuciones a la fijación de población que supone en las zonas rurales la instalación de los jóvenes agricultores.

*Tabla 60. Contribuciones secundarias. Prioridad 6b*

Medida	
6	7.134.886,63
13.1	1.667.693,92
<b>Total</b>	<b>8.802.580,55</b>



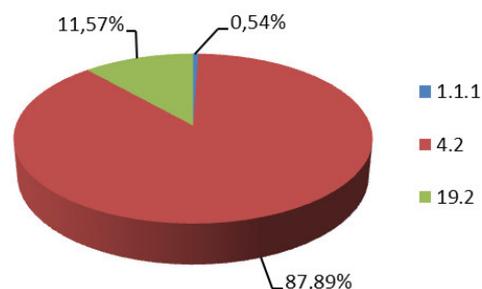
Pasamos a analizar las áreas focales, no programadas en la prioridad 6

**Prioridad 6a**

La prioridad 6A no ha sido programada en el PDR de La Rioja. A continuación se comentan por lo tanto las contribuciones secundarias registradas a esta área focal.

*Tabla 61. Contribuciones secundarias. Prioridad 6a*

Medida	
1.1.1.	22.484,00
4.2	3.667.384,02
19.2	482.982,98
<b>Total</b>	<b>4.172.851</b>



A esta prioridad contribuyen de forma secundaria:

- La operación 1.1.1 Cursos de formación y perfeccionamiento con 16 cursos en los que se han abordado temáticas relacionadas con la diversificación de la economía rural a través de la valorización de productos locales. Han participado 237 personas y su duración ha sido de 27 días.
- La submedida 4.2, Transformación y comercialización de productos agroalimentarios con 47 operaciones en las que se ha registrado la creación de 21 empleos indefinidos de hombres y 2 de mujeres.
- La submedida 19.2, en la que se han subvencionado proyectos de apoyo a las PYME y al emprendimiento. En los proyectos LEADER se ha registrado la creación de 9 empleos.

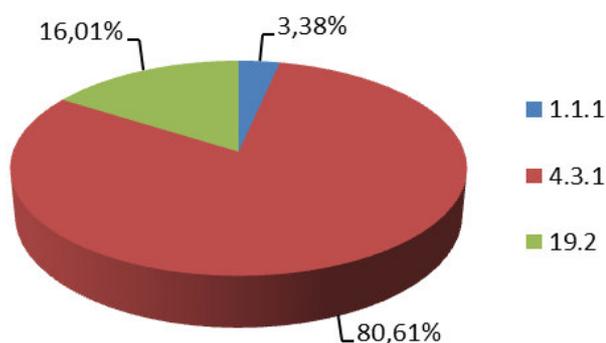
### Prioridad 6c

La prioridad 6C no ha sido programada en el PDR de La Rioja. A continuación se comentan por lo tanto las contribuciones secundarias registradas a esta área focal.

De las acciones de formación implementadas en la operación 1.1.1, se han apoyado 17 actuaciones tipificadas en 2 cursos diferentes de formación, que han versado sobre la aplicación de las nuevas tecnologías en las cuales a participado 209 alumnos con una duración total de 42,50 horas.

Tabla 62. Contribuciones secundarias. Prioridad 6c

Medida	
1.1.1.	32.558,00
4.3.1.	776.974,33
19.2	154.332,29
<b>Total</b>	<b>963.864,62</b>



A esta prioridad contribuyen de forma :

- La operación 1.1.1 Cursos de Formación y perfeccionamiento, con 4 cursos en los que se han abordado temáticas relacionadas con la aplicación de las nuevas

tecnologías a la mejora de la imagen de los productos locales. Han participado 239 personas y su duración ha sido de 47 días.

- La operación 4.3.1 LEADER, en la que se ha registrado ocho proyectos relacionados con el fomento del uso de las TIC en los sistemas de riego de la Comunidades de Regantes.
- La submedida 19.2, LEADER, en la que se ha registrado cuatro proyectos relacionados con el fomento del uso de las TIC o del acceso a las mismas.

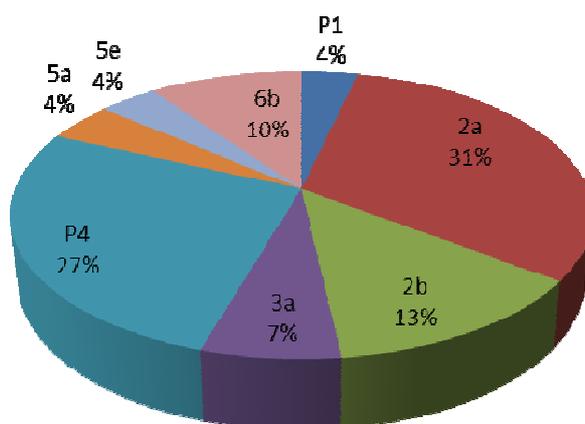
*Análisis General de la tabla B4.*

La tabla B4 se desdobra en tres columnas. En la primera se recoge la ejecución por área focal. La mayor ejecución es en el área focal 2a, ligada a la competitividad de las explotaciones agrarias, que prácticamente supone un tercio del importe pagado. En ella se incluyen la mayoría de las operaciones de la medida 4 Inversiones en activos físicos, que son las que más peso financiero y mayor ejecución llevan en el Programa. También destaca la ejecución de la Prioridad 4, con medidas vinculadas como las Agroambientales, Ecológica, Ayudas a zonas con limitaciones Naturales y parte de la medida 8 de Inversiones forestales.

Merece la pena destacar que, con el 13% de ejecución de la medida, 6 Ayudas a la incorporación en el sector agrario, la prioridad 2 ejecuta prácticamente la mitad de los fondos del Programa a 31 de diciembre de 2017.

*Gráfico 56. Ejecución PDR por prioridades*

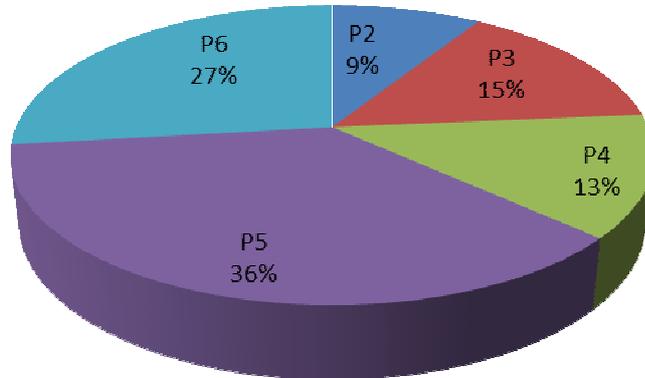
**Tabla B4. Ejecución PDR por prioridades**



Si atendemos a la contribución secundaria por cada una de las prioridades, observamos que la más contribuciones secundarias posee es la prioridad 5, relativa a la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal. A continuación, la Prioridad 6 Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales. Entre ambas tienen más de la mitad de las contribuciones adicionales de la medida, especialmente procedente de las Inversiones en activos físicos, medidas forestales y agroambientales. La que menos contribuciones secundarias tiene, precisamente por ser donde más directas se han registrado, es la prioridad 2, competitividad de explotaciones agrarias.

Gráfico 57. Contribución secundaria por prioridad

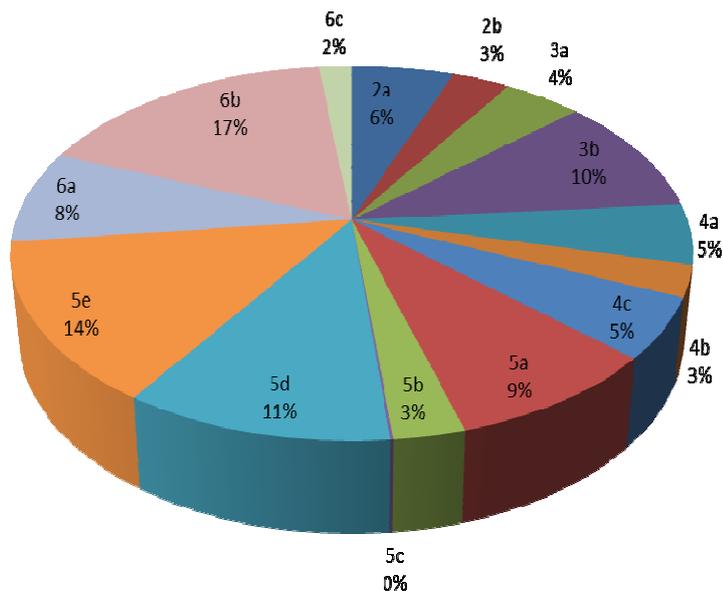
**Tabla B4. Contribución secundaria por prioridad**



Si descendemos un nivel y nos situamos en las áreas focales que integran las seis prioridades de desarrollo rural. Entre las áreas focales asignadas a esta medida destaca el área focal 6a, facilitar la creación de pequeñas empresas en el medio rural, afectada por las medidas 19 LEADER y 6 Instalación de jóvenes agricultores, y las áreas focales 5d reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y 5e fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícolas y forestal, afectados por las medidas 10 Agroambiente y clima y medida 11 Ecológico, así como el focus área 3b, prevención y gestión de riesgos en las explotaciones, afectada por la medida 8.3. de Prevención de incendios.

Gráfico 58. Contribución secundaria por subprioridad

**Tabla B4. Contribución secundaria por área focal**



**d) Información clave para alcanzar los hitos en el marco de rendimiento, basada en la tabla F.**

La tabla F contiene el avance de los indicadores del marco de rendimiento. De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento 1303/2013, en el examen del rendimiento se analizará la consecución de los hitos de los programas al nivel de prioridades, sobre la base de la información y las evaluaciones incluidas en los informes de evolución presentados por los Estados miembros en 2017 y 2019.

La reserva de rendimiento constituye el 6% de la asignación destinada a cada prioridad dentro del PDR.

Podemos observar el avance de la ejecución de los indicadores que determinan el marco de rendimiento para comprobar si existe algún riesgo que ponga en peligro la reserva de rendimiento del Programa.

**Prioridad 2:**

En el marco de rendimiento para la prioridad 2, inciden los siguientes indicadores:

a) Gasto público total Prioridad 2: El objetivo a cumplir de acuerdo con el capítulo 11 del PDR es de 54.670.000 €. El hito a conseguir el 31 de diciembre de 2018 es 19.134.500, el 35% del importe. Hasta el momento se han abonado 25.066.965,65 €, de los cuales 1.778.193,25 € son a través de top up. Por tanto, estamos por encima del objetivo marcado, ya que se ha abonado el 42,60%. Si atendemos a la contribución a este indicador por medidas, observamos lo siguiente:

- Operación 1.1.1. Cursos de formación y perfeccionamiento. Todo el importe abonado ha sido con cargo a financiación adicional, por tanto no computa en este indicador.
- Operación 1.1.2 Formación teórico práctica de jóvenes instalados en el sector agrario. Todo el importe abonado ha sido con cargo a financiación adicional, por tanto no computa en este indicador.
- Submedida 1.2 Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información. 63.579,03 € han sido cofinanciados con FEADER. Contribuye exclusivamente a la prioridad 2a.
- Medida 2. Prestación de servicios de asesoramiento: En la prioridad 2a se imputa el gasto de la medida 2 de aquellos expedientes asociados a la citada prioridad, ascendiendo a la cuantía de 956.322,13 €, todos ellos cofinanciados, sin que haya habido ningún pago correspondiente a top up. Contribuye exclusivamente a la prioridad 2a.
- Medida 4: Inversión en activos físicos:
  - Submedida 4.1.1. Apoyo a inversiones en explotaciones agrarias: El gasto público de la operación 4.1.1. asciende a 9.264.339,10 €, de los que 957.373,16 € son pagos imputados a top up, por lo que un total de un 10% de estos pagos se realizan con financiación adicional. Contribuye exclusivamente a la prioridad 2a.

- En la operación 4.1.2 Apoyo a inversiones en entidades asociativas el gasto público asciende a 1.486.065,76 €, asociado a la prioridad 2a, y no se ha realizado ningún pago con financiación adicional.
  - En la operación 4.3.2 Caminos y otras infraestructuras municipales 2a, se estudia el gasto público total afectado a la prioridad, que asciende a 2.046.538,31 € para caminos, No se han realizado pagos conforme a financiación adicional top up.
  - En la operación 4.3.3. Concentración parcelaria, el gasto público afectado a la prioridad 2a asciende a 3.059.551,09 €.
- Medida 6: Instalación de jóvenes agricultores: Afecta en exclusiva a la prioridad 2b. El gasto público total es de 7.134.886,63 €. Ninguno de ellos ha sido financiado con top up.
  - Medida 16. Cooperación. En la submedida 16.1. Creación de Grupos Operativos se han abonado 34.854,20 € sin financiación top up.

b) Número de explotaciones agrícolas con ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A) + explotaciones con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B). Para este indicador computan las explotaciones auxiliadas en las medidas 4 y 6. El objetivo a conseguir es el 40% del hito final, es decir 628 agricultores. Hasta el momento se han financiado a 1024 agricultores, de los que 107 se han abonado a través de financiación adicional, por lo que el objetivo está conseguido.

- Submedida 4.1. Apoyo a las inversiones en explotaciones. En la operación 4.1.1. estos pagos corresponden a 780 explotaciones únicas, de las que 107 han recibido financiación adicional. En la operación 4.1.2 el número de explotaciones asciende a 9, por lo que el número total es de 789.
- Medida 6: Ayudas a la instalación de jóvenes agricultores. Son 235 beneficiarios auxiliados, de los cuales ninguno ha tenido ayudas con cargo a top up.

### **Prioridad 3:**

En relación con esta **prioridad 3** en el marco de rendimientos se establecen tres indicadores, uno de ellos alternativo.

El indicador Gasto público total presenta un ratio de 174,18% respecto al objetivo del hito marcado para el 2018, muy condicionado por la ejecución de la submedida 4.2. No se han realizado pagos conforme a financiación adicional top up en ninguna de las medidas ejecutadas.

Teniendo en cuenta que los indicadores que computan en el indicador de esta prioridad son los de la medida 9, y que los indicadores físicos de ejecución no representa el 50% del gasto público atribuido a la prioridad, se estableció un indicador alternativo en el Marco de Rendimiento asociado a la M4.2 para esta prioridad. Este indicador alternativo, “número de operaciones objeto de ayuda en transformación o comercialización de productos agroalimentarios”, también tiene un alto porcentaje de cumplimiento, ya que se sitúa en 47 operaciones, mientras el hito propuesto está en 17,5, por lo que claramente se ha superado.

No obstante, en esta prioridad 3 se establece un indicador relacionado con la medida 9 que no presenta ejecución, Número de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y agrupaciones de productores. Este indicador ha de ser modificado para evitar incumplimientos en el Marco de Rendimiento que se analizará a 31 de diciembre de 2018.

#### **Prioridad 4:**

En el marco de rendimiento de la **Prioridad 4** se analizan dos objetivos:

a) Gasto agrícola total en la Prioridad: El hito a conseguir en cuanto a la ejecución en la prioridad 4 es un 40% del total programado en la misma, es decir, 19.148.000 €. Hasta 31 de diciembre de 2017, la ejecución de la medida es de 15.190.987,10<sup>3</sup>, de los cuales 1.611.805,73 son pagos con financiación adicional, lo cual supone un 28,73% del objetivo final –un 71% del hito-. Esto implica que será necesario abonar un importe cercano a los 5.300.000 € para lograr el hito en esta prioridad.

Hasta la fecha de confección de este informe se han abonado un total de 788.985,52 € de gasto cofinanciado, y teniendo en cuenta los compromisos existentes en las medidas 10 y 11, que están cercanos a los 5.000.000 €, no se observa problema en cumplir el hito previsto.

Analizaremos este gasto público por submedidas:

- Submedida 4.4. Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos medioambientales y climáticos: La ejecución de esta medida es de 198.480,91 €, no habiéndose producido pagos con cargo a la financiación adicional del Programa.
- Submedida 7.1. Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios. El gasto público total de la submedida 7.1, asciende a 206.378,57, de los que 145.342,34 € son financiados con cargo a top up.
- Submedida 8.3: Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios naturales, desastres naturales y catástrofes. El gasto público ejecutado en la submedida asciende a 5.294.602,36, de los que 1.385.416,86 € son financiación adicional.
- Submedida 8.5.: Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales: El gasto público ejecutado en la submedida asciende a 380.979,97 €, de los que 81.046,53 se han abonado mediante top up.
- Medida 10. Compromisos de agroambiente y clima: El total del importe abonado en esta medida, 6.464.266,03 € son pagos cofinanciados mediante FEADER.
- Medida 11. Agricultura ecológica: El importe total abonado en esta medida es de 978.902,40 €, distribuido en 226.008,64 € en la submedida de adopción de prácticas ecológicas y 752.893,76 € en la submedida de mantenimiento de prácticas ecológicas. No hay financiación adicional.
- Medida 13. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas: El importe total abonado en esta medida, que carece de financiación adicional, es de 1.667.696,98 €.

---

<sup>3</sup> Se ha observado que existe un pequeño descuadre en los datos procedentes de un error de tecleo en el año 2015, pero al acumularse los datos de SFC de anualidades anteriores y no permitirse su cambio se prefiere dejar este valor que los 15.191.007,25 que son el dato correcto.

b) Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que contribuyen a la biodiversidad (has) (ámbito de interés 4a) + mejora de la gestión del agua (ha) (ámbito de interés 4b) + mejora de la gestión del suelo y prevención de su erosión (ha) (ámbito de interés 4c): En este target se recogen el número de hectáreas, con cómputo doble, subvencionadas en las medidas 10 Agroambiente y clima y 11 Agricultura ecológica, que son 47.342,74 ha, importe algo inferior al objetivo fijado, que era de 52.347,20 hectáreas.

Además, en esta prioridad se ha incluido un nuevo indicador propuesto como alternativo para el marco de rendimiento en la medida 8.5., que es el número de operaciones para mejorar la capacidad de resistencia y el valor de los ecosistemas forestales. El objetivo de esta medida son 78 operaciones, de las cuales se han registrado 32 hasta el momento, 11 de las cuales son financiación top up.

#### **Prioridad 5:**

En relación con la **prioridad 5** en el marco de rendimiento se establecen tres indicadores, de los que uno (**Número de operaciones de inversión en ahorro y eficiencia energéticas**), no aplica porque se refiere a medidas programadas en las prioridades 5B y 5C, que no se encuentran programadas en el PDR de La Rioja.

De los otros dos indicadores, el indicador **Gasto público total** presenta un ratio de 69% respecto al objetivo del hito marcado para el 2018, en la segunda versión del PDR (5.544.000 €). En él están computando la Medida 1.2. Campos demostrativos (14.313,88 €), Medida 4.3.1 de Gestión de Recursos Hídricos (2.496.688,13€) y la M8.1 de Creación y reforestación de superficies agrarias y forestales (2.166.590,19 €).

Para llegar al objetivo, se ha constatado que faltan 1,6 millones de €. En la M4.3.1, hay unas previsiones de pago de más de 1,7 millones de euros en el año 2018, por lo que no se prevén dificultades a la hora de llegar al hito.

Como dato significativo, a fecha de realización de este informe se han abonado 400.000 € FEADER en la medida 4.3.1, mientras que en la medida 8.1 son 375.000 € durante el año 2018 en esta prioridad.

En el tercer indicador del Marco de rendimiento computan el indicador de Tierra agrícola y forestal objeto de gestión para fomentar la captura del carbono (área focal 5e), y el indicador de tierra de regadío que pasa a un sistema de riego más eficiente (área focal 5a). En el caso de la operación 4.3.1, la cuantía de hectáreas que contribuyen a un sistema de riego más eficiente es de 7.671,40 has, habiéndose abonado 3.157,50 a través de financiación adicional, mientras que la superficie asociada a la submedida 8.1 asciende a 727,09 has de superficie forestal que se crea. Estos datos representan el 97% del hito marcado en la primera versión del PDR (5.400 ha), por lo que no habrá problemas de alcanzar el indicador.

#### **Prioridad 6:**

En relación al progreso hacia los indicadores del marco de rendimiento, en la **prioridad 6** se establecen 3 indicadores:

El Gasto público total presenta una ratio de 91,81% sobre el hito, que es de 4.037.500 €. Este indicador incluye las medidas 7.5 (905.084,20 €, de los que 353.064,63 € son top up), la 7.6 (1.290.034,54 € de los que 357.481,69 € son top up), y también computa el Gasto de LEADER, referido en este caso a la submedida 19.1 (37.760,01€), la submedida 19.2 (2.383.851,18 € de los que 1.291.873,50 son top up) y la 19.4 (1.092.557,13 €).

En conjunto todo el Gasto público registrado para esta prioridad supone un 22,95% del indicador de rendimiento para todo el Programa, cercano al 25% marcado como hito para el 31 de diciembre de 2018. Con los compromisos pendientes de pago para 2018 de la medida 19 se rebasa ampliamente el hito previsto.

Otro de los indicadores se refiere al Número de operaciones subvencionadas para mejorar servicios básicos e infraestructuras en las zonas rurales, financiadas en este área focal con las M7.5 y M7.6. En conjunto suponen 201 operaciones, de las que 48 son financiación adicional, todas abonadas durante 2016. En este caso el porcentaje de cumplimiento de hito es de 130,10%, habiéndose rebasado los 117 que se establecían como hito para el marco de rendimiento.

El tercer indicador se refiere a la Población objeto de GAL, en la que teniendo en cuenta la aprobación de los 3 Grupos de Desarrollo de La Rioja, se ha superado con creces el hito, alcanzado un porcentaje de 150,38% sobre el hito.

#### **e) Otros elementos específicos del PDR**

Por otro lado, en relación a otras actividades realizadas para impulsar la implementación del resto de medidas previstas en el Programa, se ha proseguido con la gestión de las ayudas con la publicación de ciertas modificaciones de las bases reguladoras y las convocatorias anuales de las ayudas de determinadas medidas. Estas medidas son las que se enumeran a continuación:

- Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de formación:

Submedida 1: Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias:

*Operación 1. Cursos de Formación y perfeccionamiento: Se ha publicado una convocatoria*

Durante el año 2017 se ha publicado la tercera convocatoria de ayudas para la formación a través de Resolución 1227/2016 de 20 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2017, las ayudas a la formación en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020. A ella, se han presentado 19 entidades con 272 cursos y jornadas solicitados, y una inversión solicitada de 602.225,70 €. De esas 19 entidades, una ha sido desestimada por no cumplir los requisitos de elegibilidad. Se han aprobado, finalmente, 121 cursos de 18 entidades formativas, con una subvención aprobada de 374.786 € y un número de alumnos previsto de 2.201.

*Operación 2. Formación teórico/práctica de los jóvenes del sector agrario.* En esta operación se ha aprobado una encomienda de gestión con Tragsatec para la realización de las tareas de

seguimiento y formación de los jóvenes instalados en el sector agrario, habiéndose comprometido un gasto de 489.964,12 €, imputándose 244.982,06 € a 2017 y 2018.

*Operación 3. Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información.* Se publicó una convocatoria por Resolución 1225/2016, de 14 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la se realiza la convocatoria pública de las subvenciones para los contratos demostrativos para el año 2017, por importe de 200.000 € plurianualizada, imputándose 40.000 € a cada ejercicio presupuestario. Para esta convocatoria se presentaron 17 expedientes, habiéndose denegado 5 por no tener las condiciones necesarias para ser elegibles, y una por falta de presupuesto, habiéndose comprometido un gasto de 101.817,21 € distribuido en los cinco años de Programa.

#### Medida 2. Prestación de servicios de asesoramiento.

Con fecha 5 de junio de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial de La Rioja la selección de los usuarios de asesoramiento, autorizándose una cantidad para el ejercicio 2017 de 330.000 € y 1.000.000 para 2018.

Durante el primer trimestre de este ejercicio 2018 se ha procedido al pago de 269.180,72 € a través de financiación top up, estando comprometidos para el pago en el último trimestre de 2018 un total de 999.724,33

#### Medida 4. Inversiones en activos físicos:

*Operación 4.1.1. Apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias.* En esta operación se publicó una convocatoria para 2017 mediante Resolución 1229/2016 de 23 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2017, las ayudas para inversiones en explotaciones agrarias.

Se presentaron 360 solicitudes, con una inversión prevista de 15.528.088 € y una subvención solicitada de 3.821.196 € de subvención directa y una bonificación de intereses de 1.126.454 €. De estos expedientes, una vez examinado el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y aplicados los criterios de baremación de los mismos, solo resultaron subvencionables 260 expedientes, con una inversión elegible de 9.984.511 €, y una ayuda en forma de subvención directa de 2.999.525,16 € y de bonificación de intereses por importe de 895.955,26 €, lo que hace un total de 3.895.480,42 € de ayuda. Se denegaron 100 solicitudes, 11 por falta de presupuesto, 29 por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la convocatoria, 14 por haber renunciado y 46 por incumplimiento de las condiciones de elegibilidad de la orden.

*Operación 4.1.2. Apoyo a las inversiones en entidades asociativas.* Durante el año 2017 se publicó la tercera convocatoria de esta línea de ayudas a través de la Resolución 1653/2017, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública 2018 de las ayudas a las inversiones en entidades asociativas.

La cuantía convocada es de 750.000 €, y solicitaron ayuda un total de siete entidades asociativas, con un importe de inversión solicitada de 1.069.226 €. Se aprobaron cuatro expedientes, habiendo renunciado uno de los interesados, una se inadmitió por haber sido presentada fuera de plazo y una por falta de crédito presupuestario. La inversión elegible ascendió a 1.835.099,36 € y la ayuda comprometida a 734.039,75 €.

*Operación 4.3.1 Gestión de recursos hídricos:* Se realizó una convocatoria a través de la Resolución 1392/2016, de 26 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública 2017 para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la mejora de infraestructuras de riego, por un importe de 4.000.000 €. En la citada convocatoria se han presentado 18 expedientes, denegándose 3 de ellos, 1 por renuncia, otro por no haber alcanzado la puntuación mínima subvencionable y otro por no estar amparada la operación por una concesión de aguas actualizada. Se solicitó una inversión de 6.806.317,69 €, considerándose a efectos de la ayuda tan solo 5.580.095,4 € de inversión y aprobándose un montante de ayuda de 2.955.906,73 €. De ellos, la operación de transformación suman 2.699.564,89 € (área focal 5a) y la de modernización es de 206.359,94 € (área focal 2a).

*Operación 4.3.2. Caminos y otras infraestructuras de carácter municipal.* Se publicó la convocatoria del ejercicio 2017 a través de la Resolución 1228/2016 de 12 de diciembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas para la creación o mejora de las infraestructuras agrarias de carácter municipal, con un crédito autorizado de 1.500.000 €.

De actuaciones en caminos, se presentaron 80 expedientes con una inversión solicitada de 4.627.832,65 € y una subvención solicitada de 1.920.069,31.

Se han aprobado 50 expedientes con una inversión prevista de 2.797.839,04 € y una subvención de 1.413.813,73 €.

Se han denegado 30 expedientes, 19 por falta de presupuesto y 11 por no cumplir las condiciones de elegibilidad.

De actuaciones en otras infraestructuras, se presentaron 5 expedientes que fueron aprobados por un importe de 133.662,75 € de inversión y 80.197,65 € de ayuda.

Por tanto, la ayuda total aprobada en esta operación es de 1.494.011,38 €.

*Submedida 4.4. Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y climáticos.* Se ejecuta a través de contratación pública de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Durante el año 2016 se han pagado varias actuaciones, entre otras derivadas del Convenio con Iberdrola para la retirada de tendidos eléctricos.

#### Medida 6. Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores.

Se publicó la Resolución 1226/2016, de 23 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública 2017 de las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores (BOR nº 151 de 30 de diciembre de 2016), por un importe de 3.000.000 €.

Se recibieron 81 solicitudes, de las que se aprobaron 71, ya 6 no cumplían los requisitos para ser beneficiario de la ayuda y 4 han renunciado a la misma. Estos 71 expedientes tienen una subvención asociada de 2.840.000 €.

Por lo tanto, 71 expedientes resultaron beneficiarios de las ayudas, de los cuales 13 eran mujeres y 58 hombres.

Por grupos de edad, los hombres de 18 a 25 años cuentan con 27 expedientes, de 26 a 30 años, con 10 expedientes. A continuación se sitúa el grupo de edad de 31 a 35 años, con 9 expedientes, y de 36 a 40 años, con 12 expedientes.

Dentro de las mujeres, la edad de las solicitantes es mayor en el rango de edad de 31 a 35 años con 6 expedientes, el rango de edad de 26 a 30 años con 4 expediente, y el rango de 36 a 40 años con 3 expedientes.

En conjunto, es mayor en el rango de edad de 18 a 25 años con 28 expedientes. Le siguen el rango de 31 a 35 años y de entre 36 y 40 años, ambos con 15 expedientes. El número con menor número de expedientes, 13, es el intervalo de 26 a 30 años.

Según el tipo de explotación, los instalados se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 65. Expedientes comprometidos medida 6

Sector	Nº Incorporados
Cereales y grandes cultivos	3
Hortícolas	3
Setas y hongos	4
Viñedo	29
Frutícolas	1
Varios cultivos permanentes	2
Bovinos	5
Ovino / caprino	4
Porcino	5
Grandes cult y cultivos permanentes	10
Mixtas agrícolas y ganaderías	2
Apicultura	2
Aves	1
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>

Todos los beneficiarios se instalan de forma individual.

Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales.

Esta medida se tramita a través de contratación pública, de acuerdo con la legislación de contratos. Se han registrado pagos en las tres submedidas.

Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.

Se han registrado pagos en la medida 8.1 Reforestación y creación de superficies forestales, 8.3., Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios naturales, desastres naturales y catástrofes y en la medida 8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.

Excepto en la medida 8.1., el resto de medidas se tramitan mediante contratación pública. La convocatoria de la medida 8.1 en 2017 se hizo mediante Resolución 872/2017, de 6 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión en el año 2016 de las ayudas económicas, con carácter de subvención, para la realización de actuaciones de reforestación y creación de superficies de forestación por la que se aplica la Orden 37/2015, de 16 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establece las bases reguladoras de las subvenciones para reforestaciones y creación de superficies forestales.

A través de esta Orden se fomenta la forestación estableciendo las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención y mediante procedimiento de concurrencia competitiva, a los propietarios o titulares de derechos reales de terrenos rústicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la primera forestación de dichos terrenos y para el mantenimiento de tales repoblaciones, así como compensar a los propietarios o titulares de derechos reales sobre las parcelas forestadas con anterioridad al año 2006 incluido, por la pérdida de rentas agrarias como consecuencia del cambio de uso de las tierras.

En el ejercicio de 2016 se han tramitado un total de 2 expedientes de forestación, 23 expedientes de primas de mantenimiento y 22 expedientes de primas compensatorias de forma similar a otros años.

La disminución del número de expedientes en los últimos años está relacionado con la escasa disponibilidad de terrenos para repoblar después de más de 20 años de funcionamiento de esta medida. La evolución en las primas de mantenimiento y compensatorias parece poner de manifiesto el inicio de un cierto agotamiento de la línea.

Medida 9. Establecimiento de organizaciones de productores.

No existe legislación en esta materia por el momento.

Medida 10.- Agroambiente y clima.

Se han recibido durante este año 2017 un total de 1.770 solicitudes de abono de Agroambiente y Clima, de acuerdo con el siguiente desglose:

Tabla 66. Expedientes abonados medida 10

Operación	Beneficiarios
1 - Lucha contra la erosión de medios frágiles	298

Operación	Beneficiarios
2 - Mejora de hábitats para la protección de aves esteparias	
2.1 Creación de linderos de vegetación natural.	1
2.2 Cultivo de leguminosas	2
2.3 Manejo de barbecho	6
3 - Técnicas de producción agrícola sostenible	572
3.1 Cultivos anuales	165
3.2. Frutales	80
3.2. Frutales compromisos adicionales	54
3.4. Alcachofa al aire libre	1
3.5. Remolacha.	125
3.6. Cultivos anuales compromisos adicionales	2
3.7. Patata y/o zanahoria	36
3.8. Guisante (convocatoria 2016)	109
4 - Mantenimiento de la ganadería extensiva	288
4.1. Mantenimiento ganadería extensiva	263
4.2. Compatibilización sistemas pastoreo tradicional (lobo)	25
5 - Apicultura para la mejora de la biodiversidad riojana	17
6 - Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal	8
6.1. Cubierta sembrada.	2
6.2. Cubierta espontánea	6
7 - Mantenimiento y fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción	23
8 - Mantenimiento de la biodiversidad en viñedo y olivar	529
8.1. Viñedo	203
8.2. Olivar	326

Se ha procedido al abono de la convocatoria de 2017 de los expedientes que, después de los oportunos controles, cumplieran con los requisitos exigidos para ser beneficiarios.

#### Medida 11. Ecológica.

Se han recibido 222 solicitudes de pago de ayudas de agricultura ecológica con la siguiente distribución:

Tabla 67. Expedientes abonados medida 11

Operación	Beneficiarios
1 - Agricultura ecológica: Herbáceos secano	2
1.1. Herbáceos específicos para alimentación animal de secano	2
1.2. Herbáceos específicos para alimentación animal de regadío	2
2 - Agricultura ecológica: Frutales pepita y hueso	11
3 - Agricultura ecológica: Hortícolas aire libre	6
4 - Agricultura ecológica: Hortícolas bajo plástico	2
5 - Agricultura ecológica: Viñedo vinificación	59
6 - Agricultura ecológica: Oliva	62
7 - Agricultura ecológica: Frutos secos	66
8 - Agricultura ecológica: Setas y champiñones	1
9 - Ganadería ecológica	1
10 -Apicultura ecológica mantenimiento	3
11 -Agricultura ecológica: Frutales pepita y hueso 2017	8

Medida 13. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

Se ha publicado la convocatoria mediante la Resolución 309/2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública para el ejercicio 2016 de diversas ayudas incluidas en la Solicitud Única de la PAC (Política Agrícola Comunitaria), habiéndose recibido 496 solicitudes. Además, durante 2017 se han abonado las solicitudes de la convocatoria 2016 que cumplieran los requisitos exigidos en la normativa para ser beneficiarios de la ayuda. En concreto, se atendieron 434 solicitudes.

Medida 16. Cooperación.

Durante el año 2016 se han dictado las bases reguladoras de la medida 16.1. Constitución de Grupos Operativos del PDR mediante la Orden 17/2016, de 11 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las ayudas a las acciones de cooperación con carácter innovador.

Se ha publicado la primera convocatoria a través de la Resolución 907/2016, de 20 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas para la creación de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agraria, habiéndose aprobado un gasto de 243.504,44 € y abonado el gasto justificado por los beneficiarios, tal y como se ha estudiado en la medida correspondiente.

Cuatro de los grupos han elegido contar la figura de un Agente de innovación.

Además, se ha realizado una segunda convocatoria para la creación de grupos operativos mediante Resolución 1659/2017, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan las ayudas para la creación de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agraria. Se han presentado 14 solicitudes para la creación de grupos operativos y 10 Agentes de Innovación.

El presupuesto asciende a 210.000 €. Dos solicitantes no han presentado la documentación solicitada, 2 no alcanzan la puntuación mínima necesaria para ser beneficiarios y 3 no cumplen los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios. En el primer trimestre de este año 2018 se han concedido ayudas a siete beneficiarios por un importe de 203.930,79 €, todos imputados al ejercicio 2018.

En la submedida 16.5, se ha convocado mediante Resolución 1198/2017, de 18 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan las ayudas para los grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación que desarrollen proyectos innovadores. Se han recibido 11 solicitudes de las que 10 se corresponden con los grupos operativos que habían recibido ayudas en la fase de creación.

El presupuesto convocado es de 2.500.000 €, habiéndose comprometido un total de 1.892.180,98 € en 10 expedientes, quedándose uno fuera por no haber llegado a la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

#### Medida 19. LEADER.

Uno de los principales problemas en la gestión del Programa de Desarrollo Rural en el periodo anterior fue el LEADER. La introducción del anterior enfoque LEADER dentro de los PDR causó no pocos problemas a los estados miembros para la puesta en marcha de la medida, a los cuales no fue ajena la Comunidad Autónoma de La Rioja. Así, la primera convocatoria se retrasó hasta el año 2010, y el eje IV siempre lastraba la ejecución del total del PDR, de tal forma que hasta los dos últimos años de programación la medida llevaba una ejecución muy por debajo de la global del Programa.

Para evitar estos problemas, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida por todos los actores de la medida LEADER, se iniciaron incluso antes de la aprobación del PDR los trabajos pertinentes para poner en funcionamiento LEADER en el menor plazo de tiempo posible.

Estos trabajos cristalizaron en la Orden 6/2015, de 30 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establece la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán en la Comunidad Autónoma de La Rioja, las estrategias de desarrollo rural en el periodo 2014-2020 y se establecen las bases de

su ayuda preparatoria. Esta convocatoria fue resuelta por la Resolución 1524/5015, de 10 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de reconocimiento de los grupos de acción local para la gestión de la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja para el periodo 2014-2020, en la que se seleccionaron a los mismos Grupos de Acción Local que gestionaron la medida LEADER en el periodo 07/13.

Con posterioridad, se dictó la Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014/2020. Esta Orden ha sido modificada por la Orden 21/2016, de 5 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases de las ayudas previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020. Con esta Orden se regulaban los criterios y las condiciones de elegibilidad que deben cumplir los beneficiarios para que sus proyectos sean seleccionados.

Se ha publicado mediante Orden 18/2017, de 16 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014/2020. Se modifican las condiciones de elegibilidad para ciertas inversiones de las estrategias de desarrollo local participativo, así como demarcaciones con ciertas líneas de ayudas de la Consejería ,para facilitar la gestión de la ayuda.

Una vez dictada la normativa horizontal en la materia, cada uno de los Grupos seleccionados dio publicidad a su convocatoria de ayudas, donde se recogía el plazo de presentación de solicitudes, el importe máximo de ayuda previsto para la misma y la valoración de los criterios de selección de los proyectos. Las tres resoluciones se publicaron en el Boletín Oficial de La Rioja de 29 de julio de 2016. Veamos los datos más importantes de cada una de ellas:

Asociación para el Desarrollo de La Rioja Alta: Se convocaron ayudas por un importe de 1.100.000 €, de los que se imputaron 400.000 € al ejercicio 2017 y el resto a 2018. Si examinamos la tipología de expedientes presentados, tenemos que la inversión solicitada ha sido de 8.652.853,26 € en los 46 expedientes presentados.

Si atendemos a la tipología de solicitantes, 13 de ellos son Administraciones Públicas, con una inversión solicitada de 1.108.021,30 €; en 4 de los expedientes el propio GAL es beneficiario, con una inversión de 76.064 €; 9 son personas físicas (de los cuales 2 son mujeres) con una inversión de 1.347.029,77 € y 20 son personas jurídicas, siendo su inversión de 6.121.738,19 €.

Por ello, podemos considerar que la media de inversión de la convocatoria ascienda a 188.105 €, siendo la mayoría de solicitantes promotores privados.

Se han aprobado 20 expedientes, de los cuales 4 pertenecen a Administraciones Públicas (con una subvención de 197.961 €), 5 del propio Grupo de Acción Local con una subvención de 92.234 €; 4 de personas físicas, dos de las cuales son hombres (con una subvención de 180.916 €) y dos mujeres (159.541 €), y siete personas jurídicas que acumulan una subvención de 1.730.743,19 €.

Para la segunda convocatoria, también resuelta en 2017, se convocaron ayudas por un importe de 516.000 €, de los que se imputaron 300.000 € al ejercicio 2018 y el 216.000 a 2019. Si examinamos la tipología de expedientes presentados, tenemos que la inversión solicitada ha sido de 3.911.423,74 € en los 29 expedientes presentados.

Si atendemos a la tipología de solicitantes, 8 de ellos son Administraciones Públicas, con una inversión solicitada de 280.663,51; 7 son personas físicas (de los cuales 2 son mujeres) con una inversión de 432.251,79 € y 14 son personas jurídicas, siendo su inversión de 3.198.508,44, siendo de ellos una asociación, una fundación y uno el propio Grupo de Acción Local.

Por ello, podemos considerar que la media de inversión de la convocatoria ascienda a 134.876 €, siendo la mayoría de solicitantes promotores privados.

Se han aprobado 16 expedientes, de los cuales 5 pertenecen a Administraciones Públicas (con una subvención de 103.200 €), 1 del propio Grupo de Acción Local con una subvención de 42.800 €; 3 de personas físicas, dos de las cuales son hombres (con una subvención de 33.916,01 €) y una mujer (14.024,64 €), y siete personas jurídicas que acumulan una subvención de 322.059,37 €.

Asociación para el Desarrollo de La Rioja Suroriental: La convocatoria ascendió a 1.150.000 €, imputándose 700.000 € al ejercicio 2017 y 450.000 al año 2018. Se han presentado a la convocatoria 53 solicitudes, de los cuales 21 pertenecen a Administraciones Públicas, con una inversión de 3.073.149 €; 2 son del propio Grupo con una inversión de 92.541 €; 7 de personas físicas, de los que dos son mujeres, con una inversión solicitada de 1.004.648 €; 23 beneficiarios son personas jurídicas, de los cuales 7 son sociedades anónimas y 7 asociaciones, por un importe de 2.224.096 € . La inversión total solicitada asciende a 6.394.434 €.

La convocatoria se ha resuelto recientemente, durante el ejercicio 2017, con una cuantía de ayuda de 1.121.615,92 € y una inversión subvencionable de 1.820.905,85 €, por lo que la media de ayuda del expediente es ligeramente superior al 61%. De los 21 expedientes aprobados, 9 son personas jurídicas con una subvención concedida de 557.401,36 €; 3 son personas físicas con una subvención de 89.919,07 €; 8 personas jurídicas con una subvención de 474.295,49 €, de las que 3 son asociaciones culturales y una religiosa.

La convocatoria ascendió a 1.150.000 €, imputándose 700.000 € al ejercicio 2018 y 450.000 al año 2019. Se han presentado a la convocatoria 61 solicitudes, de los cuales 36 pertenecen a Administraciones Públicas, con una inversión de 2.480.995,88 €; 7 de personas físicas, de los que cinco son mujeres, con una inversión solicitada de 480.804,62 €; 17 beneficiarios son personas jurídicas, de los cuales 6 son asociaciones, por un importe de 1.549.884,47 €. La inversión total solicitada asciende a 4.540.659,87 €.

La convocatoria se ha resuelto recientemente, durante el ejercicio 2017, con una cuantía de ayuda de 1.146.813,92 € y una inversión subvencionable de 2.017.887,14 €, por lo que la media de ayuda del expediente es ligeramente superior al 56%. De los 34 expedientes aprobados, 21 son Administraciones Públicas con una subvención concedida de 830.855,9 €; 4 son personas físicas con una subvención de 84.818,45 €; 9 personas jurídicas con una subvención de 231.139,58 €, de las que 2 son asociaciones culturales y una el propio Grupo de Acción Local.

Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural: En la primera convocatoria, se han presentado 56 expedientes con una inversión total solicitada que asciende a 7.135.892,22 €. De ellos, 16 son personas físicas con una inversión de 1.829.758,69 €; 19 personas jurídicas de las cuales 4 son asociaciones y 2 entidades religiosas con una inversión solicitada de 3.177.555 €; 21 entidad pública con una inversión solicitada de 2.128.579 €.

La convocatoria, con una cuantía autorizada de 800.000 €, de los cuales se imputan 400.000 a 2018 y 400.000 a 2019, se ha resuelto en 2017, con 17 expedientes aprobados, con una subvención aprobada de 899.903,50 € y una inversión aprobada de 2.177.782,72 €. De los 16 expedientes aprobados, que corresponden a 15 beneficiarios, 6 son Administraciones Públicas (uno de ellos tiene dos expedientes, por lo que realmente son 5 beneficiarios), con una subvención de 112.446,1 €; dos son personas físicas (un hombre y una mujer), con un importe de 104.023,5 € de ayuda, y ocho son personas jurídicas con una subvención de 683.443,9 €.

En la segunda convocatoria de ayudas, resuelta a finales de 2017, se han presentado 74 expedientes con una inversión total solicitada de 7.976.184,64 €. De ellos, 9 son personas físicas -2 mujeres- con una inversión de 1.220.265,06 €; 30 personas jurídicas de las cuales 4 son asociaciones, 1 fundación y 1 del propio Grupo de Acción Local con una inversión solicitada de 4.189.168,14 €; y 25 entidades públicas con una inversión solicitada de 2.566.751,44 €.

La convocatoria se ha resuelto en 2017, con 20 expedientes aprobados, con una subvención aprobada de 785.794,64 € y una inversión aprobada de 1.789.042,86 €. De los 20 expedientes aprobados, 8 son Administraciones Públicas con una subvención de 232.208,96 €; dos son personas físicas (2 hombres), con un importe de 10.502,33 € de ayuda, y diez son personas jurídicas con una subvención de 543.083,35 €.

## **2. PROGRESOS EN LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN:**

### **a) Descripción de las eventuales modificaciones introducidas en el plan de evaluación en el PDR durante el año, y su justificación**

Durante la anualidad 2017, en concreto el 30 de enero, se ha aprobado la primera modificación del PDR 2014-200 de La Rioja, que fue presentada a la Comisión en 2016, atendiendo a lo establecido en el artículo 11, letra b) del Reglamento 1305/2013, en el que se recoge lo siguiente: “La Comisión aprobará, mediante actos de ejecución, las solicitudes de modificación de programas en todos los demás casos, en particular: i) la introducción o eliminación de medidas o tipos de operaciones ; ii) cambios en la descripción de las medidas, incluidos los cambios en las condiciones de admisibilidad”.

Posteriormente, el 3 de marzo de 2017, se presenta y aprueba la segunda modificación del programa, enmarcada a lo establecido en el artículo 11, letra c) del Reglamento 1305/2013, “En el caso de las correcciones de índole puramente administrativa o de redacción que no afecten a la aplicación de la política ni de las medidas, no será precisa la aprobación de la Comisión. Los Estados miembros informarán a la Comisión de dichas modificaciones.”.

En ambas modificaciones los cambios propuestos no han presentado repercusión alguna en el contenido y/o el desarrollo del Plan de Evaluación del Programa.

### **b) Descripción de las actividades de evaluación realizadas durante el año**

#### *Actividades de Evaluación relacionadas con el IAE 2017*

Tal y como establece el artículo 50.4 del Reglamento (UE) 1303/2013, el informe de ejecución anual que debe presentarse en 2017 evaluará y expondrá no sólo la información referida a los avances en la ejecución del plan de evaluación (es decir el presente capítulo 2), sino también referirá los avances en la consecución de los objetivos del programa (Capítulo 7).

En dicho capítulo 7 se deben incluir una notificación y la cuantificación de los logros del programa, en particular a través de la evaluación de los indicadores de resultados complementarios, y las correspondientes preguntas de evaluación.

En dicho informe anual de 2017, también denominado Informe ampliado de ejecución, se debe evaluar la ejecución de las acciones emprendidas para tener en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8, en cuanto a la promoción de la igualdad y la no discriminación, el desarrollo sostenible y el papel de los socios.

Para la realización de estas tareas de evaluación en 2017, la Autoridad de Gestión del PDR 2014-2020 de La Rioja contó con el apoyo y colaboración de un equipo evaluador independiente y externo. Las tareas necesarias para elaborar dicho informe de evaluación ampliado, en concreto las referidas al capítulo 7, han tomado como referencia la Guía de la

Comisión Europea de “Evaluación de los Resultados de los PDR: Cómo prepararse para el Informe de Evaluación de 2017”.

Dichas tareas se han estructurado, tal y como comenta la Guía mencionada, en tres fases.

En primer lugar, se ha llevado a cabo la “Preparación” de la evaluación, en la que se ha revisado la lógica de la intervención de los elementos de evaluación (preguntas de evaluación, criterios de juicio e indicadores). Como resultado de este análisis se han diseñado las matrices de evaluación, en las que se han plasmado los criterios de juicio indicadores y fuentes de información particularizados para el caso del PDR de La Rioja, que han servido de herramienta para dar respuesta a las preguntas de evaluación. Este ejercicio ha servido también para comprobar la coherencia de la lógica de la intervención, contrastando que efectivamente la cadena de resultados establecida, obedece a una secuencia lógica de relaciones entre las intervenciones y los efectos observados.

Cabe señalar que en la totalidad de las preguntas de evaluación, se han adaptado las matrices que planteaba la Comisión en su Guía para el caso particular de La Rioja, incluyendo criterios de juicio en sintonía con los objetivos de las medidas que contribuyen a cada prioridad, así como se ha establecido una amplia lista de indicadores adicionales para aportar información complementaria para dar respuesta a las preguntas de evaluación.

La siguiente fase, de Estructuración, se ha centrado en definir el enfoque y metodología de evaluación, teniendo en cuenta los requerimientos de la Comisión para el cálculo de cada indicador.

Cabe resaltar que en el caso particular del indicador R2 “Cambio en la producción agrícola en las explotaciones subvencionadas”, se ha aplicado la metodología contrafactual, tal y como obligaba la Comisión, para la obtención de los efectos netos del PDR sobre el área focal 2A.

La evaluación realizada ha reposado sobre el principio de partenariado, es decir se ha incentivado la participación de los agentes del territorio vinculados al desarrollo rural, al objeto de que expresaran sus opiniones y aportasen otros puntos de vista sobre la implementación del Programa hasta el momento.

Es por ello, que se han combinado metodologías cuantitativas (cálculo indicadores) con metodologías cualitativas para poder obtener unos resultados más sólidos y contrastados.

A continuación, se han concentrado gran parte de los esfuerzos en la recopilación de datos y en la investigación de fuentes de donde obtener información relevante y fiable. En el caso de no disponer de dicha información, se han diseñado herramientas de generación de información como por ejemplo encuestas o entrevistas, que sirvieran para contrastar o completar la información cuantitativa disponible. En el caso de las encuestas, cabe destacar las realizadas a los jóvenes beneficiarios tanto de la M6 de incorporación a la actividad agraria como de la M1.1.2 de formación y tutorización de jóvenes. A su vez, se han realizado encuestas a los beneficiarios de la M4.2 para obtener información de, en qué grado las ayudas a la valorización de productos locales han contribuido a mejorar la competitividad de los productores integrándolos en la cadena alimentaria.

La última de las tareas en relación con el IAE 2017, fue en sí misma la realización del ejercicio de evaluación, en el que se analizaron todas las informaciones recopiladas y se contrastaron

las secuencias establecidas en las cadenas de resultado, pudiendo extraer de este modo juicios que permitieran valorar el nivel de cumplimiento de los objetivos fijados en la lógica de intervención del Programa.

En este sentido, se han calculado y analizado las contribuciones a todas las áreas focales de desarrollo rural, que se han producido tanto de un modo directo como secundario con las medidas del PDR. Además se respondieron 3 preguntas de evaluación relacionadas con otros aspectos, como son las sinergias entre medidas, la asistencia técnica y el papel de la RRN en el buen desarrollo del PDR.

Todo ello se plasmó en el Capítulo 7 del Informe de ejecución ampliado, atendiendo a la estructura marcada por las plantillas de SFC.

Dentro del Informe Anual de ejecución, recogido en el capítulo 8, se realizó también un ejercicio de valoración de la influencia del PDR en la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, estudiando en qué medida las mujeres han resultado beneficiarias de las ayudas del PDR y qué mecanismos se han articulado para el fomento de su participación.

A su vez, en el capítulo 8, se recogió una valoración de en qué modo el PDR está fomentado el Desarrollo sostenible, poniéndose de manifiesto el importante papel que tienen gran parte de las acciones del Programa sobre la conservación y mejora del medioambiente, así como en relación a la adaptación y lucha contra el cambio climático.

Por último, dentro del capítulo 8 del IAE, también se examinó el papel de los socios contemplados en la ejecución del Programa, es decir, se valoró de qué modo han participado en la ejecución del PDR los agentes involucrados en el mismo, así como en la evaluación.

### ***Otras Actividades de Evaluación***

Durante el segundo semestre de 2017, se han llevado a cabo otras actividades de evaluación, de las que, una de ellas se ha centrado en las autoevaluaciones de Leader.

En el Reglamento MEC (UE) nº 1303/2013, en su artículo 34.3 se establece que entre las tareas de los GAL estará “hacer un seguimiento de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo y de las operaciones subvencionadas y llevar a cabo actividades de evaluación específicas vinculadas a esa estrategia”.

En la Guía de Evaluación de LEADER/DLP de la Comisión, se expresa que la Autoridad de Gestión podrá participar y apoyar la realización de las autoevaluaciones de los GAL.

En este sentido, la Autoridad de Gestión del PDR de La Rioja se plantea trabajar con los GAL para poder establecer un Plan de evaluación, en el que se determinen los contenidos que abordarán las autoevaluaciones, los plazos y las fuentes de información necesarias para las mismas.

Para ello, se han realizado reuniones en las que han participado los GAL, la Autoridad de Gestión y el equipo evaluador del PDR, con el objetivo de consensuar una estructura de informe de Autoevaluación homogéneo para los 3 GAL riojanos.

Para las autoevaluaciones, se ha tomado como punto de partida los informes de gestión que anualmente los GAL deben entregar a la Autoridad de Gestión, atendiendo al convenio de colaboración que cada grupo de acción local tiene con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de La Rioja.

Se espera que dicha estructura homogénea de informe de autoevaluación, resulte útil para varias cuestiones. En concreto, debería servir como herramienta para que los GAL pudieran reflexionar y valorar la marcha de implementación de sus estrategias comarcales, y consideren qué aspectos de su EDL deben modificar para resultar más eficaces en el logro de sus objetivos.

Las autoevaluaciones pueden servir también para justificar ante los diversos agentes (Autoridad de Gestión, miembros del GAL, población local, público en general, etc.), el gasto público invertido a la luz de los resultados logrados.

La estructura de informe planteado, pretende a su vez, atender a los requerimientos obligatorios establecidos por los reglamentos en relación a la evaluación de las EDL, así como a las cuestiones recomendadas por la Comisión en la Guía de Evaluación de Leader.

En este sentido, el objetivo es también que los informes de autoevaluación de los GAL sirvan como referencia para la evaluación de Leader a nivel PDR, para el IAE2019.

En el último trimestre de 2017, se llevó a cabo otra de las actividades de evaluación, que en este caso se centró en la evaluación del potencial de impulso a la innovación del PDR.

En el Plan de evaluación del PDR de La Rioja (Capítulo 9), se expresa que entre las actividades de evaluación se incluirá una evaluación de la contribución del PDR a los objetivos de la EE2020 y a los objetivos transversales (medioambiente, cambio climático e innovación).

Es patente el impulso que la Comisión está pretendiendo dar a la innovación en los PDR en este periodo, con la creación de la Asociación Europea de Innovación y estableciendo a su vez la innovación como objetivo transversal y como una de las prioridades de desarrollo rural.

La Comisión publica una Guía específica para la evaluación de la Innovación, en la que subraya el interés de evaluar el potencial de innovación de los PDR, motivo por el que la Autoridad de Gestión de La Rioja, consideró de interés la realización de un ejercicio de evaluación específico sobre esta cuestión.

Para ello, se analiza de la lógica de la intervención del PDR, al objeto de investigar qué elementos de la arquitectura del programa están relacionados con la innovación y ver el grado de coherencia existente entre los mismos. Se estudian los elementos establecidos en las medidas como son criterios de selección, beneficiarios a los que se dirigen las acciones y los presupuestos asignados a cada medida, para poder valorar si la cadena de resultados establecida es coherente y adecuada, y por lo tanto poder concluir desde un punto de vista teórico, si el PDR efectivamente puede resultar una herramienta eficaz para el fomento de la innovación en el territorio. Por último se estudia la relación de cada medida con el resto de medidas del PDR al objeto de que surjan sinergias entre ellas que fomenten la innovación.

Esta evaluación también se ha realizado con un enfoque participativo, contando con la opinión de los gestores de las distintas medidas así como de los GAL, quienes han expresado

sus opiniones en relación a cómo se fomenta la innovación en el PDR actualmente y qué expectativas cabe esperar en el fomento de la innovación. Esta evaluación se ha planteado como ejercicio de reflexión para que tanto gestores como Autoridad de Gestión, valoren si el impulso a la innovación es suficiente y qué mejoras en su caso podrían proponerse para lograr que la innovación avance en mayor medida en los territorios rurales de la región.

### **c) Descripción de las actividades realizadas en relación con el suministro y la gestión de datos**

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 9.4 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, el Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de las Tecnologías de la Información, se encargará del diseño de una aplicación que permita el seguimiento del Programa de Desarrollo Rural

Esta aplicación tiene su origen en el anterior periodo de programación. Siguiendo las recomendaciones de la Comisión, durante el año 2009 se encargó a la Agencia del Conocimiento y la Tecnología, entidad pública del Gobierno de La Rioja, la realización de una aplicación informática para el seguimiento y la coordinación del Programa de Desarrollo Rural. Esta aplicación ha sido la que, alimentada por las aplicaciones informáticas de gestión, permitía obtener los datos que se trataban mediante el sistema Pentaho que obtenía los cuadros con el mismo formato al que obligaba SFC en el periodo anterior.

El tratamiento de datos en este periodo se basa en un triple pilar:

- Aplicaciones informáticas de gestión:

Para este periodo de programación, el sistema a emplear es análogo al PDR anterior. En primer lugar, durante 2015 se procedió a la licitación de la realización de una serie de aplicaciones informáticas de gestión en varias medidas (operación 1.1.1. cursos de formación, medida 2 asesoramiento, operación 4.1.2 ayudas a inversiones en entidades asociativas, operación 4.3.1. gestión de recursos hídricos, operación 4.3.2. caminos y otras infraestructuras municipales y medida 19 LEADER). Estas aplicaciones facilitan la gestión de los expedientes de cada una de esas líneas y obligatoriamente han de contener todos los datos que sean necesarios para la obtención de los indicadores de esa medida. Por tanto, la obtención de los indicadores se realiza a nivel de expediente.

En el año 2017 se ha continuado con el desarrollo de las aplicaciones informáticas, implementando todos los aspectos relativos a notificaciones y comunicaciones electrónicas cumpliendo con la exigencia que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha incluido para las personas jurídicas tienen de comunicarse electrónicamente con la Administración.

## Imagen 1 Cap 2c) Aplicación de gestión LEADER

Es seguro | [https://agro.larioja.org/cex\\_agro/trami/carpetasABMMarcos.jsp?idSesionVirtual=3788cb72f32d4e6d24f7479624f147f5c3c585d8&titulo=Formulario%20general&modo=&opc=A&tarea=&modelo=GEN&](https://agro.larioja.org/cex_agro/trami/carpetasABMMarcos.jsp?idSesionVirtual=3788cb72f32d4e6d24f7479624f147f5c3c585d8&titulo=Formulario%20general&modo=&opc=A&tarea=&modelo=GEN&)

ABIERTA E01-16-1008 DBAÑO NÁJERA S.L.

Abrir | Buscar | Índice

1

**ACCIONES**

Todos los municipio del grupo \* N - No

Municipio donde se realiza la inversión 102 Nájera

Descripción del proyecto y objetivos previstos \* Compra de maquinaria para desarrollo de empresa fabricante de muebles en Nájera

Tipo de peticionario \* 02 - Persona jurídica

Datos de la empresa (último año):

Nº de trabajadores *	5
Volumen anual del negocio *	890.781,41
Activo del balance *	457.098,40
Inversión solicitada *	60.850,00
Inversión Subvencionable *	60.850,00
Subvención concedida *	21.297,50
Inversión solicitada (tras modificación) *	60.850,00
Inversión Subvencionable (tras modificación) *	60.850,00
Subvención concedida modificación *	21.297,50
Inversión declarada en este pago *	60.850,00
Inversión admisible en este pago *	60.850,00
Subvención solicitada al pago *	21.297,50
Inversión solicitada en este pago *	60.850,00
Inversión Subvencionable en este pago *	60.850,00
Aplicar reducción *	N - No

Reducción artículo 63 Reglamento 809/2015

Relación inversión admisible/declarada *	100,00
Inversión a liquidar artículo 63 *	60.850,00
Importe reducción art 63 *	,00

Reducción propia CAR

Relación inversión admisible/subvencionable \*

Aceptar | Guardar | Suprimir | Recargar | Cerrar

Además, durante el ejercicio 2017 se ha continuado la adaptación de otras aplicaciones informáticas mediante las que se gestionaban ayudas en el PDR anterior (caso de la operación 4.1.1 ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias y medida 6.1 Ayuda a la incorporación de jóvenes agricultores), que se entiende que deberían tener las mismas funcionalidades de las nuevas aplicaciones informáticas en las que se está trabajando, como puede ser la posibilidad de registro telemático, el hecho de que los beneficiarios puedan realizar sus solicitudes a través de la aplicación informática de gestión y la posibilidad de notificación electrónica. Además se han incluido indicadores que no existían por ser nuevos en el periodo de programación y en los que se habían hecho procesos manuales para poder conseguir los mismos, evitando los problemas existentes a la hora de cuantificar las contribuciones adicionales a cada una de las operaciones, pues no existía un repositorio de datos donde se incluyera esta información, obteniéndose esa información a través de hojas Excel.

Teniendo en cuenta que existen una serie de medidas en las que no va a existir aplicación informática de gestión, debido al bajo número de expedientes que gestionan o que se realizan mediante contratación administrativa por parte de la Administración, se ha decidido integrar datos de estas medidas en la aplicación informática de seguimiento, tal y como se expone en el siguiente punto, para facilitar el análisis de las mismas.

- Aplicación informática de seguimiento:

La aplicación informática de seguimiento, denominada DPR, extrae, de las aplicaciones informáticas de gestión, todos los campos que son necesarios en cada medida para la obtención de los indicadores. Esta aplicación es similar a la establecida para el periodo de programación anterior.

Conviene remarcar en este punto que hay determinadas operaciones que no tienen aplicación informática de gestión asociada, tal y como se expuso anteriormente. Para ellas, en la aplicación de seguimiento, se ha creado un expediente electrónico en el cual se incluyan los campos necesarios para poder extraer los indicadores asociados a esa medida, de tal forma que el gestor rellene esos campos una vez comprometido el gasto (para la obtención de la tabla A) y una vez abonado el expediente (para la obtención del resto de tablas de indicadores).

Además en este módulo se van a incluir, a nivel de expediente, una parte relativa a los controles de cada expediente, para facilitar la cumplimentación de las estadísticas de controles del PDR.

En cuanto a la medida de agroambientales, ecológico y pagos en zonas desfavorecidas, la Comunidad Autónoma se ha integrado en el SGA (Sistema de Gestión de Ayudas de la PAC) que está desarrollando el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), con la colaboración de las CCAA adheridas al proyecto, para la gestión de las ayudas con Fondos europeos de la nueva Política Agraria Común (PAC) para el periodo operativo 2015-2020.

Permitirá gestionar las estadísticas de control y también el seguimiento de los indicadores del Marco Común de Seguimiento y Evaluación, previstos para el desarrollo rural, así como otros que atiendan las necesidades territoriales.

### Imagen 2 Cap 2c) Aplicación de seguimiento PDR

ABIERTA DRP-0710-2017/0000002 F-072/17

Historial

---

Formulario general

**IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD**

Medida/Submedida \*  Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios

Medida \*  Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales

Submedida \*  Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios

Campaña \*

Fecha Solicitud \*

Nº Expediente \*

Nº Expediente Origen \*

Código Solicitud Ayuda \*

Estructura Origen

Fecha última modificación \*

**FOCUS AREA**

2

**DATOS BENEFICIARIO**

Identificación de la persona

Tipo (Física/Jurídica)  Física  Jurídica

NIF, CIF, NIE

Apellidos y Nombre

Datos Localización

Domicilio

Provincia  La Rioja

Municipio  Il. o anexo

- Análisis de la información:

El módulo de análisis de información del Programa de Desarrollo Rural va a realizar el seguimiento del mismo. Con este fin se va a utilizar un sistema de Business Intelligence que permita el análisis de los datos disponibles. A través de esta aplicación se van a tratar informáticamente los datos de cada una de los expedientes para transformarlos en los cuadros de indicadores que exige la Comisión, y que se puedan volcar en SFC.

Además de todas estas medidas, se han puesto en marcha varias Encomienda de Gestión con Tragsatec:

a) Apoyo al seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural. Esta encomienda se ha ejecutado durante el año 2015 y 2016.

Las actividades a desarrollar son la elaboración de unas directrices que contribuyan al seguimiento del programa, así como el apoyo a la elaboración de los contenidos de evaluación incluidos en el Informe Anual de Ejecución de 2016.

Para poder llevar a cabo una correcta recopilación de la información necesaria que permita a la Autoridad de Gestión disponer de todos los datos necesarios para la cumplimentación de los indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural, es necesario garantizar un sistema de seguimiento eficaz desde el inicio del periodo.

Para ello, en una primera fase se realiza un análisis en profundidad de los requerimientos necesarios para el periodo de programación 2014-2020, así como de las características intrínsecas que presente el nuevo grupo de indicadores a elaborar.

Tras el análisis de la información recopilada, se plasmó por escrito los criterios de cumplimentación de los indicadores de seguimiento y evaluación al nuevo Programa. Se analizaron los diferentes indicadores que se han de recopilar en cada una de las medidas que integran el mismo. De esta forma, se asegura que desde el inicio del periodo la interpretación de los mismos es clara y continua en el tiempo y así se consigue un proceso de seguimiento más sencillo y eficaz en todas las fases.

b) Evaluación del PDR 2014-2020, y con los siguientes contenidos, que afectan a los Informes de Ejecución:

1. Apoyo a los contenidos de Evaluación incluidos en los Informes Anuales de Ejecución. En el artículo 75 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 (FEADER), se establece que, los informes anuales de ejecución, incluirán, en particular, información sobre los compromisos financieros y los gastos por cada medida, así como un resumen de las actividades desarrolladas en relación con el plan de evaluación. Se trata de plasmar el progreso en el Plan de Evaluación, sus modificaciones y justificación, actividades acometidas, dificultades propuestas, soluciones encontradas, etc.

Además en el artículo 50 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, establece que los Informes Anuales de Ejecución, expondrán una síntesis de las conclusiones de todas las evaluaciones del programa disponibles durante el ejercicio anterior, toda cuestión que afecte al rendimiento del programa, así como las medidas tomadas.

2. Informes Anuales de Ejecución Ampliados. Se analizará en primer lugar la documentación inicial y el diseño de la metodología para dar respuesta a las preguntas de evaluación, se diseñará y recopilarán los datos primarios para el seguimiento físico y financiero de las medidas, así como herramientas de evaluación como entrevistas a gestores del PDR, grupos de discusión con expertos u otros agentes, encuestas telefónicas o telemáticas...Además se responderá a las preguntas de evaluación y a la estimación de los impactos.

3. Actividades de Evaluación Periódicas. Durante el año 2018 se realizarán actividades de evaluación referidas a las estrategias de desarrollo local participativas así como la evaluación del PDR a los objetivos relacionados con el clima y los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Específicamente se realizarán actividades de evaluación de la medida 6 de Instalación de Jóvenes Agricultores y se analizarán los Sistemas de Alto Valor Natural de La Rioja.

4. Apoyo a actividades de Comunicación de Evaluación.

**d) Lista de las evaluaciones completadas, incluidas las referencias al lugar donde se hayan publicado en línea.**

Tabla 1 Cap 2d) Lista evaluaciones

<b>Publisher/Editor</b>	<b>Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dirección General de Desarrollo Rural. Gobierno de La Rioja</b>
<b>Author(s)</b>	Tragsatec S.A.
<b>Title</b>	Contenidos de evaluación del Informe intermedio anual del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020. Año 2017
<b>Abstract</b>	En este informe se han reflejado una síntesis de los contenidos vinculados a la evaluación, tomando como referencia lo ejecutado en los años 2014-2015. Se elaboró un resumen de las actividades desarrolladas en relación con el plan de evaluación, una descripción de las actividades de comunicación, así como una síntesis del seguimiento de los resultados de la evaluación. Además se expusieron las medidas adoptadas para cumplir las condiciones ex ante que no se hayan cumplido en el momento de la adopción de los programas.
<b>URL</b>	<a href="http://www.larioja.org/larioja-client/cm/agricultura/images?idMmedia=906564">http://www.larioja.org/larioja-client/cm/agricultura/images?idMmedia=906564</a>

<b>Publisher/Editor</b>	<b>Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dirección General de Desarrollo Rural. Gobierno de La Rioja</b>
<b>Author(s)</b>	Tragsatec S.A.
<b>Title</b>	Evaluación del potencial de impulso a la innovación del PDR
<b>Abstract</b>	En este informe se ha reflejado una síntesis de los contenidos vinculados a la evaluación del potencialde innovación del PDR. Para la evaluación del potencial innovador, se ha analizado los diferentes elementos que componen las medidas programadas en el PDR: objetivos, requisitos, criterios de selección o incluso en el importe de la ayuda.
<b>URL</b>	<a href="http://www.larioja.org/larioja-client/cm/agricultura/images?idMmedia=990222">http://www.larioja.org/larioja-client/cm/agricultura/images?idMmedia=990222</a>

## **e) Resumen de las evaluaciones completadas, centrándose en las conclusiones de la evaluación.**

A continuación se recogen las principales conclusiones y recomendaciones del IAE ampliado 2017:

### **Prioridad 1**

Las medidas M1 y M 2 del PDR de La Rioja, contribuyen de un modo directo al desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales, lo que favorece la capacidad para innovar.

En la OP1.1.1 han participado 3.241 profesionales agrarios, el 30% de las explotaciones agrarias de la región. También cabe destacar la influencia positiva de la acción de formación dirigida a jóvenes (131 participantes). Otras ayudas con influencia positiva son el asesoramiento y la difusión de los resultados de los campos experimentales.

Las inversiones en las medidas OP4.1.1 y LEADER, están favoreciendo la inclusión de procesos y productos novedosos en los sectores productivos.

En la M16, no se han podido extraer conclusiones firmes, por encontrarse en fase de aprobación en el momento de elaboración del IAE. El elevado número de solicitudes presentadas en la SM16.1, hace suponer que esta medida contribuirá al refuerzo de los lazos entre investigación y sector agrario y agroalimentario.

Teniendo en cuenta que la innovación supone un objetivo transversal del desarrollo rural, se recomienda, reforzar las actuaciones innovadoras, y establecer métodos concretos para recoger datos que permiten registrar de un modo sistematizado el impulso de la innovación a través del PDR.

En relación a la M16, sería interesante replantearse una posible revisión de los objetivos marcados para la SM 16.1, teniendo en cuenta de que en la primera convocatoria ya se han superado las previsiones para todo el periodo.

Por otro lado, y teniendo en cuenta, que todas las acciones de formación han estado centradas en la Prioridad 2, se considera conveniente impulsar iniciativas en otras prioridades.

Además sería recomendable reforzar el sistema de seguimiento de los campos demostrativos en relación a la captación de la difusión de los resultados realizada.

### **Prioridad 2**

A esta prioridad se destina una importante cantidad del presupuesto del PDR. La totalidad de las acciones formativas, asesoramientos, así como prácticamente todo los campos de experimentales se han ejecutado dentro de esta prioridad. No obstante, el mayor peso económico de ejecución, recae en las medidas de inversión 4 y 6, que han favorecido la inversión en un 4,4% de las explotaciones de La Rioja (ICC18), y han facilitado la instalación de 177 jóvenes (el 1,73%). Además se han mejorado infraestructuras de municipios donde se ubican el 41,88% de las explotaciones regionales y se han realizado procesos de

concentración parcelaria en dos municipios donde desarrollan su actividad el 13,74 % de las explotaciones del REA.

El análisis estadístico combinado con el enfoque contrafactual, aplicado en la SM4.1, ha dado como resultado una estimación positiva del Cambio en la producción agrícola en las explotaciones subvencionadas de (7.102,03- 10.152,37€/UTA). No obstante, este resultado hay que tomarlo con prudencia por las limitaciones metodológicas observadas.

Se recomienda seguir investigando fuentes de información que proporcionen información sólida con respecto al efecto de las intervenciones sobre los resultados económicos de las explotaciones.

A su vez, será necesario esperar a futuros análisis para ver la evolución de las nuevas incorporaciones y por tanto los efectos de las ayudas de instalación de jóvenes, sobre la viabilidad económica de las explotaciones.

### **Prioridad 3**

La principal medida ejecutada es la SM 4.2, que ha apoyado al 5% de las empresas agroalimentarias de la región. En la encuesta realizada a los beneficiarios, el 53% confirma que la ayuda ha contribuido a aumentar los volúmenes de producción de la empresa. Esto asociado a que el 60% afirma que más del 50% de sus materias primas se adquieren dentro de La Rioja viene a confirmar la fuerte interrelación y dependencia que existe entre el sector primario y la agroindustria de la región. No obstante, el 42% admite que las inversiones subvencionadas, no han supuesto ninguna influencia sobre los productores primarios.

Las acciones de formación y el desarrollo de campos demostrativos también contribuyen a esta prioridad que impulsa técnicas productivas sostenibles que dan calidad y diferenciación a las producciones.

A su vez, en la agricultura ecológica y las técnicas agrarias sostenibles, la información extraída de las encuestas, refleja que a partir de estas técnicas se obtienen producciones de calidad, que no siempre garantizan un mejor precio pero sí aportan valor añadido a la producción, favoreciendo que el mercado se decante por ese tipo de producciones. También la ayuda de modernización y Leader tiene un efecto positivo en el impulso de la comercialización aunque por el momento es limitado.

En esta prioridad también se enmarcan las actuaciones de la ayuda 8.3, cuyo objetivo es limitar la propagación del fuego y mejorar los tiempos de respuesta, contribuyendo con ello a mantener baja la incidencia de los incendios forestales y minimizar el riesgo para las explotaciones.

Se considera interesante incentivar en mayor medida a las agroindustrias cuyas materias primas provengan de producciones con técnicas sostenibles

Es recomendable seguir realizando actuaciones que contribuyan de forma positiva a reducir el impacto de los incendios en la superficie forestal de La Rioja y el potencial riesgo que esto puede suponer para el desarrollo de las explotaciones.

#### **Prioridad 4**

Los bosques ejercen una importante función hidrológica y protectora del suelo, la M8 en conjunto ha contribuido a crear 489,23 ha de nueva superficie forestal y mantener de forma directa el buen estado de 2.886,4ha, que supone el 1,08% de la superficie forestal regional. La nueva superficie forestada ha permitido reducir en 1.717,62 t año<sup>-1</sup> las pérdidas de suelo por erosión al comparar la situación antes y después de la intervención.

El estudio de los diferentes compromisos adquiridos por los beneficiarios en las ayudas de agroambiente y clima y agricultura ecológica, dan reflejo de los beneficios medioambientales de las mismas. La superficie física asociada a las ayudas M10 y M11 se divide en:

- Tierra agrícola con contratos de gestión para apoyar la biodiversidad y/o los paisajes (17,91%).
- Tierra agrícola con contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (1,47 %).
- Tierra agrícola con contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir la erosión de los mismos (19,55%).

En referencia a la SM10.1, el estudio “Seguimiento y valoración de las acciones de la operación agroambiental vinculada a las aves esteparias”, ha permitido observar que existen diferencias estadísticamente significativas, en cuanto a una mayor riqueza y abundancia de aves, en aquellas parcelas acogidas a los compromisos, en comparación con parcelas similares, donde no se aplican dichos compromisos.

La M13 se aplica en el 16,71% de la superficie de zonas de montaña, que son zonas con un alto valor paisajístico y coincidentes con los espacios Red Natura y Reserva de la Biosfera.

Las otras medidas programadas o con contribución secundaria, han apoyado la realización de actuaciones de conservación de hábitat y especies a través Planes de conservación y de gestión de los espacios y de las especies (7.1), reducción de riesgo de la fauna y conservación de la vegetación, a través de la corrección de tendidos eléctricos, control de envenenamientos, recuperación riberas, etc. (4.4), uso sostenible de los espacios del medio natural (7.5) y actividades de sensibilización sobre el entorno natural (7.6) y mediante acciones formativas dirigidas a los sectores productivos (1.1.1).

Sería de gran interés darles continuidad a los estudios realizados en cuanto al seguimiento de aves vinculadas a los medios agrarios, al objeto de disponer de una serie completa de datos, teniendo en cuenta los largos periodos que precisan los efectos sobre el medio natural para ponerse de manifiesto.

Se recomienda reforzar el sistema de seguimiento para todas las medidas vinculadas a pagos por superficie, para evitar posibles errores de dobles contabilizaciones de superficies en los indicadores.

#### **Prioridad 5**

La contribución principal ha sido a través de la OP4.3.1, con la que se han subvencionado actuaciones en 5 Comunidades de Regantes en 1.295,05ha (2,42% de la superficie de regadío). El cálculo del indicador R13: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura en

proyectos financiados por el PDR, ha reflejado una reducción del consumo de agua por unidad de producción de 0,38 m<sup>3</sup>/ECU.

En cuanto al uso eficiente de la energía, no hay ninguna medida directamente programada en ese ámbito. No obstante, en la evaluación se ha puesto de manifiesto la importancia que tiene la adquisición de maquinaria agraria más eficiente en el ahorro de tiempos y consumos de gasoil. En este sentido también destaca la OP4.3.3 de concentración parcelaria en la que la variación en cuanto a forma y tamaño de las parcelas, ha permitido estimar una variación en el consumo de combustible de 5.755,90 l/año. También hay que destacar la reducción potencial en el consumo de fertilizantes químicos que fomentan las ayudas de la M10 y M11.

El uso de las energías renovables, se ha apoyado de manera secundaria, fundamentalmente por la OP4.1.1 y LEADER , con proyectos para la instalación de placas solares en explotaciones, en los que se ha calculado el R15- Energía renovable generada a partir de proyectos financiados =1,31TEP al año.

En cuanto a la reducción en la emisión de gases GEI y amoníaco, las contribuciones son de carácter secundario, fundamentalmente a través de las medidas que promueven una reducción en el uso de fertilizantes sintéticos (M10 y M11), así como de la OP4.1.1 mediante la adquisición de maquinaria agraria menos contaminante.

En la absorción de carbono, son las medidas forestales las que juegan un papel preponderante.

En la SM8.1, se ha creado una superficie de 489,23 ha, lo que ha permitido estimar una absorción prevista de CO<sub>2</sub> de 26.653,92 t CO<sub>2</sub>, durante los 30 primeros años de plantación.

A su vez, se ha estimado el CO<sub>2</sub> retenido por las masas forestales sobre las que han actuado la M8 (2.886,4 ha), en un total de 199.287,06 t CO<sub>2</sub>.

También la SM10.1 y M11 tiene un efecto positivo derivado de la obligatoriedad de utilizar cubierta vegetal en las calles de los cultivos leñosos y de la rotación de cultivos, pero en este caso no se ha podido cuantificar dicho efecto.

Se recomienda mejorar el sistema de seguimiento para poder capturar datos que permitan calcular los indicadores de resultado complementario de esta prioridad, así como los del MN asociados a la OP4.3.1 para el ámbito 5A.

### **Prioridad 6**

En cuanto al empleo, mediante la SM4.2 que ha creado 23 empleos (21 de hombres y 2 mujeres) y con la MLEADER, 9 empleos (4 de mujeres y 5 hombres). No obstante, en la evaluación de LEADER se han detectado más empleos creados en los proyectos.

La realización de las actuaciones forestales requiere una elevada mano de obra. Se estima que las actuaciones apoyadas por el PDR han generado 117,42 empleos según los datos de la Dirección General de Medio Natural.

A su vez, la medida 6 ha facilitado la instalación de 177 jóvenes.

En cuanto a la diversificación económica, hasta la fecha del presente informe, sólo 9 de los 43 proyectos realizados por LEADER son productivos, (5 creación de nueva empresa y 4 de reformas y mejoras).

El desarrollo local se está viendo favorecido a través de la dinamización turística promovida por LEADER y las M7.5 y M7.6. La Población rural que se beneficia de los servicios o infraestructuras mejorados gracias a las M7.5 y M7.6 es del 29,91% y gracias a los proyectos LEADER es de 24,77%.

Ninguna medida tenía como objetivo directo el impulso de las TIC en las zonas rurales, la única contribución es de manera secundaria en la OP1.1.1, con los cursos de aplicación de nuevas tecnologías a la mejora de la imagen de los productos locales.

Se recomienda impulsar proyectos productivos a través de las estrategias de desarrollo local para favorecer la creación de empleo y la diversificación económica.

### Informe de evaluación del potencial de innovación

El PDR 2014-2020 de La Rioja, expresa en su estrategia que la innovación constituye una herramienta clave para mejorar la competitividad de la economía regional, favorecer la creación y el mantenimiento del empleo y mejorar la calidad de vida de la población.

Las medidas que la Comisión vincula de una manera directa con el impulso a la innovación (M16, M1 y M2), suponen el 8,41% del presupuesto del PDR.

No obstante, en 16 de las 36 operaciones definidas en el PDR, se incluye una mención a la innovación en alguno de sus elementos: objetivos, requisitos, criterios de selección o incluso en el importe de la ayuda.

El impulso a los procesos innovadores en cada una de estas operaciones es muy diferente.

- En la M16 y OP1.2, el objetivo y los criterios de selección están muy orientados a impulsar procesos innovadores, destinando prácticamente todo el presupuesto a este fin.
- En la OP 1.1.1, OP 1.1.2 y SM2.1, se observa, tanto en sus objetivos como en los criterios de selección un especial hincapié en el carácter innovador de sus actividades. Sin embargo, en el sistema de seguimiento, es difícil identificar qué acciones de formación y asesoramiento abordan temáticas innovadoras.
- En las operaciones de inversión (OP 4.1.1, OP4.1.2, SM4.2, OP 4.3.1, SM 6.1, SM 9.1 y LEADER), se han establecido criterios de selección para potenciar e impulsar la innovación. En estas medidas el impulso de la innovación, dependerá de las características específicas de los proyectos de los solicitantes, por lo que es muy importante un seguimiento en detalle de los proyectos para poder valorar su contribución, que por el momento parece que está siendo limitada.

Cabe concluir, que si bien la innovación tiene una presencia transversal y una importancia significativa a nivel estratégico general en el PDR de La Rioja, dicha importancia se ha visto

reflejada en menor medida en los elementos específicos de las medidas (criterios de selección, requisitos, porcentajes de ayuda, etc.).

Otra de las cuestiones que se ha constatado es que los objetivos del PDR en lo que se refieren al impulso de la innovación encajan de forma coherente con los establecidos en las distintas estrategias regionales vinculadas a la innovación (Estrategia riojana de I+D+i 2012-2020 y RIS3).

Como conclusión final, y teniendo en cuenta el todavía limitado grado de ejecución, cabe destacar que la contribución de las medidas del PDR de La Rioja, están resultando por el momento poco significativa al impulso de la innovación.

Una mayor importancia del carácter innovador en algunos elementos de las medidas, así como una mayor conexión entre las distintas medidas del PDR, podrían derivar a final de periodo en un mayor impulso de iniciativas innovadoras en el territorio rural regional.

**f) Descripción de las actividades de comunicación realizadas en relación con la publicación de las conclusiones de la evaluación (en relación con lo dispuesto en la sección 6 del plan de evaluación)**

<b>Date / Period</b>	<b>30/06/2017</b>
<b>Title of communication activity/event &amp; topic of evaluation findings discussed/ disseminated</b>	Informe Intermedio Anual ampliado del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020
<b>Overall organiser of activity/ event</b>	Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja.
<b>Information channels/ format used</b>	Internet
<b>Type of target audience</b>	Público
<b>Approximate number of stakeholders reached</b>	No disponible
<b>URL</b>	<a href="http://www.larioja.org/larioja-client/cm/agricultura/images?idMmedia=906564">http://www.larioja.org/larioja-client/cm/agricultura/images?idMmedia=906564</a>

<b>Date / Period</b>	<b>31/10/2017</b>
<b>Title of communication activity/event &amp; topic of evaluation findings discussed/ disseminated</b>	Resumen del informe de Evaluación ex post del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja (2007/2013)
<b>Overall organiser of activity/ event</b>	Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
<b>Information channels/</b>	Reunión

format used	
Type of target audience	Gestores de las medidas
Approximate number of stakeholders reached	12
URL	

<b>Date / Period</b>	<b>31/12/2017</b>
Title of communication activity/event & topic of evaluation findings discussed/ disseminated	Informe de Evaluación del potencial de impulso a la innovación del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020
Overall organiser of activity/ event	Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Information channels/ format used	Internet
Type of target audience	Población general
Approximate number of stakeholders reached	No disponible
URL	<a href="http://www.larioja.org/larioja-client/cm/agricultura/images?idMmedia=990222">http://www.larioja.org/larioja-client/cm/agricultura/images?idMmedia=990222</a>

**g) Descripción del seguimiento de los resultados de la evaluación (en relación con lo dispuesto en la sección 6 del plan de evaluación).**

<b>Resultados relevantes de la evaluación para el seguimiento</b>	A lo largo de 2017, se ha continuado con los trabajos para el funcionamiento de un sistema informático integrado que permita obtener información para el cálculo de los indicadores de seguimiento, así como cierta información relevante para las evaluaciones correspondientes.
<b>Autoridad Responsable del Seguimiento</b>	Autoridad de Gestión del PDR
<b>Seguimiento llevado a cabo relacionado con la mejora de la implementación o del diseño del Programa</b>	El Comité de Seguimiento ha sido el encargado de examinar el avance del Programa y adaptar el mismo a las exigencias comunitarias que permitan un seguimiento y evaluación comparables con el resto de PDRs europeos.
<b>Resultados relevantes de la evaluación para el seguimiento</b>	Teniendo en cuenta la complejidad que supone el logro de datos que sirvan de base sólida para la extracción de conclusiones en las autoevaluaciones que deben realizar los grupos, es necesario que en la medida de lo posible, el sistema informático de registro de la ejecución, contenga información valiosa para la realización de esta tarea.
<b>Autoridad Responsable del Seguimiento</b>	Autoridad de Gestión del PDR
<b>Seguimiento llevado</b>	En la segunda mitad de 2017, se han llevado a cabo trabajos para

<b>a cabo relacionado con la mejora de la implementación o del diseño del Programa</b>	determinar los datos necesarios que pueden recoger los GAL que permita obtener información para el cálculo de los indicadores de seguimiento comunes y específicos, así como cierta información relevante para las autoevaluaciones correspondientes de cada Grupo.
--	---

### **3. Cuestiones que afecten al rendimiento del programa y medidas adoptadas**

#### **a) Descripción de los pasos tomados para asegurar la calidad y eficacia de la implementación del programa.**

El Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural fue creado por Resolución de 19 de agosto de 2015, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se establece el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020.

Las funciones y competencias del Comité de Seguimiento serán las establecidas en los artículos 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y 74 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. En concreto, examinará la ejecución del Programa y los avances en la consecución de sus objetivos, atendiendo a los datos financieros, a los indicadores comunes y específicos del Programa, los avances en la consecución de los valores previstos, y a los hitos definidos en el marco de rendimiento, así como en la modificación del Programa que proponga la Autoridad de Gestión, emitirá un dictamen en los cuatro meses siguientes a la aprobación del Programa acerca de los criterios de selección de las operaciones financiadas y examinará las actuaciones realizadas relativas a la ejecución del plan de evaluación.

Con respecto al periodo anterior, se ha procurado la simplificación del Comité para hacerlo más operativo, reduciendo el número de personas de la Administración que integran el Comité. No obstante, se considera la existencia de miembros no permanentes que pueden ser citados en cualquier momento, ya que se estima que podrán participar en el Comité un representante de cada uno de los servicios gestores de las medidas que integran el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020.

La otra novedad es la presencia en el Comité como miembros permanentes de un representante de cada uno de los Fondos estructurales de la Unión Europea presentes en La Rioja (FEDER y Fondo Social Europeo).

La composición del Comité de Seguimiento será la siguiente:

- Presidencia: La Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja.
- Secretaría: Un funcionario de la Dirección General con competencias en materia de Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja que ejerza las funciones de coordinación del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja.
- Vocalías:
  - Representantes del Gobierno de la Rioja: Un representante de cada uno de los siguientes, Servicios y Unidades:
    - Un Jefe de Servicio del Organismo Pagador.
    - El jefe de Servicio de Controles del Organismo Pagador.
    - Un Jefe de Servicio de la Dirección General con competencias en Desarrollo Rural.

- Un Jefe de Servicio de la Dirección General con competencias en Medio Ambiente.
  - Un Jefe de Servicio de la Dirección General con competencias en Calidad Ambiental.
  - Un Jefe de Servicio de la Dirección General con competencias en materia de Agricultura y Ganadería.
  - Un representante de la División de Promoción e Incentivos con competencias en industria agroalimentaria de la ADER.
  - Un representante del Instituto Riojano de Juventud.
  - Un representante del Organismo con competencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.
  - Una representación de los servicios de la Comisión Europea.
  - Un representante del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).
  - Un representante de la Federación Riojana de Municipios.
  - Un representante de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias con implantación en La Rioja (ARAG-ASAJA, UAGR y UPA).
  - Un representante de la Federación de Cooperativas Agrarias de la Rioja.
  - Un representante de cada uno de los Grupos de Acción Local de La Rioja.
  - Un representante de la Federación de Empresarios de La Rioja.
  - Un representante de las Organizaciones no gubernamentales medioambientales.
  - Un representante de cada uno de los Fondos Comunitarios que se ejecutan en La Rioja.

El Comité de Seguimiento se ha reunido dos veces durante el año 2017, una de ellas por procedimiento escrito debido a la urgencia de los temas a tratar y otra de manera presencial.

En la primera, celebrada mediante procedimiento escrito en marzo de 2017, el orden del día estaba basado en la aprobación de la modificación del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja. Esta modificación es del tipo 11.1.c.) del Reglamento 1305/2013, correcciones de índole técnica en las que no sean necesarias la aprobación de la Comisión.

Como consecuencia de la aprobación del Reglamento (UE) nº 1378/2014 de la Comisión, de 17 de octubre de 2014, que modifica el Anexo I del Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y los anexos II y III del Reglamento UE nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se asignó a la Comunidad Autónoma de La Rioja un importe FEADER de 10.129 €, recursos transferidos desde el primer pilar del PAC a FEADER (capping).

Este importe se incluyó íntegramente en la medida 20 de asistencia técnica, constituyendo el total de su importe.

Tanto en la versión original del PDR de La Rioja como en su primera modificación se incluían dentro del capítulo de reserva de rendimiento todos los importes FEADER, sin discriminar si se trataba de importes procedentes del primer pilar de la PAC.

Advertido este error, se solicita por la Comisión modificación técnica del PDR para ajustar la reserva de rendimiento a lo establecido por el artículo 20 del Reglamento nº 1303/2013.

De acuerdo con el citado artículo 20, los recursos transferidos del primer pilar de la PAC a FEADER, con arreglo al artículo 7.2 y 14.1 del Reglamento 1307/2013, quedan excluidos a efectos del cálculo de la reserva de rendimiento.

Con fecha 16 de junio de 2017 se reunió el Comité de Seguimiento del PDR de forma presencial, con el objetivo principal de aprobar el Informe de Ejecución Anual correspondiente al año 2016 y analizar el estado del marco de rendimiento del PDR de La Rioja.

#### Problemas en la implementación del PDR:

En cuanto a problemas a la hora de la implementación del Programa, los principales son:

Uno de los problemas que se han detectado en la puesta en marcha del Programa son los referidos a la puesta en marcha de los costes simplificados en la operación 1.1.1. de Formación, que han propiciado que todos los gastos que se declaren en la operación se hayan abonado con cargo a la financiación adicional y no a FEADER;

Se han producido retrasos en la puesta en marcha de la medida de asesoramiento, las dificultades en atender a la normativa de contratación pública para seleccionar las entidades de asesoramiento han propiciado que hasta mitad de 2017 no se haya registrado la primera convocatoria de selección de usuarios.

Estos problemas, no obstante, no tienen incidencia en la consecución de los objetivos del marco de rendimiento, pues afectan a áreas focales donde existen más medidas programadas y cuya positiva evolución va a propiciar que no existan problemas de cumplimiento.

Otros problemas existentes son la prolijidad en los indicadores del Marco Nacional relativos a la medida de gestión de recursos hídricos, que ha propiciado problemas en la obtención de los mismos en la primera convocatoria de ayudas, ya que existen dificultades a la hora de interpretar alguno de ellos;

La medida 9 no se ha implementado debido a la no existencia de normativa básica del estado en parte de los sectores que podrían ser beneficiarias de las ayudas, además se está preparando una próxima modificación del Programa para eliminar esta medida del PDR, ya que afecta directamente al cumplimiento del marco de rendimiento.

Otro problema que afecta al marco de rendimiento es la baja ejecución de la medida 8.5., y por consiguiente el riesgo que implica para el cumplimiento del hito relativo al Número de expedientes de la medida 8.5, que está por debajo de la mitad. Se propone en la modificación que se va a plantear al Comité de Seguimiento una reducción del importe previsto en esta medida, y por tanto del indicador, para así garantizar el cumplimiento del hito.

El hecho de ser una medida novedosa ha propiciado problemas de implementación en la Medida 16 de Cooperación, aunque se ha procedido a realizar compromisos y pagos de asesoramiento en el primer trimestre de 2018 y por la creación de grupos operativos a finales de 2017 y durante el primer trimestre del año actual se han comprometido un elevado importe de gastos superior a los dos millones de euros, en las dos submedidas, 16.1 y 16.5

En cuanto a la otra medida que no registra pagos, Cooperación entre los GAL (19.3), se ha publicado su convocatoria por un importe de 200.000 € y está pendiente de resolución por el órgano gestor.

Otros problemas detectados son:

- Falta de disponibilidad de datos, sobre todo en aquellas medidas asociadas a superficie.
- Dificultades a la hora de diseñar un sistema informático que recoja toda los datos necesarios para poder disponer de la información necesaria para realizar el cálculo de los indicadores y las evaluaciones.
- Complejidad excesiva en algunos casos de la documentación a tener en cuenta para el cálculo de indicadores y cuestiones de evaluación.

En cuanto a la tardanza en la implementación de algunas medidas durante el periodo de programación anterior, es uno de los elementos que se ha tratado de corregir en el actual PDR. Todas las líneas del PDR, a excepción de la medida 9, están ya publicadas, de acuerdo con lo que se pasa a exponer:

#### Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información:

##### *Operación 1.1.1. Cursos de formación y perfeccionamiento:*

Orden 14/2015, de 28 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la formación en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020. Corrección errores: Orden 33/2015, de 14 de agosto

Resolución 749/2015 de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas a la formación en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020 (BOR 29 de junio de 2015). Se convoca una cuantía para 2015 de 375.000 € con cargo al ejercicio presupuestario de 2016.

Resolución 645/2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2016, las ayudas a la formación en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020. Se convoca una cuantía para 2016 de 375.000 € con cargo al ejercicio presupuestario de 2017.

Resolución 1227/2016, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria pública 2017 de ayudas a la formación del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020. Se convoca una cuantía para 2017 de 375.000 € con cargo al ejercicio presupuestario de 2018.

##### *Operación 1.2. Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información*

Orden 15/2015, de 4 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para los contratos de campos demostrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Resolución 968/2015, de 4 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convoca la concesión de subvenciones para los contratos de campos demostrativos para el año 2015 (BOR 10 de agosto). Se convoca una cuantía de 500.000 € con cargo a los ejercicios presupuestarios 2015 a 2019.

Resolución 1602/2015, de 28 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública de las subvenciones para los contratos de campos demostrativos para el año 2016. Se convoca una cuantía de 500.000 € con cargo a los ejercicios presupuestarios 2017 a 2021.

Resolución 1225/2016, de 14 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la se realiza la convocatoria pública de las subvenciones para los contratos demostrativos para el año 2017

#### Medida 2. Prestación de servicios de asesoramiento:

Durante 2016 se ha aprobado el Decreto 37/2016, de 30 de septiembre, por el que se regula el sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias en el Programa de Desarrollo Rural 2014/2020, en el que se establecen las bases reguladoras que determinan la selección de las entidades de asesoramiento a través de un acuerdo marco en el que se establezcan las condiciones bajo las cuales van a poder participar en el sistema de asesoramiento.

Tras ese Decreto, se han redactado y publicado los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares del Acuerdo Marco para la selección de empresas que prestarán servicios de asesoramiento en el marco de la financiación prevista en el Programa de Desarrollo Rural así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para la Homologación de Empresas que prestarán servicios de asesoramiento en el Marco de la financiación prevista en el Programa de Desarrollo Rural. Tras este procedimiento de licitación se han seleccionado cinco entidades de asesoramiento, con las cuales se ha suscrito un contrato de Acuerdo Marco para la homologación de empresas que prestarán servicios de asesoramiento en el marco de la financiación prevista en el Programa de Desarrollo Rural.

Con fecha 5 de junio de 2017 se ha publicado la Resolución 446 del Director General de Desarrollo Rural por la que se convoca la selección de usuarios de asesoramiento. Una vez seleccionados los usuarios, se suscribirá un contrato derivado con las entidades de asesoramiento para que presten el objeto del contrato a los usuarios seleccionados.

La citada convocatoria de selección de usuarios del sistema de asesoramiento prevé un gasto para el año 2017 de 330.000 € y para 2018 de 1.000.000 €, habiéndose abonado pagos de la primera convocatoria en el primer trimestre de 2018.

A fecha de confección de este informe está pendiente de publicación la segunda convocatoria de selección de usuarios del sistema de asesoramiento, con un importe autorizado de 1.000.000 €, que se abonarán durante el año 2019.

#### Medida 4. Inversiones en activos físicos:

*Operación 4.1.1. Apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias:*

Orden 2/2016, de 1 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias

Resolución 750/2015 de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas para inversiones en explotaciones agrarias (BOR 29 de junio de 2015). Se ha convocado una ayuda de 5.500.000 €.

Resolución 293/2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2016, las ayudas para inversiones en explotaciones agrarias. Se convoca un importe de 4.355.000 €.

Resolución 1229/2016 de 23 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2017, las ayudas para inversiones en explotaciones agrarias. Se convoca un importe de 4.355.000 € distribuido en 3.000.000 de € de subvención a fondo perdido y 1.355.000 € de bonificación de intereses.

*Operación 4.1.2. Apoyo a las inversiones en entidades asociativas:*

Orden 20/2015, de 1 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases de las ayudas a las inversiones realizadas por Entidades Asociativas en la actividad agraria

Resolución 748/2015 de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas a inversiones en entidades asociativas. Se ha convocado una ayuda por un importe de 1.500.000 €.

Resolución 1601/2015, de 28 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2016, las ayudas a inversiones en entidades asociativas. Se ha convocado un importe de 750.000 €.

Resolución 1391/2016, de 26 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2017, las ayudas a inversiones en entidades asociativas. Se ha convocado un importe de 750.000 €.

*Operación 4.2. Apoyo a las inversiones a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas*

Orden 12/2015, de 18 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la industria agroalimentaria, en régimen de concesión directa (BOR 28 de septiembre de 2015).

Resolución de 23 de febrero de 2015, del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria 2015 de las subvenciones destinadas

al fomento de la industria agroalimentaria, en régimen de concesión directa. Se convocan 2.600.000 €.

*Operación 4.3.1. Gestión de recursos hídricos.*

Orden 21/2015, de 2 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la mejora de infraestructuras de riego y otras subvenciones a Comunidades de Regantes y comunidades de usuarios de agua.

Resolución 1523/2015, de 15 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública 2016 para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la mejora de infraestructuras de riego y otras subvenciones a Comunidades de Regantes y comunidades de usuarios de agua. Se convoca una cuantía de 4.000.000 € para los años 2016, 2017 y 2018.

Resolución 1392/2016, de 26 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública 2017 para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la mejora de infraestructuras de riego y otras subvenciones a Comunidades de Regantes y comunidades de usuarios de agua. Se convoca una cuantía de 4.000.000 € para los años 2017, 2018 y 2019.

*Operación 4.3.2. Caminos y otras infraestructuras de carácter municipal:*

Orden 18/2015, de 8 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal. Corrección errores: Orden 33/2015, de 14 de agosto

Resolución 1539/2015, de 21 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública 2015 de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal. Se convoca un importe de 2.550.000 € para los años 2016 y 2017.

Resolución 1228/2016, de 12 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública 2017 de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal. Se convoca un importe de 1.500.000 € para el año 2017.

Medida 6. Ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores:

Orden 7/2016, de 18 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores (BOR 23 marzo 2016)

Resolución 751/2015 de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores (BOR 29 de junio de 2015)

Resolución 288/2016, de 29 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la ampliación de la cuantía máxima para las subvenciones a

la incorporación de jóvenes al sector agrario en la convocatoria de 2015 (Resolución nº 751/2015 de 25 de junio). Inicialmente se estableció una cuantía de 4.000.000 a pagar en las anualidades de 2016 y 2018, incrementándose posteriormente un importe de 320.000 € para cubrir todas las solicitudes que cumplieran las condiciones de elegibilidad.

Resolución 294/2016 de 29 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2016, las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores (BOR 30 diciembre de 2016). Se publica una autorización de gasto por importe de 3.000.000 €.

Resolución 1226/2016, de 23 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública 2017 de las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores (BOR nº 151 de 30 de diciembre de 2016). Se publica una autorización de gasto de 3.000.000, de los cuales se imputa 1.800.000 al ejercicio 2018 y 1.200.000 al ejercicio 2020.

*Medida 8.1. Reforestación y creación de superficies forestales:*

Orden 37/2015 de 16 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para reforestaciones y creación de superficies forestales.

Resolución 1233/2015, de 7 de octubre de 2015, por la que se convocan para el ejercicio 2015 las subvenciones para reforestación y creación de superficies forestales (BOR 14 de octubre). Se convoca un importe de 169.000 €.

Resolución 159/2016, de 19 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión en el año 2016 de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la realización de actuaciones de reforestación y creación de superficies forestales. Se convoca un importe de 190.000 €.

Resolución 872/2017, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión en el año 2017 de ayudas económicas con carácter de subvención, para la realización de actuaciones de reforestación y creación de superficies forestales. Se convoca un importe de 190.000 €.

Medida 9: Creación de agrupación de organizaciones de productores.

No se ha publicado la legislación estando pendientes de la publicación de la normativa estatal que permita desarrollar esta medida.

Medida 10. Agroambiente y clima:

Orden 25/2015, de 5 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas de Agroambiente y Clima, y de Agricultura Ecológica, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, 2014-2020.

Orden 9/2016, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden 25/2015, de 5 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas de Agroambiente y Clima, y

de Agricultura Ecológica, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, 2014-2020 (BOR 23 de marzo de 2016).

Resolución 309/2016, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública para el ejercicio 2016 de diversas ayudas incluidas en la Solicitud Única (BOR 6 de abril).

Resolución 540/2017, de 9 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública para el ejercicio 2016 de diversas ayudas incluidas en la Solicitud Única (BOR 6 de abril).

Medida 11: Agricultura ecológica:

Orden 25/2015, de 5 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas de Agroambiente y Clima, y de Agricultura Ecológica, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, 2014-2020.

Orden 9/2016, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden 25/2015, de 5 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas de Agroambiente y Clima, y de Agricultura Ecológica, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, 2014-2020 (BOR 23 de marzo de 2016).

Resolución 309/2016, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública para el ejercicio 2016 de diversas ayudas incluidas en la Solicitud Única (BOR 6 de abril).

Resolución 540/2017, de 9 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública para el ejercicio 2016 de diversas ayudas incluidas en la Solicitud Única (BOR 6 de abril).

Medida 13. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:

Orden 24/2015, de 5 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de indemnización compensatoria por zonas de montaña en La Rioja.

Resolución 309/2016, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública para el ejercicio 2016 de diversas ayudas incluidas en la Solicitud Única (BOR 6 de abril).

Resolución 540/2017, de 9 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública para el ejercicio 2016 de diversas ayudas incluidas en la Solicitud Única (BOR 6 de abril).

Medida 16. Cooperación:

Orden 17/2016, de 11 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las ayudas a las acciones de cooperación con carácter innovador.

Resolución 907/2016, de 20 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas para la creación de grupos operativos de la AEI.

Resolución 1198/2017, de 18 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan las ayudas para los grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación que desarrollen proyectos innovadores.

Resolución 692/2017, de 2 de junio, por la que se convocan las ayudas para los equipos de innovación que planteen acciones conjuntas con vistas a la mitigación o adaptación al cambio climático.

#### Medida 19. LEADER:

Esta medida es una de las que más problemas tuvo durante el periodo de programación anterior, debido a la tardía implementación de la medida.

Durante el año 2015 se publicó la Orden 6/2015, de 30 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establece la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán en la Comunidad Autónoma de La Rioja las estrategias de desarrollo rural en el periodo 2014-2020 y se establecen las bases de su ayuda preparatoria.

A finales del año 2015 se publicó la Resolución 1524/2015, de 10 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de reconocimiento de los grupos de acción local para la gestión de la medida 19 Leader del programa de desarrollo rural de La Rioja para el periodo 2014-2020, por la que se seleccionan los tres Grupos de Acción Local que van a gestionar LEADER en el periodo de programación 2014-2020.

Estos Grupos son los mismos que en el anterior periodo, ADRA (Asociación para el desarrollo de La Rioja Alta), ADR Suroriental (Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental) y CEIP (Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural), aunque su territorio se modifica ligeramente en el caso de los dos últimos.

Esta resolución, además, aprueba las estrategias de desarrollo local participativas presentadas por cada uno de los Grupos.

Una vez realizada la selección de los Grupos, se ha dictado recientemente la orden que regula las bases de la ayuda, Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014/2020. Con fecha 27 de mayo de 2016 se ha publicado en el Boletín Oficial de La Rioja una Corrección de errores de la citada orden, para que los plazos de compromisos se computen a partir de la fecha de pago efectivo de la ayuda y no de la resolución de pago.

Con fecha 7 de junio de 2016 se firmaron los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y los Grupos de Acción Local para la gestión de las ayudas previstas en la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja. El 27 de julio se publicaron en el Boletín Oficial de La Rioja los Anuncios de Convocatorias de las estrategias de desarrollo local participativas de los tres GAL, comprometiéndose gasto por un importe de 3.121.518 €.

En cuanto a la ayuda preparatoria, mediante Resolución 1630/2015, de 30 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública 2016 de la ayuda preparatoria para la realización de la estrategia local participativa LEADER, se convocó la ayuda preparatoria, habiéndose resuelto y abonado durante el primer trimestre del año 2016.

A finales de diciembre de 2016 se publicó la segunda convocatoria de ayudas de estrategia local participativas de los tres GAL, comprometiéndose gasto por un importe de 2.451.974 €.

## **b) Calidad y eficiencia de los mecanismos de decisión**

En los siguientes cuadros se muestran aquellas medidas que se programan mediante la opción de costes simplificados.

De acuerdo con el Reglamento 1303/2013, en su artículo 67, las subvenciones podrán revestir la forma de reembolso de costes subvencionables en los que se haya incurrido, baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o financiación a tipo fijo. Cada una de las medidas del PDR ha optado por una de estas formas de pago.

Los baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado y financiación a tipo fijo se emplean para varias medidas del PDR (medida 6 incorporación de jóvenes, importe a tanto alzado, y mediante baremos estándar la medida 1.1.1. cursos de formación, medida 9 creación de agrupación de productores, medida 10 agroambiente y clima, medida 11 agricultura ecológica y 13 ayudas a zonas desfavorecidas).

Para determinar los importes de pago en estas medidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.5 del citado Reglamento 1303/2015, se podrán usar una de las siguientes maneras:

- a) Un método de cálculo justo, equitativo y verificable basado en datos estadísticos o históricos. Este es el método que se ha elegido para el caso de la operación 1.1.1., cursos de formación, en la que el abono se hace a través de la opción de costes simplificados, mediante un módulo que se multiplica por el número de alumnos y número de horas, basado en los costes de los cursos durante el anterior periodo de Programación.
- b) De conformidad con modalidades de baremos de costes, importes a tanto alzado y tipos fijos correspondientes a otras políticas de la Unión. Este caso no se emplea en el PDR de La Rioja.
- c) De conformidad con modalidades de baremos de costes, importes a tanto alzado y tipos fijos correspondientes a regímenes de subvenciones financiados por el Estado. Este caso no se emplea en el PDR de La Rioja.
- d) Porcentajes establecidos por el presente Reglamento.
- e) Métodos específicos para determinar los importes establecidos con arreglo a las normas específicas de los fondos. En este caso nos encontramos con la medida 6, instalación de jóvenes agricultores, medida 9 creación de agrupación de productores,

medida 10 agroambiente y clima, medida 11 agricultura ecológica y 13 ayudas a zonas desfavorecidas.

En el cuadro que se relaciona a continuación se hace referencia únicamente a aquellas medida que están situadas en la letra e) del artículo 67.5, y se determina cuánto es el importe FEADER perteneciente a estas medidas y cuál es el gasto que se ha realizado acumuladamente. Hasta el momento, solo se ha abonado gastos correspondientes a la medida 6, por lo que se ha ejecutado un 11,6% del total de fondos del Programa. Ese 11,6% supone realmente un un 24,85% de lo previsto para la citada letra e).

	Opción de Costes Simplificados (SCOs), proxy calculado automáticamente		
	Distribución financiera total del PDR (FEADER)	[%] Cobertura prevista con OCS del total del PDR	[%] gasto realizado a través de OCS (acumulado)
Métodos específicos de los Fondos. Art. 67(5)(e) R.1303/2013	70.010.129,00	24,85%	11,6%

Para el siguiente cuadro, lo que se determina es en la primera fila son aquellas medidas sujetas a baremo estándar o importes a tanto alzado que se calculan mediante métodos específicos según el citado artículo 67.5.e. Por tanto, se incluyen las mismas medidas que en el cuadro anterior más la operación 1.1.1. Cursos de formación y perfeccionamiento, que se calcula mediante datos estadísticos (letra a) artículo 67.5

En la segunda columna de este cuadro vuelve a solicitar los importes de las medidas situadas en la letra e) del artículo 67.5.

	Opción de costes simplificados (OCS), basado en detalles específicos de los datos del EM (Opcional)		
	Distribución financiera total del PDR (FEADER)	[%] Cobertura prevista con OCS del total del PDR	[%] gasto realizado a través de OCS (acumulado)
Total Del Art. 67(1)(b)(c)(d) + 67(5)(e) R.1303/2013	70.010.129,00	29,71%	1,63%
Fuera de los métodos específicos de los Fondos Art. 67(5)(e) R. 1303/2013	70.010.129,00	29,71%	1,63%

<b>E-gestión para los beneficiarios (Opcional)</b>		
	[%]	[%]
	EAFRD funding	Operations concerned
Solicitudes de ayuda	100	100
Solicitudes de pago	100	100
Controles	No aplicable	No aplicable
Seguimiento e informes a la Autoridad de Gestión/ Organismo Pagador	No aplicable	No aplicable

#### **4. Medidas adoptadas para cumplir los requisitos de asistencia técnica y de publicidad del programa**

**a) En caso de cobertura con la asistencia técnica de la creación y el funcionamiento de la RRN, el informe deberá describir las medidas adoptadas y la situación en lo que respecta a la creación de la RRN y a la ejecución de su plan de acción.**

No procede.

#### **b) Medidas adoptadas para dar publicidad al programa (artículo 13 del Reglamento 808/2014)**

El artículo 13 del Reglamento de ejecución UE nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece que la autoridad de gestión deberá presentar una estrategia de información y publicidad al comité de seguimiento con fines informativos.

La estrategia se presentó en la primera sesión presencial del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, celebrada en diciembre de 2015.

Además de la estrategia de publicidad, cuyo análisis se realizará a continuación, durante el proceso de diseño de la programación se ha tenido en cuenta la participación de los actores implicados en el medio rural, manteniendo reuniones para el diseño de las diferentes medidas, además de publicando los diferentes borradores en la página web del Gobierno de La Rioja. A esto se suma la publicación durante 2014 del Informe de Sostenibilidad Ambiental en el marco de las consultas públicas necesarias para el proceso de Evaluación Estratégica Ambiental. A estos borradores han presentado los diferentes actores del medio rural sus propuestas, que se han incorporado en el documento de Memoria Ambiental.

La estrategia de publicidad del PDR tiene un triple objetivo:

- Informar a la opinión pública sobre el contenido del PDR.
- Garantizar la transparencia de la gestión del PDR y de las ayudas FEADER.
- Informar a los potenciales beneficiarios sobre las posibilidades de financiación y participación.

### 1. Información sobre el contenido del PDR:

En la página web del Gobierno de La Rioja, en su apartado de Agricultura (www.larioja.org/agricultura), se incluye un apartado específico del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Imagen 1 capítulo 4



Este acceso contiene información sobre las medidas, los documentos fundamentales del PDR (texto del Programa, criterios de selección, estrategia de publicidad, reglamento del Comité de Seguimiento, evaluación ex ante, y enlaces a las principales normas jurídicas comunitarias y regionales y a las páginas web del Ministerio y la Comisión.

Durante este año 2017 se ha creado un apartado destinado a las medidas del Programa de Desarrollo Rural donde se recoge un enlace a las principales normas jurídicas que regulan las distintas líneas de ayudas así como enlaces para la presentación de la documentación a través de procedimiento electrónico.

## Imagen 2 capítulo 4



Además, se ha producido durante el ejercicio 2017 la publicación en prensa de resúmenes informativos del Programa, de notas de prensa relativas a novedades del Programa publicadas en la página web (<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=548869&IdDoc=880946> ) y en revistas especializadas, como “Cuaderno de Campo”, publicada por la Consejería de Agricultura del Gobierno de La Rioja con una tirada de 15.000 ejemplares y una frecuencia de publicación de dos veces al año, y “Páginas de Educación Ambiental”, con una tirada de 9.500 ejemplares y una periodicidad semestral aproximadamente.

En el ejemplar de octubre de 2017 de Cuaderno de Campo hay un artículo acerca de los Grupos Operativos que utilizan nuevas tecnologías para la extracción de aceite, la racionalización de riego o la predicción del oídio en vid, entre otros. <http://www.larioja.org/larioja-client/cm/agricultura/images?idMmedia=930866>

También existen un alto número de notas de prensa en la página web de la Consejería así como en los medios escritos de tirada regional.

Las fuentes de publicación a las que nos hemos referido (página web, Cuaderno de Campo y el Diario La Rioja) son de amplio seguimiento en el territorio de la Comunidad Autónoma. En concreto, el Diario La Rioja tiene una tirada diaria de 9.410 ejemplares diarios y un número de lectores de 78.000, según el estudio general de medios de diciembre de 2017, lo cual garantiza que gran parte de la población riojana tiene acceso a las noticias que pueden publicarse relativas al Programa de Desarrollo Rural; la revista Cuaderno de Campo tiene una tirada de 15.000 ejemplares, de los cuales 13.800 se distribuyen a suscriptores por correo

postal, siendo una publicación gratuita escrita por el personal técnico de la Consejería y se ha publicado dos veces durante el año 2017; durante el año 2015 se han recibido 754.352 visitas al apartado de agricultura de la página web del Gobierno de La Rioja, según información suministrada por el Servicio de Estadística de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; la Revista “Páginas de información ambiental” se publica 2 veces al año con una tirada de 9.500 ejemplares.

Imagen 3 capítulo 4



Durante el año 2017 han aparecido en prensa las siguientes noticias relacionadas con el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020:

Noticia aparecida en Diario La Rioja el 10 de enero de 2017. Agricultura abre el plazo para las ayudas al Programa de Desarrollo Rural. Los beneficiarios disponen de plazo hasta el 15 de febrero para presentar proyectos de siete líneas de ayudas del PDR.

Noticia de 29 de enero de 2017 de Diario La Rioja. ADRA lanza una nueva convocatoria de ayudas LEADER por un importe de 516.000 €.

Noticia del 1 de febrero de 2017 de Diario La Rioja, Alfaro acude al programa de ayudas para fomentar el empleo.

Noticia del 15 de abril de 2017 del Diario La Rioja. El consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Íñigo Nagore, entregó ayer a 25 jóvenes agricultores riojanos los diplomas que acreditan que han cumplido el programa formativo exigido para incorporarse a la empresa agraria.

Noticia de 5 de mayo de 2017 del Diario La Rioja. El consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Íñigo Nagore, entregó ayer a 25 jóvenes agricultores riojanos los diplomas que acreditan que han cumplido el programa formativo exigido para incorporarse a la empresa agraria.

Noticia de 1 de junio de 2017. Inauguración de la rehabilitación del Palacio de Casafuerte en Zarratón, que ha contado con ayudas LEADER.

Noticia del 9 de junio de 2017 del Diario La Rioja. El Consejo de Gobierno dio ayer el visto bueno a la convocatoria de ayudas de la Consejería de Agricultura destinada a los equipos de

innovación que planteen acciones conjuntas con vistas a la mitigación o adaptación al cambio climático.

Noticia de 13 de junio de 2017 aparecida en el Diario La Rioja. Los agricultores pueden elegir ya la entidad que prefieren para ser asesorados gratuitamente.

Noticia de 12 de julio de 2017 de Diario La Rioja. El Boletín Oficial de La Rioja publica hoy la Resolución 872/2017 por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para la realización de actuaciones de reforestación y superficies forestales.

Noticia aparecida el 15 de julio de 2017 en Diario La Rioja. Diplomas para 51 nuevos ganaderos riojanos. El consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Íñigo Nagore, entregó ayer a 51 jóvenes ganaderos riojanos los diplomas que acreditan que han cumplido el programa formativo exigido para incorporarse a la empresa agraria.

Noticia de 26 de julio de 2017 del Diario La Rioja. Un grupo operativo investigará en parcelas de La Rioja para intentar controlar las enfermedades de la cercospora en la remolacha y de la roya en el trigo a través de una estrategia de manejo integrado de plagas.

Artículo del 6 de octubre de [www.lomejordelvinoderioja.com](http://www.lomejordelvinoderioja.com), La Ruta del Vino de La Rioja Baja, financiada a través de fondos LEADER, inicia su andadura con 30 entidades asociadas.

Noticia del 27 de noviembre de 2017 del Diario La Rioja. El Presidente de La Rioja reunido con el Comisario de Agricultura, solicita que la próxima Política Agraria Común contribuya a la lucha contra la despoblación.

Noticia del 9 de diciembre de 2017 publicada en el Diario La Rioja. 16 millones para mejora de las explotaciones y rejuvenecer el sector agrario. Convocatoria de siete líneas de ayuda para el año 2018.

Noticia aparecida en Diario La Rioja de 12 de diciembre de 2017. El Programa de Innovación agraria incentiva el cultivo de 22 variedades en La Rioja.

Artículo de 16 de diciembre de 2017 del Diario La Rioja. Unos 80 jóvenes se han incorporado cada año al agro en La Rioja durante el último lustro.

Artículo de fecha 21 de diciembre de 2017 en Diario La Rioja. El Gobierno destaca el efecto dinamizador de las ayudas LEADER en La Rioja.

## **2. Garantizar la transparencia de la gestión del PDR y de las ayudas FEADER.**

Para lograr estos objetivos se utilizan las siguientes herramientas:

a) Publicidad de las convocatorias: Todas las convocatorias se publican en el Boletín Oficial de La Rioja. Además de ello, en la página web del Gobierno de La Rioja, en la sección de agricultura, existe un catálogo de las ayudas del PDR donde se recogen los beneficiarios, condiciones de elegibilidad, cuantía de la subvención y documentación a aportar.

## Imagen 4 Capítulo 4

Página 3675 / Núm. 38

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Miércoles, 6 de abril de 2016

## III. Otras disposiciones y actos

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

*Resolución 294/2016, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública 2016, de las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores (extracto)*

201604040046990

III.878

BDNS: 303103

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios: Podrá ser beneficiario de las ayudas, conforme a lo establecido en el 1.3 de la Orden, aquel joven que, cumpliendo las condiciones de admisibilidad fijadas en el artículo 7, pretenda acceder por primera vez a la actividad agrícola con el objetivo de adquirir la condición de agricultor a título principal en la explotación para la que presenta el plan empresarial.

Segundo.- Objeto: Se aprueba el gasto para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para el año 2016, que favorezca la incorporación de jóvenes al sector agrario, en los términos previstos en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014/2020.

Tercero.- Bases reguladoras: La Orden 7/2016, de 18 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio

## Imagen 5 Capítulo 4

## Ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal

Fuera de plazo de solicitud |  

Ayudas para la creación o mejora de caminos rurales y otras infraestructuras agrarias.

Tramitar

Requisitos	Documentación	Cómo tramitarlo	Plazos	Tasas	Notificaciones	Contacto	Más información
<p><b>Requisitos</b></p> <p><b>Beneficiarios</b> Ayuntamientos, agrupaciones de municipio, mancomunidades o uniones de dos o más núcleos de población.</p> <p><b>Inversiones subvencionables</b></p> <p>1. Las inversiones necesarias para la creación o mejora de caminos rurales e infraestructuras de uso colectivo que mejoren los servicios prestados a la actividad agraria, como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mangas de tratamiento, muelles de carga y básculas, que solo serán subvencionables si no existe ninguna en el municipio.</li> <li>2. Depósitos de llenado para equipos de tratamientos fitosanitarios.</li> <li>3. Abrevaderos, que podrán estar contruidos de obra o prefabricados. Serán subvencionables siempre que estén revestidos con mampostería de la zona.</li> <li>4. Fosos de tratamientos zoonosanitarios.</li> </ol> <p>Se considerará como parte de la inversión subvencionable la adquisición de los terrenos precisos para llevar a cabo las actuaciones.</p> <p>2. Los gastos de honorarios de proyecto, dirección de obra, otros gastos inherentes a la inversión e imprevistos, hasta un ocho por ciento del presupuesto de ejecución material del proyecto.</p> <p>Estas inversiones deben reunir una serie de requisitos que se pueden consultar en la orden que regula las bases de la convocatoria (artículo 4.2).</p> <p>Los criterios de prioridad se pueden consultar en el artículo 3 de la misma orden reguladora.</p> <p><b>Inversiones o gastos no subvencionables</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las realizadas en caminos forestales, recreativos y en aquellos que estén ubicados en suelo urbano y en montes de utilidad pública.</li> <li>2. Las mejoras en caminos para los que en los últimos cinco años se hayan recibido subvenciones para su construcción o mejora.</li> <li>3. Los gastos corrientes de la utilización de la maquinaria propia.</li> </ol>							

Imagen 6 Capítulo 4

PDR

**PDR RIOJA**

Documento principal

PDR+LA+RIOJA

---

Mostrando 54 resultados

**Convocatorias de Ayuda**

**LA RIOJA - Convocatoria 2017 del GAL Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural (CEIP) de las ayudas previstas en la medida 19.2 (EXTRACTO)**

Medida: 19.Leader  
 Submedida: 19.2  
 Año convocatoria: 2017  
 URL Boletín: [http://ias1.larioja.org/boletin/Bor\\_Boletin\\_visor\\_Servlet?referencia=4234681-1-PDF-506492](http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=4234681-1-PDF-506492)

**LA RIOJA - Convocatoria 2017 del GAL Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental (ADR) de las ayudas previstas en la medida 19.2 (EXTRACTO)**

Medida: 19.Leader  
 Submedida: 19.2  
 Año convocatoria: 2017  
 URL Boletín: [http://ias1.larioja.org/boletin/Bor\\_Boletin\\_visor\\_Servlet?referencia=4234689-1-PDF-506491](http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=4234689-1-PDF-506491)

**LA RIOJA - Convocatoria 2017 del GAL Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Alta (ADRA) de las ayudas previstas en la medida 19.2 (EXTRACTO)**

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4

17/05/2017 - 24/05/2017  
 Pesca Fluvial: Inventario de las poblaciones de peces

Próximos eventos »

Red Europea de Desarrollo Rural

European Network for Rural Development

EIP-AGRI

b) Otro aspecto relativo a la publicidad es la obligatoriedad de las subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja. El Director General del Organismo Pagador del PDR de La Rioja ha dictado la Circular 1/2015, sobre la publicación de los beneficiarios de las ayudas financiadas con fondos FEAGA/FEADER.

Esta Circular exige la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de las personas físicas y jurídicas a favor de las cuales se ha concedido una ayuda, es decir, aquellas con quienes se ha asumido un compromiso de gasto, siempre que se trate de ayudas de cuantía igual o superior a 3.000 € que cuenten con financiación a cargo de los fondos FEADER.

La identificación de los beneficiarios se hará:

- Con referencia al nombre y apellidos, si son personas físicas.
- Con referencia a la razón social completa registrada, si son personas físicas con personalidad jurídica propia.
- Con referencia al nombre de la entidad asociativa registrado o reconocido oficialmente, en el caso de que no tenga personalidad jurídica.

La publicación contendrá, para conocimiento de los ciudadanos en general y de los interesados directos, referencia a la convocatoria, programa, crédito presupuestario al que se imputen, nombre del beneficiario y cantidad concedida.

Además de esto, es importante destacar el doble cambio producido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que los beneficiarios que sean personas jurídicas están obligados a comunicarse

electrónicamente con la Administración, y además en los procedimientos sometidos a concurrencia competitiva, como son las ayudas públicas, toda la tramitación administrativa anterior a la resolución de concesión ha de publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

## Imagen 7 capítulo 4

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

*Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se conceden y deniegan ayudas con carácter de subvención para los grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación que desarrollen proyectos innovadores*

201803210062110

III.866

#### Hechos

1º) Solicitudes de ayudas presentadas entre el 13 y el 30 de octubre según el plazo previsto en la corrección de errores relativa a la Resolución 1198/2017, de 18 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan las ayudas para los grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación que desarrollen proyectos innovadores, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden 17/2016, de 11 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las ayudas a las acciones de cooperación con carácter innovador.

2º) Las ayudas solicitadas se encuentran previstas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja para el periodo 2014-2020.

3º) Se han realizado las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

4º) Se han presentado once solicitudes. De ellas diez de los grupos operativos han recibido ayudas para su creación en una convocatoria anterior y solo uno de ellos no había recibido esta ayuda. La solicitud que no recibió ayuda para la creación ha sido valorada según los criterios de valoración establecidos en el artículo 10.1 de la Orden de Bases y en el Anexo I de la Resolución de convocatoria. El resultado de la valoración se muestra en el Anexo I de esta resolución.

Todas las solicitudes que recibieron ayudas para la fase de creación más aquellas que hayan obtenido una puntuación superior a la de corte en la valoración anterior deben ser valoradas según los criterios de valoración establecidos en el artículo 10.2 de la Orden de Bases y en el Anexo II de la Resolución de convocatoria. El resultado de la valoración se muestra en el Anexo II de esta resolución.

No ha sido necesario valorar ningún Agente de Innovación al darse las condiciones establecidas en el apartado segundo de la Resolución de convocatoria.

#### c) Criterios de selección de las operaciones:

La escasez de fondos públicos y la necesidad del cumplimiento de unos criterios de elegibilidad obligan a seleccionar las operaciones presentadas, de tal forma que no por el hecho de hacer una solicitud el firmante tenga derecho a obtener las ayudas previstas.

Los principios relativos a los criterios de selección de las operaciones están dispuestos en el PDR, no obstante la concreción así como la puntuación de los criterios está dispuesta en las convocatorias de ayudas que se publican anualmente para cada medida del Programa.

Los criterios de selección de las operaciones del PDR están publicados en el apartado de PDR 2014-2020 de la página web [www.larioja.org/agricultura](http://www.larioja.org/agricultura) y se modifican anualmente para ajustarse a los criterios que se establecen en cada una de las convocatorias de selección de operaciones cofinanciadas por FEADER.

#### d) Informes de evaluación:

El PDR establece un Plan de Evaluación en su capítulo 9. Esta evaluación tiene como objetivo mejorar la calidad de la concepción y la ejecución de los programas, así como valorar su

eficacia, eficiencia e impacto. Las evaluaciones serán llevadas a cabo por expertos independientes de las autoridades responsables de la ejecución del Programa, poniéndose a disposición del público.

Este objetivo de publicidad se cumple a través de dos mecanismos:

- Presentación de los informes de Evaluación en los Comités de Seguimiento: El Comité debe ser informado en sus reuniones anuales del contenido de los informes de evaluación, así como de las medidas correctoras que se hayan dispuesto para subsanar aquellas deficiencias que los informes detecten. En 2017 el Informe de ejecución es cualificado, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento 1303/2013, y expondrá una síntesis de las conclusiones de todas las evaluaciones del programa disponibles durante el ejercicio anterior, toda cuestión que afecte al rendimiento del programa, así como las medidas tomadas y evaluará la información indicada y los avances en la consecución de los objetivos del programa, incluida la contribución de los Fondos EIE a los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultados, cuando las correspondientes evaluaciones aporten pruebas al respecto.
- Publicación de los informes de evaluación en la página web del PDR ([www.larioja.org/agricultura](http://www.larioja.org/agricultura)) así como enlaces en las redes sociales a los mismos. Además, estos informes tendrán reflejo en una serie de conclusiones que se incluirán en el Informe Anual de ejecución que la Autoridad de Gestión debe presentar anualmente antes del 30 de junio.

e) Difusión del estado de ejecución del Programa de Desarrollo Rural:

Para conocer el grado de cumplimiento del Programa anualmente, la Autoridad de Gestión ha de presentar anualmente, antes del 30 de junio de cada año, un informe anual sobre la ejecución del programa de desarrollo rural del año natural anterior.

Este informe incluirá información sobre los compromisos financieros y los gastos por cada medida, así como un resumen de las actividades desarrolladas en relación con el plan de evaluación.

El informe se dará a conocer en la reunión anual del Comité de Seguimiento, y además, ha de ser publicado en la página web oficial del Programa.

## Imagen 8 Capítulo



### **3. Informar a los potenciales beneficiarios sobre las posibilidades de financiación:**

Esto se realiza mediante varias acciones:

#### a) Publicidad de órdenes y convocatorias

En cuanto a convocatorias y concesiones, ya se trataron en apartados anteriores, por lo que nos remitimos a lo expuesto en el mismo. En lo que se refiere a publicidad de órdenes, toda la normativa autonómica se publica obligatoriamente en el Boletín Oficial de La Rioja para que pueda tener eficacia jurídica frente a terceros. Además, existe un catálogo dentro de la página web del Gobierno de La Rioja donde se pueden conocer toda la normativa vigente referida a agricultura

<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=809406&modelo=NA&materiaP=030&materiaS=040&materiaT=T>.

## Imagen 9 Capítulo 4

The screenshot shows the website 'larioja.org' with a search bar and navigation menu. The main content area is titled 'Normativa autonómica' and displays a list of legal acts under the heading 'Ley'. The search results are as follows:

- Ley**
  - ▶ Ley 3/2000, de 19 de junio, de desarrollo rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Decreto**
  - ▶ Decreto 44/2002, de 31 de julio, por el que se regulan los órganos colegiados en materia de desarrollo rural
- Orden**
  - ▶ Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014/2020
  - ▶ Orden 24/2015, de 5 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de indemnización compensatoria por zonas de montaña en La Rioja
  - ▶ Orden 25/2015, de 5 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas de Agroambiente y Clima, y de Agricultura Ecológica, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, 2014-2020
  - ▶ Orden 6/2015, de 30 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establece la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán en la Comunidad Autónoma de La Rioja las estrategias de desarrollo rural en el periodo 2014-2020 y se establecen las bases de su ayuda preparatoria
  - ▶ Orden 5/2015, de 25 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola en la Comunidad Autónoma de La Rioja
  - ▶ Orden 30/2009, de 27 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en el Eje IV del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2007/2013

Additional statistics shown on the left sidebar:

- Nº total de normas:** 1.501
- Mayo: páginas vistas \ normas consultadas:** 47.431 \ 7.401
- Último BOR:** Nº 56, 17/05/2017
- Más información:** Normativa en desarrollo

Asimismo, en la página web del PDR existe un apartado denominado “Medidas del Programa de Desarrollo Rural” donde enlaza con la normativa de cada una de las medidas e incluso permite realizar desde allí mismo los trámites necesarios para la solicitud de las ayudas.

b) Fichas y folletos para entregar a los potenciales beneficiarios de las ayudas, con las condiciones, requisitos y documentación necesaria para presentar la ayuda.

c) Responsabilidades del beneficiario: El Reglamento no limita a la Administración las medidas referidas a la publicidad de las ayudas que conceda, sino que impone también al beneficiario de los fondos FEADER una serie de obligaciones que vienen reflejadas en el Anexo XII del Reglamento 1303/2013 y en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento UE nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La resolución de concesión establecerá, obligatoriamente, las obligaciones en las que incurrirá el beneficiario de la ayuda, entre las que se incluyen las relativas a la publicidad.

El gestor, en los casos en que sea necesario por normativa legal, ha de incluir en el acta de comprobación de la inversión la constatación de la existencia de publicidad comunitaria.

Imagen 10. Capítulo 4.



Imagen 11. Capítulo 4.



F. E. A. D. E. R.



MAPAMA



Gobierno  
de La Rioja

Agricultura, Ganadería  
y Medio Ambiente

## PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES EN LA AGRICULTURA Periodo 2014/2020

### LEGISLACIÓN:

Orden 7/2016 de 18 marzo, de la Consejería de Agricultura por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la incorporación de jóvenes agricultores. (BOR nº 34 de 23-03-2016).  
Resolución 1658/2017, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para 2018 de las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores (BOR Nº 140 de 4 de diciembre de 2017).

### PERIODO DE SOLICITUD:

**Para el año 2018, el plazo es del 5 de diciembre de 2017 al 31 de enero de 2018.**

### BENEFICIARIOS:

Jóvenes que se instalen por primera vez en una explotación agraria. Requisitos:

- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los **41 años** a fecha de la solicitud.
- Adquirir la condición de agricultores activo y de Agricultor a Título Principal ATP** antes de 18 meses desde la instalación.
- Poseer nivel de capacitación profesional o comprometerse a adquirirlo en el plazo de **dos años** desde la instalación.
- Compromiso de ejercer la actividad agraria en las condiciones que fundamentaron la concesión de la ayuda, durante 5 años **desde la fecha de instalación**.
- Cumplimiento normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal desde la concesión de la ayuda o en un plazo de tres años desde la instalación.
- Mantener y fijar la residencia en la comarca o municipio limítrofe a la comarca donde radique la explotación durante 5 años.
- Se le asignará un tutor** que deberá asumir y poner en práctica las orientaciones de la tutoría.
- Desarrollar su plan empresarial y **notificar** los cambios que se produzcan en el.

## **PUBLICIDAD DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL**

Como parte integrante y una de las medidas del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja se incluye el LEADER (medida 19).

La intervención de órganos ajenos a la Administración actuando mediante un convenio de colaboración les impone una serie de obligaciones que es importante destacar, aunque en cierta medida son aspectos muy similares a los ya tratados anteriormente, con ciertas peculiaridades.

- Todos los Grupos de Acción Local han de contar con una sede que ha de estar identificada correctamente con el logotipo de FEADER, donde conste el horario de atención al público.
- Todos los Grupos de Acción Local han de tener una página web accesible donde han de constar los logotipos de la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, el Gobierno de La Rioja y el LEADER.

Las convocatorias de ayudas han de estar publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, y los Grupos de Acción Local han de hacerlas constar en su página web, para conocimiento de aquellas personas que estén interesadas en las mismas.

El Grupo realizará todas las acciones necesarias para hacer públicas entre la población las posibilidades de ayudas que la normativa ofrezca. Como buena práctica del periodo anterior, los Grupos podrán poner en conocimiento de los Ayuntamientos las convocatorias de ayudas para que las expongan en el tablón de anuncios de los mismos

El aspecto más importante de la estrategia de publicidad de los Grupos de Acción Local comprende la difusión del Programa. Además de las medidas comentadas anteriormente, es necesario que el personal de los Grupos de Acción Local mantenga un contacto directo con el territorio, para procurar que el carácter ascendente que califica al LEADER se cumpla, recogiendo las opiniones, ideas y proyectos de la sociedad civil. Si estudiamos cómo se ha desarrollado esto por Grupos, podemos observar:

El Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental, en el año 2015, diseñó una nueva página web de la asociación adaptada, en la cual aparece información de la asociación, proyectos subvencionados (hasta el momento están los proyectos subvencionados en las convocatorias de 2016 y 2017), convocatorias, noticias, programa comarcal...etc. Del mismo modo sirve de permanente referente para transmitir la información a los beneficiarios potenciales. La dirección de la página web es [www.lariojasuroriental.com](http://www.lariojasuroriental.com). Asimismo el Grupo de Acción Local dispone de un perfil de Facebook <https://www.facebook.com/ADR-La-Rioja-Suroriental-214620028560622/> en el que difunde también sus convocatorias, proyectos y actividades, ayudando también a la difusión de eventos y proyectos de nuestra zona de actuación.

El GAL también ha llevado a cabo difusión en el territorio a través de reuniones con corporaciones locales para informarles sobre las ayudas, charlas informativas a la población y empresarios en varios municipios. Además el GAL cuenta en su sede con tablón de anuncios donde se encuentra expuesta la información de la convocatoria de ayudas en sitio visible.

El Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de La Rioja Alta organizó, con el Ayuntamiento de Fuenmayor, organizó una charla informativa con motivo de la publicación de la Convocatoria 2017

Imagen 12. Capítulo 4.

**JORNADA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA 2017 DE ADRA DE LAS AYUDAS LEADER**

**PON EN MARCHA TU PROYECTO EN TU PUEBLO**

**FUENMAYOR | 2 de febrero | 11h.**  
Ayuntamiento de Fuenmayor (Av. Ciudad de Cenicero, 2)

**PROGRAMA**

**Bienvenida.**  
Alberto Peso, **alcalde de Fuenmayor**

**Yo ayudo a mi pueblo, mi pueblo me ayuda.**  
Javier Fernández, **presidente de ADRA y alcalde de San Vicente de la Sonsierra**

**Ayudas para poner en marcha tu proyecto en el medio rural.** Convocatoria 2017 de ADRA de ayudas Leader.  
Alfonso Maestro, **gerente de ADRA**

**Cómo presentar adecuadamente un proyecto.** Valoración de las ayudas de ADRA desde el punto de vista empresarial y pautas para elaborar un proyecto.  
Rubén Merino, **asesor de proyectos**

El aforo es limitado, se ruega confirmación de asistencia en el teléfono: **941 45 71 50** ( de 9:00 a 15:00 h.) o en el email **comunicacion@adriojaalta.org**

Organiza **adra**  
Colabora **Ayuntamiento de Fuenmayor**

El 19 de diciembre en el Ayuntamiento de Haro, la Asociación realizó una jornada con el fin de dar a conocer las ayudas LEADER y en concreto la Convocatoria de 2018, la tercera del periodo 2014/2020. A la misma asistieron posibles interesados en presentar las ayudas y miembros de las corporaciones locales de los municipios que componen el territorio de ADRA.

Durante todo el año el Grupo ha realizado numerosas visitas a los Ayuntamientos de los 32 municipios para explicar las ayudas LEADER y la gestión de ADRA en las mismas. Asimismo se han visitado a los promotores que han puesto de manifiesto la intención de llevar a cabo un proyecto en cualquier municipio que gestiona el GAL.

En cuanto al Grupo de Acción Local Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural, dado que ha sido un año de puesta en marcha de la nueva programación y la primera convocatoria de ayudas, sus actuaciones han ido encaminadas a hacerse presente en el

territorio como elemento básico inicial de puesta en marcha de la Estrategia Emprendedores de un paisaje sostenible. Esta presencia se ha realizado con distintas actividades:

- Día de Europa, a través de la celebración de una jornada en que participaron escolares y población en general, para acercar a los más pequeños a las instituciones europeas y transmitir al público en general la labor que realiza el Grupo de Acción Local.
- Jornada sobre desarrollo rural y emprendimiento en el Ayuntamiento de Leiva, con objeto de fomentar el emprendimiento entre la población rural y abrir un debate sobre la despoblación rural.
- Celebración de diversas Jornadas sobre productos agroalimentarios. El CEIP participó en varias ferias poniendo un stand en el que se informó al público en general de los logros conseguidos en el territorio a través de la implementación de la estrategia del Grupo:
  - o Las Garnachas del Najerilla, celebrada en Baños de Río Tobía, para promocionar la uva garnacha.
  - o Feria Ganadera de las 7 villas, celebrada en Canales de la Sierra.
  - o Jornada Cultura y vino en Nalda.
  - o Jornada sobre el cuco fino en Torrecilla.
- Congreso de derecho agrario El Desarrollo Rural: una lucha contra el despoblamiento y por una vida mejor en el medio rural. El 3 de noviembre de 2017 la universidad de La Rioja organizó en colaboración con el CEIP Rural un Congreso en el que se pretendía llevar al mundo académico el debate sobre el despoblamiento. El CEIP Rural participó exponiendo su estrategia en relación a dicha problemática.
- Jornadas “La Rioja vacía un desafío estructural”. El 28 y 29 de Noviembre del 2017 la Universidad de la Rioja organizó unas jornadas para tratar la problemática del despoblamiento en el medio rural. El CEIP Rural participó en dicha jornada aportando su estrategia para dicha problemática.
- Seminario Internacional “European integration as a determinant of the rural policy” Los días 30 de Noviembre y 1 de Diciembre se celebró en Varsovia un seminario internacional para tratar sobre la política europea de desarrollo rural organizado por FAPA. El CEIP Rural participó con una exposición en la que habló de la política de desarrollo Rural en España a través de la implementación de los PDRs y de la Estrategia de los Grupos de Acción Local.
- Página web y redes sociales. El Grupo posee página web propia ([www.ceiprural.com](http://www.ceiprural.com)) y perfil en Facebook ([www.facebook.com/ceip.larioja](https://www.facebook.com/ceip.larioja))

#### **OTROS MEDIOS DE PUBLICIDAD:**

- Contactos para información sobre ayudas:

En la página web del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, en el apartado “Ayudas del PDR en plazo de solicitud” figura un enlace a un resumen de las ayudas, al final del cual se expone cuál es el servicio competente para la gestión, así como la persona de contacto. Pinchando en ello, aparece el listado de empleados que gestionan la ayuda, asociados a su número de teléfono y su correo electrónico, para que cualquier beneficiario pueda ponerse en contacto con los mismos.

- Procedimientos de reclamación:

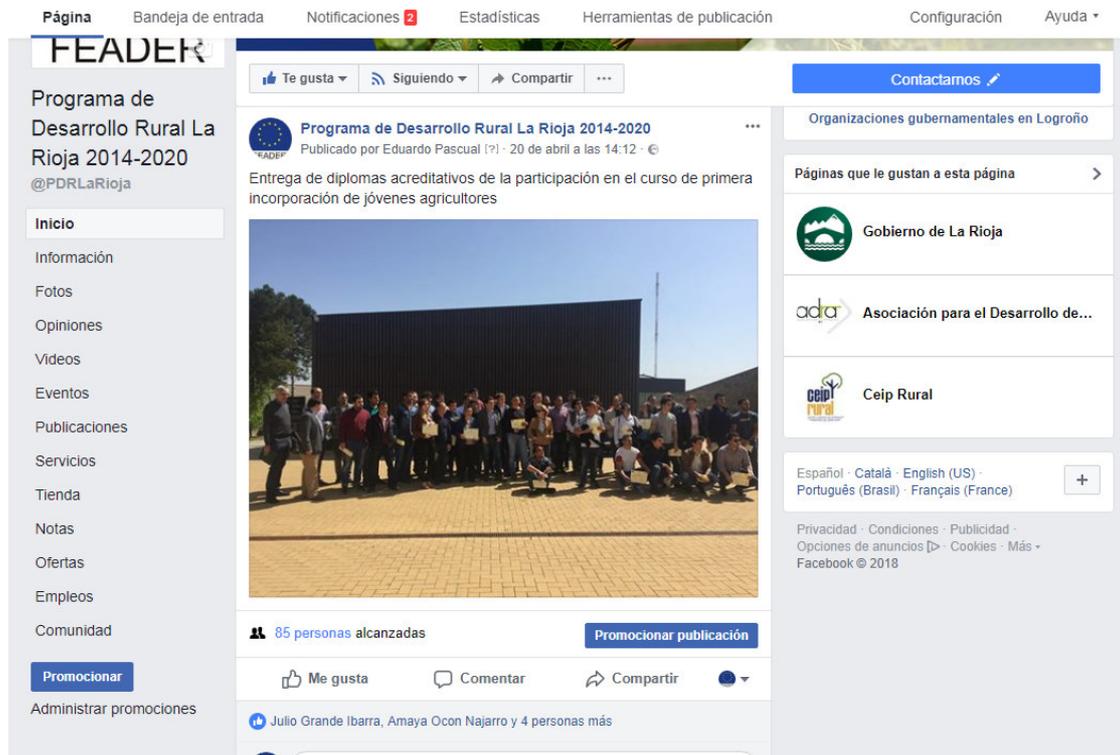
La legislación de procedimiento administrativo posibilita que el beneficiario, en caso de que entienda que su petición no es correctamente satisfecha, ejerza procedimientos de reclamación para ver atendidas sus peticiones. En concreto, se establece un sistema de recursos administrativos y judiciales contra la decisión de la Administración. Obligatoriamente el beneficiario ha de recibir, en la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento, información sobre la manera de recurrir la misma.

### REDES SOCIALES:

La utilización de las redes sociales es otra de las formas de publicitar el PDR que se consideran pertinentes durante este periodo de programación.

La información relativa al Programa de Desarrollo Rural está presente, desde este ejercicio 2015, en las redes sociales. En principio, hay un perfil únicamente creado en Facebook, pero se espera que progresivamente se abran otros canales de comunicación con el público a través de las nuevas tecnologías.

Imagen 13. Capítulo 4



Con las publicaciones de esta página se han alcanzado 9.710 personas, con un total de 140 “me gusta” en el perfil durante el año 2017. Se han publicado diferentes noticias acerca del Programa de Desarrollo Rural así como enlaces a noticias de prensa y normativa FEADER.

